IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

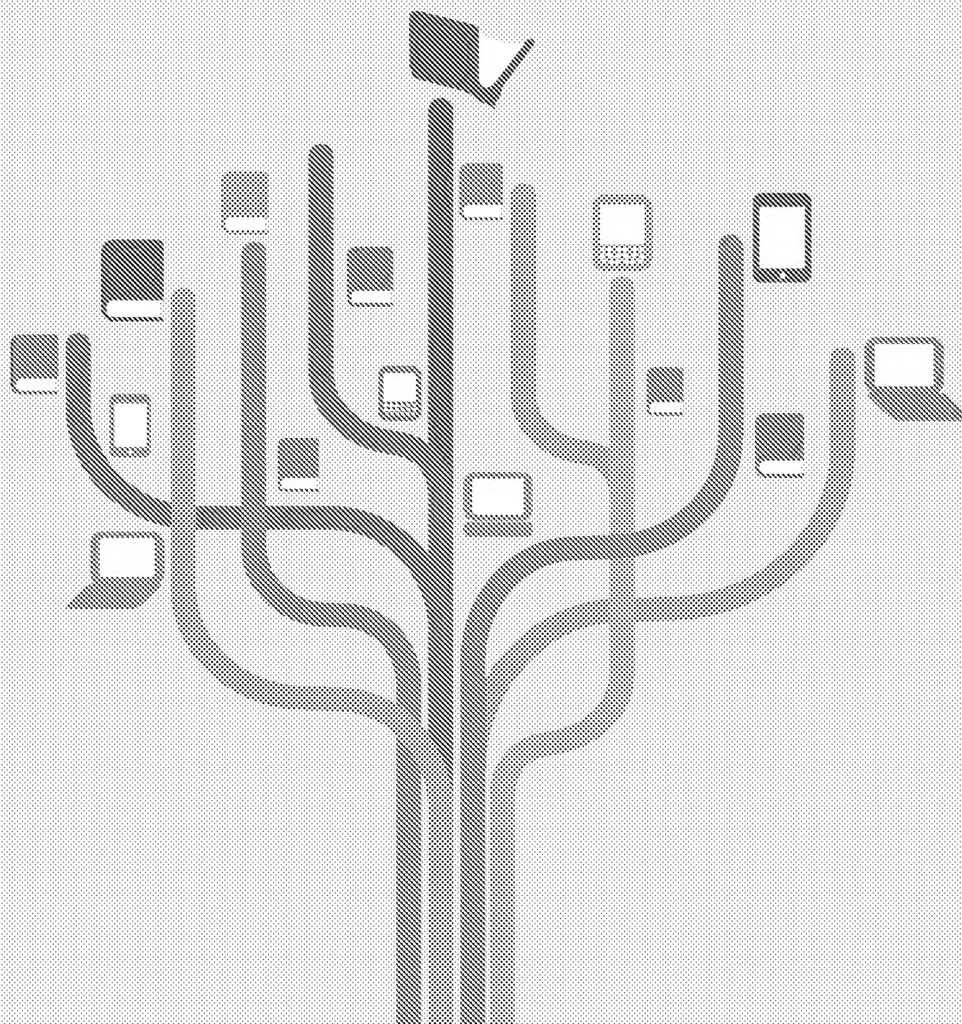
Octubre mes de sensibilización sobre el #CáncerDeMama
La Ley 17.242 declara de interés público la prevención de cánceres génito-mamarios.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- Nº 29.806 - Montevideo, miércoles 18 de octubre de 2017

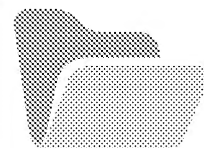
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 12 y 13 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.534

Apruébase la regulación del derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos.

(4.225*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Derecho de admisión).- Las personas físicas o jurídicas organizadoras de los espectáculos públicos de índole artística, recreativa, social, cultural, deportiva o de cualquier otra naturaleza, podrán ejercer el derecho de admisión. Se entiende por derecho de admisión la facultad que corresponde a los organizadores de espectáculos públicos para decidir las condiciones a las que puede subordinarse el libre acceso de los ciudadanos a dichos espectáculos, dentro de los límites legal y reglamentariamente establecidos.

En ningún caso se podrá ejercer este derecho para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria en los términos previstos por el artículo 2º de la Ley Nº 17.817, de 6 de setiembre de 2004.

El derecho de admisión tendrá por finalidad impedir el acceso al espectáculo a personas que no cumplan con las condiciones requeridas por el organizador del mismo y a aquellas que tengan antecedentes de haber incurrido en cualesquiera de los hechos referidos en los literales siguientes.

En tal sentido, podrán ser impedimentos de admisión:

A) Cometer delitos o faltas que tengan directa relación con la naturaleza del mismo.

B) Comportarse de manera violenta dentro o fuera del recinto.

C) Ocasionar graves molestias a otros espectadores.

D) Alterar el normal desarrollo del espectáculo.

Las conductas referidas en los literales anteriores no tienen carácter taxativo.

Artículo 2º.- (Actos discriminatorios).- Prohíbese el acceso a espectáculos públicos de personas que inciten a la violencia o el racismo o la xenofobia o, en general, a cualquier forma de discriminación, o que porten prendas o símbolos que así lo hagan.

Tampoco se admitirá el acceso de personas que se encuentren bajo el efecto del alcohol u otras sustancias estupefacientes o drogas de acuerdo a lo establecido en el ordinal 1º del artículo 361 del Código Penal, o que intenten ingresar con bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o drogas.

Artículo 3º.- (Apoyo policial).- Para el efectivo ejercicio del derecho de admisión, los organizadores podrán requerir el apoyo y auxilio de la Policía Nacional. En el caso que se ejerza tal derecho en espectáculos de concurrencia masiva de personas y con la finalidad de cumplir con la prestación de garantías, la participación de la Policía Nacional será preceptiva en las condiciones que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- (Derecho de exclusión).- Las personas físicas o jurídicas referidas en el inciso primero del artículo primero podrán ejercer el derecho de exclusión. Se entiende por derecho de exclusión la facultad de excluir del recinto en donde se desarrolla el espectáculo público a las personas que incumplan con las condiciones objetivas que deben observar los espectadores para su permanencia en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo primero. A tal efecto podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, en las condiciones establecidas en el artículo anterior.

Artículo 5º.- (Deber de informar).- Las condiciones para el ejercicio de los derechos de admisión y de exclusión deberán informarse en los portales de internet de los organizadores del espectáculo, en el portal del propio evento en su caso o en lugar visible de las entradas de acceso al mismo.

Asimismo, los organizadores podrán actualizar en forma permanente la nómina de personas impedidas de ingresar a sus espectáculos, así como otorgar garantías de descargo y revisión sobre tal condición.

En el caso de los espectáculos deportivos, los organizadores podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte, creada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.951, de 8 de enero de 2006, en la redacción dada por el artículo 445 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Artículo 6º.- (Seguridad en los espectáculos públicos).- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República, en las Leyes Nos. 18.315, de 5 de julio de 2008 y 19.315, de 18 de febrero de 2015 y del artículo 3º de esta ley, la seguridad en los espectáculos públicos a que refiere el artículo 1º de esta ley, que se realicen en un recinto privado o público delimitado a tales efectos, será de cargo de las personas físicas o jurídicas encargadas de la organización, promoción y desarrollo de los mismos.

Los propietarios o administradores de los recintos, estadios u otros ámbitos privados o públicos, en que se produzca una concurrencia masiva de personas, deberán cumplir con las medidas de seguridad que establezca la reglamentación.

Artículo 7º.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará lo atinente a la conservación del orden y la seguridad pública durante el desarrollo de los espectáculos públicos, en un plazo de ciento ochenta días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Setiembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la regulación del derecho de admisión y permanencia en espectáculos públicos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

2

Ley 19.538

Modifícanse los arts. 311 y 312 del Código Penal, relacionados con actos de discriminación y femicidio.

(4.227*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el numeral 1º del artículo 311 del Código Penal por el siguiente:

"1º.Cuando se cometiere en la persona del ascendiente o del descendiente legítimo o natural, del hermano legítimo o natural, del padre o del hijo adoptivo, del cónyuge, del concubino o concubina; y también cuando se cometiere en la persona del excónyuge, del exconcubino o exconcubina o de alguien con quien el agente tuviere o hubiere tenido una relación de afectividad e intimidad de índole sexual, si el vínculo anterior o actual fue la causa del delito y no se configurare una circunstancia agravante muy especial".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 311 del Código Penal el siguiente numeral:

"5º.Si se hubiera cometido en presencia de personas menores de edad".

Artículo 3º.- Agréganse los siguientes numerales al artículo 312 del Código Penal:

"7. Como acto de discriminación por la orientación sexual, identidad de género, raza u origen étnico, religión o discapacidad.

8. (Femicidio) Contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de tal.

Sin perjuicio de otras manifestaciones, se considerará que son indicios que hacen presumir la existencia del móvil de odio, desprecio o menosprecio, cuando:

a) A la muerte le hubiera precedido algún incidente de violencia física, psicológica, sexual, económica o de otro tipo, cometido por el autor contra la mujer, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.

b) La víctima se hubiera negado a establecer o reanudar con el autor una relación de pareja, enamoramiento, afectividad o intimidad.

c) Previo a la muerte de la mujer el autor hubiera cometido contra ella cualquier conducta que atente contra su libertad sexual.

En todos los casos, las presunciones admitirán prueba en contrario".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 2017.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican los artículos 311 y 312 del Código Penal, relacionados con actos de discriminación y femicidio.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3

Decreto 288/017

Establécese la obligación de rendir cuentas y devolver viáticos, en ocasión de misiones oficiales, de titulares de cargos del Escalafón Q y todos los cargos o funciones que estén en el mismo nivel jerárquico y de sueldo dentro de la Administración Central.

(4.233*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la utilización de fondos del Estado en la concurrencia a misiones oficiales;

RESULTANDO: I) que si bien ya se encuentra regulado en el Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 el procedimiento de autorización, control previo y posterior de las misiones oficiales que

se realizan al exterior por parte de funcionarios de la Administración Central, no así en materia específica de rendición de cuentas de los gastos ocasionados en las mismas;

II) que se entiende pertinente establecer una obligación de rendir cuentas a toda misión oficial, en el caso de cargos jerárquicos, así como disponer la devolución de los viáticos sobrantes por parte de quienes realicen las mismas;

III) que en ese sentido el artículo 567 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 (artículo 132 del TOCAF 2012) establece que todo funcionario, empleado, así como también toda persona física o jurídica que utilice fondos del Estado está obligado a rendir cuentas documentadas o comprobables de su versión, utilización o gestión;

V) que dicha norma legal faculta al Poder Ejecutivo a través de la reglamentación respectiva a establecer plazos de presentación de las rendiciones de cuenta para casos determinados y debidamente fundados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 567 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- El Presidente de la República o en caso de su vacancia temporal el Vicepresidente, los Ministros, los Subsecretarios, el Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República, el Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director y el que cumple funciones de Subdirector de la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Director General de la Presidencia de la República, los Directores Generales de Secretaría, Directores de Unidades Ejecutoras, titulares de cargos del Escalafón Q, y todos aquellos cargos o funciones que estén en el mismo nivel jerárquico y de sueldo dentro de la Administración Central, en ocasión de viajar en misión oficial al exterior del país, deberán rendir cuentas de los viáticos percibidos procediendo a su devolución cuando existiere sobrante, en un plazo no mayor a diez días desde su retorno al país.

El viaje se acreditará con fotocopia de pasaporte, tickets aéreos de embarque o similar según corresponda. Y los gastos de la misión referidos al alojamiento se acreditarán con las facturas correspondientes.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Contaduría General de la Nación la redacción de un instructivo para formular las rendiciones de cuentas referidas en el artículo precedente, así como el viático con destino a alimentación.

Artículo 3º.- La obligación de rendición de cuentas a que refiere el presente Decreto, se establece sin perjuicio de la establecida en el artículo 6º del Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y demás normas vigentes.

Artículo 4º.- Se exhorta a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Personas Públicas No Estatales, a adoptar por decisiones internas las disposiciones del presente Decreto respecto de su personal jerárquico.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

4

Resolución 932/017

Acéptase la renuncia presentada por el Director del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente Dr. Eduardo Katz Oltarz.

(4.235)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Octubre de 2017

VISTO: la renuncia presentada por el Director del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente Doctor Eduardo Katz Oltarz;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 19.367 de 31 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando el Consejo de Ministros

RESUELVE:

1o.- Acéptase la renuncia presentada por el Director del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente Doctor Eduardo Katz Oltarz.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

5

Resolución 946/017

Dispónese el cese como miembro integrante de la Comisión Directiva de la UNASEV, del Dr. Gerardo Barrios Camponovo.

(4.267)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: lo dispuesto por los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 18.113 de

18 de abril de 2007 en la redacción dada por el Artículo 43 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que dichas normas establecen que los miembros de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) durarán cinco años en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados únicamente por un nuevo período consecutivo, y que el cese podrá ser dispuesto por el Presidente de la República actuando con el Consejo de Ministros;

II) que el Doctor Gerardo Barrios Camponovo fue designado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 607/007 de 18 de setiembre de 2007, como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), habiendo sido ratificada su designación por Resoluciones de la Presidencia de la República Nos. 25/011 y 252/015, de 19 de enero de 2011 y 1 de marzo de 2015, respectivamente;

CONSIDERANDO: que en atención a lo anterior y habiéndose cumplido el término máximo previsto por la Ley, corresponde por lo tanto declarar el cese del Doctor Gerardo Barrios Camponovo como miembro de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 18.113 de 18 de abril de 2007, en la redacción dada por el Artículo 43 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º. Declárase el cese del Doctor Gerardo Barrios Camponovo como miembro integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV).

2º. Agradécense especialmente los valiosos servicios prestados en ocasión de su desempeño.

3º. Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6

Resolución 936/017

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(4.239)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Octubre de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 07 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 07 de octubre de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Sr. Ariel Bergamino

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

7

Resolución 937/017

Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

(4.240)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Octubre de 2017

VISTO: que la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. Ma. Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, desde el día 08 al 14 de octubre de 2017 inclusive;

RESULTANDO: que la señora Subsecretaria de dicha Cartera, Mag. Edith Moraes, estará ausente en Misión Oficial, entre los días 10 al 13 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar sustitutos temporales;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura, los días 08, 09 y 14 de octubre de 2017, a la señora Subsecretaria Mag. Edith Moraes.

2º.- Desígnese Ministra interina de la mencionada cartera, entre los días 10 al 13 de octubre de 2017, a la señora Ministra de Industria, Energía y Minería Ing. Carolina Cosse.

3º.- Comuníquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

8

Resolución 947/017

Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Desarrollo Social, y desígnase Ministra interina.

(4.268)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la solicitud formulada por la señora Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, para hacer uso de su licencia ordinaria, los días 12 y 13 de octubre de 2017 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado.

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria a la señora Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi los días 12 y 13 de octubre de 2017 inclusive.

2º.- Desígnese Ministra interina de Desarrollo Social a partir del 12 de octubre de 2017 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Prof. Ana Olivera.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
9
Decreto 283/017

Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

(4.230*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y su Decreto reglamentario 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

RESULTANDO: que las citadas normas autorizan al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los cargos que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso correspondiente.

CONSIDERANDO: I) que las transformaciones gestionadas son a efectos de dar un correcto cumplimiento a la misión fundamental de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

II) que existe Informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto Reglamentario 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes en los cargos vacantes de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que se proponen en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2DO.- Facultar a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ARTÍCULO 3RO.- Dese cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI.

ANEXO I- TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre 2010 en la redacción dada por el Artículo 8 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"
Unidad Ejecutora: 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"
Programa: 402 "Seguridad Social Militar"
Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2016

				Supresiones					
Cant.	**Esc.**	**Gdo.**	**Denominación**	**Serie**	**011.300**	**042.400**	**048.032**	**Costo Mensual Unitario**	**Total**
8	C	1	Administrativo III	Administrativo	6.004,62	0,00	284,23	6.228,85	50.310,80
3	C	2	Administrativo II	Administrativo	6.375,27	0, 00	301,78	6.677,05	20.031,15
1	D	1	Especialista VI	Aux. Enfermería	6.004,62	0,00	284,23	6.228,85	6.288,85
1	B	3	Técnico X	Adm. y Contabilidad	7.191,54	0,00	240,42	7.531,96	7.531,96
13			**Total de Supresiones**		**25.576,05**	**0,00**	**1.210,66**	**26.786,71**	**84.162,76**

				Creaciones					
Cant.	**Esc.**	**Gdo.**	**Denominación**	**Serie**	**011.300**	**042.400**	**048.032**	**Costo Mensual Unitario**	**Costo Mensual Ponderado Total Cargos**
1	C	11	Administrativo	Administrativo	13.469,31	21.145,96	637,56	35.252,83	35.252,83
1	C	10	Administrativo	Administrativo	12.382,31	19.841,29	586,09	32.809,49	32.809,49
2	C	9	Administrativo	Administrativo	11.440,10	18.547,85	541,51	30.529,46	61.058,92

1	C	8	Administrativo	Administrativo	10.628,75	17.272,07	503,10	28.403,92	28.403,92
1	C	7	Administrativo	Administrativo	9.926,47	16.021,96	469,86	26.418,29	26.418,29
2	C	6	Administrativo	Administrativo	8.890,07	15.298,21	420,80	24.609,08	49.218,16
			Total Creaciones		**66.736,81**	**108.127,34**	**3.158,92**	**178.023,07**	**233.161,61**
			Diferencia faltante						**-148.998,85**

Observaciones: La diferencia faltante se financiará con el crédito con el que cuenta esta Unidad Ejecutora en el objeto 042.400.
En el SGH, los cargos vacantes no cuentan con monto en el objeto 042.400 por no haber créditos al momento de su creación.

10

Decreto 284/017

Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

(4.231*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013.

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo que a propuesta del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", realice las "transformaciones de cargos vacantes necesarias a los efectos de restablecer la pirámide de cargos militares y conformar una estructura de cargos civiles que permita la correcta organización del servicio y garantice el derecho al ascenso del personal militar y a la carrera administrativa de los funcionarios civiles. Las transformaciones requerirán informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias y no podrán implicar costo presupuestal".

CONSIDERANDO: I) la solicitud de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de contar con una mayor cantidad de funcionarios administrativos a efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio.

II) que existen informes previos y favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Autorizar la transformación de los Cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Cargos que se proponen en el Anexo I y II, que se consideran parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2DO.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto, sin que esto genere costo presupuestal.

ARTÍCULO 3RO.- Dése cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI.

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 78 de la Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013.
Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional".
Unidad Ejecutora 035: "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".

Supresiones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
5	C	1	Administrativo III	Administrativo
5				Total de Supresiones

Creaciones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
8	K	15	Soldado de 1ra.	Administrativos
8				Total de Creaciones

ANEXO I I-TRANSFORMACIONES DE CARGOS- Art.78. Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013

Inciso 03:"Ministerio de Defensa Nacional"
Unidad Ejecutora: 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"
Programa: 402 "Seguridad Social Militar"
Naturalez: Presupuestados
Valores Vigentes: Enero 2017

Mínimo Civil Esc. C 24.983,76

	Esc./Gº	011,300	042,400	048,032	042,611	Nominal	Aguinaldo	Ap.Patr.	FNV	FONASA	Total Costo por mes
1	C1	6.490,98	12.212,63	307,24	5.972,91	24.983,76	2.081,98	5.277,82	270,66	1.249,19	33.863,40
TOTAL CARGOS: 5		32.454,90	61.063,15	1.536,20	29.864,55	124.918,80	10.409,90	26.389,10	1.353,29	6.245,94	169.317,02
TOTAL SUPRESIONES		32.454,90	61.063,15	1.536,20	29.864,55	124.918,80	10.409,90	26.389,10	1.353,29	6.245,94	169.317,02

CREACIONES

Grado	011 000	3.852,93	X	8	30.823,44
Soldado 1ra	042 022	437,83			3.502,64
	048 023	177,43			1.419,44
	048 026	179,55			1.436,40
	048 004	286,31			2.290,48
	042 014	1.480,22			11.841,72
	048 009	400,17			3.201,36
	048 015	335,60			2.684,80
	048 017	252,59			2.020,72
	048 038	4.336,87			34.694,96
	048,040	1.774,57			14.196,56
	234 002	3.497,62			27.980,96
	SUB TOTAL	17.011,69			136.093,48
	Aguinaldo	1.126,17			9.009,38
	Ap. Patronal 15%	2.196,04			17.568,28
	FNV 1%	146,40			1.171,22
	TOTAL DE CREACIONES	20.480,30			163.842,36

Diferencia exedente	(Los creditos excedentes se reasignaran al Objeto del Gasto 099.002- Financiacion de estructuras organizativas)	5.474,66

29

11
Resolución 938/017

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al Brig. Gral. (Av.) en situación de retiro don Arturo L. Silva.

(4.241*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Arturo L. Silva, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 191 de 23 de mayo de 2017, el Consejo de Méritos resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la distinción al mencionado señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro.

CONSIDERANDO: los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial General en situación de retiro.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y el Diploma correspondiente, al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Arturo L. Silva.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

12
Resolución 939/017

Desígnase al Cnel. don Gerardo Dattele como representante del Servicio de Parques del Ejército ante la Comisión Interministerial integrada por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Turismo.

(4.242)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar comisión a determinado señor Oficial Superior.

RESULTANDO: que motiva tal gestión la necesidad de contar con un representante del Servicio de Parques del Ejército ante la Comisión Interministerial entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Turismo para la elaboración de proyectos que alcanzan al citado Servicio.

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar al señor Coronel don Gerardo Dattele, como representante del Servicio de Parques del Ejército ante la Comisión Interministerial integrada por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Turismo, para la elaboración de proyectos que alcanzan al Servicio de referencia.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; LILIAM KECHICHIAN.

13
Resolución 940/017

Apruébase la Resolución de la DINACIA 169/2017, que revocó el permiso operativo de la empresa AERO SIEMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional, no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

(4.243*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 169/2017 de 4 de mayo de 2017, por la cual revocó el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la Empresa "AERO SIEMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo 88.367 de 13 de setiembre de 2010, la citada Empresa fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular, de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

II) que la Resolución antedicha, se otorgó al amparo de lo previsto en el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

III) que habiendo vencido en exceso los plazos establecidos sin que se hubiera dado cumplimiento con el proceso de certificación técnica pertinente, corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: I) que se confirió vista a la Empresa, la cual no fue evacuada, por lo que corresponde efectivizar el proceso de revocación antes mencionado.

II) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el literal A) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 99 de 1ro. de febrero de 2017, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de

Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nro. 169/2017 de 4 de mayo de 2017, por la cual se revoca el permiso operativo de la Empresa AERO SIEMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional, no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

14

Decreto 282/017

Decláranse como ingresadas en plazo, las declaraciones juradas a que refiere el art. 29 de la Ley 19.484, siempre que las entidades obligadas por la Ley 18.930 las registren ante el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de octubre de 2017.

(4.229*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: el plazo establecido por el literal a) del artículo 24 del Decreto Nº 166/017 de 26 de junio de 2017.

RESULTANDO: **I)** que el 30 de setiembre pasado venció el plazo para que las entidades obligadas a informar por la Ley Nº 18.930 de 17 de julio de 2012, presentaran las declaraciones juradas ante el Banco Central del Uruguay, identificando a los beneficiarios finales en los casos en que correspondiera.

II) que la Asociación de Escribanos del Uruguay ha dado cuenta de problemas de orden práctico que han dificultado el cumplimiento en tiempo de dicha obligación.

CONSIDERANDO: **I)** que resulta de interés para el Poder Ejecutivo facilitar el cumplimiento de la obligación en atención a la importancia del objetivo perseguido por la norma legal que creó el régimen de identificación del beneficiario final.

II) que el cumplimiento tardío de la obligación expone a las entidades a sanciones de importancia.

III) que las dificultades denunciadas justifican la conveniencia de declarar que las declaraciones presentadas no más allá del 31 de octubre de 2017, se tendrán como presentadas en tiempo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 19.484 de 5 de enero de 2017,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declaránse como ingresadas en plazo, las declaraciones juradas a que refiere el artículo 29 de la Ley Nº 19.484 de 5 de enero de 2017, siempre que las entidades obligadas por la Ley Nº 18.930 de 17 de julio de 2012, las registren ante el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

15

Ley 19.537

Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera.

(4.226*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera, suscrito en Helsinki, República de Finlandia, el 13 de febrero de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2017.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO
ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y LA REPÚBLICA DE FINLANDIA
SOBRE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN EN MATERIA ADUANERA

La República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia, en adelante denominados las Partes Contratantes,

Considerando que las infracciones a la legislación aduanera son perjudiciales para sus intereses económicos, comerciales, fiscales, sociales, culturales, industriales y agrícolas;

Convencidos de que las acciones contra las infracciones a la legislación aduanera pueden ser más efectivas a través de una estrecha cooperación entre sus autoridades aduaneras;

Considerando la importancia de la determinación exacta de los derechos de aduana y otros impuestos recaudados en la importación o exportación y de garantizar la aplicación adecuada de las medidas de prohibición, restricción y control, incluyendo la aplicación de leyes y regulaciones sobre mercaderías falsificadas y marcas comerciales registradas;

Considerando que el tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos, sustancias tóxicas, materiales radiactivos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas constituyen un peligro para la salud pública y la sociedad;

Teniendo en cuenta la amenaza de la delincuencia organizada transnacional y los grupos terroristas con sus considerables recursos y la necesidad de combatirlos con eficacia;

Teniendo en cuenta la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, aprobada en Nueva York el 15 de noviembre de 2000, que establece un marco para la asistencia mutua internacional en materia penal, con miras a prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional;

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada, y el Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971, enmendada, elaboradas bajo los auspicios de la Organización de Naciones Unidas, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y su anexo, en su versión modificada;

Teniendo en cuenta además los instrumentos pertinentes del

Consejo de Cooperación Aduanera, en particular, la Recomendación relativa a la asistencia mutua administrativa del 5 de diciembre 1953;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Definiciones

A los efectos del presente Acuerdo:

a) "legislación aduanera": se entenderá cualquier disposición legal o reglamentaria aplicable por las autoridades aduaneras de las Partes Contratantes en relación con la importación, exportación, tránsito, almacenamiento y circulación de mercaderías, incluidos los medios de pago, ya sea en relación con los derechos de aduana, impuestos u otros cargos recaudados o controlados por las autoridades aduaneras, o con medidas de prohibición, restricción o control;

b) "autoridad aduanera": la Aduana Finlandesa para la República de Finlandia, y la Dirección Nacional de Aduanas para la República Oriental del Uruguay, competentes para la ejecución de las disposiciones a que se refiere el apartado a) del presente Artículo;

c) "infracciones a las legislación aduanera": se entenderá toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera;

d) "derechos e impuestos de aduana": se entenderá los impuestos aduaneros y todos los demás derechos, impuestos y cargas que se perciben sobre o en relación con la importación o exportación de mercaderías con excepción de las tasas y cargas cuyo importe se limite al coste aproximado servicios de prestados, incluyendo en la República de Finlandia, los impuestos y derechos según lo establecido por los órganos competentes de la Unión Europea;

e) Por "persona" se entenderá toda persona física o jurídica, a menos que el contexto requiera otra cosa;

f) "datos personales": se entenderá toda información sobre una persona física identificada o identificable;

g) "estupefacientes" se entenderá cualquier sustancia, natural o sintética, incluidas en las Listas I y II de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 y su enmienda, así como cualquier sustancia asimilada a los estupefacientes en la legislación nacional;

h) "sustancias psicotrópicas": se entenderá toda sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural en las Listas I, II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y su enmienda, así como cualquier sustancia asimilada a sustancias psicotrópicas en la legislación nacional;

i) "Precursores": se entenderá las sustancias químicas que figuran en el anexo de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, y su enmienda.

j) "entrega vigilada" se entenderá la técnica consistente en permitir que envíos ilícitos pasen desde, a través o dentro de los territorios de las Partes, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de detectar e identificar a las personas involucradas en infracciones a la legislación aduanera;

k) "autoridad aduanera requirente": significa la autoridad aduanera de la Parte contratante que solicita la asistencia en materia aduanera;

l) "autoridad aduanera requerida", significa la autoridad aduanera de la Parte Contratante a la que se solicita la asistencia en materia aduanera.

Artículo 2
Ámbito de aplicación del Acuerdo

1. Las Partes Contratantes, a través de sus autoridades aduaneras, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, se prestarán mutuamente asistencia:

a) con el fin de garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera;

b) con el fin de prevenir, investigar y reprimir las infracciones a la legislación aduanera;

c) en casos relacionados a la notificación de documentos relativos a la aplicación de la legislación aduanera.

2. La asistencia en el marco del presente Acuerdo se prestará de conformidad con la legislación vigente en el territorio del Estado de la Parte Contratante requerida y dentro de las competencias y los recursos disponibles de la autoridad aduanera requerida. Si fuera necesario, la autoridad aduanera requerida podrá hacer los arreglos para que la asistencia sea proporcionada por otra autoridad competente.

3. El presente Acuerdo no prevé el cobro de los derechos de aduana, impuestos y cualquier otro cargo.

4. El presente Acuerdo no afectará la aplicación de acuerdos internacionales sobre asistencia judicial en materia penal o acuerdos internacionales en materia de cooperación aduanera que estén en vigor en las Partes Contratantes.

Artículo 3
Alcance de la asistencia

1. En el marco de las disposiciones legales y reglamentarias, las autoridades aduaneras de las Partes Contratantes intercambiarán información - a requerimiento y previa investigación, si es necesario - que les permita garantizar la correcta recaudación de los derechos de aduana e impuestos, especialmente la información que facilite:

a) la determinación del valor en aduana, la clasificación arancelaria y origen de las mercaderías;

b) la aplicación de las disposiciones relativas a las prohibiciones, restricciones y controles.

2. Previa solicitud, la autoridad aduanera requerida brindará toda la información acerca de la legislación y procedimientos aduaneros aplicables en el territorio de dicha Parte Contratante y que sean pertinentes a las investigaciones relativas a infracciones a la legislación aduanera.

3. Las autoridades aduaneras se brindarán mutuamente, previa solicitud o por iniciativa propia, información y documentos que permitan garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera y la prevención, investigación y represión de las infracciones a la legislación aduanera.

4. Las autoridades aduaneras, cuando realicen investigaciones en nombre de la otra autoridad aduanera, o a petición de otra autoridad de esa Parte Contratante, procederán como si actuasen por su propia cuenta.

5. En caso de que la autoridad aduanera requerida no sea el organismo competente para cumplir con la solicitud, deberá transmitirla de inmediato a la autoridad competente pertinente y buscar la cooperación de esa autoridad.

Artículo 4
Casos de asistencia

Las autoridades aduaneras, por iniciativa propia o previa solicitud, deberán proporcionarse la siguiente información:

a) si las mercaderías importadas en el territorio del Estado de una de las Partes Contratantes han sido exportadas legalmente desde el territorio del Estado de la otra Parte Contratante, y el régimen aduanero, si procede, en las que se han incluido las mercaderías;

b) si las mercaderías exportadas desde el territorio del Estado de una de las Partes contratantes han sido importadas legalmente en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante y el régimen aduanero, si procede, en las que se han incluido las mercaderías.

c) si las mercaderías a las que se concede un trato favorable a la exportación desde el territorio del Estado de una de las Partes Contratantes han sido debidamente importadas en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante, entendiendo que también se facilitará la información sobre las medidas de control aduanero de las que han sido objeto.

Artículo 5
Vigilancia especial

1. Previa solicitud, la autoridad aduanera requerida proporcionará información y ejercerá una vigilancia especial sobre:

a) personas que la autoridad aduanera requirente conozca o sospeche que han cometido una infracción a la legislación aduanera, particularmente sus movimientos dentro y fuera del territorio del Estado de la Parte Contratante requerida;

b) los movimientos de mercaderías que hayan sido informados por la autoridad aduanera requirente como dando lugar a tráfico ilícito o sospechoso hacia el territorio del Estado de la Parte contratante requirente;

c) medios de transporte respecto de los cuales la autoridad aduanera requirente sospeche que sean utilizados para cometer infracciones a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de cualquiera de las Partes Contratantes;

d) lugares utilizados para el almacenamiento de mercaderías que la autoridad aduanera requirente sospeche que estén siendo utilizados para cometer infracciones a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de cualquiera de las Partes Contratantes.

2. Dentro de su competencia, y conforme con sus legislaciones nacionales, las autoridades aduaneras de las Partes Contratantes impedirán:

a) la exportación de mercaderías que se conozca o, por motivos razonables, se sospeche que están siendo exportados al territorio del Estado de la otra Parte Contratante para ser utilizados con otros propósitos que el comercio legítimo entre las Partes Contratantes;

b) la exportación de mercaderías cuya importación esté prohibida en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante.

Artículo 6
Acciones contra el tráfico ilícito de mercaderías de especial importancia

Las autoridades aduaneras, por iniciativa propia o previa solicitud y sin demora, se proporcionarán recíprocamente toda la información pertinente sobre las actividades, llevadas a cabo o planificadas, que constituyan o parezcan constituir una infracción a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de una de las Partes Contratantes, especialmente en relación al movimiento de:

a) armas, municiones y explosivos;

b) mercaderías sensibles y estratégicas sometidas a control conforme a los tratados internacionales y los acuerdos multilaterales pertinentes o regímenes y/o obligaciones concurrentes de no proliferación;

c) estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores;

d) objetos de arte y antigüedades con valor histórico, cultural o arqueológico;

e) sustancias tóxicas, materiales radiactivos, así como otras mercaderías y sustancias peligrosas para el medio ambiente o la salud;

f) mercaderías sujetas a derechos o impuestos elevados, en particular, bebidas alcohólicas y productos de tabaco;

g) mercaderías que infrinjan derechos de propiedad intelectual.

Artículo 7
Entrega vigilada

1. Las autoridades aduaneras, de común acuerdo y dentro de sus competencias conforme a su legislación nacional, utilizarán la entrega vigilada con el fin de identificar a las personas involucradas en un ilícito. Cuando la decisión sobre la utilización de la entrega vigilada no esté dentro de las competencias de la autoridad aduanera, deberá iniciarse la cooperación con las autoridades nacionales que tengan tal competencia o transferir el asunto a dicha autoridad.

2. Los envíos ilícitos cuya entrega vigilada fuera acordada podrán, con el consentimiento de las autoridades nacionales competentes, ser interceptadas y autorizadas a continuar con las mercaderías intactas o ser retiradas y decomisadas, o sustituidas total o parcialmente.

3. Las decisiones relativas a la utilización de la entrega vigilada se tomarán caso por caso, y si es necesario, se tomarán en cuenta las disposiciones financieras y los acuerdos alcanzados entre las autoridades nacionales competentes.

4. La entrega vigilada no debe causar peligro significativo para la vida, la salud o la libertad de cualquier persona, o cualquier peligro significativo de grandes daños al medio ambiente, a los bienes o activos.

Artículo 8
Forma y contenido de las solicitudes de asistencia

1. Las solicitudes efectuadas en virtud del presente Acuerdo se formularán por escrito. Tales solicitudes deberán estar acompañadas de la documentación necesaria que permita cumplir la solicitud. Cuando resulte necesario, en virtud de la urgencia de la situación, se admitirán las solicitudes verbales, pero deberán ser confirmadas inmediatamente por escrito.

2. Las solicitudes presentadas de conformidad con el párrafo 1 del presente Artículo deberán incluir la siguiente información:

a) la autoridad aduanera que efectúa la solicitud;

b) la medida solicitada;

c) el objeto y el fundamento de la solicitud;

d) las leyes, regulaciones y demás elementos jurídicos implicados;

e) indicaciones tan exactas y completas como sea posible sobre de las personas que son objeto de las investigaciones;

f) un resumen de los hechos más relevantes y de las investigaciones ya efectuadas, salvo en los casos previstos en el Artículo 9.

3. Las solicitudes de asistencia se presentarán en el idioma Inglés.

4. Si una solicitud no cumple los requisitos formales, podrá solicitarse su corrección o complementación; no obstante podrán ser ordenadas medidas cautelares de conformidad con la legislación interna de la Parte Contratante requerida

Artículo 9
Notificación de documentos

1 A solicitud de la autoridad aduanera de una Parte Contratante, la autoridad aduanera de la otra Parte Contratante notificará a las personas interesadas, que residan o estén establecidas en el territorio de su estado, de los documentos relativos a las medidas y decisiones adoptados por las autoridades administrativas en aplicación de las legislación aduanera.

2. La notificación de los documentos se realizará de conformidad con la legislación vigente en el territorio del Estado de la Parte contratante requerida. La notificación de los documentos podrá también ser realizada siguiendo una forma o método particular que figure en la solicitud, siempre que ésta no sea considerada como contraria a las leyes de la Parte Contratante requerida.

3. La prueba de la notificación podrá adoptar la forma de un acuse de recibo fechado y firmado por el interesado o de un certificado de la autoridad competente de la Parte Contratante requerida, indicando el procedimiento y la fecha de la notificación.

Artículo 10
Investigaciones

1. Si una autoridad aduanera lo solicita, la otra autoridad aduanera, deberá iniciar las investigaciones sobre las operaciones que constituyan o parezcan ser contrarias a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de la autoridad aduanera requirente, y comunicará los resultados de tales investigaciones a la autoridad aduanera requirente.

2. Tales investigaciones deberán ser llevadas a cabo conforme a las leyes vigentes en el territorio del Estado de la autoridad aduanera requerida. La autoridad aduanera requerida deberá proceder como si actuase por su propia cuenta.

3. Previa solicitud por escrito, los funcionarios especialmente designados por la autoridad aduanera requirente, con la autorización de la autoridad aduanera requerida y sujeto a las condiciones que esta imponga, con el propósito de investigar una violación a la legislación aduanera, podrán:

a) obtener de las oficinas de la autoridad aduanera requerida la información respecto de una infracción a la legislación aduanera;

b) estar presentes durante la investigación dirigida por la autoridad aduanera requerida en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante y relevante para la autoridad aduanera requirente.

Artículo 11
Archivos y documentos

1. La autoridad aduanera de una Parte Contratante, por iniciativa propia o previa solicitud, proporcionará a la autoridad aduanera de la otra Parte Contratante los informes, registros de datos o copias certificadas de los documentos proporcionando toda la información disponible sobre las transacciones, completas o planificadas, que constituyan o parezcan constituir una infracción a la legislación aduanera vigente en el territorio del Estado de esa Parte Contratante.

2. Los documentos previstos en el presente Acuerdo, podrán ser reemplazados por datos informatizados presentados de cualquier formato a los mismos efectos. Todos los materiales relevantes para la interpretación o utilización de la información y los documentos deberán ser suministrados al mismo tiempo.

3. Los archivos y documentos originales sólo se solicitarán en los casos en que las copias certificadas resulten insuficientes.

4. Los archivos y documentos originales recibidos en virtud del presente Acuerdo serán devueltos lo antes posible.

Artículo 12
Expertos y testigos

1. A solicitud de una Parte Contratante, en relación con una infracción a la legislación aduanera, la autoridad aduanera requerida podrá autorizar a sus funcionarios, siempre que sea posible, a comparecer como expertos o testigos, ante las autoridades competentes de la Parte Contratante requirente, en relación con los hechos establecidos por ellos en el ejercicio de sus funciones y a presentar pruebas. La solicitud de comparecencia deberá indicar claramente en qué casos y en qué calidad habrá de actuar el funcionario.

2. La autoridad aduanera que acepta la solicitud indicará en la autorización, si fuese necesario, los límites dentro de los cuales sus funcionarios podrán testificar.

Artículo 13
Disposiciones para funcionarios visitantes

Cuando, en las circunstancias previstas en el presente Acuerdo, los funcionarios de la autoridad aduanera de una Parte Contratante estén presentes en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante, deberán en todo momento, ser capaces de probar su investidura oficial. No deberán utilizar uniforme ni portar armas.

Artículo 14
Utilización de la información y documentos

1. La información, documentos y otras comunicaciones obtenidas deberán ser utilizados para los fines de este Acuerdo y solamente podrán ser utilizados para otros propósitos con previo consentimiento por escrito de la autoridad aduanera que proporcionó la información, y estarán sujetos a cualquier restricción impuesta por dicha autoridad. Estas disposiciones no son aplicables a la información, documentos y otras comunicaciones sobre delitos relacionados con estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Tal información podrá ser comunicada a las demás autoridades directamente involucradas en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2. Toda información comunicada en cualquier formato en aplicación del presente Acuerdo tendrá carácter confidencial. Estará cubierta por la obligación de secreto oficial y gozará de la misma protección concedida a ese tipo de información y documentos, que otorga la legislación vigente en el territorio del Estado de la Parte Contratante que la haya recibido.

3. El apartado 1 de este artículo no impedirá la utilización de la información en procedimientos judiciales o administrativos iniciados como consecuencia de incumplimiento de la legislación aduanera.

Artículo 15
Protección y uso de datos personales

1. De conformidad con la legislación vigente en el territorio del Estado de las Partes Contratantes, la protección de los datos personales intercambiados en virtud del presente Acuerdo estará sujeta, como mínimo, a las siguientes condiciones:

a) no obstante lo dispuesto en el Artículo 3, los datos personales no serán transmitidos si existen motivos razonables para creer que la transferencia o el uso que se hace de los datos transmitidos fuese contrario a la ley de una de las Partes Contratantes, y la legislación sobre protección de datos en particular. Este requisito tampoco podrá ignorarse en los casos en los cuales la trasmisión de datos pudiere causar inconvenientes a la persona de que se trate. Previa solicitud, la autoridad aduanera receptora comunicará a la autoridad aduanera que suministra la información sobre su utilización y los resultados obtenidos;

b) Los datos personales solamente podrán ser transmitidos a las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes de control, y en caso de necesidad y a efectos procesales a las autoridades judiciales y fiscales. Tal información no será comunicada a personas distintas de las necesarias para los referidos fines a menos que las autoridades que proporcionan la información lo acuerden caso por caso y la ley que rige a las autoridades receptoras permita tal comunicación;

c) la autoridad aduanera requerida deberá comprobar la validez y exactitud de los datos personales que proporcionará. La autoridad aduanera que transmite los datos deberá asegurarse que sean exactos y actualizados. La autoridad aduanera requirente deberá corregir, destruir o eliminar los datos personales, si así le fuese solicitado;

d) la autoridad aduanera requerida proporcionará junto a los datos personales, información sobre el plazo previsto en su legislación para

su eliminación. Los datos personales se conservarán por un período que no exceda el necesario a los fines para los que fueron comunicados;

e) las autoridades aduaneras deberán mantener un registro de los datos personales proporcionados o recibidos y protegerlos eficazmente contra el acceso no autorizado, modificación, publicación, daño o destrucción.

2. Cuando los datos personales se intercambien virtud del presente Acuerdo, las Partes Contratantes deberán garantizar un nivel de protección de datos, al menos, equivalente al que resulte de la aplicación de los principios establecidos en el Anexo del presente Acuerdo, el cual se considera parte integrante del presente Acuerdo.

3. Las Partes Contratantes se notificarán mutuamente sobre la autoridad nacional competente a la que podrán dirigirse las investigaciones relativas a la protección de los datos personales.

Artículo 16
Utilización de la información y documentos como evidencia

1. Las autoridades aduaneras podrán, de conformidad con los propósitos y dentro del alcance del presente Acuerdo, utilizar como prueba la información y los documentos obtenidos de conformidad con el presente Acuerdo, en sus registros de datos, informes y testimonios, y en los procedimientos iniciados ante los tribunales

2. La utilización de dicha información y documentos como prueba en los tribunales y la validez de la misma será determinado conforme a la legislación nacional de las Partes Contratantes.

Artículo 17
Excepciones a la obligación de prestar asistencia

1. Si la autoridad aduanera requerida de una Parte Contratante considera que el cumplimiento de la asistencia solicitada podría ser perjudicial para la soberanía, la seguridad; el orden público u otros intereses esenciales de dicha Parte Contratante, pudiera implicar una violación de un secreto comercial, industrial o profesional, o pudiera ser contraria a principios básicos de su ordenamiento jurídico interno, podrá negarse a prestar dicha asistencia, proporcionarla parcialmente o proporcionarla sujeta a determinadas condiciones o requisitos.

2. Cuando la autoridad aduanera requirente no estuviera en condiciones de cumplir si una solicitud de naturaleza análoga le fuera hecha por la autoridad aduanera requerida, señalará este hecho en su solicitud. En tal caso, la ejecución de dicha solicitud tendrá carácter discrecional para la Administración aduanera requerida.

3. La asistencia podrá ser postergada por la autoridad aduanera requerida en caso de que pudiera interferir con investigaciones, procesos o actuaciones en curso. En tal caso, la autoridad aduanera requerida consultará a la autoridad aduanera requirente para determinar si la asistencia puede ser prestada conforme a los términos y condiciones que pueda requerir la autoridad aduanera requerida.

4. Las autoridades aduaneras se notificarán mutuamente cuando la asistencia se rechace o se posponga, fundamentando las razones para ello.

Artículo 18
Costos

1. Las autoridades aduaneras renunciarán a cualquier reclamación por reembolso de los gastos derivados de la aplicación del presente Acuerdo, con excepción de los gastos y retribuciones abonados a expertos y testigos, así como los costos de intérpretes y traductores, cuando éstos no fueran funcionarios del Gobierno, los cuales estarán a cargo de la autoridad aduanera requirente.

2. Si fueran necesarios gastos de naturaleza sustancial y extraordinaria para cumplir la solicitud, las Partes Contratantes se consultarán para fijar los términos y las condiciones bajo las cuales se dará cumplimiento a la solicitud, así como la manera en que los costos serán satisfechos.

Artículo 19
Complementariedad

Sin perjuicio de los artículos 14 y 15, este Acuerdo no afectará las disposiciones de la Unión Europea que regulan la comunicación entre los servicios competentes de la Comisión de la Unión Europea y de la autoridad aduanera de la República de Finlandia sobre cualquier información obtenida en materia aduanera que pudiera ser de interés de la Unión Europea.

Artículo 20
Implementación del Acuerdo

1. La asistencia en virtud del presente Acuerdo se intercambiará directamente entre las autoridades aduaneras de las Partes Contratantes.

2. Las autoridades aduaneras decidirán sobre las modalidades para facilitar la aplicación del presente Acuerdo.

3. Las autoridades aduaneras podrán adoptar medidas dirigidas a que los funcionarios encargados de la investigación o represión contra las infracciones a la legislación aduanera mantengan contactos personales y directos entre sí conforme a sus procedimientos administrativos internos.

4. Las controversias que surgieren con relación a la implementación e interpretación del presente Acuerdo se resolverán mediante negociaciones entre las autoridades aduaneras de las Partes Contratantes. Los conflictos para los cuales no se encuentren soluciones amistosas serán resueltos por la vía diplomática.

5. La información provista bajo el presente Acuerdo deberá ser comunicada a los funcionarios especialmente designados al efecto por cada autoridad aduanera.

Artículo 21
Aplicación territorial

Este Acuerdo será aplicable al territorio aduanero de la República de Finlandia y al territorio aduanero de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 22
Adiciones y enmiendas

Por mutuo consentimiento las Partes Contratantes podrán introducir adiciones y enmiendas al presente Acuerdo, formalizadas en protocolos separados, que serán parte integrante del presente Acuerdo. Tales Protocolos entrarán en vigor conforme al procedimiento previsto en artículo 23 del presente Acuerdo.

Artículo 23
Entrada en vigor y terminación

1. Las Partes Contratantes se notificarán mutuamente por vía diplomática cuando se hayan cumplido todos los requisitos legales nacionales necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de que se haya recibido la última notificación.

2. El presente Acuerdo tendrá una duración ilimitada. Cada Parte Contratante podrá denunciarlo mediante notificación escrita por vía diplomática.

3. La terminación surtirá efecto al cabo de seis meses después que dicha notificación ha sido recibida por la otra Parte Contratante.

4. Los procedimientos en curso en el momento de la terminación, en la medida de lo posible, deberán completarse de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo.

En fe de lo cual, los representantes abajo firmantes, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en Helsinki en 13/2/17 en dos originales, en idiomas español, finlandés, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por la	Por la
República Oriental del Uruguay	República de Finlandia

ANEXO
DEL ACUERDO ENTRE LA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA DE FINLANDIA
SOBRE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACIÓN
EN MATERIA ADUANERA

PRINCIPIOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos personales que han sido objeto de tratamiento automatizado deberán ser:

a) obtenidos y procesados legalmente;

b) almacenados para fines específicos y legítimos y no ser usados de modo incompatible con tales fines;

c) apropiados, pertinentes y no excesivos, en relación con los fines para los cuales han sido obtenidos;

d) precisos y, cuando sea necesario, actualizados;

e) conservados de manera que sea posible identificar a los sujetos a los que se refieren, por un lapso que no exceda el requerido para los fines para los cuales han sido almacenados.

2. Los datos personales que revelen el origen racial, las opiniones políticas o creencias religiosas o de otra índole, así como aquellos concernientes a la salud o a la vida sexual, no podrán ser procesados de forma automatizada, salvo que la legislación nacional otorgue suficiente garantía. Estas disposiciones se aplicarán igualmente a los datos personales relativos a antecedentes o condenas penales.

3. Deberán adoptarse las medidas de seguridad que resulten necesarias para la protección de los datos personales almacenados en ficheros informatizados contra la destrucción no autorizada o pérdida accidental, así como contra el acceso no autorizado, alteración o difusión.

4. Cualquier persona deberá tener la posibilidad de:

a) conocer si los datos personales que a ella se refieren están contenidos en un fichero informatizado, los fines principales, así como la identidad y la residencia habitual o centro de actividad principal del responsable de dicho fichero;

b) obtener a intervalos razonables y sin demora excesiva o gasto, la confirmación de que sus datos personales son almacenados en el archivo de datos informatizado, así como y la comunicación de tales datos de manera comprensible;

c) obtener, según los casos, la rectificación o la eliminación de aquellos datos que fueron procesados contrariamente a las disposiciones previstas por la legislación nacional relativa a la aplicación de los principios fundamentales a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del presente Anexo;

d) disponer de medios de apelación cuando se hubiera dado curso a una solicitud de comunicación, rectificación o eliminación según los casos, a las que se refieren las letras b) y c) de este principio y no se hubiera cumplido.

5.1. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 4 del presente Anexo, no admitirán excepciones excepto dentro de los limites definidos en el siguiente principio.

5.2. Se admitirá una excepción a las disposiciones de los principios 1, 2 y 4 del presente Anexo, cuando tal excepción esté prevista por la legislación de la Parte Contratante y constituya una medida necesaria en una sociedad democrática en interés de:

a) proteger la seguridad del Estado, la seguridad pública, los intereses monetarios del Estado o para la represión de delitos;

b) proteger a las personas a las cuales se refieren los datos en cuestión y los derechos y la libertad de terceros.

5.3. La ley podrá prever restricciones al ejercicio de los derechos referidos en el apartado 4, literales (b) y (d) del presente Anexo con referencia a ficheros informatizados que contengan datos personales utilizados para fines estadísticos o para investigación científica, siempre que no exista riesgo manifiesto de atentar contra la privacidad de las personas a las cuales se refieran dichos datos.

6. Cada Parte Contratante se compromete a establecer sanciones y medios de apelación en los supuestos de violación a las disposiciones de la legislación nacional referida a la aplicación de los principios fundamentales definidos en el presente Anexo.

7. Ninguna de las disposiciones del presente Anexo deberá ser interpretada en el sentido de limitar o menoscabar la posibilidad de una Parte de otorgar a las personas a quienes se refieren los datos en cuestión, una protección más amplia que la prevista en el presente Anexo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera, suscrito en Helsinki, República de Finlandia, el 13 de febrero de 2017.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI.

16

Decreto 281/017

Fíjanse a partir del 1º de octubre de 2017, los nuevos coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

(4.228*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la necesidad de ajustar los coeficientes establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 165/017 de fecha 26 de junio de 2017;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes

vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período julio - setiembre de 2017;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de octubre de 2017 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,32	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	4,02
ALEMANIA, Hamburgo	3,27	ETIOPÍA	3,65
ANGOLA	5,48	FINLANDIA	3,51
ARABIA SAUDITA	3,86	FRANCIA	3,58
ARGENTINA	3,34	FRANCIA, París	3,66
ARGENTINA, Colón	3,01	GRAN BRETAÑA	3,92
ARGENTINA, Concordia	3,01	GRECIA	3,06
ARGENTINA, Gualeguaychú	3,01	GUATEMALA	3,73
AUSTRALIA	3,34	HAITÍ	3,73
AUSTRIA	3,56	INDIA	3,47
BÉLGICA	3,57	IRÁN	3,78
BOLIVIA	3,14	ISRAEL	4,15
BRASIL	3,54	ITALIA	3,44
BRASIL, Chuy	3,19	JAPÓN	4,79
BRASIL, Yaguarón	3,19	LÍBANO	4,00
BRASIL, Livramento	3,19	MALASIA	3,49
BRASIL, Río Grande	3,19	MÉXICO	3,31
BRASIL, Bagé	3,19	NICARAGUA	3,34
BRASIL, Quaraí	3,19	PAÍSES BAJOS	3,37
BRASIL, Pelotas	3,19	PALESTINA	4,15
CANADÁ	3,67	PANAMÁ	3,32
CANADÁ, Toronto	3,86	PARAGUAY	3,18
CHILE	3,14	PERÚ	3,37
CHINA POPULAR	4,30	POLONIA	2,92
COLOMBIA	3,08	PORTUGAL	3,21
COREA	4,50	QATAR	4,71
COSTA RICA	3,18	RUMANIA	2,59
CUBA	3,40	RUSA, FEDERACIÓN	4,27
DOMINICANA, RPCA.	3,28	SANTA SEDE	3,44
ECUADOR	3,11	SUDÁFRICA	2,99
EGIPTO	3,29	SUECIA	3,48
EL SALVADOR	3,44	SUIZA	4,29
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	4,43	VENEZUELA	4,69
ESPAÑA	3,26	VIETNAM	3,38
ESTADOS UNIDOS	3,52		

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI.

17

Resolución 933/017

Dispónese el cese en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo.

(4.236)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Octubre de 2017

VISTO: que el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores Embajador Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo será designado a prestar las funciones de su cargo en el exterior;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente disponer el cese en sus funciones de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 16 de octubre de 2017;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese a partir del 16 de octubre de 2017 en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores el Lic. Abram Bernardo Greiver del Hoyo.

2º.- Agradécensele y reconócensele los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

18

Resolución 934/017

Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Dr. Carlos Daniel Amorín Tenconi.

(4.237)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Octubre de 2017

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 60 inciso 4º, 168 numeral 9º y 181 numeral 5º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores al Dr. Carlos Daniel Amorín Tenconi, Cédula de Identidad Nº 1.519.411-1 y Credencial Cívica APB 7803, a partir del 16 de octubre de 2017.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
19
Decreto 286/017

Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de UTE correspondiente al ejercicio 2017.

(4.244*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: El proyecto de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

Conceptos	**Pesos**
I - INGRESOS.	59.604.335.812
II - EGRESOS.	63.474.175.265
- Gastos Operativos.	49.384.832.097
- Operaciones Financieras.	3.098.236.834
- Inversiones.	10.991.106.334
III - DÉFICIT.	-3.869.839.453
IV - FINANCIAMIENTO.	3.869.839.453
- Préstamos.	3.586.786.314
- Disminución de Disponibilidades.	283.053.139

La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

CONCEPTOS	**$**	**$**
I - RECURSOS.		**63.474.175.265**
Denominación		$
A - Recursos Propios		**59.604.335.812**
- Venta de Energía Interna	44.234.399.583	
- Varios	1.526.086.793	
- Bonificaciones	-701.946.040	
- IVA	9.237.000.754	
- Venta de Energía al Exterior	3.250.469.689	
- Consultoría	63.271.258	
- IVA Consultoría	13.919.677	
- Ingresos Ajenos al Giro	282.404.998	
- IVA Ingresos Ajenos al Giro	55.529.100	
- Ingresos Extraordinarios	1.643.200.000	
- Fondo de Estabilizacion	0	
- FOCEM.	0	
B - Recursos Ajenos		**3.586.786.314**
C - Disminución de Disponibilidades		**283.053.139**

	II - PRESUPUESTO DE COMPRAS.		**63.474.175.265**
	Denominación	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**9.215.233.753**
011000	Sueldos básicos cargos perm.	2.714.720.465	
012000	Aumento p/mayor horario.	136.491.507	
014000	Suplem.de Sdos cargos perm.	2.948.502	
017000	Desvío sdo equip.cargos perm	10.834.424	
021000	Sdos básicos pers.cont.func.perm	1.003.310.037	
022000	Aumento p/mayor horario	58.382.024	
024000	Suplem.de Sdos.pers.cont.func. perm	1.087.088	
027000	Desvío sdos equip.pers.cont.func. perm	0	
042030	Cambio de Residencia.	79.553.423	
042040	Prima a la eficiencia.	147.207.909	
042050	Dedicación Especial.	423.874.911	
042060	Otras Compensaciones.	217.299.284	
042070	Comp. Por Pago de Productividad.	330.283.924	
043010	Sistema de Remuneración Variable	632.086.679	
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	122.215.763	
044011	Prima por ant.pers.cont.func.perm	7.320.249	
045010	Quebranto de caja	33.768.520	
045020	Gastos de Representación.	1.709.412	
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	211.361.372	
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	3.997.177	
057000	Becas.	79.035.771	
058000	Horas extra.	281.076.905	
059000	Sueldo anual complementario	599.358.166	
064000	Prestaciones por salud.	1.821.401	
067000	Prestaciones por Alimentación.	776.765.592	
069000	Prestac.200 kwH y Otros.	129.088.901	
071000	Prima por matrimonio.	320.044	
072000	Hogar Constituido.	42.586.383	
073000	Prima por nacimiento.	604.048	
074000	Prestaciones por Hijo.	12.836.525	
075000	Prestaciones por fallecimiento	0	
079000	Otros.	26.549.576	
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	657.607.868	
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0	
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	79.402.970	
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	0	
084000	FONASA	389.726.933	
095000	Contratados a Término.	0	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**17.155.850.365**
	- Combustible para Generación.	1.789.201.126	

CONCEPTOS		$	$
	- Compra Energía.	13.826.332.081	
	- Otros	1.540.317.158	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**21.312.673.676**
	IRAE	2.824.896.859	
	Impuesto al Patrimonio	1.912.935.816	
	I.V.A. pagos D.G.I.	2.508.702.379	
	I.V.A. compras.	6.964.364.821	
	Tributos Municipales.	53.610.885	
	Tribunal de Cuentas.	8.629.189	
	Otros Tributos Nacionales.	265.667.334	
	Tributos y Tasas Internacionales.	736.588	
	Otros Conceptos del CAD	482.820.000	
	Canon Interconexión.	1.446.231.796	
	Transporte de Gas	80.506.373	
	Leasing Operativo	47.400.000	
	Otros	4.716.171.636	
3	**BIENES DE USO**		**9.219.668.822**
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**187.704.000**
5	**TRANSFERENCIAS**		**2.837.578.938**
	- Versión de Resultados	2.218.750.909	
	- Gastos Delegación CTM	386.713.287	
	- Otros	232.114.742	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA**		**1.455.643.488**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**447.228.876**
	Penalizaciones Ursea	101.303.341	
	Otros	108.895.427	
	Acontecimientos graves e imprevistos	237.030.108	
8	**CLASIF.DE APLIC.FINANC. (AMORTIZ)**		**1.642.593.346**
Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2018 al 2021.			**131.616.140.244**

Denominación		$	$
1	Bienes de consumo.	76.295.271.475	
	141 Combustibles derivados Petróleo.	10.667.894.199	
	148 Compra de Energía.	61.906.274.140	
	Otros.	3.721.103.136	
2	Servicios No Personales.	22.905.202.488	
	219.000 Transporte de gas	315.564.177	
	263.010 Tribunal de Cuentas	97.140.175	
	263.030 Tributos Nacionales.	444.037.288	
	279,000 Servicios Contratados Mantenimiento.	166.511.841	
	297.000 Derechos y Regalías.	5.819.976.831	
	299.003 Leasing Operativo.	3.867.840.000	
	Otros.	12.194.132.176	
3	Bienes de Uso.	18.948.824.255	
4	Activos Financieros.	0	
5	Transferencias.	10.057.340	
6	Intereses y otros Gastos de Deuda.	4.861.820.794	
7	Gastos No Clasificados.	313.955.945	
	799.000 Penalizaciones URSEA	101.303.341	
	Otros.	212.652.604	
8	Clasificación de Aplicaciones Financieras.	8.281.007.947	

III - PRESUPUESTO OPERATIVO			**49.384.832.097**
	Denominación	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**8.502.279.289**
011000	Sueldos básicos cargos perm.	2.504.690.842	
012000	Aumento p/mayor horario.	125.931.576	
014000	Suplem.de Sdos cargos perm.	2.720.385	
017000	Desvío sdo equip.cargos perm	9.996.198	

CONCEPTOS		$	$
021000	Sdos básicos pers.cont.func.perm	925.687.007	
022000	Aumento p/mayor horario	53.865.185	
024000	Suplem.de Sdos.pers.cont.func. perm	1.002.983	
027000	Desvío sdos equip.pers.cont.func. perm	0	
042030	Cambio de Residencia.	73.398.618	
042040	Prima a la eficiencia.	135.818.883	
042050	Dedicación Especial.	391.081.005	
042060	Otras Compensaciones.	200.487.502	
042070	Comp. Por Pago de Productividad.	304.730.866	
043010	Sistema remuneración variable	583.184.065	
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	112.760.303	
044011	Prima por ant.pers.cont.func.perm	6.753.904	
045010	Quebranto de caja	31.155.953	
045020	Gastos de Representación.	1.577.160	
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	195.008.989	
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	3.687.927	
057000	Becas.	72.921.015	
058000	Horas extra.	259.330.844	
059000	Sueldo anual complementario	552.987.657	
064000	Prestaciones por salud.	1.680.485	
067000	Prestaciones por Alimentación.	716.669.613	
069000	Prestac.200 kwH y Otros.	119.101.687	
071000	Prima por matrimonio.	295.283	
072000	Hogar Constituido.	39.291.605	
073000	Prima por nacimiento.	557.315	
074000	Prestaciones por Hijo.	11.843.402	
075000	Prestaciones por fallecimiento	0	
079000	Otros.	24.495.517	
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	606.730.758	
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0	
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	73.259.805	
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	0	
084000	FONASA	359.574.952	
095000	Contratados a Término.	0	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**16.441.440.342**
	- Combustible para Generación.	1.789.201.126	
	- Compra Energía Salto Grande	13.826.332.081	
	- Otros	825.907.135	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**21.312.673.676**
	IRAE	2.824.896.859	
	Impuesto al Patrimonio	1.912.935.816	
	I.V.A. pagos D.G.I.	2.508.702.379	
	I.V.A. compras.	6.964.364.821	
	Tributos Municipales.	53.610.885	
	Tribunal de Cuentas.	8.629.189	
	Otros Tributos Nacionales.	265.667.334	
	Tributos y Tasas Internacionales.	736.588	
	Otros Conceptos del CAD	482.820.000	
	Canon Interconexión.	1.446.231.796	
	Transporte de Gas	80.506.373	
	Leasing Operativo	47.400.000	
	Otros	4.716.171.636	
5	**TRANSFERENCIAS**		**2.837.578.938**
	- Versión de Resultados	2.218.750.909	
	- Gastos Delegación CTM	386.713.287	
	- Otros	232.114.742	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**290.859.851**
	Penalizaciones Ursea	101.303.341	
	Otros	101.646.321	
	Acontecimientos graves e imprevistos	87.910.189	

CONCEPTOS		$	$

IV - PROGRAMA DE PAGOS .			3.098.236.834
Denominación		$	$
	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.		
	Intereses y otros Gastos de Deuda.	1.455.643.488	
	Aplicaciones de Deuda.	874.960.886	
	Gastos no pagados por servicios personales	767.632.460	

Equivalen a: Intereses: u$s 46:064.667 (cuarenta y seis millones sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete)
y amortizaciones: u$s 27:688.636(veintisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis)

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES			10.991.106.334
Denominación		$	$
0	Servicios Personales	712.954.464	
1	Bienes de Consumo	714.410.023	
2	Servicios no Personales	0	
3	Bienes de Uso	9.219.668.822	
4	Activos Financieros	187.704.000	
5	Transferencias	0	
7	Gastos no Clasificados	156.369.025	

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2016.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 31,6 (Pesos Uruguayos treinta y uno con 60/100) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio de 2016.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 2º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de objeto para el grupo 0 "Servicios Personales", y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros"; 5 "Transferencias", 7 "Gastos no Clasificados", el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras". Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo 3º.- Las partidas presupuestales incluidas en los Objetos 141.000 "Combustibles derivados del petróleo"; 148.000 "Compra de Energía"; 219.000 "Otros" (en lo que refiere a la partida por transporte de gas); 251.000 "Arrendamiento de inmuebles en el país" (en lo que refiere a la partida por arrendamiento de terrenos donde se localizan equipos generadores) 258.000 "Arrendamiento de Máquinas Industriales"; 299.003 "Pago de leasing", 515.000 "Versión de Resultados"; 519.020 "Otros subsidios a Organismos Públicos" (en lo que refiere a la comisión por administración pagada a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande); 261.021 "IRAE"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 "Otros Tributos Nacionales"; 263.040 "Tributos Internacionales"; 297.000 "Derechos y Regalías"; 279.000 "Servicios Contratados para Mantenimiento"; 799.000 "Penalizaciones URSEA"; Grupo 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. El objeto 219.000 "Otros " incluye una partida por us$ 2.547.670 (dos millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta dólares estadounidenses) por transporte de gas. El objeto 251.000 "Arrendamientos de inmuebles en el país" incluye una partida por $ 8.820.000 (ocho millones ochocientos veinte mil pesos uruguayos) por arrendamiento de predios de parques eólicos. El objeto 279.000 "Servicios Contratados para Mantenimiento" incluye una partida por us$ 1.116.287 (un millón ciento dieciséis mil doscientos ochenta y siete dólares estadounidenses) por canon de operación y mantenimiento de interconexión que integra el costo de abastecimiento de la demanda. En el objeto 297.000 "Derechos y Regalías" se imputa el pago del canon por interconexión que integra el costo de abastecimiento de la demanda. El objeto de gasto 519.020 "Otros Subsidios Organismos Públicos" incluye una partida por $ 386.713.287 (trescientos ochenta y seis millones setecientos trece mil doscientos ochenta y siete pesos uruguayos).

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá adecuar el monto de las partidas de carácter no limitativo de acuerdo a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 5°.- Presupuesto de Operaciones Financieras. Programa de Pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio:

Por amortización de deudas;

Por intereses;

Por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente

Por pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Artículo 6°.- El Presupuesto Operativo se presentará con una apertura a nivel de programa y grupo-objeto. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

Artículo 7°.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de proyecto y grupo. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

Artículo 8°.- Retribuciones al Personal.- La R 13.-1711 del 24 de octubre de 2013 determina la implantación de la "Nueva Estructura Organizativa y de Cargos" y la "Valoración de Cargos" de la Nueva Estructura, aprobando también un nuevo Sistema de Remuneraciones.

El nuevo Sistema de Remuneraciones está integrado por una nueva escala salarial (vinculada e integrada a la valoración de la nueva estructura de cargos y definida como bandas salariales), un nuevo sistema de compensaciones (asociado a dos conceptos principales: regímenes especiales de trabajo y movilidad/localización) y compensaciones variables y otros conceptos de nómina no incluidos en las dos categorías anteriores.

Este nuevo Sistema de Remuneraciones se aplicará a los cargos de la nueva Estructura, y durante la etapa de la implantación, seguirá vigente también el Sistema de Remuneraciones anterior (escala salarial, compensaciones y otros conceptos de nómina).

Se definen dos escalas de sueldos:

1. La remuneración del Personal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas no implantado, se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos, a precios de Enero 2016:

CATEGORÍA RETRIBUTIVA	DENOMINACIÓN		SUELDO
03 V.R	Ay. Y Peones	$	11.089
03 V.L	Ay. Y Peones	$	14.768
05	Oficial 3era.	$	14.768
07	Oficial 2da.	$	14.768
09	Oficial 1ra.	$	16.491
11	Encargados	$	18.591
13	Jefes Administ.	$	18.591
14	Jefes de Sección	$	21.795
15	Ayudantes	$	23.687
16	Peritos	$	26.526
17	Jefes Técnicos	$	26.526
18	Jefes de Unidad	$	32.479
19	Técnicos Profesión.	$	44.384
21	Profesionales	$	54.802
22	Jefes Dpto. B	$	57.927
23	Jefes Dpto. B Prof.	$	63.448
25	Jefes Dpto. A	$	69.522
28	Subgerentes	$	86.224
32	Gerentes de Sector	$	101.255
33	Gerentes de División	$	118.992

2. La remuneración del Personal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas implantado, se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos, a precios de Enero 2016:

Nueva estructura organizativa y de cargos

Grupo profesional	Grado
A DIRECTOR	
B GERENTE GENERAL	E1-01
C GERENTE DE AREA	E2-02
D GERENTE DE DIVISION	E3-03
E GERENTE DE SECTOR	E4-04
F SUBGERENTES	G1-05
G JEFE DEPARTAMENTO A	G2-06
H JEFE DEPARTAMENTO B	G3-07
I PROFESIO. Y TECNICOS	G4-08
J J.TEC/PTO./AYUDA/J.S	O1-09
K ENCARGADOS/J. ADVOS.	O2-10
L OF.1ERA/OF.1ERA ADM.	O3-11
M OF.2DA/OF.2DA ADM.	O4-12
N OF.3ERA/AUX. OFICINA	O4-12
O AYUDANTES Y PEONES	O4-12

Se presenta a continuación la escala salarial, a precios Enero 2016:

Grado	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
1			251.688		
2			225.907	247.054	0
3			180.429	0	0
4	111.595	126.979	142.363	162.584	173.130
5	89.033	101.540	114.047	130.487	139.062
6	70.690	80.859	91.027	104.393	111.364
7	55.777	64.044	72.311	83.178	88.845
8	43.653	50.374	57.095	65.930	70.537
9	29.700	33.188	36.676	42.390	45.204
10	23.510	27.281	31.051	35.038	36.539
11	18.425	21.738	25.050	26.564	28.321
12	14.134	0	23.372	23.372	25.135

Estos sueldos son SUELDO ESCALA (BASE) no incluye partida alimentación la cual se registra en el objeto de gasto 067.000 "Prestaciones por Alimentación".

Artículo 9°.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad
2. Prima por Nacimiento
3. Prima por Matrimonio
4. Prima por Hogar Constituido
5. Prestación por Hijo – prestación por CEIP
6. Prestación por Asistencia Médica
7. Prestación por Alimentación
8. Prestación 200 kWh
9. Otras retribuciones
10. Sistema de Remuneración Variable

1 - PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Dicha prestación asciende al 2% de la Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, con un tope de cuarenta años, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

Ley Nro. 15.809, Artículos 14 y 15; R. 84-3986 y R 88-2052.

2 - PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y contribución. El monto actualizado al 1° de Enero de 2016 asciende a $ 3.894.

3 - PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1° de Enero de 2016 asciende a $ 3.894.

4 - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se calcula sobre la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y en función del sueldo percibido, artículos 12° de la Ley N° 15.903 del 10/11/87, 5° de la Ley N° 16.002 del 25/11/88 y Ley 17856 del 20/12/04, y se reglamenta por R.09/516 de 14 de mayo de 2009 y la R.09-1500 de acuerdo a la siguiente escala:

SUELDOS		MONTO ACTUAL
Hasta	1 BPC	40% s/ BPC
Hasta	1.3 BPC	38% s/ BPC
Hasta	1.6 BPC	36% s/ BPC
Hasta	1.8 BPC	32% s/ BPC
Hasta	2.2 BPC	28% s/ BPC
Mayores de	2.2 BPC	24% s/ BPC

5 - PRESTACIÓN POR HIJO/ PRESTACION por CEIP. La prestación por hijo o Asignación Familiar variará según los ingresos salariales del núcleo familiar, de acuerdo a las franjas salariales estipuladas por Ley N° 16.697 del 25/04/1995 que rige a partir del 1° de mayo de 1995 y sus modificativas. El monto será del 8% de la Base de Prestación y Contribución (BPC) cuando los ingresos sean superiores a 6 BPC, y un 16% cuando los ingresos sean inferiores. De acuerdo a lo establecido Ley N° 19.003 del 23/11/2012 los montos de las prestaciones se ajustarán a partir del 1° de enero de 2012, por la variación de la unidad reajustable (artículo 39 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968), experimentada en el año civil inmediato anterior. A dichos efectos, se convertirán a unidades reajustables los topes vigentes al 31 de diciembre de 2011, considerando el valor de dicha unidad a enero de 2011 y el resultado se multiplicará por el valor de la misma a enero de 2012, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley N° 18.725, de 31 de diciembre de 2010. De dicha conversión surgen los siguientes valores de los ingresos y de la prestación:

ESCALA	VALOR
INGRESOS MAYORES A 27,9 UR	0,37 UR
INGRESOS MENORES A 27,9 UR	0,74 UR
ASIGNACION DOBLE	1,48 UR
TOPE MAXIMO DE INGRESOS	46,51 UR

La Asignación Familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental se duplica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 13.711 de 29/11/1968 que se transcribe a continuación: "Artículo 5º: Duplícase el monto de la asignación familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, cualquiera sea el sueldo del tenedor. Dicho beneficio se adquirirá a partir de la fecha de la inscripción en el Registro, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Los beneficiarios de Asignaciones Familiares que padezcan otras formas de invalidez del aparato locomotor y huesos, viscerales, sensoriales o mentales que impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada también percibirán asignación familiar duplicada".

Por R. 14-2586 del 18/12/14, se incluye una partida que tiene por

objeto costear gastos que demanda la atención de menores de hasta 3 años de edad inclusive, hijos de funcionarios –legítimos, naturales o adoptivos- o a cargo –en situación de tenencia- en algún Centro de Educación Inicial Privado (CEIP). El monto de la partida se ha definido como máximo en 1,5 BPC mensuales por cada menor beneficiario.

6 – CONTRIBUCIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA A FUNCIONARIOS. (sólo para personal no implantado) Se reduce la partida que los funcionarios tenían por Prestación por asistencia médica en $ 959,37 a partir del 1° de marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008.

7 - PRESTACIÓN POR ALIMENTACIÓN. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero de 2016 es de $ 9.432.

8 - PRESTACIÓN 200 kWh. Comprende las siguientes situaciones:

8.1. Los funcionarios que tengan como mínimo un año de antigüedad en la empresa (R84.-3986).

8.2. Los ex funcionarios jubilados que hayan culminado su carrera laboral en la empresa y tengan 15 o más años de antigüedad en la misma R97-2849, habiéndose desempeñado al término de la actividad laboral en UTE.

8.3. Cónyuges supérstites de ex funcionarios jubilados que perciben el beneficio de los 200 kWh para jubilados hasta el momento de su deceso. En este caso se considera que el beneficio es a título personal no transferible, para toda la vida mientras no contraiga nuevo enlace; teniendo en cuenta que el mismo deberá presentar anualmente en el mes de enero declaración jurada donde conste el domicilio al que se aplica la tarifa diferencial. R99.-2085, R99.-3249 y acta de acuerdo UTE-AUTE.

8.4. Los funcionarios que se acogieron al Retiro Incentivado según R 11.-1905, la cual tiene como anexo el "Reglamento de Incentivos de Retiro Voluntario" y en cuyo apartado "Beneficios", "Artículo 7", se establece: "Al momento de comenzar a percibir el incentivo quedarán sin efecto todos los beneficios sociales y específicos otorgados al personal de UTE, excepto la tarifa diferencial de 200 kWh".

9 - OTRAS PRESTACIONES.

9.1 FORMA DE CÁLCULO para personal implantado

Se definen dos formas de retribuir las compensaciones:

Porcentual: Aplica a los regímenes que representan una sobre dedicación respecto a las 40 horas semanales, los cuales se remunerarán en forma proporcional a mayor horario trabajado y/o a la nocturnidad, sobre la Base de Cálculo (BC).

La Base de Cálculo (BC) se determinará considerando al Sueldo Escala (SE) menos la mitad de la Partida por Alimentación (PA): B.C. = SE- (50°/o PA)

Monto Fijo: Aplica a aquellas situaciones que no guardan relación directa con el tiempo trabajado que pueden comprender tanto regímenes de trabajo, como otras situaciones que se generan por la dispersión geográfica de la empresa, que implican radicaciones laborales específicas y/o la necesidad de movilizarse a instalaciones alejadas de centros poblados (traslado o afincamiento).

9.2 Aumento Mayor Horario

9.2.a. Personal no implantado

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14.

Este concepto comprende la retribución por pago de jornada extendida que se realiza de lunes a viernes o por pago de 48 horas semanales cuando se trabaja de lunes a sábado.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x % + el importe de las partidas a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019)

9.2.b. Personal Implantado

9.2.b.1. Sexta Jornada Semanal.

Implica trabajar seis jornadas diarias consecutivas de labor a la semana, no pudiendo ser sustituida en forma sistemática la sexta jornada de labor por un ausentismo. Se aplica a funcionarios que estén afectados a servicios que se brindan en forma continua.

Monto: 20% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal por conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019)

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con el Turno Rotativo Integral, Franco 6x2 y con la Jornada Extendida.

9.2.b.2. Jornada Extendida.

Implica trabajar 5 jornadas diarias consecutivas de 8:40 horas de labor de lunes a viernes.

Puede ser aplicada exclusivamente a personal de Obras de Trasmisión, de Obras de Distribución Interior, las cuadrillas de TCT Distribución y personal de TIC afectado a procesos que requieren brindar soporte informático durante más de 8 horas diarias de lunes a viernes.

Quienes realicen este régimen, no pueden efectuar horas extra los días sábados y domingos, excepto autorización fundada del Gerente de Área respectivo.

Monto: 20% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019).

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con la generación de horas extra los días sábados y domingos (excepto autorización fundada del Gerente de Área Respectivo). Del mismo modo, resulta incompatible con las compensaciones de Turno Rotativo Integral, Franco 6x2 y 6ta jornada semanal.

9.3 Trabajo Nocturno y Rotativo

9.3.a. Personal no implantado

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 – I incisos a), b), c), f) y g).

Este concepto comprende la retribución a aquellos funcionarios que desempeñen servicios esenciales que deban atenderse las 24 horas del día durante todos los días del año, cuando su horario de trabajo queda comprendido entre las 21:00 hora de un día y las 6:00 hs de la mañana siguiente.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x % + el importe de las partidas a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019).

9.3.b. Personal Implantado

9.3.b.1. Brigadas 3B2T.

Implica desarrollar un ciclo de 6 días de trabajo (3 en la mañana y 3 en la tarde) complementados con 3 días de descanso. La jornada diaria es de 8:30 horas, de manera que diariamente las dos brigadas en actividad cubran un total de 17 horas, realizando en el mes un promedio de 40 horas semanales.

Monto. Esta compensación se paga en función de tres ítems:
1.- por rotar el turno entre mañana y tarde
2.- por rotar el franco
3.- por realizar la Guardia Domiciliaria

Se definen 2 montos para la compensación Brigada 3B2T de acuerdo al siguiente detalle:

Grado del Puesto	Monto Mensual
10	$ 12.632,13
11	$ 12.425,66

9.3.b.2. Brigadas 2B2T.

Implica trabajar 6 jornadas a la semana, rotando el turno entre mañana y tarde cada 15 días, de modo que diariamente las dos brigadas cubran un total de 16 horas. El turno nocturno se cubre con Guardia Domiciliaria. Este régimen es de aplicación para los funcionarios

que trabajen en Brigadas de Operación pertenecientes a Distribución Interior.

Monto. Esta compensación se paga en función de tres ítems:

1.- por rotar el turno entre mañana y tarde

2.- por 6ta. Jornada

3.- por realizar la Guardia Domiciliaria

Se definen 2 montos para la compensación Brigada 2B2T de acuerdo al siguiente detalle:

Grado del Puesto	Monto Mensual
10	$ 14.587,15
11	$ 13.180,57

9.3.b.3. Trabajo nocturno rotativo. (**REGIMENES TRANSITORIOS,** se mantienen a título personal para el caso de los funcionarios que las están percibiendo al momento de la implantación. No se registrarán nuevas altas de las mismas.)

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios de la Planta de Impregnación que lo percibían de acuerdo a lo establecido en la R06.-1007 por el hecho de rotar semanalmente el turno entre la mañana y la tarde.

Monto: Pago fijo y mensual, mientras que los funcionarios realicen efectivamente la rotación del turno.

Grado del Puesto	Monto Mensual
10	$ 2.308,60
11	$ 2.102,13
12	$ 1.930,50

Incompatibilidades: Es incompatible con todas las compensaciones de régimen excepto con la 6ta. Jornada.

9.3.b.4. Trabajo Nocturno y rotativo.

Implica trabajar rotando el turno y el franco de forma de cubrir el servicio, las 24 horas del día durante todo el año.

Podrá adoptar alguna de las siguientes variantes definidas sobre la base de la extensión horaria de cada jornada de trabajo:

9.3.b.4.1. Jornadas de ocho (8) horas. Se integra con tres frecuencias horarias,

cada una de las cuales se mantendrá durante cinco jornadas consecutivas, alternando un día de asueto al finalizar la 1 a y 2dafrecuencia y con dos días de asueto siguientes a la finalización de la 3erafrecuencia.

9.3.b.4.2. Jornadas de doce (12) horas. Se integra con un promedio de quince jornadas de trabajo sobre un mes calendario y no más de cuatro jornadas consecutivas semanales, manteniendo intervalos regulares de asueto.

En todos los casos el descanso intermedio será proporcional a la duración de la jornada.

Se aplica a los funcionarios que se desempeñen en servicios esenciales.

La asignación del personal a una u otra variante será definida por la respectiva jefatura, considerando las necesidades del servicio, el personal disponible y el carácter subsidiario de la variante de doce horas.

Monto: Esta compensación se paga en función de los siguientes ítems:

1.- Por mayor horario y nocturnidad: 20% de la Base de Cálculo (BC)

2.- Por rotar el turno y el franco: partida que se fija en función del grado del puesto que la tenga asignada de acuerdo al siguiente detalle:

Grado	Importe Mensual
7	$ 26.379,21
8	$ 16.149,88
9	$ 11.855,29
10	$ 10.554,52
11	$ 9.722,19
12	$ 9.029,22

Por lo tanto el monto de la compensación TRI asciende a:

Grado del puesto	Importe Mensual
7	$ 41.784,67
8	$ 28.512,13
9	$ 20.133,61
10	$ 17.707,84
11	$ 15.675,40
12	$ 14.646,91

Incompatibilidades: es incompatible con las restantes compensaciones asociadas a regímenes de trabajo.

9.3.b.5 Trabajo Nocturno Permanente.

Implica trabajar en turnos fijos, siempre en horario nocturno, entre las 21 y 6 horas.

Monto: 22,5% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019).

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con el Turno Rotativo Integral, con Turno nocturno no permanente y con el régimen de Guardias Domiciliarias.

9.3.b.6. Trabajo Nocturno No Permanente.

Implica cumplir parte del horario de trabajo entre las 21 y 6 hs. Las horas realizadas en el mes, dentro del citado horario, no podrán exceder al equivalente a 15 días de trabajo.

Monto: 1,5% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019),por cada 8 horas que el funcionario realice entre las 21:00 y las 6:00, liquidándose proporcionalmente en virtud de las horas comprendidas en dicho lapso, con un tope de 15 días mensuales.

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con las compensaciones de Turno Rotativo Integral y con Turno Nocturno Permanente.

9.3.b.7. Franco 6x2.

Implica trabajar 6 jornadas diarias consecutivas y descansar las 2jornadas siguientes (7ma y 8va jornada), manteniendo el turno fijo y rotando los días de descanso semanalmente.

Comprende los casos de servicios esenciales, en los que se debe cubrir el mismo en forma ininterrumpida.

Monto: Esta compensación se paga en función de los siguientes ítems:

1.- por mayor horario: 10°/o de la Base de Cálculo (BC)

2.- monto mensual.

3.- Partida implantación: ($ 1.250 * 1,0852*1,0826*1,0984 Hasta 2016):

Grado del Puesto	Importe
7	$ 22.865,42
8	$ 16.827,27
9	$ 12.849,64
10	$ 10.351,48
11	$ 9.751,42
12	$ 9.583,67

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con: el Turno Rotativo Integral, la 6ta jornada y la Jornada Extendida.

9.4. Suplemento de Sueldos (para cargos permanentes y para personal contratado para funciones permanentes)

9.4.1. Personal no implantado

Dicha compensación está contenida en las siguientes resoluciones de Directorio: 88- 3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 88-5434 de fecha 22 de diciembre de 1988; 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993, 93 – 3101 de fecha 24 de noviembre de 1993 y 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 , recopiladas en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003 cláusula 14 numerales III y IV, relativas a: mando directo, grandes reparaciones en centrales hidroeléctricas; área estratégica, investigación y desarrollo; dirección estratégica; especialización de centrales hidroeléctricas y especialización.

Estas compensaciones son inherentes al desempeño del cargo y a la especialización que el mismo requiere.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

9.5 Cambio de Residencia
9.5.a Personal no implantado

Esta compensación queda comprendida en las resoluciones de Directorio 87-470 del 04/02/1987 y la 92- 2942 del 11/11/1992 (desarraigo); 86-1980 de fecha 23 de abril de 1986; 82-1352 de fecha 29 de abril de 1982; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; (radicación de centrales hidroeléctricas); 46-40817 de fecha 25 de marzo de 1946; 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 (casa habitación y zona balnearia); 98-3177 de fecha 26 de noviembre de 1998 (cambio de localidad por traslado incentivado), 98-2966 de fecha 4 de noviembre de 1998 , 03-1925 del 31 de julio de 2003 (relacionadas con el traslado incentivado) y ley 16713 artículo 164 de fecha 3 de setiembre de 1995 por ficto de vivienda habiendo sido recogidas en el Convenio Laboral UTE-AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 numeral II.

Estas compensaciones están asociadas al lugar de desempeño del trabajo fomentando la radicación en el mismo.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Se exceptúa de esta fórmula los conceptos de ficto de vivienda y traslado incentivado los cuales se calculan de la siguiente forma:

Ficto de vivienda- 10 veces el valor de la BFC (Base Ficta de Contribución) reajustable al mes del aumento salarial decretado por el Poder Ejecutivo.

Traslado incentivado-la fórmula de cálculo actualizada es de acuerdo a las siguientes opciones:

1 - 91 días de viático con vivienda.
2 – 228 días de viático al 100 % en un único pago
3 – 252 días de viático al 100 % pagas en 18 cuotas.
4 – 24 cuotas del 20 % del sueldo base.

Este concepto se otorga por única vez.

9.5.b. Personal implantado
9.5.b.1. ASOCIADAS A MOVILIDAD / LOCALIZACIÓN
9.5.b.1.1. Desarraigo Interior.

El concepto se asocia a la necesidad de lograr que personal con determinado perfil tenga radicación laboral en localidades del interior del País.

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios asignados a puestos de trabajo de todas las Áreas de la Empresa, con jerarquía no inferior a grado 7 y a las jefaturas de los Centros de Atención, de las Oficinas Comerciales 11, de Gestión Contratos y Proyectos, de la Oficina Técnica CRT, de Mantenimiento Técnico de Líneas y de las Sub Estaciones de Trasmisión, que requieran radicación en el interior de la República, siempre que su desempeño le implique al funcionario prestar funciones en una localidad distinta a la de su residencia habitual.

NOTA: Se analizarán modificaciones a estos cargos en función de la estructura organizativa que se apruebe y de la existencia o no de un superior jerárquico radicado en la misma localidad.

Entre ambas localidades no podrá mediar una distancia inferior a 30 km. Por residencia habitual se entiende el domicilio declarado por el funcionario a la Empresa en el período inmediato anterior a la asignación del nuevo puesto con una antigüedad de seis meses.

La compensación se mantendrá mientras el funcionario continúe desempeñando funciones en la misma localidad que dio origen a la asignación y a la correspondiente compensación.

Quedará comprendido el personal que teniendo asignada vivienda de UTE en razón de las tareas desempeñadas, sea desafectado de la misma por parte de la Empresa.

Monto:

Pago fijo y mensual mientras mantenga la radicación, en función del grado del puesto que tenga la compensación asignada, de acuerdo al siguiente detalle:

Grado del Puesto	Monto Mensual
4	$ 21.163,24
5	$ 18.195,23
6	$ 14.840,08
7	$ 12.904,42
8	$ 7.742,65
9	$ 5.290,81

Incompatibilidades: Es incompatible con el usufructo de vivienda de UTE.

9.5.b.1.2. Cambio de Residencia – Zona balnearia.

Ámbito de aplicación: Se aplica a aquellos funcionarios que desempeñan tareas con carácter permanente en las localidades ubicadas en las zonas balnearias de la costa Este.

Monto: Se retribuye con un monto fijo mensual, con dos valores diferenciados por localidad según el siguiente detalle:

(A) Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.-
(B) Todas las localidades costeras desde San José de Carrasco hasta la Barra del Chuy inclusive; San Carlos y Pan de Azúcar.-

Estos valores no se ajustarán salvo para los funcionarios que hayan percibido la misma (con la definición anterior), en la temporada estival 2012-2013.

Esta compensación se abonará únicamente de diciembre a marzo de cada año.

Modalidad	Monto (A)	Monto (B)
Importe congelado	$ 11.850,00	$ 6.000.-
Importe actualizado	$ 15.291,73	$ 7.742,65

9.6 Prima a la Eficiencia

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 92-1498 de fecha 17 de junio de 1992;93-549 de fecha 17 de marzo de 1993; 93-1841 de fecha 14 de julio de 1993, 93-2623 de fecha 6 de octubre de 1993; 95-966 de fecha 26 de abril de 1995; 95-1386 de fecha 31 de mayo de 1995 y la 06-1573 del 9 de octubre de 2006, R07.-999 del 26 de julio de 2007, R 12.-695 del 10 de mayo de 2012, R10.-745 de 11 de junio de 2010, R12-833 del 31 de mayo de 2012, R12.-1601 del 11 de octubre de 2012, R 14-2473 del 11 de diciembre de 2014, R15.-643 del 9 de abril de 2015 (fca. de columnas, forestal, transformadores, rutas de lectura y de distribución).

Dicha compensación se paga por superar el rendimiento estándar definido dentro del horario habitual de trabajo.

La fórmula de cálculo se realiza en base a un valor unitario definido en la norma respectiva siendo actualizado por los aumentos de salarios decretados por el Poder Ejecutivo.

9.7. Dedicación Especial
9.7.a. Personal no implantado

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 91-733 de fecha 27/02/1991; 92-1776 de fecha 22/07/1992 ; 98-888 del 19 de marzo de 1998; (de guardias variables); 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988 ; 92-919 de fecha 8 de abril de 1992; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; 93-3390 de fecha 15 de diciembre de 1993; 00-1615 de fecha 3 de agosto de 2000; permanencia a la orden, dedicación especial a cargos de responsabilidad, conducción de vehículos, respectivamente y resoluciones 08-61 del 17 de enero de 2008 (conducción de vehículos), 08-555 del 15 de mayo de 2008 (polivalencia tecnológica en generación); R. 10-309 del 11 de marzo de 2010 (retribución complementaria proyectos).

La forma de cálculo se realiza según el siguiente detalle:

a) Permanencia a la orden - en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas

% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

b) Dedicación especial a cargos de responsabilidad- en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

c) Conducción de vehículos- en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.

El cálculo es en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

e) Guardias:

1) Domiciliarias - en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

2) Variables – en base a un porcentaje del 3% sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas, por cada día de turno que cumplan en el mes.

Compensación por manejo de vehículos especiales: se aprueba por R07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R 08-61 del 17 de enero de 2008. Se complementa con la R 10-26 del 14 de enero 2010. El cálculo es en base a un % sobre la sumatoria del sueldo + 50% del reintegro de comidas. Esta nueva normativa incorpora un diferencial según el porte del vehículo. Este diferencial se paga como % sobre la sumatoria del sueldo base de la retributiva 9 + 50% reintegro de comidas.

Compensación por polivalencia tecnológica en generación: se aprueba por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007y se regula por R08-555 del 15 de mayo de 2008. El cálculo es en base a un % sobre la sumatoria del sueldo + 50% de reintegro de comidas.

Compensación por polivalencia tecnológica en Térmica y en Hidráulica. El cálculo es en base a un % sobre la sumatoria del sueldo + 50 % de reintegro de comidas.

Retribución complementaria proyectos: partida fija por día trabajado de acuerdo al nivel o rol asignado al proyecto.

9.7.b. Personal implantado

9.7.b.1. Guardia Domiciliaria.

Implica que una vez cumplida la jornada de labor, se deba permanecer localizable y a la orden de la Administración, prestando el servicio cuando sea requerido. Se pretende cubrir aquellas tareas o actividades que surgen a raíz de determinadas contingencias o eventualidades, fuera de la jornada habitual de trabajo, que son imprevisibles o no se puedan planificar con anticipación.

Las personas que realicen el régimen deberán cumplir con el mismo al menos durante una semana y no más de dos al mes, siendo responsabilidad de la línea jerárquica correspondiente el establecimiento de la frecuencia.

Monto: Se definen 3 montos en función del grado del puesto que la tenga asignada de acuerdo al siguiente detalle:

Grado del Puesto	Monto Mensual
5,6,7 y 8	$ 14.711,03
9	$ 6.452,21
10 a 12	$ 5.161,77

Incompatibilidades: Es incompatible con el Turno Rotativo integral y con Turno Nocturno Permanente.

9.7.b.2. Guardia Domiciliaria Variable.

Implica que el día de guardia se deba permanecer localizable y a la orden en todo momento, para consulta o apoyo, ante denuncias policiales que se formulen por UTE en vía policial y ante accidentes graves. Alcanza exclusivamente al personal técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo y a los abogados de la Asesoría Técnico Jurídica.

Las personas que realicen el régimen deberán cumplir con el mismo no más de siete días al mes, siendo responsabilidad de la línea jerárquica correspondiente el establecimiento de la frecuencia.

Monto: Se definen 2 montos en función del grado del puesto que la tenga asociada, de acuerdo al siguiente detalle:

Grado del Puesto	Monto Mensual
7 y 8	$ 2.100,84
9	$ 921,74

9.7.b.3. Conducción de Vehículos.

Ámbito de aplicación: Esta compensación refiere a la necesidad de retribuir la responsabilidad por la conducción y administración de los vehículos de la empresa y contempla expresamente los diferentes niveles de complejidad de los mismos.

Aplica a los funcionarios que para el desempeño de las tareas asociadas a su puesto de trabajo es necesario que conduzcan vehículos de la empresa, en forma habitual. No aplica por tanto a los puestos cuya función principal sea la conducción de vehículos.

Consideraciones generales: En todos los casos regirán los preceptos generales de la Reglamentación General de Locomoción.

Cupos: A los efectos de la percepción de ésta compensación en todas las categorías, se establece un cupo de 1.2 funcionarios por vehículos y por turno. Cada una de las unidades tendrá la obligación de contar con un control estricto de su flota activa y del personal que percibe la compensación de conducción velando por el cumplimiento de este cupo.

Cuando la unidad cuente con un solo vehículo, podrá solicitar expresamente y por excepción que se autorice el pago de dos cupos de esta compensación.

En el caso de la "categoría 1: Motos" el cupo asciende a un funcionario por vehículo y por turno.

Incompatibilidades: Las cuatro categorías de conducción de vehículos son incompatibles entre sí.

Cuando un funcionario por el desempeño de su cargo tenga que conducir en forma habitual dos tipos diferente de vehículo, y se encuentre habilitado para ambos casos, deberá percibir exclusivamente la compensación de mayor monto.

Se definen cuatro categorías de Compensación por Conducción de Vehículos incompatibles entre sí:

9.7.b.3.1. Motos.

Ámbito de Aplicación: Funcionarios de Comercial Interior que son responsables por la conducción y administración de las motos, motonetas o ciclomotores, de usufructo o propiedad de UTE, que utilizan en el desempeño de su tarea habitual.

Monto: El monto a aplicar asciende a $ 2.322,79.

Observaciones: El funcionario debe estar habilitado para la conducción de este tipo de vehículos por parte de la empresa.

9.7.b.3.2. Vehículos livianos.

Ámbito de Aplicación: Funcionarios que para el desempeño de las tareas inherentes a su puesto de trabajo, asumen la responsabilidad por la conducción y administración de los vehículos livianos de la empresa.

Monto: el monto a aplicar asciende a $ 4.645,59.

Observaciones: El funcionario debe estar habilitado para la conducción de este tipo de vehículos por parte de la empresa.

9.7.b.3.3. Vehículos pesados I.

Ámbito de Aplicación: Funcionarios que, además de cumplir con las tareas inherentes al puesto de trabajo, son responsables por la conducción y administración de los vehículos especiales para transporte y manipuleo de carga; cuyo peso bruto total sea superior a 4.000 kg y hasta 7.000 kg (según MTOP), pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg (licencias de conductor B o e según vehículo), de usufructo o propiedad de UTE, que utilizan.

Monto: el monto a aplicar asciende a $ 6.710,25.

Observaciones: Para poder percibir esta categoría el funcionario deberá poseer licencia de conducir habilitante según corresponda al vehículo (8, e o D).

9.7.b.3.4. Vehículos pesados II.

Ámbito de Aplicación: Funcionarios que, además de cumplir con las tareas inherentes a su puesto de trabajo, son responsables por la conducción y administración de los vehículos especiales para transporte y manipuleo de carga; cuyo peso bruto total sea superior a 7.000 kg (según MTOP) pudiendo llevar remolque superior a 1.500 kg (licencia de conductor D) o camiones con grúa (licencia de conductor e o D según el vehículo), de usufructo o propiedad de UTE, que utilizan.

Monto: el monto a aplicar asciende a $ 8.645,96.

Observaciones: Para poder percibir esta categoría el funcionario deberá poseer licencia de conducir habilitante según corresponda al vehículo CATEGORIA D mínima para camiones y CATEGORIA E mínima para camiones con grúa, de acuerdo a la normativa nacional en materia de circulación vial (Ley 18.191 de fecha 14/11/07, y demás disposiciones concordantes y modificativas).

9.8. Otras compensaciones

9.8.a. Personal no implantado

Se regula por las resoluciones de Directorio:05-675 del 21/03/05 (adscriptos a DIR); 07-973 del 26 de julio de 2007(trabajo tecnológico); 07-1118 del 26 de agosto de 2007; 07-1809 del 31 de diciembre de 2007; 08-1219 del 24 de setiembre de 2008; 08-1320 del 15 de octubre de 2008 (trabajo tecnológico).

a) compensación por trabajo tecnológico se crea por R 07-973 del 26/7/2007 y ampliada por R 07-1809 del 31/12/2007. El cálculo es en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo más 50% de Reintegro de comidas.
b) Campaña de extracción de muestras de aceite se crea por RD. 10-909 del 16de julio de 2010. El pago a los funcionarios intervinientes se realiza de acuerdo al tipo de tarea y a la responsabilidad asumida, en base a los importes establecidos en la propia resolución.

9.8.b. Personal Implantado

9.8.b.1. Trabajo con Tensión.

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo pertenecientes a las cuadrillas de Trasmisión y Distribución, que realizan trabajos en media y alta tensión.

Monto: Pago fijo y mensual que asciende a $ 1.935,66 mientras el funcionario realice efectivamente la tarea y tenga la habilitación para la misma vigente.

Incompatibilidades: Es incompatible con TCT Potencial.

9.8.b.2. Trabajo con Tensión Potencial.

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo pertenecientes a las cuadrillas de Trasmisión (TCT Potencial), que realizan trabajos en alta y extra alta tensión y cuya función primordial es el mantenimiento completo en línea viva lo que implica la ejecución de toda la gama de trabajos posibles.

Monto: Pago fijo y mensual que asciende a $ 6.452,21 mientras el funcionario realice efectivamente la tarea y tenga la habilitación para la misma vigente.

Incompatibilidades: Es incompatible con la compensación de Trabajo Con Tensión.

9.8.b.3 Trabajo con tensión R14.-2648

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los puestos de trabajo pertenecientes a las cuadrillas de Trasmisión y Distribución que realicen trabajos en media, alta y extra alta tensión

Monto: Pago fijo y mensual que asciende a:

100% $ 13.187,43
50% $ 6.593,71

Incompatibilidades: Es incompatible con la compensación de Trabajo Con Tensión.

9.8.b.4. Adscripción al Directorio.

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que se adscriben temporalmente a los Despachos de los Directores de la empresa de acuerdo a la normativa vigente R.05.675.

Monto: Pago fijo y mensual que asciende a $ 22.551,81 mientras el funcionario se encuentre adscripto al Directorio.

9.9. Quebranto de caja

Se regula por la resolución de Directorio 99-1194 de 27 de mayo de 1999 y modificaciones introducidas por R.07-973 del 26 de julio de 2007.

El quebranto de caja es la partida destinada a cubrir los eventuales faltantes de dinero que puedan sufrir los funcionarios y/o becarios que manejan dinero o valores asimilables por su naturaleza a efectivo.

Forma de cálculo – existen tres categorías que agrupan puestos de trabajo según el nivel de riesgo y el pago oscila entre un mínimo de 20 UR (UR-unidad reajustable) y un máximo de 100 UR (importes líquidos anuales), tomando el valor de la UR vigente al mes anterior a su pago.

El monto mensual por categoría de quebranto en UR asciende a:

CATEGORÍA	*NOMINAL*
I A	10,55 UR
I B	8,44 UR
II	6,32 UR
III	2,53 UR

A partir de la R 14.-321, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprueba un Acta de Entendimiento UTE/AUTE en la se acuerda mantener la partida por quebranto de caja, en su valor en UR, al personal de las Oficinas Comerciales que al 1° de febrero la venían percibiendo. La misma se mantendrá a título personal mientras el funcionario se registre en el puesto de trabajo que dio origen a dicha partida. Para los funcionarios que actuaron en carácter de suplentes el monto de esa partida se calculará como el promedio mensual de lo percibido por este concepto, durante el año 2013, que se convertirá a UR tomando el valor promedio de la misma registrado en dicho año.

9.10. Gastos de Representación

Son abonados a los integrantes del Directorio de la empresa en forma mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 16.713 de fecha 5 de setiembre de 1995.

El valor de esta partida es determinado por el Poder Ejecutivo.

9.11. Horas Extra

El tope de la partida de Horas Extra fue modificado por el art. 765 de la Ley 19.355.

Se rige por la resolución de Directorio 00-1615 de 3 de agosto de 2000; R 09-1577 del 10/12/2009 (horas extra a profesionales); R10-1613 del 12/11/2010 (horas extra a Jefes) y el Convenio Laboral UTE-AUTE cláusula 16. Son todas las horas que exceden la jornada ordinaria y las que se cumplan en días no laborables por estrictas razones de servicio y cuenten con la debida autorización. Los días laborables y no laborables se determinarán de acuerdo al régimen de trabajo vigente asignado a cada funcionario.

Forma de cálculo personal no implantado: $\frac{(SB + 50\%\ RC)}{200} \times CP$

CP= coeficiente de ponderación: 1,5 día laborable en jornada diurna; 1,875 día laborable jornada nocturna; 2 días feriado o no laborable.

9.12. Centrales Térmicas

1) Por Resolución de Directorio R61-170548 de fecha 14 de diciembre de 1961 y R67- 9023 se establece el pago de las horas compensadas por tareas de limpieza de calderas en horario normal o en régimen de horas extra.

Forma de cálculo –

$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times CP$

CP= 1

2) Al personal que se encuentra de guardia en las áreas operativas

de generación, trasmisión y explotación de distribución que tengan que realizar jornadas de 8 horas de labor, sin interrupción, se les abona el descanso tiempo simple.

Forma de cálculo –

$$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times CP$$

CP = 1

9.13. Horas clase instructores

Se regula por las resoluciones de Directorio R91-2342 de fecha (17/07/91); R91-2579 (07/08/91); R01-3219(29/11/01); R09.-389 (16/04/09). Se paga a los funcionarios de la empresa por horas de clase dictadas para formación del personal de la empresa o por actividades de divulgación en centros educativos.

Forma de cálculo – se abona un monto fijo por horas de clase dictadas.

9.14. Subsidio a Directores

Creado por el artículo 35° del Acto Institucional N° 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley N° 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la ley n° 18719 del 27/12/2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

9.15. Partida Compensatoria

Por R12-639 se establece abonar a todo funcionario que a partir de la fecha de la presente Resolución fuera amparado por el Banco de Previsión Social al régimen de jubilación a causa de una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, una partida mensual a título personal e intransferible durante un período máximo de treinta y seis meses y que cesará inmediatamente en caso de fallecimiento del titular. La partida compensatoria a liquidar será la diferencia que surja entre el setenta por ciento de los ingresos sujetos a montepío percibidos en actividad en el año calendario anterior a la fecha de su desvinculación y el haber jubilatorio por incapacidad física que pase a percibir. La partida será ajustada de acuerdo a los incrementos salariales generales aplicados a los funcionarios del Organismo.

9.16. Prestaciones por accidentes de trabajo:

Comprende aquellas situaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.074 de 10/10/1989, correspondiente a accidentes de trabajo sufridos por funcionarios del Organismo, amparados por la Ley 10.004 de 28 de febrero de 1941 , sus modificativas , concordantes y complementarias.

9.17. Prestaciones por fallecimiento:

Este beneficio se rige por resolución de Directorio 07-250 del 02/03/2007. Forma de Cálculo:

La indemnización asciende a la suma de treinta y seis (36) sueldos del funcionario o becario fallecido. Para su cálculo se consideran las siguientes partidas:

a) Sueldo base

b) Compensaciones fijas (prima por antigüedad, asignaciones por comida)

c) Compensaciones fijas por puesto de trabajo.

10 – SISTEMA DE REMUNERACIÓN VARIABLE.

Determinación del SRV Individual.

La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional; Desempeño sectorial y Desempeño individual.

La ponderación de cada bloque, para el 2016 a liquidarse en el 2017, será del 37,5% (indicador institucional) y 62,5% (indicador sectorial), ajustándose el resultado de los Indicadores anteriores por el presentismo (indicador individual). A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

Ámbito de la aplicación:

Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

Criterios generales:

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, no deberá superar el 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales - excluido el propio SRV - (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad; Horas Extra, Quebranto de Caja; Premio a Cobradores; Compensación por Vivienda; Prima por Complemento de Salud; Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

La implementación de este sistema se hará en forma gradual y evolucionará cada año hasta el 2015 para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

Criterio de Distribución.

La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto.

Los Indicadores y las metas se revisarán anualmente.

Indicadores de Desempeño Institucional.

Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

Indicadores de Desempeño Sectorial.

Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Indicadores de Desempeño Individual.

Se medirá por el Presentismo hasta que la Empresa haya definido mecanismos de evaluación de desempeño individual. El mismo se considerará en forma independiente de los Indicadores Globales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

Aprobación del SRV.

En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Aprobación del Pago.

Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago

del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Documentos relacionados con el SRV:
1) Acta de preacuerdo entre OPP, MEF y MSCE conteniendo las características del nuevo SRV, del 28 de junio de 2013.
2) Acta de aprobación de acuerdo del SRV entre OPP –MEF-MSCE para partidas variables e indicadores, del 28 de noviembre de 2013.
3) Compromiso de gestión para el pago del SRV de 2013 y 2014 entre OPP-MEF-UTE, del 28 de noviembre de 2013.
4) Acuerdos UTE-AUTE del 6 de diciembre de 2013 y del 27 de diciembre de 2013.
5) Anexo al Compromiso de Gestión celebrado entre OPP-MEF-UTE para el pago del SRV de 2013 y 2014 en UTE, del 28 de noviembre de 2013.
6) Resolución de Directorio 13.-2019 del 5 de diciembre de 2013.
7) Resolución de Directorio 13.-2228 del 27 de diciembre de 2013.
8) Resolución de Directorio R13.-1476
9) Resolución de Presidencia 14-6 del 10 de marzo de 2014.
10) Resolución de Directorio 14.-1575 del 21 de agosto de 2014.
11) Resolución de Directorio 14.-2662 del 23 de diciembre de 2014.
12) El pago del SRV está respaldado por las R15.-2871 y R16.-546

Artículo 10º.- Viáticos.
1. Gastos de traslados dentro del país
1.1. Desplazamiento a SSEE de TRA y DNC con vehículo propio.
Ámbito de aplicación: Alcanza al personal con radicación laboral en instalaciones ubicadas en zonas alejadas de centros poblados, que no cuentan con medios de locomoción públicos o que la frecuencia de los mismos no compatibiliza con la jornada laboral y en las que la Empresa no brinda vehículo para el traslado de los funcionarios. Resarce a los mismos de los costos incurridos por utilizar medios propios.

Monto: Es variable en función de los días que el funcionario concurre a trabajar en las citadas instalaciones de UTE y de los kilómetros recorridos con un máximo de 20 km. (ida y vuelta) diario.

La base de cálculo es la tarifa diurna de TAXI general del país, (1,78 pesos cada 100 metros a Setiembre 2013) y se actualizará con dicha tarifa.

Incompatibilidades: Es incompatible con desplazamiento a Centrales de generación.

1.2. Desplazamiento a Centrales de Generación.
Ámbito de Aplicación: Se aplica al personal con radicación laboral en las Centrales Hidroeléctricas, no asentado en las mismas, que es trasladado diariamente para el desempeño del cargo en vehículo proporcionado por la Empresa. Retribuye el sobretiempo destinado por el trabajador al citado traslado.

Monto. Es fijo y mensual, con tres franjas en función del grado del puesto que tenga la compensación asignada, con escalas diferenciales para la Central Hidroeléctrica Gabriel Terra y para las Centrales Baygorria y Palmar, según el siguiente detalle:

	Montos Mensuales	
Grado	G. Terra	Baygorria y Palmar
4 a 7	$ 11.176,51	$ 22.354,32
8	$ 8.941,47	$ 17.882,94
9 a 12	$ 6.878,05	$ 13.756,11

Incompatibilidades: Desplazamiento a SSEE de TRA y DNC con vehículo propio

2 Gastos de traslados dentro del país. (REGIMENES TRANSITORIOS, se mantienen a título personal para el caso de los funcionarios que las están percibiendo al momento de la implantación. No se registrarán nuevas altas de las mismas.)

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que trabajan en el Despacho Nacional de Cargas y no utilizan locomoción de UTE para trasladarse o retirarse de éste.

Monto: Pago fijo y mensual equivalente al valor de 170 litros de nafta súper para los puestos cuyo régimen sea rotativo. En los casos de los puestos cuyo régimen sea de lunes a viernes ascenderá al equivalente a 200 litros de nafta súper por mes.

Incompatibilidades: Es incompatible con Desplazamiento a SSEE de TRA y DNC con vehículo propio.

Artículo 11º.- CARGAS LEGALES. MONTEPÍO objeto 081.000: ascienden al 7,5% (artículo 48º del Decreto Nº 399/95) sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus Decretos Reglamentarios. El cálculo de los aportes se realizará considerando el tope de AFAP, en el caso de afiliados al régimen de ahorro, o sobre la totalidad de las remuneraciones, para los no afiliados al régimen.

Asimismo, el Decreto 10/009 del Poder Ejecutivo promulgado el 09/01/2009 otorga un cómputo jubilatorio bonificado de cuatro años por cada tres años de prestación efectiva de labor a los trabajadores de la Central Térmica José Batlle y Ordóñez, tengan o no la calidad de funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

FONASA objeto 084.000: ascienden al 5% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social sin considerar el tope de AFAP, en el caso de afiliados, con excepción del sueldo anual complementario. Dichos aportes fueron establecidos en el artículo 61º de la Ley Nº 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y lo que establece el artículo 4º del Decreto Nº 176/008 del 25 de marzo de 2008. FNV objeto 082.020: asciende al 1% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social sin considerar el tope de AFAP.

Artículo 12º.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 72º de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre 2010.

Estas limitaciones serán exceptuadas para las trasposiciones que sean necesarias para efectivizar el pago de incentivo de retiro, de retribuciones por ingreso de becarios y por contrataciones de personal según se establece en las normas presupuestales artículo 14 Ingreso de Personal, en los literales a), b), c) y d), pudiéndose realizar trasposiciones entre los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicios Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los objetos de dichos subgrupos.

Asimismo se podrán realizar trasposiciones entre los subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" al grupo 5, objeto 576.000 "Incentivo retiro" para el pago de incentivo de retiro. El objeto 042.060 "Otras Compensaciones" que incluye partida de Reestructura, podrá servir como reforzante de otros objetos del Grupo 0 "Servicios Personales", de los subgrupos 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para Funciones Permanentes"; 04 "Retribuciones Complementarias"; 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los objetos de dichos subgrupos, con previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuando toda la plantilla esté implantada, y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:
a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos

entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa. La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Las Inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

1. Las trasposiciones entre asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.
5. La Empresa podrá disponer la habilitación de proyectos de inversión, que no impliquen costo presupuestal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

Exceptúase exclusivamente para el ejercicio 2017 y a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos del presente Decreto, la aplicación de las limitaciones a las trasposiciones entre objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" dispuestas en el presente Decreto. Dichas trasposiciones deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y serán comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13º.- ADECUACIONES.

a) El Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.
Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios no Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias", Grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda", Grupo 7 "Gastos no clasificados" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras" se realizará de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.
b) Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el literal a), y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.
c) El Directorio de la Empresa a su vez, en un plazo no mayor a 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.
d) Facúltese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios destituidos o postergados por el Acto Institucional N° 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14º.- INGRESO DE PERSONAL. Para el año 2017 la Empresa presupuesta una plantilla objetivo de 6.780 (seis mil setecientos ochenta) funcionarios, incluyendo 15 funcionarios redistribuidos de otros organismos del Estado.

Esta plantilla contempla el no llenado de 1/3 de las vacantes que se generen en el período comprendido entre 01/01/2017 al 31/12/2017 cumpliéndose con lo sugerido en instructivo de OPP por Nota 057/C/16 del 07/06/2016.

a) Las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de contrato de función pública realizada al amparo del art. 7° de la ley 17.930, sus concordantes y complementarias, se financiarán de acuerdo a lo previsto por la citada norma. Particularmente la Empresa, a efectos de efectivizar el pago de ingreso de personal , podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes" , 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los objetos de los distintos subgrupos del grupo 0.
b) La designación de personal presupuestado o contratado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 literales A) y B) de la Ley 16.127 de 07 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas al literal B) por los arts. 11 y 6° inciso 1° de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto del Poder Ejecutivo 158/1981 de 08.04.1981 art. 2 (Estatuto del Funcionario de UTE); R 81.-2844 de 28.07.1981 arts. 1 a 3.- A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los objetos de los distintos subgrupos del grupo 0.
c) La contratación de personal mediante la modalidad de contrato a término, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30 a 43 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 48 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/03 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/03 de 11 de setiembre de 2003.
A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" , 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 09 "Otras retribuciones" así como entre los objetos de los distintos subgrupos del grupo 0.
d) Ingreso de Becarios: La contratación de becarios se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 18.719 del 27/12/2010 (Ley de Presupuesto para el período 2010-2014) y Decreto Reglamentario n° 54/011 del 7/2/2011, que establece que el contrato no puede superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC. Si se trata de

una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC por 30 horas semanales. Los créditos podrán reasignarse a los efectos de financiar otras modalidades contractuales. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Reglamentario los becarios tendrán derecho al FONASA.

e) Ingreso de becarios Programa "Yo estudio, Yo trabajo". Por R de Directorio 12-490 del 30/03/2012, se aprueba la suscripción de un acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto del Niño y del Adolescente, Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, Administración de Obras Sanitarias del Estado, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y otros organismos públicos, a efectos de fomentar el empleo juvenil para jóvenes de entre 16 y 20 años. La empresa podrá contratar hasta un máximo de 150 becas de trabajo. UTE definió a su vez que estas becas serán de una carga horaria semanal máxima de 20 horas. Por R 15-1728 se resuelve transferir 30 cupos de la edición 2015 a becas de UTU y UDELAR.

f) Según R 15.-261 del 12 de febrero de 2015 se ratifica el Convenio de Cooperación y su Adenda con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) el cual otorga entre 5 y 10 plazas de aprendizajes laborales, con una remuneración que asciende a 4 BPC por 30 horas de trabajo con una duración de un año, prorrogable a dos. El régimen legal aplicable es el previsto por Ley 19.133 del 20/09/2013.

g) Ingreso de becarios "INAU": la R 08.-159 autorizó la celebración de un convenio con el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), en el cual UTE conviene otorgar becas de trabajo dirigidas a jóvenes entre 16 y 24 años de edad dependientes del INAU. La remuneración asciende a 4 BPC por 30 horas de trabajo, con una duración máxima de 18 meses.

h) Pasantías – Egresados CETP: la R 13.-716 del 30/05/13 autoriza la suscripción de un Acuerdo Complementario de Cooperación con el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP). Dicho Acuerdo tiene por fin mantener un sistema de pasantías de trabajo en dependencias de UTE para jóvenes egresados del CETP y que cuenten con edad entre 18 y 29 años. La remuneración asciende a 7 BPC por 40 horas de trabajo y el contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de prorrogarse hasta 18 meses.

i) Ingreso de becarios "Premio": Son creadas por R 12.-569 de 19.04.2012, dentro del marco de actividades generales para conmemorar los 100 años de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.
El régimen legal aplicable es el previsto por Ley 16.873 del 03/10/1997, con las modificaciones introducidas por Ley 18.531 del 14/08/2009 y Ley 18.719 del 27/12/2010, siendo aplicable para la forma de selección las previsiones de la R 12.-698 del 10/05/2012.
La remuneración asciende a 4 BPC por 20 horas de trabajo, con una duración máxima de un año o hasta alcanzar los 18 meses (máximo plazo legal).
Tendrán además derecho a licencia anual, por estudio, por embarazo, por enfermedad y estarán incluidos en el FONASA.

j) Ingreso de personas con discapacidad: la contratación de personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo se hará en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de las vacantes que se hubieran generado, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley 18. 651 de fecha 19 de febrero de 2010. UTE en cumplimiento de esta legislación, efectúa un llamado específico para este colectivo sobre la base de la cantidad de funcionarios que dejaron su cargo en cada ejercicio.

k) Ingreso afro-descendientes: se tiene en cuenta lo dispuesto en el art.4 de la Ley 19.122 del 21/08/2013 que refiere a la contratación de personal afrodescendientes.

l) Ingreso de personal redistribuido de otros organismos y /o Empresas Públicas

Artículo 15º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS INVERSIONES. Las actividades y proyectos cuya financiación esté prevista con recursos externos a la Empresa, a obtener o en trámite de obtención, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 331º de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007. Las fuentes de financiamiento incluyen las operaciones con Instituciones Financieras a efectos de financiar proyectos de inversión incluidos en el Presupuesto de Inversiones. La ejecución de los proyectos de inversión mencionados estará condicionada a la formalización de las fuentes de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas.

Artículo 16º.- INVERSIONES - DICTAMEN TECNICO FAVORABLE DE LA OPP. Se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la normativa y legislación vigente en la materia.

Artículo 17º.- TOPE DE INVERSIONES - La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la correspondiente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2017.

La Empresa podrá ejecutar el monto previsto de dólares estadounidenses USD 1.208:800.000 (mil doscientos ocho millones ochocientos mil) en el Plan de Inversiones 2017 – 2021 siempre y cuando perciba en los ejercicios 2017 y 2018 los equivalentes a dólares estadounidenses USD 52:000.000 (cincuenta y dos millones) y USD 28:000.000 (veintiocho millones) respectivamente, por concepto de ingresos adicionales por venta de activos (terrenos, inmuebles y otros),cobro de multas por atrasos en obras, convenio de pagos de Grandes Clientes morosos y otros acuerdos cuyo detalle se especifica en los ingresos anuales como Ingresos Extraordinarios.

Artículo 18º.– PENALIZACIONES URSEA. El objeto 799.000 "Penalizaciones URSEA" con carácter de partida no limitativa. Se incluyen en este objeto los montos estimados a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por R. 29/003 de URSEA del 24 de diciembre de 2003, R. 88/05 de URSEA del 28 de diciembre de 2005 y R. 44/06 de URSEA del 15 de diciembre de 2006 referentes al pago de compensaciones a los usuarios de servicio eléctrico por el no cumplimiento de las metas de calidad de servicio establecidas.

Artículo 19º.-PARTIDA ADICIONAL POR ACONTECIMIENTOS GRAVES E IMPREVISTOS. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" incluye en el objeto 713.000 "Acontecimientos Graves e Imprevistos" un monto equivalente al 1,5% de las partidas limitativas del Presupuesto de Compras por $ 237:030.108 que se desglosa en $ 87:910.189 en el Presupuesto Operativo y $ 149:119.919 en el Presupuesto de Inversiones a precios de enero – junio de 2016. La misma tiene por objeto hacer frente a costos extraordinarios no previstos como consecuencia de situaciones climáticas extremas. Dicha partida no podrá actuar como reforzante.

La Empresa podrá ejecutar dicho monto previo informe favorable del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y dando conocimiento al Tribunal de Cuentas.

La presente partida presupuestal y el monto que se ejecute en su caso, no será tenido en cuenta en las cláusulas de los Compromisos de Gestión referentes a la Contribución al Programa Financiero; Reducción de Costos Operativos; Ejecución de las Inversiones; Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos.

Artículo 20º.- RETIRO INCENTIVADO. La partida presupuestada en el grupo 5 objeto de gasto 576.000 "incentivos al retiro" es la correspondiente al monto a devengar en el ejercicio por concepto de retiro incentivado aprobado por Directorio en R 11-1905 del 16/12/2011.

En el Programa de pagos se presupuesta la partida a pagar en el ejercicio.

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la seguridad social. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

Artículo 21º.- BONIFICACIONES. El monto de bonificaciones que se deduce de los ingresos por venta de energía expuesto en el artículo 2º del presente Decreto, podrá ampliarse en hasta $ 158:000.000 a precios de enero – junio 2016 ante solicitud del Poder Ejecutivo o del MIEM,

a efectos de hacer frente a situaciones que justifiquen descuentos comerciales de carácter excepcional.

La ejecución de las presentes bonificaciones no serán consideradas en los Compromisos de Gestión referentes a la Contribución al Programa Financiero, Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos.

Artículo 22º.- REESTRUCTURA Y NUEVO MODELO DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS. Por Resolución de Directorio Nº 11.-1904 del 16 de diciembre de 2011, se incrementó la partida fija mensual aprobada por Resolución de Directorio nº 10-1408 del 8/10/2010 a $ 2.100 –a precios de enero de 2011– e incluyendo a la totalidad de los funcionarios de la Empresa.

Finalmente, por Resolución de Directorio Nº 12.-712 de 15 de mayo de 2012, se aprobó: a) el pago de una partida mensual a partir de abril del 2012 para cada una de las categorías retributivas actuales a cuenta de la nueva "Escala Salarial Definitiva" en este período transitorio y hasta que se implante el "Sistema de Remuneraciones Definitivo", se mantendrá el régimen de compensaciones actuales; b) el ajuste para el ejercicio 2012 de las horas extras y regímenes especiales de trabajo referenciados en dicha RD, por efecto de la partida de los $ 2.100. Estas partidas se mantienen para los funcionarios que no se encuentran implantados en la nueva estructura.

El Grupo 0 "Servicios Personales" incluye una partida presupuestal – a precios de enero de 2016 – de $ 24.170.440 (pesos uruguayos veinticuatro millones ciento setenta mil cuatrocientos cuarenta) para hacer frente a estos conceptos precedentemente expuestos.

Artículo 23º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 24º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO.

EN PESOS.

CUADRO 1.

31,6			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- EN PESOS					
			TOTAL	REC.PROPIOS	BID	CAF	KFW	OTROS
2.1		DIRECCION.	60.525.481	60.525.481	0	0	0	0
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	40.527.200	40.527.200		0	0	0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	0	0		0	0	0
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif, y Estudios.	19.050.281	19.050.281		0	0	0
	2.1.51.	Equidad de Género.	948.000	948.000		0	0	0
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	0	0		0	0	0
2.2		OPERACIONES.	10.544.557.498	6.957.771.184	860.104.951	2.425.644.630	301.036.733	0
	2.2.01	Equipamiento General Dirección	149.379.039	149.379.039		0	0	0
	2.2.11	Generación Térmica.	496.120.000	496.120.000		0	0	0
	2.2.12	Generación Hidraúlica.	75.840.000	75.840.000		0	0	0
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación.	3.160.000	3.160.000		0	0	0
	2.2.15	Ampl.y mejora Pque generador GN	4.082.720.000	2.147.483.860	860.104.951	774.094.456	301.036.733	0
	2.2.1.6	Generacion Eólica.	3.160.000	3.160.000		0	0	0
	2.2.17	Eólica SA.	0	0		0	0	0
	2.2.18	Explotac.y Gestión de Parques Eólicos	15.800.000	15.800.000		0	0	0
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	1.065.778.450	1.065.778.450		0	0	0
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	0		0	0	0
	2.2.25	Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.).	0	0		0	0	0
	2.2.27	Interconexión SUR S.A	0	0		0	0	0
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	787.245.554	422.781.866		364.463.688	0	0
	2.2.29	Interconexión Brasil	0	0		0	0	0
	2.2.41	Inversiones Generales Distribución.	4.523.900	4.523.900		0	0	0
	2.2.42	Obras Montevideo.	728.725.531	346.309.629		382.415.902	0	0
	2.2.43	Obras Interior.	1.814.382.281	932.933.394		881.448.887	0	0
	2.2.44	Electrificación Rural.	43.568.279	20.346.582		23.221.697	0	0
	2.2.5.2	Obras Mixtas	0	0		0	0	0
	2.2.53	Eficiencia Energetica	31.600.000	31.600.000		0	0	0
	2.2.6.1	Inversiones Generales COM.	9.480.000	9.480.000		0	0	0
	2.2.6.2	Comercial Montevideo	220.560.000	220.560.000		0	0	0
	2.2.6.3	Comercial Interior	299.560.000	299.560.000		0	0	0
	2.2.00	Personal.	712.954.464	712.954.464		0	0	0
2.3		DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS	385.233.356	385.233.356	0	0	0	0
	2.3.21	Equipamiento General	35.866.000	35.866.000				
	2.3.22	Sistemas de Información.	149.756.476	149.756.476				
	2.3.23	Medios de Transporte.	0	0				

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO.

EN PESOS.

CUADRO 1.

31,6

			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- EN PESOS					
			TOTAL	**REC.PROPIOS**	**BID**	**CAF**	**KFW**	**OTROS**
	2.3.24	Servicios Auxiliares	49.296.000	49.296.000				
	2.3.26	TI Comunicaciones	150.314.880	150.314.880				
2,4		**CONEX**	**790.000**	**790.000**	**0**	**0**	**0**	**0**
	2.4.1.0	Proyecto Conex	790.000	790.000		0	0	0
		TOTALES	**10.991.106.335**	**7.404.320.021**	**860.104.951**	**2.425.644.630**	**301.036.733**	**0**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.

Cuadro N° 2.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- EN PESOS						
			TOTAL	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**
2.1		**DIRECCION.**	**60.525.481**	**0**	**0**	**0**	**60.525.481**	**0**	**0**
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	40.527.200				40.527.200		
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	0				0		
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif, y Estudios.	19.050.281				19.050.281		
	2.1.51.	Equidad de Género.	948.000				948.000		
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	0				0	0	
2.2		**OPERACIONES.**	**10.544.557.497**	**712.954.464**	**676.205.623**	**0**	**8.811.324.385**	**187.704.000**	**156.369.025**
	2.2.01	Equipamiento General Dirección	149.379.039		0		259.120		149.119.919
	2.2.11	Generación Térmica.	496.120.000		12.166.000		483.954.000		
	2.2.12	Generación Hidráulica.	75.840.000		1.264.000		74.576.000		
	2.2.14	Nuevas inversiones en Generación.	3.160.000				3.160.000		
	2.2.15	Amp.y mejora Pque generador GN.	4.082.720.000				4.082.720.000		
	2.2.1.6	Generacion Eólica.	3.160.000				3.160.000		
	2.2.17	Eólica SA.	0					0	
	2.2.18	Explotación y Gestión de Pques Eólicos	15.800.000				15.800.000		
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	1.065.778.450		166.505.650		899.272.800		0
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0		0		0		
	2.2.25	Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.).	0						
	2.2.27	Interconexión SUR S.A	0						
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	787.245.554		0		598.977.997	187.704.000	563.557
	2.2.29	Interconexión Brasil	0				0		
	2.2.41	Inversiones Generales.	4.523.900				4.523.900		
	2.2.42	Obras Montevideo.	728.725.531		118.390.980		610.334.551		
	2.2.43	Obras Interior.	1.814.382.281		295.360.523		1.512.336.209		6.685.549

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.

Cuadro Nº 2.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- EN PESOS						
			TOTAL	0	1	2	3	4	7
	2.2.44	Electrificación Rural.	43.568.278		12.998.470		30.569.808		0
	2.2.5.2	Obras Mixtas	0						
	2.2.53	Eficiencia Energetica	31.600.000				31.600.000		
	2.2.6.1	Inversiones Generales.	9.480.000				9.480.000		
	2.2.6.2	Comercial Montevideo	220.560.000		31.600.000		188.960.000		
	2.2.6.3	Comercial Interior	299.560.000		37.920.000		261 640.000		
	2.2.00	Personal.	712.954.464	712.954.464					
2.3		**DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS**	**385.233.356**	**0**	**38.204.400**	**0**	**347.028.956**	**0**	**0**
	2.3.21	Equipamiento General	35.866.000				35.866.000	0	0
	2.3.22	Sistemas de Información.	149.756.476		0		149.756.476	0	0
	2.3.23	Medios de Transporte.	0				0	0	0
	2.3.24	Servicios Auxiliares	49.296.000				49.296.000	0	0
	2.3.26	TI Comunicaciones	150.314.880		38.204.400		112.110.480	0	0
2,4		**CONEX**	**790.000**	**0**	**0**	**0**	**790.000**	**0**	**0**
	2.4.1.0	Proyecto Conex	790.000		0		790.000	0	0
		TOTALES	**10.991.106.334**	**712.954.464**	**714.410.023**	**0**	**9.219.668.822**	**187.704.000**	**156.369.025**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO. COMPONENTE EN MONEDA NACIONAL.

Cuadro Nº 3.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- COMPONENTE M/N EN PESOS						
			TOTAL	0	1	2	3	4	7
2.1		**DIRECCION.**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	0						
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	0						
	2.1.41	DPE: Despacho;Plan f, y Estudios.	0						
	2.1.51.	Equidad de Género.	0						
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	0						
2.2		**OPERACIONES.**	**3.448.411.636**	**712.954.464**	**15.252.250**	**0**	**2.678.809.604**	**0**	**41.395.318**
	2.2.01	Equipamiento General Dirección	40.831.761						40.831.761
	2.2.11	Generación Térmica.	0		0		0		
	2.2.12	Generación Hidráulica.	0						
	2.2.14	Nuevas Inversiones Generación.							
	2.2.15	Amp.y mejora Prque generador GN.	0				0		
	2.2.1.6	Generacion Eólica.	3.160.000				3.160.000		
	2.2.17	Eólica SA.							

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO. COMPONENTE EN MONEDA NACIONAL.

Cuadro Nº 3.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- COMPONENTE M/N EN PESOS						
			TOTAL	**0**	**1**	**2**	**3**	**4**	**7**
	2.2.18	Explot.y Gestión Pques Eólicos							
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	377.002.098		8.300.250		368.701.848		
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0				0		
	2.2.25	Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.).	0						
	2.2.27	Interconexión SUR S.A	0						
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	419.660.640		0		419.097.083		563.557
	2.2.29	Interconexión Brasil	0				0		
	2.2.41	Inversiones Generales.	0						
	2.2.42	Obras Montevideo.	463.283.411		0		463.283.411		
	2.2.43	Obras Interior.	1.075.087.262		0		1.075.087.262		
	2.2.44	Electrificación Rural.	0		0		0		
	2.2.5.2	Obras Mixtas	0						
	2.2.53	Eficiencia Energetica	0						
	2.2.6.1	Inversiones Generales COM.	0				0		
	2.2.6.2	Comercial Montevideo	145.826.000		3.160.000		142.666.000		
	2.2.6.3	Comercial Interior	210.606.000		3.792.000		206.814.000		
	2.2.00	Personal.	712.954.464	712.954.464					
2.3		**DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS**	**27.492.000**	**0**	**0**	**0**	**27.492.000**	**0**	**0**
	2.3.21	Equipamiento General	15.800.000				15.800.000		
	2.3.22	Sistemas de Información.	11.692.000		0		11.692.000		
	2.3.23	Medios de Transporte.	0						
	2.3.24	Servicios Auxiliares	0				0		
	2.3.26	TI Comunicaciones	0				0		
2.4		**CONEX**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	2.4.1.0	Proyecto Conex	0						
		TOTALES	**3.475.903.636**	**712.954.464**	**15.252.250**	**0**	**2.706.301.604**	**0**	**41.395.318**

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.

COMPONENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

Cuadro Nº 4.

			TOTAL PRESUPUESTADO 2017- COMPONENTE EN M/E - EN DÓLARES						
			T O T A L	GRUPO 0	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 7
2.1		**DIRECCION.**	**1.915.363**	**0**	**0**	**0**	**1.915.363**	**0**	**0**
	2.1.10	Equipamiento General Directorio.	1.282.506				1.282.506	0	0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link).	0				0	0	0
	2.1.41	DPE: Despacho;Planif. y Estudios.	602.857				602.857	0	0
	2.1.51.	Equidad de Género.	30.000				30.000	0	0
	2.1.61.	Proyecto Regasificación.	0				0	0	0
2.2		**OPERACIONES.**	**224.561.577**	**0**	**20.916.246**	**0**	**194.066.923**	**5.940.000**	**3.638.408**
	2.2.01	Equipamiento General Dirección	3.435.040		0		8.200		3.426.840
	2.2.11	Generación Térmica.	15.700.000		385.000		15.315.000		
	2.2.12	Generación Hidráulica.	2.400.000		40.000		2.360.000		
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación.	100.000		0		100.000		
	2.2.15	Amp. y mejora Parque Generador GN	129.200.000		0		129.200.000		
	2.2.1.6	Generacion Eólica.	0		0		0		
	2.2.17	Eólica SA.	0		0		0	0	
	2.2.18	Explotación y Gestión de Parques Eólicos	500.000		0		500.000		
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión.	21.796.720		5.006.500		16.790.220		
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0		0		0		
	2.2.25	Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.).	0		0		0		
	2.2.27	Interconexión SUR S.A	0		0		0		
	2.2.28	Ampliación en Trasmisión	11.632.434		0		5.692.434	5.940.000	
	2.2.29	Interconexión Brasil	0		0		0		
	2.2.41	Inversiones Generales.	143.161		0		143.161		
	2.2.42	Obras Montevideo.	8.400.067		3.746.550		4.653.517		
	2.2.43	Obras Interior.	23.395.412		9.346.852		13.836.992		211.568
	2.2.44	Electrificación Rural.	1.378.743		411.344		967.399		
	2.2.5 2	Obras Mixtas	0		0		0		
	2.2.53	Eficiencia Energetica	1.000.000		0		1.000.000		
	2.2.6.1	Inversiones Generales.	300.000		0		300.000		
	2.2.6.2	Comercial Montevideo	2.365.000		900.000		1.465.000		
	2.2.6.3	Comercial Interior	2.815.000		1.080.000		1.735.000		
	2.2.00	Personal.	0						
2.3		**DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS**	**11.320.929**	**0**	**1.209.000**	**0**	**10.111.929**	**0**	**0**
	2.3.21	Equipamiento General	635.000		0	0	635.000	0	0
	2.3.22	Sistemas de Información.	4.369.129		0	0	4.369.129	0	0
	2.3.23	Medios de Transporte.	0		0	0	0	0	0
	2.3.24	Servicios Auxiliares	1.560.000		0	0	1.560.000	0	0

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.

COMPONENTE EN MONEDA EXTRANJERA.

Cuadro N° 4.

		TOTAL PRESUPUESTADO 2017- COMPONENTE EN M/E - EN DÓLARES						
		TOTAL	GRUPO 0	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 7
	2.3.26 TI Comunicaciones	4.756.800		1.209.000		3.547.800	0	0
2,4	**CONEX**	**25.000**	**0**	**0**	**0**	**25.000**	**0**	**0**
	2.4.1.0 Proyecto Conex	25.000		0		25.000	0	0
	TOTALES	**237.822.869**	**0**	**22.125.246**	**0**	**206.119.215**	**5.940.000**	**3.638.408**

CUADRO N°5 - COMPROMISOS DE GESTIÓN 2017

1.- Ejecución de Inversiones

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de los compromisos del Programa Financiero relacionado a las inversiones de la Empresa
INDICADOR	Grado de cumplimiento de inversiones con criterio caja
FORMA DE CÁLCULO	Ejecución Acumulada de Inversiones (con IVA) / Previsión Acumulada de Inversiones (con IVA)= X
FUENTE DE INFORMACIÓN	FIN – Programa Financiero UTE
META 2017	X<=100%
COMENTARIOS	Corresponde al cumplimiento de Inversiones por MUSD 1.292: asociados al logro de Ingresos Extraordinarios por MUSD 80:0. No se excederá de los montos presupuestales anuales. Se adjunta cuadro de Programación Financiera de Inversiones Acordada para el período 2017-2021:

PLAN QUINQUENAL 2017-2021

Programación Financiera	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
GEN	98,0	81,0	100,0	24,3	30,4	333,7
TRAS	52,7	52,7	54,7	74,2	84,0	318,3
DIS	82,0	82,0	85,0	110,6	110,3	469,9
COM	17,0	17,0	17,9	23,0	29,4	104,3
COR	10,0	10,0	10,7	13,5	14,2	58,4
DIR	1,3	1,3	1,5	2,0	1,4	7,5
TOTAL	**261,0**	**244,0**	**269,8**	**247,6**	269,6	**1.292,0**
Ingreso por Multas	42,0	28,0				70,0
Ingresos venta activos						0,0
Ingresos clientes morosos	10,0					10,0
Ingresos obra eólicos						0,0
Pagos diferidos						0,0
Inversiones según lineamiento	**209,0**	**216,0**	**269,8**	**247,6**	**269,6**	**1.212,0**

2.- Reducción de Costos Operativos

OBJETIVO	Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa
INDICADOR	Reducción de costos Operativos (limitativos) en relación a la ejecución del año 2014, en términos reales , a precios constantes enero –junio 2016 y recogiendo el incremento de actividad por los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Incluye las partidas para Bienes y Servicios (Grupos: 1 (Bienes de consumo), 2 (Servicios no Personales) y 5 (Transferencias)) excluyéndose aquellas de carácter no limitativo.
FORMA DE CÁLCULO	Ejecución presupuestal de los objetos limitativos de los grupos 1, 2 y 5 del Presupuesto Operativo 2017/Ejecución presupuestal del ejercicio 2014 de los objetos limitativos de los grupos 1, 2 y 5, ajustada por el nivel de actividad de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
FUENTE DE INFORMACIÓN	FIN – Ejecución Presupuestal UTE
META 2017	(Ejecución 2017 / Ejecución 2014<= 89%)

3.- Rentabilidad(ROE)

OBJETIVO	Medir la rentabilidad sobre el Patrimonio de la Empresa
INDICADOR	Obtener un nivel de rentabilidad adecuado
FORMA DE CÁLCULO	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Promedio
FUENTE DE INFORMACIÓN	FIN – Estados Contables UTE
META 2017	3,5%
COMENTARIOS	Se corregirá en caso de que el costo de Abastecimiento de la Demanda (CAD) real se desvíe del previsto en el programa financiero acordado con el MEF y OPP por alguna de las siguientes causas: 1. Si el nivel de hidraulicidad se desvía por debajo o por encima de lo previsto para el uso o aporte variable al Fondo de Estabilización Energético. 2. Si el precio del petróleo promedio del año se encuentra 10% por encima o por debajo de lo estimado en el programa. También se considerarán en la corrección del indicador las variaciones de tarifas no previstas en el programa y los aportes o usos del Fondo de Estabilización Energético

4.- Rentabilidad (ROA)

OBJETIVO	Medir la rentabilidad sobre los Activos Promedio de la Empresa
INDICADOR	Obtener un nivel de rentabilidad adecuado
FORMA DE CÁLCULO	(Utilidad del Ejercicio + Intereses) / Activos Promedio
FUENTE DE INFORMACIÓN	FIN – Estados Contables UTE
META 2017	3.3%
COMENTARIOS	Corresponde el mismo comentario que en el caso del Compromiso VI 3 . -Rentabilidad (ROE)

5.- Contribución al Resultado de las Empresas Públicas

OBJETIVO	Contribuir al resultado
INDICADOR	Obtener un nivel adecuado de (Superavit + Transferencias)
FORMA DE CÁLCULO	Monto Acumulado en MUSD
FUENTE DE INFORMACIÓN	FIN – Programa Financiero UTE
META 2017	**MUSD 545:4**
COMENTARIOS:	Este resultado se proyecta con Balance Energético para el ejercicio 2017 que responde a una generación hidráulica de 6.266 GWh. No deberán considerarse a efectos del cálculo los efectos de variables sobre las cuales UTE no puede actuar (precio petróleo, sequia, etc).

6.- Cobrabilidad

OBJETIVO	Mantener el nivel de cobrabilidad de la Empresa dentro del rango objetivo
INDICADOR	Obtener un nivel de cobrabilidad adecuado.
FORMA DE CÁLCULO	Recaudación Acumulada / Facturación Acumulada
FUENTE DE INFORMACIÓN	COM – Sistema RENOVA UTE
META 2017	98,4%

7- Reducción de Gastos de Publicidad y Propaganda

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal.
INDICADOR	Los Gastos por Publicidad y Propaganda respecto a la partida presupuestada para el ejercicio 2016 en términos reales (precios constantes enero-junio 2016)
FORMA DE CÁLCULO	Ejecución Objeto 221000 año 2017 / Partida presupuestada en el objeto de gasto 221000 año 2016 <= 97%
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución Presupuestal UTE
META 2017	**Ejecución Presupuestal 2017<= M$U 74:96**

8.- Costo Medio de Generación

OBJETIVO	Medir el costo medio de generación de energía proveniente de todas las fuentes asociadas.
INDICADOR	Obtener un costo medio de generación de energía adecuado.
FORMA DE CÁLCULO	Costo de Abastecimiento de la Demanda / Unidades Generadas
FUENTE DE INFORMACIÓN	FIN- Información Contable UTE
META 2017	**USD 45.73**

9.- Disponibilidad Hidráulica

OBJETIVO	Medir si los procesos de operación y mantenimiento son los adecuados
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad hidráulica adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	N° Horas disponibles en el periodo n/ N° Horas totales del periodo n (ponderado por potencia)
FUENTE DE INFORMACIÓN	SGE – Sistema de Gestión de la Explotación UTE
META 2017	97%

10.- Disponibilidad Térmica

OBJETIVO	Medir si los procesos de operación y mantenimiento son los adecuados
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad térmica adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	N° Horas disponibles en el período n/ N° Horas totales del periodo n (ponderado por potencia)
FUENTE DE INFORMACIÓN	SGE – Sistema de Gestión de la Explotación UTE
META 2017	88%
COMENTARIO	Cláusula de salvaguarda: si por razones de necesidades del Sistema Interconectado Nacional (SIN) no se realizara el mantenimiento de la Unidad 1 de la Tablada – CTR 1 (100 MW) en el presente año 2016, realizándose en el 2017, se excluiría del cálculo de disponibilidad. Esto es, en el entendido que este trabajo estaba previsto por Generación Térmica de UTE con fecha tentativa de comienzo el 28 de marzo de 2016 y fue suspendido por razones de conveniencia del Sistema Interconectado Nacional (SIN). Este trabajo ha sido solicitado por GEN y pospuesto desde hace 2 años.

11.- Disponibilidad Eólica

OBJETIVO	Medir si los procesos de operación y mantenimiento son los adecuados
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad eólica adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	N° Horas disponibles en el periodo n/ N° Horas totales del periodo n (ponderado por potencia)
FUENTE DE INFORMACIÓN	SGE – Sistema de Gestión de la Explotación UTE
META 2017	95%

12.- Disponibilidad Líneas 150 kV

OBJETIVO	Verificar el seguimiento a la disponibilidad de circuitos
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad de Líneas 150 kV adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	Hs en servicio (referido a 100 km) de igual nivel de tensión / Hs totales del periodo * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	TRA – Gestión de Indicadores UTE
META 2017	99,2%

13.- Disponibilidad Líneas 500 kV

OBJETIVO	Verificar el seguimiento a la disponibilidad de circuitos
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad de Lineas 500 kV adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	Hs en servicio (referido a 100 km) de igual nivel de tensión / Hs totales del periodo * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	TRA – Gestión de Indicadores UTE
META 2017	99,4%

14.- Disponibilidad Trafos 150 kV

OBJETIVO	Verificar el seguimiento a la disponibilidad de los Equipos de Potencia
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad de Trafos de 150 kV adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	Hs en servicio de igual nivel de tensión / Hs totales del periodo * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	TRA – Gestión de Indicadores UTE
META 2017	98,8%

15.- Disponibilidad Trafos 500 kV

OBJETIVO	Verificar el seguimiento a la disponibilidad de los Equipos de Potencia
INDICADOR	Obtener un nivel de disponibilidad de Trafos de 150 kV adecuada.
FORMA DE CÁLCULO	Hs en servicio de igual nivel de tensión / Hs totales del periodo * 100
FUENTE DE INFORMACIÓN	TRA – Gestión de Indicadores UTE
META 2017	98,9%

16.- Pérdida de Distribución y Comercial

OBJETIVO	Reducir la energía que se distribuye y no es facturada
INDICADOR	Reducir las pérdidas de energía
FORMA DE CÁLCULO	Pérdida de Distribución y Comercial / Energía entrante a la red de Distribución
FUENTE DE INFORMACIÓN	Balance de Energía y Demanda UTE
META 2017	18.3 %

17.- Tc

OBJETIVO	Tiempo Promedio de Corte Acumulado
INDICADOR	Obtener un Tiempo Promedio de Corte Acumulado adecuado.
FORMA DE CÁLCULO	Sumatoria de 1 a n de Ci*ti/CT (n= incidencias en el año, Ci = clientes afectados por incidencia i; Ti= tiempo de reposición del servicio incidencia i, CT = Total Clientes del Sistema)
FUENTE DE INFORMACIÓN	DIS UTE
META 2017	14.6hs

18.- Fc

OBJETIVO	Número de cortes promedio que tuvo un cliente (clientes conectados en MT y BT)
INDICADOR	Obtener un Tiempo Promedio de Corte Acumulado adecuado.
FORMA DE CÁLCULO	Sumatoria de 1 a n de Ci*ti/CT (n= incidencias en el año, Ci = clientes afectados por incidencia i; Ti= tiempo de reposición del servicio incidencia i, CT = Total Clientes del Sistema)
FUENTE DE INFORMACIÓN	DIS UTE – Información de Gestión
META 2016	6.6hs

19.- Evolución Plantilla Personal Cobertura Externa

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de no llenar 1/3 de las vacantes que se generen en el 2017.
INDICADOR	Evolución ingresos de personal.
FORMA DE CÁLCULO	Ingresos de funcionarios menor o igual a 2/3 de las vacantes que se generen del 1/1/2017 al 31/12/2017.
FUENTE DE INFORMACIÓN	SAP HR UTE
META 2017	No cubrir 1/3 de las vacantes que se generen

20.- Reducción Horas Extra

OBJETIVO	Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de reducción de horas extra
INDICADOR	Reducción de horas extra
FORMA DE CÁLCULO	Ejecución HE partida presupuestal 2017 / Partida presupuestal de HE 2016<= 90% A los efectos de la determinación de la partida presupuestada 2016 se recalculó de acuerdo a lo dispuesto en el art.765 de la Ley n° 19.355 del 19/12/2015.
FUENTE DE INFORMACIÓN	Ejecución Presupuestal UTE
META 2017	**<= $ 281.076.905**

20

Resolución 942/017

Autorízase a la Presidencia de la República la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, vinculadas al acceso a Internet en el Uruguay.

(4.263)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la División Comunicación Presidencial de la Presidencia de la República a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por finalidad transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, vinculadas al acceso a Internet en el Uruguay;

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente Resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, para el día 26 de octubre de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, vinculadas al acceso a Internet en el Uruguay.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

21

Resolución 943/017

Autorízase a VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. (VECODESA) a exportar por contrato, energía eléctrica de origen eólico, de conformidad con el denominado "Acuerdo de Provisión de Energía Eléctrica Interrumpible".

(4.264*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la solicitud de autorización de VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A (VECODESA), para la exportación de energía eléctrica de origen eólico;

RESULTANDO: I) que VECODESA solicita autorización para exportar energía eléctrica de origen eólico a la República Argentina, de conformidad con el contrato denominado *"Acuerdo de Provisión de Energía Eléctrica Interrumpible"* suscrito con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (CAMMESA);

II) que VECODESA, para cumplir el acuerdo de exportación, compromete la generación de energía de las siguientes centrales eólicas:

A. central generadora de 10 MW ubicada en los padrones números 4.600 y 29.748 de la quinta sección catastral del departamento de Rocha (parque eólico 18 de Julio);

B. central generadora de 10 MW ubicada en el padrón 8.606 de la segunda sección catastral del departamento de San José (parque eólico María Luz);

C. central generadora de 7,750 MW ubicada en los padrones 70, 71, 72, 73, 14704, 11806 y 13.286 de la sexta sección catastral del departamento de San José (parque eólico Libertad);

D. central generadora de 10 MW ubicada en los padrones 2.568 y 2.764 de la segunda sección catastral del departamento de San José (parque eólico Villa Rodriguez);

E. central generadora de 10 MW ubicada en los padrones 8.541 y 39.904 de la octava sección catastral del departamento de Canelones (parque eólico Solís de Mataojo);

F. central generadora de 3,6 MW ubicada en el padrón 5.442 del octavo distrito catastral del departamento de Durazno (parque eólico Julieta);

G. central generadora de 9 MW ubicada en los padrones 430, 431, 432, 433, y 11.283 de la tercera sección catastral del departamento de Colonia (parque eólico Rosario);

H. central generadora de 3,6 MW ubicada en los padrones 14.064, 14.417 y 16.453 de la segunda sección catastral del departamento de Florida (parque eólico Engraw);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la exportación de energía eléctrica;

II) que la exportación deberá cumplir, entre otra normas, con el Acuerdo de Interconexión Energética con la República Argentina del 12 de febrero de 1974, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.221 de 11 de julio de 1974, y el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974, suscrito el 27 de mayo de 1983, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.509 de 27 de diciembre de 1983;

III) que VECODESA presentó los acuerdos de comercialización con las centrales eólicas que compromete para la exportación;

IV) que la exportación resultará exclusivamente de la potencia inyectada por las centrales eólicas comprometidas por VECODESA;

V) que por incluirse en la nueva solicitud, las mismas centrales de generación eólica que las afectadas a la autorización de exportación otorgada por Resolución Nº 214/017 de 13 de marzo de 2017, correspondería revocar dicho acto administrativo;

VI) que la existencia de condiciones de reciprocidad con el país destino de la exportación es esencial para el otorgamiento y mantenimiento de la autorización;

VII) que la exportación no compromete capacidad firme de la interconexión;

VIII) que por tratarse de la implementación de un nuevo mecanismo, que requiere continuar con la coordinación de aspectos operativos, y nuevos análisis técnicos, se podría otorgar la autorización, con carácter provisorio, y sujeta al cumplimiento de condiciones específicas;

IX) que la diferencia entre la potencia inyectada por las centrales comprometidas y la oferta de exportación aceptada no podrá cubrirse con generación del mercado spot;

X) que las características de los sobrantes, derivados de la diferencia entre la potencia inyectada por las centrales comprometidas y la oferta de exportación aceptada, requieren ser consideradas en su tratamiento;

XI) que la Unidad Reguladora de Energía y Agua, y la Dirección Nacional de Energía sugieren otorgar la autorización solicitada;

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto en el Acuerdo de Interconexión Energética con la República Argentina del 12 de febrero de 1974, aprobado por el Decreto-Ley 14.221 de 11 de julio de 1974, y el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974, suscrito el 27 de mayo de 1983, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.509 de 27 de diciembre de 1983, la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, y lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A (VECODESA) a exportar por contrato, energía eléctrica de origen eólico, a la República Argentina, de conformidad con el denominado "Acuerdo de Provisión de Energía Eléctrica Interrumpible" suscrito con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A, y las condiciones de esta resolución.

2º.- Establécese que por energía eléctrica de origen eólico, que se autoriza exportar, se entenderá exclusivamente la potencia inyectada por las siguientes centrales eólicas comprometidas por VECODESA para cumplir con la exportación:

A. central generadora de 10 MW ubicada en los padrones números 4.600 y 29.748 de la quinta sección catastral del departamento de Rocha;
B. central generadora de 10 MW ubicada en el padrón 8.606 de la segunda sección catastral del departamento de San José;
C. central generadora de 7,750 MW ubicada en los padrones 70, 71, 72, 73, 14704, 11.806 y 13.286 de la sexta sección catastral del departamento de San José;
D. central generadora de 10 MW ubicada en los padrones 2.568 y 2.764 de la segunda sección catastral del departamento de San José;
E. central generadora de 10 MW ubicada en los padrones 8.541 y 39.904 de la octava sección catastral del departamento de Canelones;
F. central generadora de 3,6 MW ubicada en el padrón 5.442 del octavo distrito catastral del departamento de Durazno;
G. central generadora de 9 MW ubicada en el padrón 430, 431, 432, 433, y 11.283 de la tercera sección catastral del departamento de Colonia;
H. central generadora de 3,6 MW ubicada en los padrones 14.064, 14.417 y 16.453 de la segunda sección catastral del departamento de Florida;

La diferencia entre la oferta de exportación aceptada y la potencia inyectada por las centrales comprometidas no podrá cubrirse con compras en el mercado spot.

El sobrante entre la potencia inyectada por las centrales comprometidas y la oferta de exportación aceptada, será tratado en el mercado mayorista considerando sus características.

3º.- La exportación deberá cumplir con el Acuerdo de Interconexión Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, del 12 de febrero de 1974, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.221 de 11 de julio de 1974, y el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974, suscrito el 27 de mayo de 1983, aprobado por el Decreto-Ley Nº 15.509 de 27 de diciembre de 1983.

4º.- La exportación podrá será interrumpida en las siguientes situaciones:

I. Incumplimiento de requisitos de calidad y seguridad del sistema eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 317 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto 360/002 de 11 de setiembre de 2002.

II. Existencia de una condición de riesgo de déficit en el sistema eléctrico. La exportación será interrumpida para reducir el déficit en la medida de lo necesario.

III. Despacho de centrales generadoras de fuente térmica que utilicen combustibles líquidos o gas natural, para el abastecimiento de la demanda nacional.

5º.- La autorización de exportación se otorga con carácter interrumpible, y sujeta a la existencia de capacidad remanente en la interconexión con la República Argentina.

6º.- La exportación en virtud de sus características e interrumpibilidad será considerada, a los efectos de la aplicación de los cargos de trasmisión establecidos en el Decreto Nº 277/015 de 13 de octubre de 2015, como exportación ocasional en 500kV, debiéndose abonar el valor que se encontrare vigente por este cargo.

7º.- La energía eléctrica que efectivamente resulte exportada en el marco de la autorización otorgada, quedará excluida del cálculo establecido en el literal g) del artículo 338 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002.

8º.- Los titulares de las centrales comprometidas en la autorización de exportación mantienen la obligación de pago de los cargos por peaje asociados a retiro de energía de la red, de acuerdo al Decreto Nº 114/014 de 30 de abril de 2014.

9º.- El plazo de la autorización de exportación vencerá el 31 de diciembre de 2018, hora 24:00.

10º.- Revócase la autorización de exportación otorgada por Resolución Nº 214/017 de 13 de marzo de 2017.

11º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

22

Resolución 944/017

Concédese a la empresa WALTER AMARO VASALLO CRESPO, el período de inactividad que se determina, sobre el título minero Concesión para Explotar otorgado el día 28 de setiembre de 2000, respecto de un yacimiento de balasto, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

(4.265)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la solicitud formulada por WALTER AMARO VASALLO CRESPO, titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 2 (dos) años, al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto - Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982).

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2000, respecto de un yacimiento de balasto, en un área de 3 hás 2702 m², afectando el predio padrón Nº 11300 (parte) (suburbano), ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones;

II) que el titular fundamenta su solicitud, en la baja producción;

CONSIDERANDO: I) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que, la solicitud es de recibo;

II) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere, autorizar el período de inactividad solicitado;

III) que el Director Nacional de Minería y Geología sugiere otorgar a la empresa WALTER AMARO VASALLO CRESPO, la inactividad de la Concesión para Explotar por el plazo de dos años a partir del 1 de octubre de 2016;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, en virtud de lo establecido en el artículo 102, inciso b, del Código de Minería, Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, sugiere acceder a lo solicitado, declarando la inactividad de la mina por un lapso de dos años.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería, Decreto- Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Concédese a la empresa WALTER AMARO VASALLO CRESPO, un período de inactividad por el plazo de 2 (dos) años, contados a partir del 1 de octubre de 2016, sobre el título minero otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de setiembre de 2000, respecto de un yacimiento de balasto, en un área de 3 hás 2702 m², afectando el predio padrón N° 11300 (parte) (suburbano), ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

23

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar respecto de un yacimiento de granito gris, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado, otorgado a WILSON UBER SOSA BENTANCOR.

(4.282)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2017

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a WILSON UBER SOSA BENTANCOR.

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero fue otorgado por Resolución dictada con fecha 26 de febrero de 2010 por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, respecto de un yacimiento de granito gris, afectando el predio padrón N° 15.682 (parte) ubicado en la 7a. Sección catastral del departamento de Maldonado, en un área de 2 hás. 4730 m²;

II) que el título minero fue otorgado por un plazo de 30 años, contados a partir de la notificación de la referida resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, que se ha configurado la causal de caducidad por falta de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, numeral II), literal c), numeral 1) del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242, de fecha 8 de enero de 1982);

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que la causal de caducidad prevista ut-supra se produce de pleno derecho y es declarada por el Poder Ejecutivo (artículo 21 in fine);

III) que en virtud de lo informado, corresponde declarar la caducidad del referido título minero.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21, numeral II), literal c), numeral 1) del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242, de fecha 8 de enero de 1982) y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 30 años a WILSON UBER SOSA BENTANCOR, por Resolución dictada con fecha 26 de febrero de 2010 por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, respecto de un yacimiento de granito gris, afectando el predio padrón N° 15.682 (parte) ubicado en la 7a. Sección catastral del departamento de Maldonado, en un área de 2 hás. 4730 m².

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

24

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, otorgado a GABRIEL RIANI PAFIADACHE.

(4.283)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2017

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a GABRIEL RIANI PAFIADACHE.

RESULTANDO: I) que el mencionado título minero fue otorgado por Resolución dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 13 de enero de 2011, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando el predio padrón N° 2086 (parte) ubicado en la 3a. Sección catastral del departamento de Artigas, en un área de 19 hás. 3872 m²;

II) que el título minero fue otorgado por un plazo de 8 años, contados a partir de la notificación de la referida resolución;

III) que por Resolución de fecha 5 de octubre de 2015, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la inactividad a partir del 25 de noviembre de 2014 y por el plazo de un año.

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que Gabriel Riani Pafiadache presenta nota el 21 de octubre de 2016, con firma certificada, por la que renuncia al título minero Concesión para Explotar;

II) que teniendo presente los informes de División Agrimensura de fecha 24 de mayo de 2017 y División Evaluación de Proyectos e Inspecciones de fecha 24 de julio de 2017, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, numeral II, literal c), numeral 3) del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242, de fecha 8 de enero de 1982), se ha producido la causal de caducidad del referido título minero;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, atento a la renuncia presentada por el titular de la concesión para explotar y en mérito a lo

establecido en el artículo 21, numeral II, literal c), numeral 3, se sugiere declarar la caducidad del derecho minero.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 21, numeral II), literal c), numeral 3 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1982) y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a GABRIEL RIANI PAFIADACHE, por resolución dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 13 de enero de 2011, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando el predio padrón Nº 2086 (parte) ubicado en la 3a. Sección catastral del departamento de Artigas, en un área de 19 hás. 3872 m².

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

25

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DON SATUR S.R.L.) e importador (INFUSIONES S.A.).

(4.292)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2017

VISTO: que el artículo 1° del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9° del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa INFUSIONES S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 09 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 3° del Decreto N° 367/011, de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 367/011.

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que según lo informado por la Dirección Nacional de Industrias y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por la normativa aplicable, se sugiere acceder a lo solicitado y disponer la prórroga de la excepción para los productos, la empresa importadora, la empresa exportadora y la empresa productora correspondientes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 13 de noviembre de 2015 y su modificativa de fecha 26 de mayo de 2016 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas 25 de setiembre de 2015 y hasta el 24 de setiembre de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas.	DON SATUR S.R.L.	DON SATUR S.R.L.	INFUSIONES S.A. RUT: 210191740012
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	DON SATUR S.R.L.	DON SATUR S.R.L.	INFUSIONES S.A. RUT: 210191740012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de setiembre de 2017 y hasta el 24 de setiembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

26

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PAN'S COMPANY S.A.), exportador (DON SATUR S.R.L.) e importador (INFUSIONES S.A.).

(4.294)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Octubre de 2017

VISTO que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años, para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa INFUSIONES S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 09 de agosto de 2017 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga de la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecido por Artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, a la empresa solicitante.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 19 de noviembre de 2015 y su modificativa de 17 de mayo de 2016 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de setiembre de 2015 y hasta el 24 de setiembre de 2017) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	PAN'S COMPANY S.A.	DON SATUR S.R.L.	INFUSIONES S.A. RUT: 210191740012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 25 de setiembre de 2017 y hasta el 24 de setiembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

27

Decreto 285/017

Sustitúyense los artículos 2 del Decreto 230/014 y 18 del Decreto 318/995, relativos al costo de venta de copia de planos y copias suplementarias que realice la Dirección Nacional de Topografía.

(4.232*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Nº 360/015 de fecha 29 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) Que por la norma citada se modificó el Decreto Nº 526/989 de fecha 15 de noviembre de 1989 y el Decreto Nº 230/014 de fecha 6 de agosto de 2014.

II) Que en su artículo segundo se dispuso que la suma de veinte centésimas de Unidades Reajustables (UR. 0,20) del precio de venta de copia de planos que realice la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se destinará al fomento del aumento de la matrícula de la carrera de Ingeniero Agrimensor mediante Convenio con la Asociación de Agrimensores del Uruguay.

III) Que el precitado Convenio no pudo concretarse a la fecha.

IV) Que la Dirección Nacional de Topografía realizó consulta al Consejo de Derechos de Autor perteneciente al Ministerio de Educación y Cultura, quien con fecha 7 de noviembre de 2016, emitió dictamen técnico consignando que el plano de mensura inscripto no reúne la

originalidad que le asignaría la calidad de obra protegible por derechos de autor.

V) Que las copias de planos de mensura que se expidan por la Dirección Nacional de Topografía de acuerdo al mencionado Decreto Nº 360/015 de fecha 29 de diciembre de 2015, se considera que no requieren la previa autorización, ni generan derecho de remuneración a favor de los Agrimensores e Ingenieros Agrimensores que los hayan registrados en base a la normativa de derechos de autor.

VI) Que el artículo 18 del Decreto Nº 318/995 de fecha 9 de agosto de 1995, requiere autorización del profesional actuante para la expedición de copias de planos de mensura, por lo cual es necesario modificar lo precedentemente expuesto.

VII) Que se ha verificado que en los últimos años la matriculación de los Ingenieros Agrimensores ha disminuido al punto que en el año 2016 solamente se matriculó un (1) nuevo Ingeniero Agrimensor y que esta tendencia implicaría que en quince (15) años la cantidad de Ingenieros Agrimensores ejerciendo la profesión se vería reducida en un cuarenta por ciento (40%). Una reducción tan abrupta en la cantidad de profesionales capacitados para el ejercicio de la agrimensura no es deseable puesto que no serían suficientes para satisfacer la demanda de la sociedad.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo ha dispuesto las medidas necesarias para la libre visualización por el público vía Internet de los planos que obran en el Archivo Nacional de Planos de Mensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a cuyos efectos completó el proceso de digitalización de los mismos.

II) Que debe además facilitar la obtención por los interesados de las copias de planos de mensura legalmente exigidas, con la máxima facilidad y el menor costo posible.

III) Que entiende debe propender a la ampliación de la matrícula de la carrera de Ingeniero Agrimensor para satisfacer los importantes requerimientos de la sociedad.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 230/014 de fecha 6 de agosto del 2014, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 360/015 de fecha 29 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La venta de copias de planos que realice el Departamento Archivo Nacional de Planos de Mensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendrá un costo de 1 UR (Unidades Reajustables una). Para el caso de trámite urgente el costo será de 2 UR (Unidades Reajustables dos); siendo la Dirección Nacional de Topografía la que evaluará por razones de oportunidad y conveniencia la expedición de la copia de plano bajo esta modalidad.

Establécese que 0.20 UR (Unidades Reajustables veinte centésimas) de lo recaudado por cada copia expedida se podrá destinar a financiar apoyo académico y fomentar el aumento de la matrícula de la carrera de Ingeniero Agrimensor".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 18 del Decreto Nº 318/995 de fecha 9 de agosto de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Copias suplementarias - Las copias suplementarias de planos de mensura de profesionales en el libre ejercicio de la profesión, solicitadas por particulares serán extendidas y autenticadas por aquellos a partir de los ejemplares transparentes que obren en su poder o por el Departamento Archivo Nacional de Planos de Mensura de la Dirección Nacional de Topografía.

Las copias de planos de profesionales jubilados, fallecidos, que no se encuentren en el libre ejercicio de la profesión (cesante) o ausentes del país, solicitadas por particulares, así como las que soliciten las oficinas públicas, serán extendidas por el Archivo Nacional de Planos de Mensura de la Dirección Nacional de Topografía a partir del ejemplar de su Archivo.".

Artículo 3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

28

Resolución 941/017

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 529/3.889, por la cual se inhabilita a la firma SCOMESO S.R.L., para prestar servicios portuarios en el Puerto de Montevideo.

(4.245*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma SCOMESO S.R.L., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la firma SCOMESO S.R.L. fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", mediante Resolución del Poder Ejecutivo Nº 109/994 de fecha 9 de febrero de 1994.

II) Que con fecha 27 de enero de 2014, la mencionada empresa fue suspendida por incumplir con los requisitos relativos a la garantía, establecidos en el artículo 8º del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

III) Que en consecuencia, la precitada Administración, a través de la Resolución de su Directorio Nº 529/3.889 de fecha 24 de agosto de 2017, procedió a inhabilitar a SCOMESO S.R.L., supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la inhabilitación promovida, por lo que procede dictar resolución aprobando lo actuado por el citado Servicio Descentralizado.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y por el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 529/3.889 de fecha 24 de agosto de 2017, por la cual se inhabilita a la firma SCOMESO S.R.L., para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su

correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

29

Resolución 945/017

Desígnase Secretario de Directorio en la OSE, al Lic. en Relaciones Internacionales Álvaro Matías Ábila.

(4.266)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 9 de Octubre de 2017

VISTO: la propuesta formulada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución del Directorio Nº 1138/17 de 30 de agosto de 2017;

RESULTANDO: que la citada Administración propone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la designación en el cargo de Secretario de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", como cargo de Particular Confianza, al Licenciado en Relaciones Internacionales Álvaro Matías Ábila, titular de la cédula de identidad número 3.801.137-2, Credencial Cívica Serie CMC Nº 14.220, quién reúne las aptitudes personales y conocimientos necesarios para ocupar el referido cargo;

CONSIDERANDO: I) que por Decreto Nº 101/017 de 17 de abril de 2017, se aprobó el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e inversiones) y de Operaciones Financieras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el cargo de Secretario de Directorio, ha sido incluido dentro del Escalafón "Q" como Cargo de Particular Confianza;

II) que se entiende conveniente designar en el cargo de Secretario de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza al Licenciado en Relaciones Internacionales Álvaro Matías Ábila, titular de la cédula de identidad número 3.801.137-2, Credencial Cívica Serie CMC Nº 14.220;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 11 literal f) y 15 de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y a lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 60 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Licenciado en Relaciones Internacionales Álvaro Matías Ábila, titular de la cédula de identidad número 3.801.137-2, Credencial Cívica Serie CMC Nº 14.220, en el Cargo de Secretario de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", Cargo de Particular Confianza, en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.-

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado cometiéndole la notificación al interesado y demás efectos.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

30

Resolución 3.633/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Cerro Largo, en el cargo de Técnico IV Lic. en Nutrición, a la Sra. Silvina Vicentino Magallanes.

(4.218)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, dispuesta para la Sra. Silvina Vicentino Magallanes., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental Treinta y Tres, con un cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición, (Escalafón "A"-Grado 7 - correlativo 2000).
Considerando: I) que la Dirección de la Región Este y la Gerencia General, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición., (Escalafón "A"-Grado 7 - correlativo 2000, la Sra. Silvina Vicentino Magallanes;
2º) Asignase a la Sra. Silvina Vicentino Magallanes, el correlativo 2227 en el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición., (Escalafón "A"-Grado 7), en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo;
3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo;

Res.: 3633/2017
Ref.: 29/032/2/26/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

31

Resolución 3.790/017

Promuévase para ocupar un cargo perteneciente al Escalafón F Servicio de la UE 068 - ASSE, al Sr. Claudio Horacio Diez Bastero.

(4.219)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón F Servicio, de la Unidad Ejecutora 068 correspondientes al ejercicio 2014.
Resultando: que para la promoción de constituyo el Tribunal de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 2º. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 30/11/2016

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE en el ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE.

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes del Escalafón F Servicio, de la Unidad Ejecutora 068 correspondientes al ejercicio 2014

Un cargo de Auxiliar I Conserjería, Correlativo 26601, Gdo. 5., Esc F, al señor Claudio Horacio Diez Bastero.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 30 de noviembre de 2016

3º) Notifíquese. Tomen conocimiento a los Departamentos de Sueldos de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE

Ref: 29/068/3/6239/2017
Res No. 3790/2017
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 3.791/017

Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón F Servicio de la UE 068 - ASSE, a los Sres. Ameris Paolo Cascallares Soria y Esteban Olivar García Larrosa.

(4.220)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón F Servicio, de la Unidad Ejecutora 068 correspondientes al ejercicio 2014.

Resultando: que para la promoción de constituyo el Tribunal de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 2º. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 30/11/2016

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE en el ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE.

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes del Escalafón F Servicio, de la Unidad Ejecutora 068 correspondientes al ejercicio 2014.

Un cargo de Auxiliar II Servicio, Correlativo 27400, Gdo. 4., Esc F, al señor Ameris Paolo Cascallares Soria.

Un cargo de Auxiliar III Servicio, Correlativo 29173. Gdo. 3, Esc. F, al señor Esteban Olivar Garcia Larrosa.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 30 de noviembre de 2016.

3º) Notifíquese. Tomen conocimiento a los Departamentos de Sueldos de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE.

Ref: 29/068/3/6238/2017
Res No. 3791/2017
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 3.894/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia General de ASSE 1398/2017, que adjudicó la Licitación Pública Nº 501/2016 "Contratación de Servicio de Limpieza" para el Edificio Libertad y dependencias de ASSE, a las firmas Transdyv S.R.L. y Cleannet Uruguay S.A.

(4.284*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2017

Visto: por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. N.º 1398/2017 de fecha 20/04/2017 se adjudicó la Licitación Pública N.º 501/2016 "Contratación de Servicio de Limpieza" para Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E. a las firmas Transdyv SRL. y Cleannet Uruguay S.A.;

Resultando: I) que la Empresa Cleannet Uruguay S.A. solicita la rescisión del contrato de común acuerdo, debido a error de interpretación involuntario en la oferta del item 3) del presente llamado;

II) que el segundo oferente en precio Transdyv S.R.L. manifiesta conformidad para brindar el servicio del item 3) Departamento de Abastecimientos;

Considerando: I) que corresponde dejar sin efecto la adjudicación del item 3) a Cleannet Uruguay S.A. por Resolución de la Gerencia General N.º 1398/2017 de fecha 20/04/2017 y adjudicar el citado Item a la firma TRANSDYV S.R.L., al amparo del Artículo 70 del TOCAF;

II) que las presentes actuaciones cuentan con el visto del Tribunal de Cuentas de la República, quien comete la intervención al Contador Delegado de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, a Resolución del Directorio Nº 2348/2016 de fecha 18/05/2016;

La Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas Resuelve:

1º.- Déjase sin efecto la adjudicación del Item 3) a Cleannet Uruguay S.A. por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. N.º 1398/2017 de fecha 20/04/2017.

2º) Adjudícase el Item 3) de la Licitación Pública N.º 501/2016 "Contratación de Servicio de Limpieza" para Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E. a la firma Transdyv SRL., por el período de doce meses prorrogable automáticamente por dos períodos de igual duración, de acuerdo al siguiente detalle:

Item 3) Servicio de Limpieza con destino al Departamento de Abastecimiento por un total de hasta 9.660 horas de limpieza anuales al valor hora de $ 223,77 (doscientos veintitrés pesos uruguayos con setenta y siete centésimos) más IVA y hasta 96 horas anuales de limpiavidrios al precio hora de $ 189,34 (ciento ochenta y nueve pesos uruguayos con treinta y cuatro centésimos) más IVA, lo que hace un total para el item de $ 2.659.349,70 (dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos uruguayos con setenta centésimos) IVA incluido;

3º.- Los precios adjudicados en la presente licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el pliego particular de condiciones 20% por variación del IPC y 80% por variación de los sueldos establecida por el consejo de salarios de la actividad respectiva, según lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

4º.- El monto total adjudicado a la firma Transdyv S.R.L. en la modalidad Plaza, para doce meses de servicio, asciende a la suma de $ 7.746.678 (siete millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos uruguayos) IVA incluido.

5º.- La erogación que genera la presente contratación se atenderá en el Ejercicio 2017 con la Afectación Nº 314 realizada por el Departamento de Contabilidad de la U.E. 068 con cargo al Financiamiento 1.1 o 1.2 según disponibilidad financiera, Programa 440. Se realiza ampliación de afectación por $ 719.548 (setecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos uruguayos) correspondiente a ajuste de precios y diferencia en valor hora con nuevo adjudicatario de ítem 3).

5º.- Establécese que se dio cumplimiento al Artículo 3º de la Ley 18.244.

6º.- Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su intervención.

Ref.: 1435/2016
Res.: 3894/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

34

Resolución 3.927/017

Déjase sin efecto la Resolución 3358/17 por la que se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 771/2017, "Servicio de Soporte y Mantenimiento de 10 Servidores Blade dell Poweredge M620 y del Storage Powervault MD860i".

(4.221)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2017

Visto: la Resolución de Adjudicación N.º 3358/17 de fecha 27/07/17 referente a la Compra Directa por Excepción Nº 771/2017, "Servicio de Soporte y Mantenimiento de 10 Servidores Blade dell Poweredge M620 y del Storage Powervault MD860i";

Resultando: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observa el procedimiento de referencia debido a que la contratación fue dispuesta por la Dirección Administrativa de ASSE, quien carece de competencia, en función de que la norma establece que las contrataciones directas al amparo de causales de excepción del Art. 33, deberán ser autorizadas por los ordenador primarios, no haciendo referencia a facultades delegadas;

Considerando: que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la resolución de adjudicación;

Atento: a lo expresado y a la Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto Resolución de Adjudicación Nº 3358/17 de fecha 27/07/17, por la cual se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 771/2017, "Servicio de Soporte y Mantenimiento de 10 Servidores Blade dell Poweredge M620 y del Storage Powervault MD860i";

2º) Vuelva a sus efectos al Departamento de Compras de la U.E. 068;

Ref.: 3878/2017
Res.: 3927/2017
gdm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

35

Resolución 4.195/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ruben Osvaldo Casas Rodríguez como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(4.222)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Ruben Osvaldo Casas Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor RUBEN OSVALDO CASAS RODRÍGUEZ - C.I.: 3.275.761-1, como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Programa 008 - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 11455), a partir del 1º de diciembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 4195/17
Ref.: 29/103/2/86/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 4.196/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Leda Fúnez Accinelli como Técnico III Médico, perteneciente al SAME.

(4.285)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Leda Funez Accinelli, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora LEDA FUNEZ ACCINELLI - C.I.: 1.975.779-7, como Técnico III Médico, perteneciente al S.A.M.E. - Sistema de Atención Médica Extra-Hospitalaria (Unidad Ejecutora 105 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 224), a partir del 28 de agosto de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 4196/17
Ref.: 29/105/3/189/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 4.198/017

Autorízase la contratación de la Sra. Adriana Gabriela Del Castillo Salmini, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Sr. Rómulo Edgardo Muslera Soria perteneciente a la RAP de Florida.

(4.286)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia del Sr. Romulo Edgardo Muslera Soria, con C.I. 3.677.248-9 como Administrativo quien se encuentra con Licencia Reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con Llamado vigente para la función requerida.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Adriana Gabriela Del Castillo Salmini, con C.I. 3.179.818-3 por el período comprendido entre el 01/09/17 al 30/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Adriana Gabriela Del Castillo Salmini, con C.I. 3.179.818-3 por el período del 01/09/17 al 30/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Sr. Romulo Edgardo Muslera Soria, con C.I. 3.677.248-9.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 4198/2017
Ref.: 29/058/2/46/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 4.199/017

Autorízase la contratación del Sr. Jorge Alejandro Rivas García, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Ana Inés Navarro Igenes perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(4.287)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Soriano respecto a la suplencia de la Sra. Ana Ines Navarro Igenes, con C.I. 2.945.830-1 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no cuentan con disponibilidad para cubrir el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Soriano a contratar como suplente por vía de excepción, al Sr. Jorge Alejandro Rivas Garcia, con C.I. 3.959.356-3 por el período comprendido entre el 09/09/17 al 18/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Sr. Jorge Alejandro Rivas Garcia, con C.I. 3.959.356-3 por el período del 09/09/17 al 18/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Ana Ines Navarro Igenes, con C.I. 2.945.830-1.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Soriano U.E. 030 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 4199/2017
Ref.: 29/030/2/169/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 4.200/017

Autorízase la contratación del Lic. Fernando Daniel Vespa Merino, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Lic. Leonardo Nicolás Tejera Mantero perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(4.288)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Soriano respecto a la suplencia del Lic. Leonardo Nicolas Tejera Mantero, con C.I. 2.951.682-0 como Licenciado En Enfermería quien Renuncia a su cargo.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no cuentan con disponibilidad para cubrir el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Soriano a contratar como suplente por vía de excepción, al Lic. Fernando Daniel Vespa Merino, con C.I. 3.870.143-6 por el período comprendido entre el 16/09/17 al 15/10/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Lic. Fernando Daniel Vespa Merino, con C.I. 3.870.143-6 por el período del 16/09/17 al 15/10/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Lic. Leonardo Nicolas Tejera Mantero, con C.I. 2.951.682-0.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Soriano U.E. 030 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 4200/2017

Ref.: 29/030/2/170/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 4.201/017

Autorízase la contratación de la Sra. Gabriela Elizabeth Chiappa García, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Gabriela Marcelina Silva Díaz perteneciente a la RAP de Río Negro.

(4.289)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Rio Negro respecto a la suplencia de la Sra. Gabriela Marcelina Silva Diaz, con C.I. 2.973.227-2 como Auxiliar De Enfermería quien Renuncia Para Acogerse A Los Beneficios Jubilatorios.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta disponibilidad por parte de los inscriptos por lo que se recurre a la única persona que puede cubrir la acefalía.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Rio Negro a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Gabriela Elizabeth Chiappa García, con C.I. 3.522.488-9 por el período comprendido entre el 14/09/17 al 14/10/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Gabriela Elizabeth Chiappa García, con C.I. 3.522.488-9 por el período del 14/09/17 al 14/10/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Gabriela Marcelina Silva Diaz, con C.I. 2.973.227-2.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Rio Negro U.E. 082 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 4201/2017
Ref.: 29/082/3/63/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

41

Resolución 4.286/017

Adjudícase la Compra Directa Nº 831/2017 "Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Servidores Blade Dell Power Edge M620 y Del Storage PowerVault MD860" con destino a la Dirección Informática de ASSE.

(4.223)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 19 de Setiembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción No. 831/17 al Amparo del Artículo 33, Apartado C), Numeral 3) del T.O.C.A.F para la "Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Servidores Blade Dell Power Edge M620 y Del Storage PowerVault MD860", con destino a la Dirección Informática de A.S.S.E.;

Resultando: I) que la garantía del mencionado servicio venció el 31/07/2017, solicitándose su renovación con fecha 30/05/2017;

II) que según lo informado por la Dirección Informática de A.S.S.E. es necesario mantener el servicio por ser el hardware que soporta la infraestructura de producción de A.S.S.E., como son las Historias Clínicas de Emergencia y Ambulatoria, Farmacia, Padrón de Usuarios, RRHH, Sueldos;

Considerando: que se estima pertinente adjudicar la Compra Directa por Excepción a la empresa Arnaldo Castro S.A., representante Oficial Dell en Uruguay, siendo el único oferente que puede cumplir con el servicio solicitado.;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33, Apartado C) Numeral 3) del T.O.C.A.F. y a las Resoluciones del Directorio Nº 5667/15 de fecha 13/11/15 y Nº 3863/17 de fecha 06/09/17;

El Director Administrativo de la UE 068
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Adjudícase la Compra Directa por Excepción No 831/17 "Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de los Servidores Blade Dell Power Edge M620 y Del Storage PowerVault MD860", con destino a la Dirección Informática de A.S.S.E. por el período que va desde la fecha que figure en la notificación al adjudicatario de la intervención de la Resolución por parte del Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas y hasta el 30/09/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Arnaldo C. Castro S.A.

Ítem 1) Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de los 10 Servidores Blade Dell Power Edge M620 y Del Storage Powervault MD860, soporte de 7 x 24 x 365, unidades de servicio: 1 blade Server M1000E, 10 equipos Blade PowerEdgeM620 Server y un equipo powerVault MD 38601 y características del servicio que lucen a fojas 3, por el precio mensual de $ 42.749 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos uruguayos) más impuestos, lo que hace un monto total para el período de 24 meses de $ 1.251.690.72 (un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa con 72/100 pesos uruguayos) con IVA incluido. El precio se actualizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, 50% por la valoración del dólar interbancario vendedor y 50% por la variación del I.P.C.

2) El Monto Total de la presente Compra Directa por Excepción, asciende a la suma de $ 1.251.690.72 (un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa con 72/100 pesos uruguayos) con IVA incluido.

3) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068 para la reserva del gasto

Nota 6958/2017
Res : 4286/2017
/mmf
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

42

Resolución 4.328/017

Autorízase el pago de los Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales prestado al Centro Departamental de Rivera en los meses de abril, mayo y junio de 2017.

(4.290)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Setiembre de 2017

Visto: que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia General y la Gerencia Administrativa, en los que se establece que

existen adeudos a proveedores del Centro Departamental de Rivera;
Resultando: que estos se corresponden a servicios médicos, sanitarios y sociales del primer semestre del año 2017, y existen fondos para cumplir con su pago y ordenar el mismo de acuerdo al monto total que surge de las facturas;
Considerando: I) que informa la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E., que "la obligación de ASSE de satisfacer los adeudos referidos tiene naturaleza contractual, originada en un vínculo de derecho civil o comercial. El no pago de las mismas puede aparejar las responsabilidades establecidas en el Código Civil en cuanto a la aplicación de intereses y reajustes legales";
II) que se entiende conveniente autorizar el pago de las facturas de los servicios médicos, sanitarios y sociales prestados al Centro Departamental de Rivera en los meses de abril, mayo y junio de 2017 por la suma de $ 11:859.867,00 (once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos uruguayos);
III) para que la Administración pueda dar cumplimiento a lo precedentemente establecido, a la luz del cambio de criterio del Tribunal de Cuentas, se hace imprescindible una resolución del Directorio de A.S.S.E.;
Atento: a lo expuesto, y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Autorízase el pago de los Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales prestados al Centro Departamental de Rivera en los meses de abril, mayo y junio de 2017, por la suma de $ 11:859.867,00 (once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos uruguayos).
2) Pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas.
3) Comuníquese.

Res.: 4328/17
AL/me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

43
Resolución 4.337/017

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Daniel Rodríguez.

(4.224)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Setiembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por el Sr. Daniel Rodríguez.
Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;
II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;
Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;
Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el acceso a la información pública solicitada por por el Sr. Daniel Rodríguez.
2º) Pase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para notificación y demás efectos.

Nota: 5531/17
Res.: 4337/17
jb
Dr. Brener.

44
Resolución 4.353/017

Dispónese el cese como Directora Administrativa del Hospital Vilardebó de la Sra. Graciela Burlando Rivero, y desígnase a la mencionada funcionaria como Directora Administrativa del SAI - PPL.

(4.291)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Setiembre de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección Administrativa del SAI - PPL;
Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Sra. Graciela Burlando Rivero (C.I. 3.632.984-8) quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;
Considerando: que actualmente la Sra. Burlando se desempeña como Directora Administrativa del Hospital Vilardebó, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Directora Administrativa del Hospital Vilardebó la Sra. Graciela Burlando Rivero (C.I. 3.632.984-8).
2º) Desígnase a la Sra. Burlando como Directora Administrativa del SAI - PPL, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
3º) Establécese que la antedicha funcionaria deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.
4º) Comuníquese a las U.E. 007 y 086 a fin de tomar conocimiento y notificar a la técnica involucrada y al Departamento de Sueldos de A.S.S.E. Pase a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/007/3/237/2017
Res.: 4353/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

45
Acordada 7.928

Reorganízase el territorio jurisdiccional de la 7ª Sección en el departamento de Colonia, Pueblo Conchillas, conformando una comunidad geográfica con el Juzgado de Paz Departamental de Carmelo.

(4.293*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de dos mil

diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada nº 7492 de 22 de setiembre de 2003, la Corporación decidió reorganizar los territorios jurisdiccionales a fin de mejorar la distribución de los recursos, disminuyendo en parte las erogaciones que el Poder Judicial debe verter para su funcionamiento;

II) que se entiende pertinente continuar con dicha reorganización y optimizar los recursos humanos ya existentes;

III) que conforme a lo informado por la División Servicios Inspectivos, en el departamento de Colonia existe una situación que se encuentra comprendida dentro de los parámetros establecidos;

ATENTO:

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley nº 15.750, 526 de la Ley nº 15.809, 123 de la Ley nº 15.851, 319 de la Ley nº 15.903 y 330 de la Ley nº 16.226;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1º.- Reorganizar el territorio jurisdiccional de la **7ª Sección** en el departamento de **Colonia, Pueblo Conchillas**, conformando una comunidad geográfica **con el Juzgado de Paz Departamental de Carmelo**.

2º.- El Magistrado del Juzgado de Paz Departamental de Carmelo, actuando en su sede y en régimen de oficina única, se ocupará de las funciones correspondientes al Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Colonia, de Primera Categoría, como único titular de ambos Juzgados.

3º.- El Juzgado de Paz Departamental que de acuerdo a la presente acordada conforma comunidad geográfica, queda exonerado de intervenir en asuntos de competencia de urgencia penal y familia, y en materia laboral que le correspondan a la sección limítrofe anexada. Dicha competencia será ejercida directamente por los Juzgados Letrados a cuya jurisdicción accedan.

4º.- Se tendrá presente el instructivo comunicado por circular de la Dirección General de los Servicios Administrativos nº 95/2004 de 25 de octubre de 2004.

5º.- Asimismo, se tendrá presente lo establecido por el art. 330 de la Ley nº 16.226, en lo referente al Registro de Estado Civil y relaciones administrativas no jurisdiccionales.

6º.- El Magistrado de Paz encargado de la sección anexada: 1) hará entrega bajo inventario, al Juez de Paz titular de la comunidad geográfica, de la documentación (libros, registros, expedientes, fichas, etc.) que pertenecieran a dicha sección judicial; 2) deberá comunicarse con la División Administración a fin de que ésta proceda al retiro y/o reasignación de los bienes muebles de dicha sección judicial.

7º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la puesta en funcionamiento de lo establecido.

8º.- La presente Acordada regirá a partir del **10 de octubre de 2017**, quedando derogadas todas las disposiciones de igual jerarquía que a ella se opongan.

9º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura (Dirección General del Registro de Estado Civil).

10º.- Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

46

Resolución 6.165/017

Dispónese la puesta de manifiesto del Plan Parcial Jaureguiberry-Balneario Sustentable.

(4.216*R)

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 17/06165	2017-81-1010-01733	24/08/2017

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Plan Parcial Jaureguiberry- Balneario Sustentable;

RESULTANDO:

I) que por Resolución Nº 17/05374, de fecha 28 de julio de 2017, se dio por iniciado el Instrumento Plan Parcial Jaureguiberry- Balneario Sustentable;

II) que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación, los documentos adjuntos en actuación 4 del expediente 2017-81-1010-01733, se encuentran en condiciones para considerar la puesta de manifiesto;

III) que según informe de la Secretaría de Planificación es necesario realizar la puesta de manifiesto en el marco de las disposiciones establecidas en Art. 24 de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- DISPONER la puesta de manifiesto del Plan Parcial Jaureguiberry- Balneario Sustentable.

2.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones dar la más amplia difusión a los documentos que se encuentran adjuntos en actuación 4, a través de la página web de la Intendencia y otros medios que estime oportuno y al Municipio de La Floresta para mantener a disposición del público un ejemplar en soporte papel del mismo tenor.

3.- FIJAR la extensión del plazo de puesta de manifiesto en treinta días corridos a partir de la publicación mencionada.

4.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación la comunicación a DINAMA y DINOT de la presente Resolución y contenidos de la puesta en manifiesto.

5.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Direcciones Generales, Secretarías, Agencias, a Municipio de La Floresta y siga a Secretaría de Planificación para prosecución de la gestión.

Resolución aprobada en Acta 17/00582 el 24/08/2017
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield.

GOBIERNO DE CANELONES

Expediente 2017-81-1010-01733
Link: Que contiene toda la información de referencia
link http://www.imcanelones.gub.uy/conozca/gobierno/normativa-departamental/secretaria-de-planificacion/puesta-de-manifiesto-plan-parcial-jaureguiberry.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

47

Resolución 103/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(4.281)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de septiembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAK 7640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 2785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 4677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 7090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 3091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 9329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 5166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

48

Notificación 134/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.277)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000127, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 2847	02/10/2017 11:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7824	05/10/2017 20:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 8356	06/10/2017 19:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1603	03/10/2017 15:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5829	01/10/2017 13:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200005558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6418	06/10/2017 14:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4524	06/10/2017 17:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 5610	06/10/2017 13:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAB 8903	06/10/2017 22:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2640	06/10/2017 12:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3029	06/10/2017 12:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3543	05/10/2017 13:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7355	05/10/2017 11:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8056	07/10/2017 13:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3545	06/10/2017 09:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2781	04/10/2017 18:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470004754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3603	01/10/2017 02:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5087	02/10/2017 22:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300005604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1448	02/10/2017 14:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300005594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1883	01/10/2017 03:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3600	01/10/2017 09:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6739	05/10/2017 19:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7025	02/10/2017 23:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8928	05/10/2017 13:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004725	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6237	06/10/2017 14:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7112	06/10/2017 15:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9081	07/10/2017 08:10	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2732	05/10/2017 23:27	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4988	06/10/2017 06:24	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220005643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7112	06/10/2017 17:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3975	07/10/2017 20:06	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	06/10/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	04/10/2017 07:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	01/10/2017 06:38	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8626	02/10/2017 01:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9892	06/10/2017 11:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2319	02/10/2017 12:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630004142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2835	05/10/2017 18:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3784	04/10/2017 07:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7726	03/10/2017 22:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8393	06/10/2017 20:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1185	02/10/2017 10:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1872	06/10/2017 19:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3140	05/10/2017 07:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3931	06/10/2017 01:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4163	05/10/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4733	05/10/2017 10:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5094	05/10/2017 00:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7401	05/10/2017 11:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9772	01/10/2017 12:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300005591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 1006	04/10/2017 23:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3140	04/10/2017 07:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4603	05/10/2017 00:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4662	05/10/2017 15:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3660	02/10/2017 11:23	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6263	03/10/2017 07:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7249	02/10/2017 11:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020004813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3915	06/10/2017 22:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4602	03/10/2017 14:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7669	04/10/2017 05:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8684	03/10/2017 12:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1294	02/10/2017 09:10	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480007392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1533	01/10/2017 14:08	AV ITALIA y LIDO	CGM 5200005565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1725	01/10/2017 15:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5112	01/10/2017 16:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5611	02/10/2017 10:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270003537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6904	03/10/2017 10:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAJ 7607	06/10/2017 14:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7804	02/10/2017 11:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8088	01/10/2017 20:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9077	06/10/2017 08:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9404	03/10/2017 11:51	AV ITALIA y LIDO	CGM 5200005610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1505	05/10/2017 11:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2095	04/10/2017 14:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2703	04/10/2017 20:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4570	06/10/2017 18:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5554	06/10/2017 16:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5554	06/10/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6649	03/10/2017 17:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7138	03/10/2017 14:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7464	03/10/2017 19:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9094	03/10/2017 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9494	03/10/2017 08:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9751	06/10/2017 10:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2183	06/10/2017 08:36	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440005276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2410	01/10/2017 13:02	AV ITALIA y LIDO	CGM 5200005564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2876	03/10/2017 12:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3172	06/10/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3260	02/10/2017 19:24	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4453	06/10/2017 11:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5256	01/10/2017 13:59	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5448	06/10/2017 07:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6079	05/10/2017 10:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7335	04/10/2017 09:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8448	07/10/2017 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8688	02/10/2017 10:23	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270003495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3658	01/10/2017 19:23	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3713	03/10/2017 11:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3820	06/10/2017 11:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4467	03/10/2017 15:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9142	01/10/2017 07:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1575	03/10/2017 09:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2728	06/10/2017 13:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2378	04/10/2017 11:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2549	05/10/2017 10:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2715	04/10/2017 16:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2797	01/10/2017 11:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480007360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2856	01/10/2017 10:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2876	04/10/2017 09:32	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2992	04/10/2017 13:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4664	05/10/2017 07:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6682	06/10/2017 11:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6764	05/10/2017 17:47	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5550005020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 7079	01/10/2017 18:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	02/10/2017 13:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9856	01/10/2017 13:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1617	03/10/2017 17:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2444	08/10/2017 18:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3960	04/10/2017 06:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6280	04/10/2017 15:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1379	02/10/2017 11:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020004812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1878	05/10/2017 17:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3509	07/10/2017 10:39	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3510	06/10/2017 10:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4110	05/10/2017 14:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4533	03/10/2017 10:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4761	02/10/2017 10:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480007406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 4974	06/10/2017 09:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6074	03/10/2017 01:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7159	02/10/2017 10:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7770	04/10/2017 09:46	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9291	05/10/2017 09:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9401	06/10/2017 09:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1457	04/10/2017 16:22	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1999	06/10/2017 22:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5436	01/10/2017 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5436	05/10/2017 14:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5661	06/10/2017 16:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5854	03/10/2017 13:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6523	05/10/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6690	01/10/2017 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7480	04/10/2017 11:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7546	02/10/2017 14:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8943	01/10/2017 10:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9348	05/10/2017 14:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3720	06/10/2017 18:56	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220005649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3942	02/10/2017 08:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4388	04/10/2017 11:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220005613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4783	04/10/2017 10:57	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4900	05/10/2017 05:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5299	02/10/2017 14:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6124	03/10/2017 11:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8154	06/10/2017 15:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8583	05/10/2017 06:44	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6470004761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8858	01/10/2017 14:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9641	07/10/2017 18:19	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9843	06/10/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1291	05/10/2017 15:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1291	03/10/2017 13:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1523	03/10/2017 12:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2361	04/10/2017 13:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2826	03/10/2017 15:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4047	02/10/2017 16:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4291	02/10/2017 12:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4324	01/10/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4557	05/10/2017 12:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7308	05/10/2017 08:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1075	02/10/2017 19:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1136	05/10/2017 10:00	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440005270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1847	03/10/2017 07:13	AV ITALIA y LIDO	CGM 5200005608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2524	06/10/2017 23:05	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020004843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4881	06/10/2017 19:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5074	07/10/2017 01:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5163	06/10/2017 13:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5332	05/10/2017 20:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5705	04/10/2017 09:27	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7048	03/10/2017 16:34	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5530006551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7342	06/10/2017 08:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7954	06/10/2017 18:07	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220005648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8270	06/10/2017 14:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8641	06/10/2017 13:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005137	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9517	04/10/2017 16:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1496	08/10/2017 10:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	05/10/2017 18:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1705	02/10/2017 16:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1795	03/10/2017 07:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1837	02/10/2017 09:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1846	03/10/2017 16:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 2527	01/10/2017 12:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200005557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3243	05/10/2017 18:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3261	06/10/2017 10:32	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4167	03/10/2017 11:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4669	01/10/2017 12:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6917	04/10/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7513	03/10/2017 10:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7579	04/10/2017 14:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9019	05/10/2017 08:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9181	01/10/2017 17:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9240	06/10/2017 19:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9489	04/10/2017 08:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1376	06/10/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1398	01/10/2017 07:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1982	02/10/2017 17:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2590	06/10/2017 12:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4162	01/10/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4486	02/10/2017 07:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5484	02/10/2017 15:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5528	04/10/2017 18:53	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020004838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5659	01/10/2017 17:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6076	02/10/2017 12:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1226	05/10/2017 19:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1380	02/10/2017 16:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1970	02/10/2017 11:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2435	03/10/2017 10:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4879	04/10/2017 15:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5382	06/10/2017 12:18	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 4630004182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5944	03/10/2017 01:28	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ACC 1000	05/10/2017 07:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APK 839	05/10/2017 01:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQB 542	03/10/2017 22:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQT 949	02/10/2017 17:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 020	06/10/2017 01:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQY 151	03/10/2017 10:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARA 438	01/10/2017 07:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARD 009	01/10/2017 02:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003487	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARD 885	06/10/2017 11:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	06/10/2017 07:32	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	05/10/2017 07:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 402	04/10/2017 22:31	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 4630004211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART937	01/10/2017 23:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 226	05/10/2017 18:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARY 630	03/10/2017 15:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 338	04/10/2017 04:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 648	02/10/2017 19:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASH 485	04/10/2017 11:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 967	01/10/2017 08:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 098	05/10/2017 10:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005181	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 557	05/10/2017 13:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 827	02/10/2017 05:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007378	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATB 884	01/10/2017 18:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 207	01/10/2017 13:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 274	05/10/2017 15:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 631	02/10/2017 20:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATG 014	06/10/2017 00:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 588	05/10/2017 07:03	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 749	03/10/2017 09:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 258	03/10/2017 00:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300005605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 450	05/10/2017 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 450	02/10/2017 16:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 262	01/10/2017 12:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 346	01/10/2017 06:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 483	03/10/2017 04:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 991	03/10/2017 16:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 399	03/10/2017 18:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1731	06/10/2017 16:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUB 144	05/10/2017 15:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	07/10/2017 08:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	05/10/2017 08:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 290	01/10/2017 19:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200005562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 965	03/10/2017 05:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300005609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 194	01/10/2017 19:56	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5200005602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 062	04/10/2017 10:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 401	05/10/2017 21:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 049	01/10/2017 06:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 880	06/10/2017 05:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 487	01/10/2017 09:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300005590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 711	05/10/2017 17:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN 148	01/10/2017 01:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 057	01/10/2017 15:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200005560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 455	06/10/2017 06:50	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV 428	04/10/2017 10:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUW 400	06/10/2017 07:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 743	02/10/2017 06:38	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480007380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 264	06/10/2017 18:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 681	06/10/2017 20:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 035	02/10/2017 17:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 786	02/10/2017 18:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6308	03/10/2017 01:09	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270003494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 5390	03/10/2017 22:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060003467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6786	06/10/2017 20:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7161	02/10/2017 14:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300005599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1482	05/10/2017 00:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1482	06/10/2017 20:03	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220005650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2814	03/10/2017 14:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2906	04/10/2017 22:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 4392	05/10/2017 17:03	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5030	05/10/2017 15:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5412	06/10/2017 16:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI5297	03/10/2017 11:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5518	06/10/2017 10:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 118997	03/10/2017 23:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 125644	05/10/2017 18:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129354	02/10/2017 19:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129609	07/10/2017 08:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680004859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129962	06/10/2017 00:05	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131867	06/10/2017 10:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134315	07/10/2017 03:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134651	04/10/2017 12:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470004681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 137342	04/10/2017 23:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137817	03/10/2017 20:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142766	05/10/2017 06:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204576	02/10/2017 12:18	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 207771	04/10/2017 18:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 208143	01/10/2017 13:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208511	08/10/2017 11:27	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680004860	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210342	07/10/2017 07:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 301862	02/10/2017 20:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304627	01/10/2017 10:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515836	05/10/2017 12:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517960	01/10/2017 16:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 518473	06/10/2017 09:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 519539	03/10/2017 14:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526778	06/10/2017 23:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 530466	01/10/2017 11:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537016	02/10/2017 14:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537937	01/10/2017 13:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538468	06/10/2017 15:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539583	06/10/2017 08:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541048	06/10/2017 12:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542379	04/10/2017 17:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543413	03/10/2017 20:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544168	01/10/2017 14:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546706	06/10/2017 15:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547861	06/10/2017 02:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548390	06/10/2017 17:37	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550136	04/10/2017 14:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020004835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550435	07/10/2017 19:04	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550571	06/10/2017 11:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551285	05/10/2017 16:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551577	04/10/2017 20:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551814	02/10/2017 03:54	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480007377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 551867	05/10/2017 18:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551908	03/10/2017 15:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553597	01/10/2017 14:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555557	01/10/2017 10:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555687	02/10/2017 13:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559951	03/10/2017 10:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	06/10/2017 14:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560671	06/10/2017 15:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561771	04/10/2017 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562867	01/10/2017 23:29	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563180	06/10/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564153	03/10/2017 11:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005692	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564389	06/10/2017 18:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564881	03/10/2017 15:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565702	03/10/2017 12:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566865	04/10/2017 09:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569753	02/10/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570096	06/10/2017 15:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570192	02/10/2017 20:31	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630004152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570689	06/10/2017 20:53	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570903	04/10/2017 01:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571752	05/10/2017 18:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572335	04/10/2017 16:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572639	05/10/2017 19:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572979	01/10/2017 03:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573472	05/10/2017 13:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573499	03/10/2017 23:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573579	02/10/2017 11:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 573716	01/10/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574995	03/10/2017 15:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575160	01/10/2017 14:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	06/10/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576542	06/10/2017 07:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577694	02/10/2017 15:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577849	02/10/2017 17:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578207	01/10/2017 04:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578304	02/10/2017 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578496	05/10/2017 11:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578576	06/10/2017 12:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578621	02/10/2017 11:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630004140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57880	05/10/2017 05:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579772	02/10/2017 17:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579890	05/10/2017 12:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580005	01/10/2017 13:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58040	03/10/2017 10:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581037	05/10/2017 12:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581702	04/10/2017 07:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680004829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582410	06/10/2017 16:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583255	02/10/2017 16:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583341	06/10/2017 15:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583407	01/10/2017 03:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530006546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58404	01/10/2017 15:03	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480007365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584050	04/10/2017 14:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584585	01/10/2017 09:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584856	01/10/2017 18:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585390	05/10/2017 23:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585504	02/10/2017 10:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480007408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585885	02/10/2017 13:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001962	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586384	06/10/2017 09:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586880	05/10/2017 13:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587320	04/10/2017 23:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587889	06/10/2017 13:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588047	02/10/2017 17:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550004980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58812	04/10/2017 16:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588568	06/10/2017 22:53	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220005651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588609	05/10/2017 15:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589198	05/10/2017 10:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589198	04/10/2017 22:55	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600541	06/10/2017 14:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 601051	03/10/2017 14:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701931	01/10/2017 22:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707165	04/10/2017 16:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710386	02/10/2017 14:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630004146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712101	06/10/2017 10:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712881	04/10/2017 11:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714237	08/10/2017 12:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714371	03/10/2017 21:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714403	03/10/2017 10:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714682	06/10/2017 06:07	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802181	05/10/2017 15:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803042	01/10/2017 21:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803244	01/10/2017 14:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803698	02/10/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803710	06/10/2017 11:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	05/10/2017 07:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805127	04/10/2017 20:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805341	06/10/2017 16:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548300	03/10/2017 02:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562749	03/10/2017 16:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563899	03/10/2017 14:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572025	03/10/2017 11:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57687	08/10/2017 08:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581036	03/10/2017 16:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 583555	03/10/2017 10:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58561	03/10/2017 16:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587221	03/10/2017 18:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 587845	01/10/2017 13:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588511	01/10/2017 04:08	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDJ 569	01/10/2017 16:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDN 567	05/10/2017 18:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEA 495	05/10/2017 20:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BED 341	05/10/2017 16:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BIM 1077	03/10/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 2446	06/10/2017 09:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5922	06/10/2017 02:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 7449	01/10/2017 12:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2302	02/10/2017 07:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9564	01/10/2017 01:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4532	01/10/2017 18:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200005598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 6302	03/10/2017 21:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCG 359	06/10/2017 00:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005189	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCW 978	03/10/2017 01:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002817	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 6386	05/10/2017 18:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9039	07/10/2017 07:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200005699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9419	02/10/2017 16:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1265	01/10/2017 14:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2282	04/10/2017 07:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3158	03/10/2017 14:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2070	05/10/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAX 521	06/10/2017 08:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC0700	03/10/2017 08:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAY 694	03/10/2017 07:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAZ 413	06/10/2017 14:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8815	06/10/2017 15:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8815	03/10/2017 09:49	AV ITALIA y LIDO	CGM 5200005609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9476	02/10/2017 14:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9586	06/10/2017 07:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 9586	02/10/2017 07:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 5222	08/10/2017 08:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1412	07/10/2017 02:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1904	06/10/2017 19:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2139	02/10/2017 06:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2295	02/10/2017 13:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6540	01/10/2017 14:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0422	02/10/2017 18:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3564	02/10/2017 14:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2387	02/10/2017 13:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2482	04/10/2017 21:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 137	03/10/2017 09:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020004823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 1880	03/10/2017 19:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 7244	05/10/2017 17:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 8090	06/10/2017 07:36	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA6514	01/10/2017 04:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 2216	03/10/2017 12:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5538	04/10/2017 00:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5540	02/10/2017 12:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FWR 591	02/10/2017 06:38	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480007379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FXR 846	03/10/2017 17:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 6556	02/10/2017 04:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

GAB 4445	04/10/2017 23:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 3839	05/10/2017 02:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBL 766	02/10/2017 23:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004817	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 5948	04/10/2017 00:12	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020004832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 1019	03/10/2017 09:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAB 243	03/10/2017 05:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300005610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBC 171	05/10/2017 22:16	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 4630004178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBE 242	04/10/2017 12:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220005615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKW 844	01/10/2017 09:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKX 905	04/10/2017 20:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470004757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9839	06/10/2017 01:30	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 4124	07/10/2017 02:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3685	01/10/2017 09:42	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5200005566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4507	04/10/2017 09:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5889	05/10/2017 18:18	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JAW447	04/10/2017 14:35	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020004836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3890	05/10/2017 13:12	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7958	04/10/2017 15:51	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8555	06/10/2017 09:43	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 2493	06/10/2017 16:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3610	02/10/2017 19:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7294	02/10/2017 14:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8481	04/10/2017 16:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060003474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8743	04/10/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8256	05/10/2017 11:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6228	08/10/2017 13:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1535	04/10/2017 13:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2290	05/10/2017 23:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 4075	04/10/2017 18:17	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 4630004174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 6535	02/10/2017 16:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 659	03/10/2017 18:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5268	05/10/2017 23:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5437	01/10/2017 13:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6838	04/10/2017 11:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4718	02/10/2017 09:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7664	06/10/2017 07:18	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6371	02/10/2017 00:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6725	04/10/2017 14:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMO 451	02/10/2017 18:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300005596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KPA 1428	05/10/2017 11:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 1960	06/10/2017 15:53	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440005279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KVS 1078	02/10/2017 15:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2164	02/10/2017 15:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8224	03/10/2017 01:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2546	04/10/2017 23:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6726	02/10/2017 06:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4571	06/10/2017 14:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6538	01/10/2017 15:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7257	05/10/2017 07:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550004986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 8502	02/10/2017 12:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 8938	01/10/2017 13:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1100	01/10/2017 19:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2279	06/10/2017 09:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2588	03/10/2017 21:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3140	02/10/2017 23:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4571	03/10/2017 16:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5092	06/10/2017 12:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9854	06/10/2017 18:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAC 3170	01/10/2017 20:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5535	06/10/2017 16:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1065	03/10/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5688	01/10/2017 09:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5665	04/10/2017 07:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAN 119	01/10/2017 15:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAR 596	01/10/2017 03:30	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480007353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAT 636	02/10/2017 16:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5272	02/10/2017 09:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480007393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5442	05/10/2017 09:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7755	03/10/2017 23:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 5142	05/10/2017 19:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8931	01/10/2017 15:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3140	06/10/2017 12:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3947	01/10/2017 18:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5379	02/10/2017 13:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5726	03/10/2017 15:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7068	02/10/2017 14:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8834	03/10/2017 12:51	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200005621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9062	02/10/2017 13:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4420	05/10/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4833	05/10/2017 20:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	02/10/2017 13:19	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1286	05/10/2017 09:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1750	02/10/2017 14:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3058	06/10/2017 12:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3533	06/10/2017 09:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4827	03/10/2017 10:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2743	04/10/2017 21:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3048	06/10/2017 09:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 5220005646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2346	03/10/2017 22:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4259	03/10/2017 17:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270003538	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFD 737	03/10/2017 20:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3077	03/10/2017 21:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3637	01/10/2017 14:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4534	06/10/2017 07:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7467	01/10/2017 19:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7683	05/10/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2137	06/10/2017 11:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3761	04/10/2017 15:01	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4532	05/10/2017 06:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5660	04/10/2017 18:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5856	04/10/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6211	04/10/2017 10:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6287	06/10/2017 15:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6496	06/10/2017 04:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7692	01/10/2017 11:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2072	02/10/2017 02:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 2087	03/10/2017 15:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTX 1129	01/10/2017 20:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	02/10/2017 12:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3202	06/10/2017 03:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 8647	05/10/2017 18:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2670	06/10/2017 08:49	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 1315	06/10/2017 04:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1315	06/10/2017 01:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 4009	02/10/2017 11:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7696	04/10/2017 14:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 1315	06/10/2017 01:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5676	02/10/2017 16:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1262	05/10/2017 07:21	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAD 3734	05/10/2017 20:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 487	06/10/2017 22:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 8553	02/10/2017 21:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9808	03/10/2017 00:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4161	02/10/2017 16:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9963	05/10/2017 15:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1068	01/10/2017 21:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200005603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4602	01/10/2017 19:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7286	05/10/2017 16:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9818	06/10/2017 14:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6057	03/10/2017 22:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6581	01/10/2017 09:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7286	03/10/2017 16:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8251	01/10/2017 19:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8887	05/10/2017 14:17	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440005271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1816	03/10/2017 10:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2112	02/10/2017 14:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630004147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2734	06/10/2017 14:54	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3889	04/10/2017 12:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5524	03/10/2017 15:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6627	01/10/2017 22:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7611	05/10/2017 18:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9851	04/10/2017 18:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1090	03/10/2017 14:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680004817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1529	03/10/2017 09:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020004822	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2110	06/10/2017 05:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4311	07/10/2017 07:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6044	01/10/2017 04:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	01/10/2017 06:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6105	02/10/2017 14:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1890	03/10/2017 13:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2038	01/10/2017 15:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020004806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1262	02/10/2017 20:38	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1291	03/10/2017 11:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1343	02/10/2017 11:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1981	04/10/2017 13:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 989	05/10/2017 03:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAW 943	06/10/2017 20:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200002928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 731	06/10/2017 08:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBC 896	04/10/2017 00:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBN 044	05/10/2017 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 177	05/10/2017 14:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4206	01/10/2017 06:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 522	05/10/2017 12:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1239	06/10/2017 21:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1157	04/10/2017 08:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 3616	04/10/2017 08:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5167	03/10/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 801	01/10/2017 01:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7316	04/10/2017 20:58	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5060003469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7583	01/10/2017 06:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8163	06/10/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9868	04/10/2017 08:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680004831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9013	02/10/2017 18:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9277	04/10/2017 13:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2890	03/10/2017 16:34	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5530006552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3029	06/10/2017 13:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5349	05/10/2017 16:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

NCB 1794	05/10/2017 17:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 4841	06/10/2017 22:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 3035	01/10/2017 12:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6004	07/10/2017 05:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9265	03/10/2017 12:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9691	05/10/2017 16:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6564	03/10/2017 10:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8368	03/10/2017 22:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1007	01/10/2017 12:51	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1466	02/10/2017 12:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4668	02/10/2017 15:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6214	06/10/2017 10:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6352	06/10/2017 13:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6447	06/10/2017 10:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8616	03/10/2017 08:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9931	02/10/2017 10:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270003536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2094	02/10/2017 11:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270003499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2129	05/10/2017 14:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3659	04/10/2017 01:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7147	01/10/2017 10:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007359	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9838	04/10/2017 13:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9892	05/10/2017 05:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1491	04/10/2017 12:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1739	02/10/2017 09:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBC 202	05/10/2017 07:52	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004720	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBF 353	02/10/2017 20:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 656	05/10/2017 15:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 4580	02/10/2017 07:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 837	06/10/2017 22:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2172	01/10/2017 09:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 5451	04/10/2017 15:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6489	08/10/2017 18:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7470	04/10/2017 12:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430002010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7606	01/10/2017 11:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 1451	03/10/2017 07:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 1180	05/10/2017 19:35	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 1180	03/10/2017 17:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 4192	01/10/2017 18:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8631	03/10/2017 19:11	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 9954	01/10/2017 17:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3268	03/10/2017 15:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 5639	05/10/2017 00:54	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9711	03/10/2017 10:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1216	06/10/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2985	06/10/2017 03:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470004830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3126	06/10/2017 05:13	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440005275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 3509	05/10/2017 11:17	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4203	06/10/2017 14:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1822	05/10/2017 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 2774	04/10/2017 14:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2201	06/10/2017 11:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550005136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1799	04/10/2017 11:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	06/10/2017 23:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	04/10/2017 01:06	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5270003541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QTX 1074	02/10/2017 21:08	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630004153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 6164	07/10/2017 08:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1937	06/10/2017 02:20	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 5440005272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 1937	06/10/2017 02:20	R REP ARGENTINA y CARLOS M MORALES	CGM 6470004763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4374	03/10/2017 11:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5219	05/10/2017 09:46	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5440005233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5219	02/10/2017 14:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6029	05/10/2017 23:24	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 4630004179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 9987	03/10/2017 15:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

RAC 3806	04/10/2017 20:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 3437	05/10/2017 08:51	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAQ 217	07/10/2017 09:07	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630004236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3755	02/10/2017 09:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480007390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5674	06/10/2017 17:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 7047	04/10/2017 14:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470004683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBB 328	06/10/2017 16:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBF 846	05/10/2017 20:47	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5550005012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCA 1714	03/10/2017 10:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 8289	02/10/2017 08:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480007388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 6933	03/10/2017 17:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470004672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6131	04/10/2017 01:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020004834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6131	04/10/2017 02:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1233	04/10/2017 21:41	AV ITALIA y LIDO	CGM 5680004838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1887	05/10/2017 15:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5440005239	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 4140	03/10/2017 07:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 6917	05/10/2017 22:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 6740	04/10/2017 23:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7211	04/10/2017 17:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 6376	05/10/2017 10:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK6969	01/10/2017 07:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 9576	03/10/2017 00:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550004978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 2098	02/10/2017 13:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630004144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 8488	05/10/2017 15:48	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 4630004176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAQ 9771	01/10/2017 13:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 2674	04/10/2017 07:27	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4588	01/10/2017 18:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530006542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 2196	03/10/2017 19:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020004826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 4951	03/10/2017 20:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 8731	04/10/2017 01:22	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 718	05/10/2017 18:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440005163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2873	04/10/2017 15:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630004197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 702	04/10/2017 16:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470004684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5650	06/10/2017 13:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550005114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5723	03/10/2017 13:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200005676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD3301	01/10/2017 11:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 026	04/10/2017 13:23	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHU 143	06/10/2017 07:43	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX OO69	01/10/2017 07:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

49

Notificación 135/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.278)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000121, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	**Fecha y Hora**	**Intersección**	**Intervenido**	**Artículo**	**Valor en UR**
SAC 8612	19/09/2017 01:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 1925	19/09/2017 00:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2139	17/09/2017 16:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 3186	24/09/2017 20:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAH 6328	17/09/2017 10:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 6328	23/09/2017 16:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7130	24/09/2017 20:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 6926	17/09/2017 19:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 3080	22/09/2017 12:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030002994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 6448	22/09/2017 18:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 3808	21/09/2017 09:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 7561	24/09/2017 14:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 6748	22/09/2017 13:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 5362	18/09/2017 13:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 2829	23/09/2017 15:35	AV ITALIA y LIDO	CGM 6470004483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 5020	21/09/2017 09:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 7931	22/09/2017 12:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 8869	20/09/2017 16:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 6501	21/09/2017 06:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 9894	18/09/2017 07:14	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5744	24/09/2017 08:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 6493	24/09/2017 13:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680004671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8799	20/09/2017 13:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4856	21/09/2017 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3359	12/09/2017 12:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5060003264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 5214	19/09/2017 10:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2198	23/09/2017 03:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2423	22/09/2017 08:11	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 5060003279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 3010	19/09/2017 11:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 3689	21/09/2017 16:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4676	19/09/2017 10:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9504	19/09/2017 11:54	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6470004266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1544	24/09/2017 11:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2631	21/09/2017 10:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 4917	19/09/2017 11:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5615	19/09/2017 20:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1612	21/09/2017 05:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 8611	23/09/2017 06:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4931	20/09/2017 15:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9093	18/09/2017 15:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630004011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 3727	21/09/2017 09:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9653	23/09/2017 13:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9110	24/09/2017 12:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680004670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2308	09/09/2017 07:16	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480007050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3694	24/09/2017 15:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5036	23/09/2017 11:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200002460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6614	24/09/2017 12:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7513	23/09/2017 08:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5313	22/09/2017 10:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2838	19/09/2017 15:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 1635	23/09/2017 17:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020004701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2394	20/09/2017 17:22	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6470004274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1290	18/09/2017 16:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3966	19/09/2017 20:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4733	19/09/2017 23:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9076	19/09/2017 14:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1463	25/09/2017 09:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2119	22/09/2017 20:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2622	14/09/2017 20:02	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005479	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7527	20/09/2017 11:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8106	22/09/2017 07:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8838	20/09/2017 14:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3670	25/09/2017 10:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680004638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1643	22/09/2017 11:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4587	19/09/2017 09:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5967	24/09/2017 07:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680004660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBW 8247	22/09/2017 17:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8408	19/09/2017 12:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680004540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1814	21/09/2017 12:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4587	17/09/2017 11:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 5343	19/09/2017 08:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2799	23/09/2017 00:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4169	21/09/2017 17:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2286	22/09/2017 10:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2353	17/09/2017 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ9955	24/09/2017 15:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6579	25/09/2017 13:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9441	24/09/2017 09:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3325	20/09/2017 19:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 4395	23/09/2017 09:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200005484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5778	22/09/2017 12:28	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8395	19/09/2017 12:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2575	24/09/2017 16:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8453	23/09/2017 00:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1901	22/09/2017 16:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2838	19/09/2017 06:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8761	17/09/2017 20:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5931	20/09/2017 15:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6960	19/09/2017 20:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7206	23/09/2017 08:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3087	23/09/2017 08:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9515	24/09/2017 00:39	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6430001783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 9196	24/09/2017 18:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3329	24/09/2017 06:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680004642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9324	18/09/2017 07:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9324	20/09/2017 07:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220005351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6491	17/09/2017 10:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200002136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9500	23/09/2017 22:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2614	25/09/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5779	18/09/2017 14:16	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470004385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 7103	18/09/2017 15:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4372	20/09/2017 11:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2082	18/09/2017 20:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7033	18/09/2017 12:58	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7889	25/09/2017 10:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 9401	17/09/2017 15:39	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9464	19/09/2017 11:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 1691	20/09/2017 00:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 2748	19/09/2017 12:02	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6470004392	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 5197	17/09/2017 14:14	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480007010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2258	20/09/2017 05:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3844	18/09/2017 14:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4874	24/09/2017 11:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5079	23/09/2017 10:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDC 121	23/09/2017 14:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDI 3416	18/09/2017 16:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220005326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDL 262	19/09/2017 09:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SET 906	20/09/2017 13:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 266	22/09/2017 09:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530006332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFL 371	21/09/2017 07:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220005378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFM 427	09/09/2017 12:46	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480007055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGB 540	15/09/2017 11:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5220005349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 302	18/09/2017 00:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGM 906	18/09/2017 13:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 773	21/09/2017 00:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 983	20/09/2017 08:14	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SHH 587	21/09/2017 12:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007170	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHI 139	20/09/2017 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 457	22/09/2017 16:45	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004480	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHU 590	18/09/2017 13:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 605	18/09/2017 00:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5530006335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 607	22/09/2017 18:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 339	20/09/2017 13:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF 270	24/09/2017 15:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 983	20/09/2017 06:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470004454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 164	17/09/2017 14:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480007014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 011	24/09/2017 19:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080005568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 881	23/09/2017 03:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 899	18/09/2017 22:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 380	19/09/2017 10:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 280	23/09/2017 20:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680004654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 290	24/09/2017 00:41	R REP DEL PERU y L A DE HERRERA	CGM 6430001785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 133	20/09/2017 16:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 273	23/09/2017 00:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJN 254	20/09/2017 15:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 660	23/09/2017 07:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030003097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 769	18/09/2017 22:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 744	17/09/2017 19:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 763	17/09/2017 13:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 378	23/09/2017 16:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 667	20/09/2017 21:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 287	22/09/2017 20:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470004358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 386	23/09/2017 11:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 342	14/09/2017 10:49	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 097	21/09/2017 14:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007171	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 835	17/09/2017 20:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 492	19/09/2017 14:36	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6470004268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 885	21/09/2017 10:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD 036	19/09/2017 19:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 577	21/09/2017 20:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 590	18/09/2017 22:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 849	23/09/2017 00:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030003094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 227	21/09/2017 01:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0043	19/09/2017 05:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430001777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0062	18/09/2017 02:18	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630004004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0313	20/09/2017 21:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5378	18/09/2017 19:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5510	23/09/2017 10:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9020	18/09/2017 03:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440004784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0127	19/09/2017 16:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630004023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0256	21/09/2017 12:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480007299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0360	25/09/2017 07:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0553	24/09/2017 08:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5174	22/09/2017 07:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030002985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	20/09/2017 15:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	17/09/2017 14:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480007015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 5281	19/09/2017 17:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	17/09/2017 16:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6068	17/09/2017 20:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6175	23/09/2017 03:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6200002350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6300	22/09/2017 00:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6446	23/09/2017 07:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6544	19/09/2017 22:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200002165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6696	09/09/2017 14:37	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480007058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6966	20/09/2017 08:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7122	22/09/2017 14:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6470004477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7180	08/09/2017 08:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480007034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7197	24/09/2017 16:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7462	19/09/2017 07:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7886	19/09/2017 20:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480007153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

50

Notificación 136/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.279)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000123, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAI 8909	29/09/2017 06:29	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480007335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 8483	30/09/2017 18:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 6479	27/09/2017 14:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200002611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3079	29/09/2017 13:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5461	26/09/2017 17:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030003185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8520	28/09/2017 11:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 542	27/09/2017 20:16	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5530006494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 542	27/09/2017 20:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630004123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 303	29/09/2017 23:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630004111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 498	25/09/2017 22:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 498	27/09/2017 21:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680004759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 198	25/09/2017 13:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

51

Notificación 137/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.280)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000113, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 1312	16/09/2017 07:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810000677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 9196	11/09/2017 19:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 5666	16/09/2017 07:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2489	11/09/2017 00:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 5729	14/09/2017 18:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570002314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 9658	16/09/2017 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1527	13/09/2017 09:14	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 4112	11/09/2017 14:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 8481	16/09/2017 08:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810000688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7169	11/09/2017 15:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8399	11/09/2017 19:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8181	13/09/2017 16:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060003098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 6448	13/09/2017 18:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480006840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 7071	16/09/2017 17:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 4487	09/09/2017 22:09	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530006578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 3621	13/09/2017 21:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270003406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 5170	15/09/2017 17:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300005138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 3388	11/09/2017 14:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 3957	11/09/2017 06:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 7905	11/09/2017 18:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 9003	11/09/2017 12:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 1458	11/09/2017 16:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 1813	16/09/2017 14:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480006991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 8454	11/09/2017 01:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 4810	11/09/2017 05:52	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5440004717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 9473	18/09/2017 14:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 9581	16/09/2017 21:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 2931	11/09/2017 21:37	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630003747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8181	11/09/2017 20:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2312	11/09/2017 15:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3326	11/09/2017 14:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530006602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 4079	11/09/2017 14:57	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480006758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 2527	11/09/2017 14:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4105	11/09/2017 15:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9959	11/09/2017 10:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4225	11/09/2017 08:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 768	11/09/2017 06:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9545	11/09/2017 11:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3869	09/09/2017 18:20	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530006576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 2274	11/09/2017 18:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 3186	13/09/2017 18:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030002976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9435	11/09/2017 19:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480006760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 3583	11/09/2017 15:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

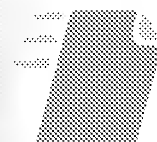
SBN 6078	13/09/2017 15:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430001620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6074	11/09/2017 16:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2571	11/09/2017 13:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5556	11/09/2017 09:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 7560	15/09/2017 11:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060002988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8731	14/09/2017 10:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2392	11/09/2017 22:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2410	11/09/2017 07:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3350	15/09/2017 01:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630003912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2896	11/09/2017 09:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3911	11/09/2017 19:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6340	16/09/2017 18:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060003248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1290	14/09/2017 15:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630003807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1843	10/09/2017 22:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 2087	12/09/2017 15:54	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7280	11/09/2017 07:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2224	15/09/2017 00:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630003926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8426	11/09/2017 17:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 8027	11/09/2017 14:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2655	16/09/2017 16:16	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200005269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5267	11/09/2017 17:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6252	10/09/2017 20:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7574	14/09/2017 09:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1775	18/09/2017 12:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430001668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9561	11/09/2017 16:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1775	11/09/2017 12:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3090	11/09/2017 16:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8477	11/09/2017 13:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480006754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6487	16/09/2017 11:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4272	11/09/2017 20:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9231	16/09/2017 23:56	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480006870	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4576	06/09/2017 15:33	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005307	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7875	15/09/2017 11:22	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630003870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3370	12/09/2017 12:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550004501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2244	13/09/2017 17:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3878	11/09/2017 12:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5206	11/09/2017 15:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5799	11/09/2017 15:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480006757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7026	11/09/2017 14:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2393	15/09/2017 18:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300005139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2561	12/09/2017 01:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550004496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3674	11/09/2017 20:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8591	14/09/2017 13:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3809	13/09/2017 14:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5060003087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4288	11/09/2017 14:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9860	10/09/2017 18:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3208	11/09/2017 17:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3963	11/09/2017 15:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9383	11/09/2017 15:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9626	11/09/2017 17:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1291	14/09/2017 12:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630003785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 2326	10/09/2017 22:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5009	11/09/2017 16:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5396	11/09/2017 16:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630003752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6536	11/09/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550004509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7538	11/09/2017 15:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6499	11/09/2017 09:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6852	11/09/2017 14:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7965	17/09/2017 12:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200005354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCI 8818	15/09/2017 14:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630003973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9881	11/09/2017 12:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9977	11/09/2017 20:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630003745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2994	12/09/2017 15:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300005044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3889	11/09/2017 07:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5047	11/09/2017 04:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2631	13/09/2017 15:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060003093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SER 946	10/09/2017 23:18	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530006580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFS 574	11/09/2017 20:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 408	14/09/2017 12:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060003166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFY 259	15/09/2017 02:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300005130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 302	17/09/2017 00:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGN 651	13/09/2017 19:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGO 262	13/09/2017 15:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060003096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 235	17/09/2017 00:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430001682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHJ 181	11/09/2017 17:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 384	16/09/2017 17:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 240	13/09/2017 06:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060003063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHV 929	17/09/2017 09:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 722	13/09/2017 17:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060003101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX 127	10/09/2017 23:22	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530006581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 414	11/09/2017 15:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 562	11/09/2017 19:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 862	15/09/2017 13:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440004724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 068	12/09/2017 15:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530006589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 245	11/09/2017 20:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 214	11/09/2017 02:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 273	15/09/2017 15:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 351	11/09/2017 20:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 797	12/09/2017 08:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200002088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 867	12/09/2017 14:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5060002930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 196	11/09/2017 15:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 802	11/09/2017 15:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530006599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 479	16/09/2017 14:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 307	11/09/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 363	17/09/2017 03:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 144	11/09/2017 06:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530006601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 301	11/09/2017 17:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 032	16/09/2017 10:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200002109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 786	15/09/2017 02:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480006874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 786	16/09/2017 18:04	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470004205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 581	12/09/2017 21:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530006595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 786	13/09/2017 19:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5060003104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 667	17/09/2017 02:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200005363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 513	14/09/2017 17:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630003789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 543	12/09/2017 23:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480006818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 829	16/09/2017 02:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480006918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 999	17/09/2017 08:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200005435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 203	11/09/2017 14:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 402	16/09/2017 12:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 590	11/09/2017 20:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550004494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 612	11/09/2017 20:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 950	15/09/2017 19:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3312	14/09/2017 13:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480006861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STC 1650	12/09/2017 19:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480006794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2036	06/09/2017 09:31	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2263	14/09/2017 16:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630003836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2268	07/09/2017 18:56	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2303	06/09/2017 09:41	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2425	16/09/2017 14:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2602	16/09/2017 19:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470004206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2687	14/09/2017 23:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630003791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2710	06/09/2017 12:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2784	05/09/2017 18:09	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2795	06/09/2017 15:37	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2155	05/09/2017 16:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2407	06/09/2017 12:59	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2682	06/09/2017 10:13	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5200005301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0220	13/09/2017 20:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270003405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0377	11/09/2017 20:44	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300005113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0797	17/09/2017 07:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200005410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0854	11/09/2017 19:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5365	11/09/2017 16:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5467	11/09/2017 07:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680004468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5759	10/09/2017 18:55	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530006579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5875	11/09/2017 15:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550004512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6438	11/09/2017 12:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480006753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6957	09/09/2017 19:07	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530006577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0082	15/09/2017 04:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060002973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0099	11/09/2017 08:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5530006278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0196	11/09/2017 05:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530006297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0652	11/09/2017 14:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220005164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5975	11/09/2017 22:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530006299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6341	10/09/2017 22:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440004707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 7013/2017

Modifícase la Resolución N° 981/2007, relativa a las modificaciones al Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas.

(4.299*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 17 de octubre de 2017

VISTO: el artículo 3° bis del Título 8 del Texto Ordenado 1996 y el artículo 11 ter) del Decreto N° 149/007 de 26 de abril de 2007.

RESULTANDO: I) que la primera de las normas citada establece que las rentas provenientes de importaciones de bienes y las de operaciones por venta de bienes en el exterior que hayan sido previamente importados por contribuyentes de IRAE, serán consideradas de fuente uruguaya, cuando sean obtenidas por entidades residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación, siempre que verifiquen ciertas hipótesis de vinculación.

II) que la norma reglamentaria citada establece que la no vinculación será declarada presentando una declaración jurada por parte del contribuyente de IRAE, en las condiciones establecidas por la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: necesario establecer las condiciones en que se presentará la referida declaración jurada.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el último inciso del numeral 8° de la Resolución N° 981/2007 de 28 de agosto de 2007, por los siguientes:

"Los responsables solidarios a que refiere el literal B) artículo 3° bis del Título 8 del Texto Ordenado 1996, presentarán la declaración a que refiere el presente numeral incluyendo nombre o denominación del beneficiario, número de identificación, país de residencia e impuesto abonado.

Asimismo, los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas declararán anualmente la nómina de entidades no vinculadas residentes, domiciliadas, constituidas o ubicadas en países o jurisdicciones de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación con las que hayan realizado operaciones de exportación o importación, incluyendo nombre o denominación, número de identificación y país de residencia. La declaración incluirá la nómina correspondiente a cada año civil debiendo presentarse en el mes de enero del año siguiente o al mes siguiente de clausurar actividades y vencerá conforme a lo establecido en el cuadro general de vencimientos".

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución Nº 7014/2017

Modifícase la Resolución N° 798/2012, con el fin de adecuar la normativa correspondiente al régimen de facturación electrónica a efectos de posibilitar la incorporación de contribuyentes exonerados de impuestos administrados por la DGI.

(4.300*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 17 de octubre de 2017

VISTO: los numerales 3°, 9° a 11° y 14°, de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

RESULTANDO: I) que la primera de las normas referidas establece la incorporación opcional de los sujetos pasivos de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, al régimen de comprobantes fiscales electrónicos (CFE);

II) que las siguientes normas mencionadas reglamentan la constancia de autorización de emisión de comprobantes fiscales electrónicos (CAE);

II) que el numeral 14° citado, refiere a la representación impresa de los comprobantes fiscales electrónicos (CFE).

CONSIDERANDO: necesario adecuar la normativa correspondiente al régimen de facturación electrónica a efectos de posibilitar la incorporación de contribuyentes exonerados de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Agrégase como segundo inciso del numeral 9° de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el siguiente:

"Quedan incluidos en la obligación a que refiere el presente numeral, los contribuyentes exonerados por todas sus operaciones, de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva. Previo a la solicitud, los mencionados sujetos deberán presentar una declaración jurada en la que describirán las actividades que desarrollan, citando las normas que dan mérito a la exoneración"

2º) Agrégase al apartado - Identificación del emisor electrónico, del primer inciso del numeral 14° de la Resolución N° 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el siguiente inciso:

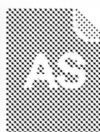
"Aquellos emisores electrónicos exonerados por todas sus operaciones de impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, deberán incluir, sin ubicación predeterminada y previo a la identificación del receptor, en un recuadro no inferior a 4 cm de largo por 1 cm de ancho, la mención "Contribuyente Exonerado" complementada por la referencia a la norma que otorga la exoneración, en caracteres no inferiores a 3 mm de alto. El referido recuadro podrá establecerse en forma preimpresa."

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos

Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NÉSTOR FERNÁNDEZ BARRETO (EXPEDIENTE IUE 2-39635/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26483 Oct 18- Oct 31

CARLOS ALBERTO CRESPO (EXPEDIENTE IUE 2-35984/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26444 Oct 18- Oct 31

ARTURO ACOSTA CORTES (EXPEDIENTE IUE 0002-59590/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26172 Oct 13- Oct 27

JORGE VICTOR DIAZ PEDUZZI (EXPEDIENTE IUE 2-33759/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26014 Oct 12- Oct 26

ALBERTO HUGHES ROOSEN y OLGA HUGHES ZAS (EXPEDIENTE IUE 2-29742/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25884 Oct 11- Oct 25

WALTER JORGE ICARDI VENTURA (EXPEDIENTE IUE 2-26979/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25882 Oct 11- Oct 25

BERNABE ARIEL BOUZOUT ALBANO (EXPEDIENTE IUE 2-24737/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25876 Oct 11- Oct 25

SANTA RUMILDA PEREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-30755/2017)
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25714 Oct 10- Oct 24

GREGORIO TIVIOJIN o TIRIOJIN (EXPEDIENTE IUE 2-36408/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25707 Oct 10- Oct 24

RICARDO ESTEVEZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-35587/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25657 Oct 10- Oct 24

JORGE ENRIQUE NUSA ALBERTONI (EXPEDIENTE IUE 2-38394/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25382 Oct 06- Oct 20

JOSÉ JAVIER GRADIN VELAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-11824/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25259 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

ATILIO ANTONIO FERREYRA o FERREIRA GALLEGOS (FICHA 2-41215/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26356 Oct 17- Oct 30

LUIS ALBERTO ORTEGA LIMA y MARIEL RODRÍGUEZ AMARO (FICHA 2-36076/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26286 Oct 17- Oct 30

NORMA da ROSA IBARRA y HÉCTOR ALBERTO ZINGHINI RICCIARDI o RICHARDI (FICHA 2-31551/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26175 Oct 13- Oct 27

MARIA MARGARITA ÁLVAREZ VÁZQUEZ (FICHA 2-32437/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25994 Oct 12- Oct 26

LORENZA TEODORA NUÑEZ (FICHA 2-38679/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25990 Oct 12- Oct 26

MIRYAN BLANCA ALBERDI TORRE (FICHA 2-36540/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25855 Oct 11- Oct 25

ROBERTO BEAUXIS ETCHEVERRIA (FICHA 2-35254/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25806 Oct 11- Oct 25

ESTEBAN SECUNDINO TOYOS ALVARIZA (FICHA 2-38172/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25728 Oct 10- Oct 24

OLGA MAXIMINA SANDOBAL o SANDOVAL ARRIETA y JOSE ANDRES SEARA GONZALEZ (FICHA 2-43009/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25713 Oct 10- Oct 24

ELIDA o ELIDA FILOMENA VÁZQUEZ AMÉZAGA (FICHA 2-33843/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25646 Oct 10- Oct 24

OLGA SONIA LARROCA CAL (FICHA 2-34012/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25623 Oct 10- Oct 24

TERESA ÁLVAREZ (FICHA 2-35974/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25533 Oct 09- Oct 23

PEDRO ARIEL CONSTANTINO SILVA (FICHA 2-36826/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25473 Oct 09- Oct 23

JOSÉ GONZÁLEZ DOMINGUEZ y ELIDA NUÑEZ (FICHA 2-39040/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25333 Oct 06- Oct 20

IRMA GIORDANO CASTERÁN y VITERBO LARRUINA GONZÁLEZ (FICHA 2-29387/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25332 Oct 06- Oct 20

GLADYS NELLY DOMÍNGUEZ RUIBAL (FICHA 2-37931/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25260 Oct 05- Oct 19

MARÍA DOLORES BECH LÓPEZ o JOSEFA BECH LÓPEZ o MARÍA DOLORES ÁNGELES JOSEFA BECH LÓPEZ (FICHA 2-55726/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25242 Oct 05- Oct 19

DANIEL HERRERA PELUFFO (FICHA 2-35742/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24994 Oct 04- Oct 18

ANA MARÍA SUSSANICH GARCIA (FICHA 2-30844/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24985 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

CORA MARIA ó CORA MARIA ENRIQUETA OTERO COSTA (IUE 2-30507/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26510 Oct 18- Oct 31

MARTINEZ CAMEJO, HÉCTOR NERY (FICHA 175-543/2017).
Pando, 6 de octubre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26501 Oct 18- Oct 31

ANNA DE SIMONE TORRESANI (IUE 2-22920/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26499 Oct 18- Oct 31

ANGELICA ELBIA BENTANCOR o BENTANCUR PACHECO (IUE 2-15577/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25792 Oct 11- Oct 25

FAUSTO PEDRO DECENA ALMEIDA y TERESA ASUNCION DAUD OURENS (IUE 2-22036/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25712 Oct 10- Oct 24

CARLOS ALBERTO ARRECHE CAMEJO (IUE 2-31279/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25661 Oct 10- Oct 24

CARACIOLO PAIS ALTEZOR o ALTESOR (IUE 2-17026/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25659 Oct 10- Oct 24

ASUNCION FERNANDEZ VELAZQUEZ (IUE 2-30879/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25637 Oct 10- Oct 24

MANUEL ARAUJO BALIÑAS (IUE 2-24328/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25530 Oct 09- Oct 23

JOSE FORTUNATO PEREZ (IUE 2-2230/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25490 Oct 09- Oct 23

MARIANELA BADELL BIAVASCHI (IUE 2-33926/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25224 Oct 05- Oct 19

CÁNDIDO ANDRÉS PINTOS PEREIRA (IUE 2-36075/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24986 Oct 04- Oct 18

MARÍA ROSA MAYA DOS SANTOS (IUE 2.34910/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24974 Oct 05- Oct 19

CUARTO TURNO

CESAR FERREIRA PITTNER (IUE 2-20233/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26500 Oct 18- Oct 31

FELIPA DIAZ SOSA (IUE 2-37956/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26202 Oct 13- Oct 27

JUAN PERDOMO ROJAS, JUAN EDUARDO PERDOMO OXLEY y SANTA HERMA OXLEY FLEITAS (IUE 2-36134/2017).
Montevideo, de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26169 Oct 13- Oct 27

NORMA MARINA MARZOL VICENTE (IUE 2-37229/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25652 Oct 10- Oct 24

LEOVEGILDO PEREIRA (IUE 2-31720/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25475 Oct 09- Oct 23

MARIO HORACIO MIRANDA (IUE 2-38748/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25470 Oct 09- Oct 23

ROBERTO MANUEL LOPEZ CABANA (IUE 2-37825/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25415 Oct 06- Oct 20

EMA ROSA RUSSI ACCOSSANO (IUE 2-37416/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25398 Oct 06- Oct 20

NORMA MARTA GARCIA CONDE (IUE 2-49916/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25225 Oct 05- Oct 19

QUINTO TURNO

CARLOTTO GARELLI, RICARDO BAUTISTA (IUE 2-39199/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26288 Oct 17- Oct 30

MARIA ESTHER TAPARI MAYA (IUE 2-33174/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 26206 Oct 13- Oct 27

ROSA RIOS TEIJIDO y JOSE REY PEREZ (IUE 2-19142/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 26109 Oct 13- Oct 27

HECTOR RICARDO ROSA NUÑEZ (IUE 2-40720/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25968 Oct 12- Oct 26

DUGALD GERÓNIMO BONELLI MAC ILRIACH (IUE 2-37077/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25888 Oct 11- Oct 25

JUAN dos REIS SILVA ROSA o JUAN dos REIS E SILVA ROSA o JUAN dos REIS DA SILVA ROSA o JUAN DOS REIS SILVA (IUE 2-34645/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25593 Oct 11- Oct 25

MANUEL ANDRADE (IUE 2-36100/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25397 Oct 06- Oct 20

ARGENTINA FILOMENA MARINELLI y ANTONIO MOAURO (IUE 2-33669/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25075 Oct 04- Oct 18

CARLOS STUTZKE POKORNY (IUE 2-22331/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25059 Oct 04- Oct 18

SEXTO TURNO

BRENDA LILY LARROSA DEMARE y LUIS ENRIQUE DE ESTEBAN LARROSA (IUE 2-11470/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26506 Oct 18- Oct 31

JULIO LUNA LOPEZ (IUE 2-35.160/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26441 Oct 18- Oct 31

MARGARITA AMALIA MUIÑOS VLADISLAVICH (IUE 2-32512/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26328 Oct 17- Oct 30

ISASI CRISTIANI, ANA GABRIELA (IUE 2-37417/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26201 Oct 13- Oct 27

WALTER SERAFIN MARTINEZ BARONE (IUE 2-36240/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25883 Oct 11- Oct 25

SONIA NOEMÍ CABAN GINER (IUE 2-34659/2017).
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25650 Oct 10- Oct 24

MARÍA ELENA DEL PUERTO (IUE 2-34448/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25540 Oct 09- Oct 23

SIMON SCHULKIN y JUANA TROSMAN (IUE 2-36510/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25510 Oct 09- Oct 23

ZULMA GLORIA PELLICER RAVOTTI (IUE 2-21798/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25400 Oct 06- Oct 20

YONY YUBERT NIZ MEDINA (IUE 2-32109/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25262 Oct 05- Oct 19

MATTONI OTTONELLO, JOSE ANTONIO (IUE 2-34829/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25067 Oct 04- Oct 18

NERY SALMANTON ALVAREZ (IUE 2-53262/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25061 Oct 04- Oct 18

OCTAVO TURNO

CECILIA BARBOZA SABBIO (EXPEDIENTE IUE 2-37274/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26162 Oct 13- Oct 27

FRANCISCO HÉCTOR BLAS (EXPEDIENTE IUE 2-36982/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26110 Oct 13- Oct 27

MANUEL LOPEZ CES y CONCEPCION CES CES (EXPEDIENTE IUE 2-25313/2016).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26036 Oct 12- Oct 26

ARON JACOBO NOWINSKI ZLOCISTY o ZLOCISTI (EXPEDIENTE IUE 2-25825/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26004 Oct 12- Oct 26

ELSA NERIZ MARICHAL CAMEJO (EXPEDIENTE IUE 2-37897/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25920 Oct 12- Oct 26

JOSÉ HUTNIK SKOTNIK (EXPEDIENTE IUE 2-32493/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25858 Oct 11- Oct 25

WALTER OMAR NEIGHBOUR (EXPEDIENTE IUE 2-25087/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25807 Oct 11- Oct 25

JULIO FUSATE ó FUSATTI ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-36427/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25796 Oct 11- Oct 25

FLORENTINO OLIVERA DA ROSA (EXPEDIENTE IUE 2-27818/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25795 Oct 11- Oct 25

SANDRA BEATRIZ DIAZ URRUTIA (EXPEDIENTE IUE 2-24757/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25725 Oct 10- Oct 24

FRANCIS MASON POZSAR (EXPEDIENTE IUE 2-42508/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25580 Oct 11- Oct 25

AIDA BENENCIO GUERRA (EXPEDIENTE IUE 2-35600/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25537 Oct 09- Oct 23

SALVADOR FIGUEROLA SERRA (EXPEDIENTE IUE 2-25760/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25381 Oct 06- Oct 20

DINORAH ADELAIDA SANGUINETTI SUGO (EXPEDIENTE IUE 2-32043/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25334 Oct 06- Oct 20

CLAUCO GARGIULO ALPINO y ALICIA JOSEFINA COLOMBO DELFINO (EXPEDIENTE IUE 2-37876/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25229 Oct 05- Oct 19

HECTOR JORGE RODRIGUEZ MILHOMENS DE CLERCK (EXPEDIENTE IUE 2-38601/2017).

Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25228 Oct 05- Oct 19

CARLOS CRESCENCIO PARADA BADINELLI o BARDINELLI (EXPEDIENTE IUE 2-23017/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25068 Oct 04- Oct 18

ELSA UBALDINA VAZQUEZ PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 2-27014/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24978 Oct 04- Oct 18

NOVENO TURNO

DIVER NORMA VIGNOLO ALZAIBAR (FICHA 2-36985/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26512 Oct 18- Oct 31

ANTONIO JAVIER ROBERTS SANCHEZ (FICHA 2-27191/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26446 Oct 18- Oct 31

MARÍA JULIA MEDEIROS BUSTELO (FICHA 2-35681/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26445 Oct 18- Oct 31

MARIA JOSEFINA TOME LORENZO (FICHA 2-30832/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26283 Oct 17- Oct 30

OMAR PORTEIRO PÉREZ (FICHA 2-39873/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25980 Oct 12- Oct 26

MARIA SILVIA SERENA DE LEON (FICHA 2-38822/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25978 Oct 12- Oct 26

MARIA MARGARITA VARELA BARRIOLA (FICHA 2-39220/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25889 Oct 11- Oct 25

JORGE ANTONIO LUISI LANERI (FICHA 2-29423/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25871 Oct 11- Oct 25

INOCENCIO REGINO MENDEZ DECUADRO y AMIRA RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 2-20800/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25803 Oct 11- Oct 25

SUSANA KOHN ROTTENBERG (FICHA 2-26507/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25710 Oct 10- Oct 24

CARMEN DELGADO MARRERO (FICHA 45-50/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25656 Oct 10- Oct 24

ENRIQUE ANGEL DINELLO CRUZ (FICHA 2-26116/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25636 Oct 10- Oct 24

ISAURA MARFISA y NELLY MARIA CAMPOS D'ANGELO (FICHA 2-33058/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25624 Oct 10- Oct 24

MARIA ESTHER GALIZZI (FICHA 2-28297/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25249 Oct 05- Oct 19

SERAFINA FRONTERA GIACOSA (FICHA 2-31974/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25073 Oct 04- Oct 18

DÉCIMO TURNO

ROLANDO TEMER APUD RODRIGUEZ (IUE 2-26902/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26507 Oct 18- Oct 31

EUGENIO GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-18963/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26180 Oct 13- Oct 27

BIAVASCHI CARRANZA, JACINTA DELFA (IUE 2-12.375/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25881 Oct 11- Oct 25

DARIO JUAN OREGGIONI MARICHAL (IUE 2-31585/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25880 Oct 11- Oct 25

DOLORES GARRIDO LOPEZ (IUE 2-37960/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25861 Oct 11- Oct 25

CANDIDA NELLY DARDANELLI NEIRA (IUE 2-30509/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25857 Oct 11- Oct 25

HÉCTOR PABLO LEÓN IBARRA (IUE 2-30280/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25472 Oct 09- Oct 23

JULIO CESAR BARBOZA SILVERA (IUE 2-35943/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25230 Oct 05- Oct 19

ONDINA VEGA RODRIGUEZ (IUE 2-28123/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25070 Oct 04- Oct 18

ANGELA CHIGNOLI GIULIDORO o GUILIDORO (IUE 2-28494/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25064 Oct 04- Oct 18

ESTHER ARACELIS MALAGAMBA GARCIA (IUE 2-18502/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25063 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

ÁLVARO IFRAN LUZARDO (IUE 2-37037/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26277 Oct 17- Oct 30

MIGUEL JOSÉ BRASSESCO MARCHETTI (IUE 2-38635/2017).

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. A. Cecilia Lerena, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25964 Oct 12- Oct 26

CORNEY PEREZ GLADYS ALICE (IUE 2.35530/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25906 Oct 13- Oct 27

MARÍA ELENA GONZALEZ (IUE 2-33391/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25716 Oct 10- Oct 24

ANGELITA MARTHA BRANDO ALVAREZ (IUE 2-25808/2017).
Montevideo, 1 de octubre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25491 Oct 09- Oct 23

CELIA CARMEN DOMINGUEZ DELUCHI (IUE 2-36103/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25396 Oct 06- Oct 20

MARIA OFELIA REGIS FELLICCIA o PELLICCIA (IUE 2-26969/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25253 Oct 05- Oct 19

ZULMA RENEE MONSALVO TORRES (IUE 2-30582/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25240 Oct 05- Oct 19

MIRYAM o MIRIAM MELLERAS o MELLERES VILLAMONTE (IUE 49-84/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25231 Oct 05- Oct 19

HERMINIO PISANI SOUZA (IUE 2-29441/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25226 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ANA da ROSA TRINDADE (IUE 02-16574/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26486 Oct 18- Oct 31

RUBENS DEBERNARDI VILLAR (IUE 2-26630/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26195 Oct 13- Oct 27

WALTER GASGI FARIAS (IUE 2-34995/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25854 Oct 11- Oct 25

MERCEDES VERONICA GONZALEZ INSUA (IUE 2-37709/2017).
Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25808 Oct 11- Oct 25

ELFA ó EFFA LEIBAS ó LEIVAS EUS ó DE LEIVAS EUS (IUE 2-38984/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25539 Oct 09- Oct 23

MARIO BOLOGNA DIAZ (IUE 2-31593/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25529 Oct 09- Oct 23

ERNESTO ARTURO LERENA DI CICCO (IUE 2-36688/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25511 Oct 09- Oct 23

BLANCA ROSA WOLCAN ITURBIDE y MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO WOLCAN (IUE 2-30739/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25414 Oct 06- Oct 20

VIOLETA DOMINGA BARRO (IUE 2-37715/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25232 Oct 05- Oct 19

ESTHER BÁEZ ÁLVAREZ (IUE 2-39187/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24818 Oct 04- Oct 18

DECIMOTERCER TURNO

ROLANDO NELLO BORGHINI EPIS (IUE 2-36877/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26447 Oct 18- Oct 31

GABRIEL ENRIQUE BRUNO MARTINEZ (IUE 2-36207/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26325 Oct 17- Oct 30

RAQUEL del CARMEN IGLESIAS BETRIU (IUE 2-31671/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26199 Oct 13- Oct 27

INÉS MARÍA MONES MORELLI (IUE 2-37395/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25865 Oct 11- Oct 25

BLANCA AGUILERA LARRAMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-21791/2017).
Montevideo, 31 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25856 Oct 11- Oct 25

NUÑEZ MENDEZ FELIX (IUE 2-39267/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25853 Oct 11- Oct 25

LUIS HÉCTOR CAPUTI AGUIRRE (IUE FICHA 2-028927/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25711 Oct 10- Oct 24

MARÍA CELIA VILLANUEVA MELGAREJO (IUE 2-23734/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25544 Oct 09- Oct 23

RUBÉN o RUBER LÓPEZ CORREA (IUE 2-18824/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25495 Oct 09- Oct 23

CARLOS MAXIMILIANO SANTOS MAR y ESMERALDA ALEGRE LOPEZ (IUE 2-36021/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 25480 Oct 10- Oct 24

CARLOS MARCOS PASTRE ROSSI (IUE 2-39115/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25476 Oct 09- Oct 23

MARIA CANYAS BARSIMANTO (IUE 2-34929/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25069 Oct 04- Oct 18

SERGIO ALEGRE GONZALEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-13850/2017).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24931 Oct 05- Oct 19

RUIZ SANCHEZ LEAL y ELIDA LOTITO BORBA (IUE 2-47603/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24781 Oct 04- Oct 18

DECIMOQUINTO TURNO

LEDA OLGA GAYERO o GALLERO ROSSI (IUE 2-22361/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26205 Oct 13- Oct 27

JORGE LUIS PIÑERA SIOLA (IUE 2-38751/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26194 Oct 13- Oct 27

OLGA RAFAELA CALABRIA FORESTIER (EXPEDIENTE IUE 2-25103/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26179 Oct 13- Oct 27

AUGUSTO RAÚL MARTÍNEZ FERREYRA (IUE 2-37865/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26138 Oct 13- Oct 27

LAURA GRACIELA DIZ MONDINO (EXPEDIENTE IUE 2-38219/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26063 Oct 17- Oct 30

JULIA ALBERTA TERAN (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-935/2014).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 25860 Oct 11- Oct 25

CANO LASSO, MARIA DOLORES (EXPEDIENTE 2-32137/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25706 Oct 10- Oct 24

DIVINA CAMESELLE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-57144/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 25625 Oct 10- Oct 24

MARTA ÉRICA BERNHARD (EXPEDIENTE 2-36515/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25509 Oct 09- Oct 23

GILBERTO PRÓSPERO CURBELO (EXPEDIENTE 2-28458/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25411 Oct 06- Oct 20

NILDA ESTHER ITHURRALDE DE LOS RIOS (EXPEDIENTE 2-36256/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25383 Oct 06- Oct 20

AMALIA MARIA JUNCAL MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-29063/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25335 Oct 06- Oct 20

MARIA MERCEDES CORDIDO RIO (EXPEDIENTE 2-40717/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25212 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEXTO TURNO

ROSA CARMELA PASCUCCI CIAMPI, ANTONIO PUGLIESE PASCUCCI y VITO PUGLIESE PASCUCCI (EXPEDIENTE 2-27799/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26045 Oct 12- Oct 26

MARIA AMELIA DIAZ MENENDEZ (IUE 2-15919/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25993 Oct 12- Oct 26

AGNESA PANACENKO ZEMCEVA o AGNESA PANACENCO ZEMCEVA o INÉS PANACENKO ZEMCEVA o INÉS PANACENCO ZEMCEVA (EXPEDIENTE 2-36027/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25976 Oct 12- Oct 26

CARMEN DIZ ALONSO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-33779/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25648 Oct 10- Oct 24

ENCARNACION ISABEL SILVA CANCELA (IUE 2-34695/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25496 Oct 09- Oct 23

INDALECIO MAXIMO GONZALEZ MORALES, RAQUEL MESSINA REBAGLIATTI y MARIA RAQUEL GONZALEZ MESSINA (IUE 2-59189/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 25351 Oct 06- Oct 20

LEONARDO ALFREDO CARBAJAL GALLO (IUE 2-34170/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25233 Oct 05- Oct 19

AIDA BENHAMOU BENAMOR (EXPEDIENTE 2-36460/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25050 Oct 04- Oct 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CLEMENTINA ANDUEZA SARASA (IUE 2-37894/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26508 Oct 18- Oct 31

NORMA CARMEN GOMEZ PEROTTI (IUE 2-36770/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26448 Oct 18- Oct 31

ANTONIO COTELO AÑON (IUE 2-37511/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26326 Oct 17- Oct 30

REBECA FINKEL DOYMANAITE (IUE 2-37751/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26176 Oct 13- Oct 27

ELBIA ELIDA MARTINEZ BADIOLA (IUE 2-33539/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25862 Oct 11- Oct 25

MARIA ELENA FERNANDEZ GOMEZ (IUE 2-37002/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25724 Oct 10- Oct 24

BEATRIZ GALLOTTO LASALVIA (IUE 2-35687/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25645 Oct 10- Oct 24

JULIA TOBIO SUAREZ (IUE 2-35142/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25542 Oct 09- Oct 23

MARGARITA ISABEL o MARGARITA ISABEL CATALINA MARTINO BALERIO (IUE 2-34015/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25499 Oct 09- Oct 23

HAYDEE SERVETTI BOLUMBURU (IUE 2-33844/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25493 Oct 09- Oct 23

WASHINGTON REYNO GANETTI (IUE 2-37299/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25241 Oct 05- Oct 19

DECIMOCTAVO TURNO

BRENDA LEUCONOE NAVARRETE JORGE (IUE 2-6084/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26449 Oct 18- Oct 31

VIOLETA ELVIRA GRANDAL LOPEZ (IUE 2-34352/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26323 Oct 17- Oct 30

GLADYS RENEE ARISTEGUI ORTUETA (IUE 2-36409/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26182 Oct 13- Oct 27

AMELIA ARGENTINA LATTANZIO o LATANZIO GIMENEZ (IUE 2-38623/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26111 Oct 13- Oct 27

ROBERTO RAPETTI PIZZORNO y DOLMA RENE PIZZORNO MAZZUCHELLI (IUE 2-30993/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26046 Oct 12- Oct 26

JULIANA FRANCISCA GARCIA ISLA (IUE 2-38470/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25963 Oct 12- Oct 26

JORGE ALBERTO GUTMAN o JORGE ALBERTO GUTMAN GENI (IUE 2-23215/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25708 Oct 10- Oct 24

SARKIS AGHAHATIAN ARZUMANIAN (FICHA 2-37842/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25705 Oct 10- Oct 24

TERESA MARIA FERRARI YANESELLI (IUE 2-36144/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25651 Oct 10- Oct 24

JUAN CARLOS PIRIZ SILVA (IUE 2-34835/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25638 Oct 10- Oct 24

BERTA SEGUNDA MENDEZ CORBO (IUE 2-26570/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25497 Oct 09- Oct 23

WILFREDO EDUARDO PORTILLO GUIMARAES, ALEJO WENCESLAO PORTILLO NAVARRO y MACEDONIA ADELAIDA GUIMARAES o ADELAIDA MACEDONIA GUIMARAES (IUE 2-28455/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25336 Oct 06- Oct 20

GILBERTO VAZQUEZ MARTILL y MARGOT BISIO SIMOES (IUE 2-32141/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25219 Oct 05- Oct 19

RUBENS TELMO VILA COUÑAGO (IUE 2-27144/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25062 Oct 04- Oct 18

MARIA OLGA FLEITAS (IUE 2-28634/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24991 Oct 04- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

HUGO ANTONIO GIOSA BURAGLIO (FICHA 2-36420/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26511 Oct 18- Oct 31

MARIA ESTER o MARIA ESTHER VILCHES CASTRO (FICHA 2-32414/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26184 Oct 13- Oct 27

ENRIQUE BALUGA CHERATO (FICHA 2-37257/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26112 Oct 13- Oct 27

LILIA NELI MARMO ALDROVANDI (FICHA 2-22418/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25982 Oct 12- Oct 26

SILVIA SHAMIR (FICHA 2-26524/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25869 Oct 11- Oct 25

LECOR CISNERO SALAZAR (FICHA 2-25039/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25809 Oct 11- Oct 25

DOMINGO ERNESTO REYES DIVERIO (FICHA 2-39558/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25797 Oct 11- Oct 25

OSANA ABRAHAMIAN GARABEDIAN y LEONEL BATISTA ABRAHAMIAN (FICHA 2-35275/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25727 Oct 10- Oct 24

JUAN CARLOS LEMES FAVOTTO (FICHA 2-38927/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25660 Oct 10- Oct 24

EVERILDA CLAUDIA PEREZ o PEREZ DE SILVERA, ELIAS GUILLERMO SILVERA MARTINEZ y NELIZ SILVERA PEREZ (FICHA 2-36215/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25627 Oct 10- Oct 24

HILDO IRES CUELLO LEITES (FICHA 2-29838/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25626 Oct 10- Oct 24

ELVIRA SILVA GIGENA (FICHA 2-18376/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25498 Oct 09- Oct 23

LUIS MARTINEZ CAO (FICHA 2-34149/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25469 Oct 09- Oct 23

RENNEE ZABATER y JUAN FRANCISCO OTTON ZABATER (FICHA 2-31264/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25358 Oct 06- Oct 20

MABEL DE LA ESPERANZA SAMACOITZ SCARRONE (FICHA 2-31089/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25072 Oct 04- Oct 18

MARGARITA DHO FERNANDEZ (FICHA 2-34560/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24992 Oct 04- Oct 18

SUSANA MARIA CHALKLING MAJÓ (FICHA 2-37102/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24977 Oct 05- Oct 19

VIGÉSIMO TURNO

JUAN CARLOS GALIPOLO ALBERTI (FICHA 2-40036/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26503 Oct 18- Oct 31

MOSHE KADOSH o KADOSH AMZELEM (FICHA 2-25283/2017).

Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26488 Oct 18- Oct 31

JOSE BARREIRO LAGO (FICHA 2-35411/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26480 Oct 18- Oct 31

WOLFGANG o WOLFGANG JOHANN WIESNNER y ALOISIA THERESIA FAUTZ DE WIESSNER (FICHA 2-37577/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26336 Oct 17- Oct 30

MARIA ESTHER ARIAS HUGHES (FICHA 2-38867/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26327 Oct 17- Oct 30

CARLOS ALBERTO RANGUIS SIERRA (FICHA 2-39103/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26141 Oct 13- Oct 27

ANA MARIA VEGA OJEDA (FICHA 2-25514/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26137 Oct 13- Oct 27

JOSE MARIA BOTANA RAMA (FICHA 2-40203/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26113 Oct 13- Oct 27

JUAN CARLOS CASAÑA RODRIGUEZ (FICHA 2-26631/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25965 Oct 12- Oct 26

HORACIO RAMON VIDART PULERO (FICHA 2-31052/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25799 Oct 11- Oct 25

OLGA NELI o NELLY MARTINEZ PARADA (FICHA 2-16612/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25798 Oct 11- Oct 25

ROSA MAMRUT SAIGH y ALBERTO COHEN o COHEN DICHE (FICHA 2-32181/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25718 Oct 10- Oct 24

CLAUDIA VIRGINIA BALIÑO PAIVA (FICHA 2-37035/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25507 Oct 09- Oct 23

VICTORINA JOSEFINA PREZA BAEZ o JOSEFINA VICTORINA PREZA BAEZ o VICTORINA JOSEFINA PIRIZ (FICHA 2-15014/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25325 Oct 06- Oct 20

MARTHA RENEE LARRAYA PINTOS (FICHA 2-36062/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 25304 Oct 09- Oct 23

GERARDO CARLOS CIRCELLI AGUILERA (FICHA 2-39567/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25235 Oct 05- Oct 19

ANGEL JAVIER MAGNABOSCO GILARDI (FICHA 2-37213/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25234 Oct 05- Oct 19

VENANCIA MABEL MARTINEZ MALATES (FICHA 2-23829/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25049 Oct 04- Oct 18

DOMINGO EMILIO FOSSATI ABOAL (FICHA 2-31911/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24987 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN ENRIQUE HUDSON DIAZ (IUE 2-35304/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26289 Oct 17- Oct 30

JOSE LUIS SILVA GONZALEZ (IUE 2-36916/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26275 Oct 18- Oct 31

YOLANDA MARZO LOSARDO (IUE 2-33657-2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26204 Oct 13- Oct 27

IGNACIO SIGNORELLI FIORENZA y ANITA KLIWER (IUE 2-10449/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26193 Oct 13- Oct 27

NORMA RUTH ALONSO SUAREZ (IUE 2-40206/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26114 Oct 13- Oct 27

AMALIA ELIDA SONDEREGGER OEHLER (IUE 2-31646/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25992 Oct 12- Oct 26

JOSEFA SUAREZ NEIRA (IUE 0002-39073/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25851 Oct 11- Oct 25

CARLOS ABOY PEIRANO (IUE 2-37981/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25850 Oct 11- Oct 25

CARLOS WALTER FERRARIS SULE (IUE 2-38134/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25734 Oct 10- Oct 24

ANTONINO MIRENDA BARBERA (IUE 2-20570/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25628 Oct 10- Oct 24

TAKASHI o TAKACHI TAKEUTI o TAKEUCHI KAWAHARA (IUE 2-36791/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25531 Oct 09- Oct 23

GERARDO BLADIMIR CARDOZO ARAUJO (IUE 2-24472/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25353 Oct 06- Oct 20

MARIA FURCTUOSA CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 02-034346/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24782 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ALBERTO VAZQUEZ MORENO (IUE 2-32177/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.

Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26353 Oct 17- Oct 30

UROPSIMA ó ROSA KARAMANIAN KARAMANIAN (IUE 2-14453/2017).
Montevideo, 10 de octubre de 2017.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26168 Oct 13- Oct 27

ELBA ROSAS LARA (IUE 2-12287/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25800 Oct 11- Oct 25

MARIA CRISTINA MUZIO AÑON (IUE 2-37173/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25377 Oct 06- Oct 20

RAQUEL SUSANA DOLDAN MARTINEZ (IUE 2-37053/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25326 Oct 06- Oct 20

ROBERTO FREDY MARQUEZ CABRILLANA (IUE 2-32976/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25048 Oct 04- Oct 18

JUAN ANTONIO IRIART ESCAMES (IUE 2-24468/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24954 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EUGENIO LUIS DE LOS SANTOS SPADA (FICHA 2-35705/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26335 Oct 17- Oct 30

ALICIA TERESITA RECALDE CORTES (FICHA 2-38506/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26203 Oct 13- Oct 27

NELIDA JUDITH SOSA JUNCA (FICHA 2-34295/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26159 Oct 13- Oct 27

JUAN LUIS ROS GARESE (FICHA 2-33513/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25629 Oct 10- Oct 24

ODILA y BLANCA FLORA IBAÑEZ LEMOS (FICHA 2-29065/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25327 Oct 06- Oct 20

MARIA ESTELA DEGIOVANANGELO CASTELLI (FICHA 2-37973/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25190 Oct 05- Oct 19

MARIA DEL CARMEN MAGDALENA PALLO (FICHA 2-40146/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25071 Oct 04- Oct 18

GABRIEL DIVE PAPASIAN ó PAPAZIAN (FICHA 2-60777/2007).
Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24988 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA JOSEFA CRESPO PARGA (FICHA 2-39266/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26477 Oct 18- Oct 31

GASTON ALEXANDER COT ROMANO (FICHA 2-18050/2017).
Montevideo, 5 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26284 Oct 17- Oct 30

STELLA LILIAM ACOSTA (FICHA 2-35906/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26042 Oct 12- Oct 26

HANNELORE BOLTENDAHL SCHERHAG o ELEONORA HANNELORE BOLTENDAHL de PASTURA (FICHA 2-33840/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26037 Oct 12- Oct 26

MARIA PETRA RUIZ CASTRO (FICHA 2-34615/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25810 Oct 11- Oct 25

PEDRO PAULIN RAMOS RAMOS y MARIA JULIA CABRERA DUARTE (FICHA 2-36778/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25639 Oct 10- Oct 24

SUSANA DEMARCO ROLANDO (FICHA 2-32973/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25387 Oct 06- Oct 20

AURELIO o AURELIO AMERICO RODRIGUEZ CLAVIJO, AURELIO RODRIGUEZ MONTELONGO y HORTENCIA MONTELONGO RODRIGUEZ (FICHA 2-38527/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25191 Oct 05- Oct 19

LAZARO REBOLLO (FICHA 2-10875/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24995 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAÚL SCORZA ARDEMAGNI (IUE 2-29652/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26504 Oct 18- Oct 31

ANGEL SANTOS SANTOS (IUE 2-6597/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26479 Oct 18- Oct 31

VICTOR HUGO DAVEZAC NICOLINI (IUE 2-37771/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26438 Oct 18- Oct 31

JOSÉ GABRIEL CHAIA (IUE 0002-043683/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26317 Oct 17- Oct 30

CANDIDA SALABERRY REYMUNDO (IUE 2-20604/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25804 Oct 11- Oct 25

JUAN PEDRO ESCOBAR RICHARD (IUE 2-21046/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25709 Oct 10- Oct 24

ALVEZ BLAS, JOSÉ LUIS (EXPEDIENTE 2-35047/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25407 Oct 06- Oct 20

MARTHA OTTINO FERRARO (IUE 2-36283/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25337 Oct 06- Oct 20

MARIO FERREIRA MORAES o MARIO FERREIRA CALDEIRA MORAES (IUE 2-29817/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25236 Oct 05- Oct 19

SARA BACARDAZ DEVINCENZI (IUE 2-20409/2017).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25097 Oct 06- Oct 20

DIAMELIA ÁNGELA CANEPA FACCELLI (IUE 2-30963/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25060 Oct 04- Oct 18

NELIDA ROSA BENITEZ VOLPE (IUE 2-39013/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25057 Oct 04- Oct 18

FÉLIX CAMILO QUEVEDO SILVA (IUE 2-12437/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24955 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

DELIA PITTAMIGLIO o DELIA PITTAMIGLIO de PÉREZ; HIDÉLICA MARÍA MARRERO FALERO y GREGORIO PÉREZ GONZÁLEZ (IUE 2-40032/2017).
Montevideo, 3 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26502 Oct 18- Oct 31

MILTON VICENTE VERDEROSA SAN MARTIN (IUE 2-29418/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26442 Oct 18- Oct 31

FRANCISCA SATURNINA IBARRA RECOBA (IUE 2-8658/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26338 Oct 17- Oct 30

ELBIO MANUEL o MANUEL ELBIO o MANUEL ELBIO EUSTAQUIO FERRARI BENNE o BENE (IUE 2-33332/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26197 Oct 13- Oct 27

ALEJANDRO ROMERO MERLES (EXPEDIENTE IUE 2-19190/2014).
Montevideo, 15 de abril de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26188 Oct 13- Oct 27

MARÍA MIRIAM PÉREZ FUENTES (IUE 2-31006/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26170 Oct 13- Oct 27

CARLOS GUIDO GONZALEZ BEJEREZ (IUE 2-28955/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25966 Oct 12- Oct 26

ELENA CARDOZO RODRÍGUEZ y NÉSTOR RIBEIRO ALVES o ALVEZ (IUE 2-21018/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25877 Oct 11- Oct 25

CARLOS ALBERTO FLORENTINO ACOSTA (IUE 2-34523/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25732 Oct 10- Oct 24

MABEL MERCEDES LEMA SANTANA (IUE 2-34872/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25723 Oct 10- Oct 24

AIDA SUSANA LIPOVETZKI TREGUBOFF o AIDA SUSANA LIPOVETZKY TREGUBOFF (IUE 2-21162/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25672 Oct 10- Oct 24

ERLINDA EDDA CAMPOS (FICHA IUE 2-31343/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25244 Oct 05- Oct 19

NELDA SOSA DUARTE (IUE 2-33126/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25237 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUISA HOROWICH u HOROVITZ y HOROWITZ FEIG (IUE 2-38603/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26196 Oct 13- Oct 27

RUBEN DARIO ALVAREZ COTTO (IUE 2-38222/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26183 Oct 13- Oct 27

MARIA BALADO LOPEZ (IUE 2-39232/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25967 Oct 12- Oct 26

MARIA D'AMORE DELLA CORTE (IUE 2-35950/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25704 Oct 10- Oct 24

OLGA LANZA GASPARI, MARGARITA GASPARI BARRACHINI y PEDRO LANZA MAZZUCO (IUE 2-37141/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25690 Oct 10- Oct 24

BLANCA ISABEL RODRIGUEZ RAVERA y HECTOR ISIDORO RODRIGUEZ GAGO (IUE 2-24173/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25474 Oct 09- Oct 23

GIOVANNI CARBONE GALLO (IUE 2-38040/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25404 Oct 06- Oct 20

ELMO RAQUEL MACHIN GIRONELLA y ELVIRA JUANA LUZARDO PEREZ (IUE 2-31597/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25386 Oct 06- Oct 20

MARIA TERESA DIDONE BIGOLIN (IUE 2-38383/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25380 Oct 06- Oct 20

PEDRO ASDRUBAL SANGUINETI o SANGUINETTI IRAOLA (IUE 2-39070/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25338 Oct 06- Oct 20

ANGEL RAUL SCARONE FERNANDEZ (IUE 2-33938/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25257 Oct 05- Oct 19

LIRA IZA RAMOS (IUE 2-36254/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25238 Oct 05- Oct 19

GERARDO SOZZO DI SIERVO o DISIERVO o DICIERVO (IUE 2-38395/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25206 Oct 05- Oct 19

WALTER BOSHNAKOFF MEDINA (IUE 2-37749/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25205 Oct 05- Oct 19

SERGIO ARIEL FERREIRA CAMACHO y ALBERICO MATIAS FERREIRA HERNANDEZ (IUE 2-36118/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24996 Oct 04- Oct 18

JAIME CARNOT TECHERA BERAZA y MARIA JULIA BERAZA (IUE 2-18262/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24957 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ANGELICA CECILIA MORGADES FERRANDO (IUE 2-36550/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26509 Oct 18- Oct 31

NELIDA MARIA TETTI SIGNORINI (IUE 69-433/1998).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26279 Oct 17- Oct 30

RAFAEL MARIA FIGUEROA ZABALA (IUE 2-37672/2017).

Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26278 Oct 17- Oct 30

LUIS ALFREDO MANTEGAZZA GIOSA (IUE 2-33004/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25959 Oct 12- Oct 26

AURELIA TERESA MARTINEZ ANDRES (IUE 2-38719/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25339 Oct 06- Oct 20

ELLEN LIESELOTTE WEINBERG WANDSLEBE (IUE 2-37263/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25261 Oct 05- Oct 19

PABLO LUCAS BARRETO LUBERTO y MARIA HERMOGENES BERMUDEZ BADIOLA (IUE 2-21910/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25251 Oct 05- Oct 19

IRMA DIAZ (IUE 2-32106/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25052 Oct 04- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS SILVA PAZ (IUE 461-414/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25830 Oct 11- Oct 25

BLANCA NIEVES PINTOS ALVARENGUES (FICHA 461-220/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25015 Oct 04- Oct 18

EMA RENE DE LOS SANTOS OBIEDO (FICHA 156-535/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25014 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

HILDA RENEE DIAZ DOS SANTOS y FRANCISCO ASIS FRAGA GONZALEZ (IUE 461-410/2017).
Artigas, 18 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26371 Oct 18- Oct 31

JULIO ARIEL PAIVA VIANNA (FICHA 461-588/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25086 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO DELGADO TEJERA (IUE 168-155/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26149 Oct 13- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARTA BEATRIZ HERNANDEZ de LEON (IUE 541-381/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25461 Oct 10- Oct 24

ANGELA DELIA UMPIERREZ PANUNZIO (IUE 541-382/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25460 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

PEDRO CIRIACO DONDÁN GONZÁLEZ (IUE 493-682/2016).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25416 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

HILDA RISSO FRANCO (IUE 440-772/2017).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25838 Oct 11- Oct 25

CARLOS OMAR DELFRATE RODRIGUEZ (IUE 440-788/2017).
Las Piedras, 5 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25835 Oct 11- Oct 25

MARIA DEL CARMEN DE LEON DANESE y JUAN JOSE MAZZUCO MASCOGLIATO (IUE 440-1065/2016).
Las Piedras, 12 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25384 Oct 06- Oct 20

MARIA BLANCA PEREZ VIGNOLA (FICHA IUE 440-374/2016).
Las Piedras, 10 de mayo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25207 Oct 05- Oct 19

SEXTO TURNO

CARLOS FRANCISCO BELLO DIAZ (FICHA IUE 458-663/2017).
Las Piedras, 4 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26001 Oct 12- Oct 26

WALTER ALFONSO TABORDA ALCAIRA (FICHA IUE 458-478/2017).
Las Piedras, 25 de julio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26000 Oct 12- Oct 26

AMPARO ANTONIA BOSCA GOMEZ (IUE 458-611/2017).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25837 Oct 11- Oct 25

LEONOR ESTHER RIVERO ROCHA (FICHA IUE 458-475/2017).
Las Piedras, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25357 Oct 06- Oct 20

ROBERTO RODOLFO, ROBERT GARBARINO (FICHA IUE 458-569/2017).
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25356 Oct 06- Oct 20

SÉPTIMO TURNO

HUGO ALFREDO PLATA SOSA (IUE 533-745/2017).
Las Piedras, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26304 Oct 17- Oct 30

CELESTINA RODRIGUEZ (FICHA IUE 533-787/2017).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25999 Oct 12- Oct 26

CÓPPOLA, WALTER DANIEL (FICHA IUE 533-802/2017).
Las Piedras, 3 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25836 Oct 11- Oct 25

ERLICIO CAYETANO BALDONI CABRERA (IUE 172-748/1999).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25647 Oct 10- Oct 24

NELSON FAGUNDEZ BRITOS (IUE 533-707/2017).

Las Piedras, 31 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25378 Oct 06- Oct 20

CARLOS EMILIO QUEPFERT PIGNI (IUE 533-998/2016).
Las Piedras, 9 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25208 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IDA LIRIA PEREZ BERGERO (FICHA 175-366/2017).
Pando, 3 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26422 Oct 18- Oct 31

LORETO RAMÓN GARIBOTTO DE LEON o GARIBOTO de LEON (FICHA 175-209/2017).
Pando, 11 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26420 Oct 18- Oct 31

HEBER WALTER PIANGELÚA PERNAS (FICHA 175-552/2017).
Pando, 6 de octubre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 26287 Oct 17- Oct 30

ANGEL MARCHELLI BO (FICHA 175-290/2017).
Pando, 22 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25955 Oct 12- Oct 26

JOSE ALBERTO BURGUEÑO LIMA (FICHA 175-515/2017).
Pando, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 25801 Oct 11- Oct 25

CUARTO TURNO

NORMA NELLY STRATTA PALACIOS (FICHA 176-441/2017).
Pando, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26443 Oct 18- Oct 31

ARTIGAS MARIO BONILLA RISSO (FICHA 175-511/2017).
Pando, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25802 Oct 11- Oct 25

CAMILA NICOLASA NALERIO SANCHEZ o CAMILA NICOLAZA NALERIO SANCHEZ (FICHA 176-315/2014).
Pando, 20 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25486 Oct 09- Oct 23

MAIR ERNESTO MIGUERES y YOJEBED ALEGRIA NOEMI LEVY (FICHA 176-564/2016).
Pando, 21 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25485 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL GILBERTO SANCHEZ FERNANDEZ y AURELIA BITENCOR RAMIL (FICHA 207-602/2006).
Melo, 5 de setiembre de 2006.
Esc. Martha de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26052 Oct 13- Oct 27

MARIA ELENA IBAÑEZ (IUE 207-448/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25786 Oct 11- Oct 25

AMANDA ARAUJO MENDOZA (IUE 207-499/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25621 Oct 10- Oct 24

MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA COSTA o MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA ACOSTA o MARIA LILIA ARELLANO OLIVERA (IUE 207-261/2017).
Melo, 9 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25619 Oct 10- Oct 24

DAGUERRE FEIJOO, HEBER o FEIJO (IUE 207-444/2017).
Melo, 13 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25154 Oct 05- Oct 19

AURORA EDITH MACHADO BORGES (IUE 207-185/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24935 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

MANOLO MORALES COUSILLAS (IUE 208-498/2017).
Melo, 3 de octubre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 26233 Oct 17- Oct 30

LUIS MARTIN FURTADO BOTELHO (IUE 208-371/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25155 Oct 05- Oct 19

ANGELA COITIÑO (IUE 208-458/2017).
Melo, 15 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25152 Oct 05- Oct 19

QUINTO TURNO

NOEDY NUÑEZ FONSECA (IUE 468-550/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 26236 Oct 17- Oct 30

LUIS SEBASTIAN DIGHIERO TAVARES (IUE 468-463/2017).
Melo, 18 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 26232 Oct 17- Oct 30

OLGA LUZ MORALES ALDERETE (IUE 468-61/2017).
Melo, 8 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25785 Oct 11- Oct 25

ANIBAL LUNA (IUE 468-99/2017).
Melo, 3 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 25761 Oct 11- Oct 25

JUAN CARLOS MENDEZ PELUFFO (IUE 468-549/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24937 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

TRADEMAR MACHADO MOREIRA (IUE 488-395/2017).
Río Branco, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26053 Oct 13- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMADOR ISABELINO CAMACHO PEREZ (IUE 223-439/2017).

Colonia, 30 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26155 Oct 13- Oct 27

MARIA ALEXANDRA GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 223-455/2017).
Colonia, 8 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26153 Oct 13- Oct 27

MIRELLA DE LOURDES RODRIGUEZ (IUE 223-490/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25939 Oct 12- Oct 26

JOSE DEL AGUILA AGUIRRE (IUE 223-314/2017).
Colonia, 22 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25679 Oct 10- Oct 24

CARLOS JAIME BALBUENA VIDAL (IUE 223-585/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25678 Oct 10- Oct 24

GUILLERMO BUENAVENTURA ASIMONTI o ASSIMONTTI (IUE 223-345/2017).
Colonia, 21 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25506 Oct 09- Oct 23

MARIA ISABEL TARQUINI GENTILI (IUE 223-429/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25371 Oct 06- Oct 20

RICARDO JAVIER CANTO TRIPPMAKER y NILDA LUISA TRIPPMAKER (IUE 223-301/2017).
Colonia, 14 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25370 Oct 06- Oct 20

HEBER JOSE NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 223-491/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25028 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

HECTOR EDGARDO HERNANDEZ (IUE 508-233/2017).
Colonia, 6 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26463 Oct 18- Oct 31

NELSON JUAN DAVYT FABER (IUE 508-449/2017).
Colonia, 19 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25843 Oct 11- Oct 25

DANILO EDGARDO GEYMONAT PLANCHON (IUE 508-453/2017).
Colonia, 21 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25505 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

TERESA NÉLIDA BLANCO RETONDALE, JOSÉ WALTER BLANCO y SARA MARGOT TACHINI PERÉ (IUE 227-609/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25845 Oct 11- Oct 25

JUAN ANTONIO SUSENA BARALE y ROSALINA AVONDET CAREA (IUE 227-175/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25844 Oct 11- Oct 25

LEONIDAS MARIO MARTINA CARIAQ (IUE 227-593/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25024 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS ENRIQUE LANDECHEA SPERANZA (IUE 225-752/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26464 Oct 18- Oct 31

EULOGIA NILDA ETCHEVERRIGARAY ECHENIQUE (IUE 225-750/2017).
Rosario, 10 de octubre de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26461 Oct 18- Oct 31

OMAR ARIEL PEREZ CECILIA (IUE 225-1085/2016).
Rosario, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26314 Oct 17- Oct 30

MARÍA ITALA o MARÍA ITALA NELFA MONTAÑA CORTELLEZZI (IUE 225-747/2015).
Rosario, 8 de octubre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25938 Oct 12- Oct 26

JULIO DANILO AYALA (IUE 225-663/2017).
Rosario, 30 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25503 Oct 09- Oct 23

LEANDRO VERA BATISTA y DELFINA JACINTA BATISTA LEMES (IUE 225-717/2017).
Rosario, 22 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25026 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELLY ARIEL RODRIGUEZ, ELBA IDEFONSA AVILA PERALTA y NÉSTOR HUGO RODRIGUEZ AVILA (IUE 242-510/2017).
Durazno, 18 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 26148 Oct 13- Oct 27

DEOLINDA LEDESMA GONZALEZ ó DEOLINDA LEDEZMA GONZALEZ (IUE 242-469/2017).
Durazno, 7 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 26119 Oct 13- Oct 27

WASHINGTON LERENA MARTINEZ (IUE 241-273/2017).
Durazno, 10 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26118 Oct 13- Oct 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARBIERI FERRARI, CELESTINA (IUE 254-499/2017).
Trinidad, 29 de setiembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26243 Oct 17- Oct 30

AIZCORBE BENVENUTTO, WILMER ROGELIO (IUE 254-603/2017).
Trinidad, 5 de octubre de 2017.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, ESCRIBANA-ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25587 Oct 10- Oct 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARÍO DIANA URRUZMENDI (FICHA 260-569/2017).
Florida, 18 de agosto de 2017.

Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25691 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

JOSE LUIS PATRON MENDOZA (FICHA IUE 261-682/2017).
Florida, 14 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25590 Oct 10- Oct 24

LUZ del ALBA GOMEZ OPERTI (FICHA IUE 261-699/2017).
Florida, 21 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25589 Oct 10- Oct 24

HORACIO ENRIQUE CABRERA ALVAREZ (FICHA IUE 261-143/2016).
Florida, 30 de marzo de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25424 Oct 09- Oct 23

ALFREDO CESAR TEJERA ALFONSO o ALFONZO (FICHA IUE 261-141/2017).
Florida, 4 de setiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25087 Oct 05- Oct 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCRECIA PEREZ ALONSO (274-593/2017).
Minas, 2 de octubre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26369 Oct 18- Oct 31

ALBERICO RUBEN MENCHACA DIANO y RUFINA NELIS o NELLY BERNASCHINA o BERNAZQUIN (IUE 274-637/2016).
Minas, 6 de setiembre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25908 Oct 12- Oct 26

TERCER TURNO

EDILBERTO o GILBERTO GONZALEZ FERREIRA (IUE 432-331/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26248 Oct 17- Oct 30

RAUL RUBEN CALVETE DEL PUERTO (IUE 432-476/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25753 Oct 11- Oct 25

CARLOS ALBERTO SCARCHELI o SCARCHELLI TELLECHEA (432-588/2016).
Minas, 14 de octubre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25444 Oct 09- Oct 23

IRLANDA MARGARITA CESAR TORTEROLO (IUE 432-466/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25443 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CRISTINA DOROTEA CAIRO HERNANDEZ (FICHA 284-594/2017).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26454 Oct 18- Oct 31

FREDI RUSBEL TABEIRA y FELIX JUVENAL TABEIRA (FICHA 284-829/2016).
Maldonado, 14 de Agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26161 Oct 13- Oct 27

MARIA YANET RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 284-611/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26030 Oct 12- Oct 26

EDELCIDES ABREU MUNIZ y NACIACENO o NACIANCENO NICOLAS ABREU MUNIZ (FICHA 284-211/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25395 Oct 06- Oct 20

VALERIO DEL CARMEN GOMEZ HERNANDORENA (FICHA 284-182/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25002 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

SENOBIO ELEUTERIO UMPIERREZ GARCIA (IUE 285-685/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26268 Oct 17- Oct 30

RICARDO TORRES LOPEZ (IUE 285-480/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25363 Oct 06- Oct 20

OCTAVO TURNO

UBER GERARD MENCHACA NOCETTI (IUE 286-712/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26460 Oct 18- Oct 31

OSCAR JORGE SOROZABAL FERNANDEZ (IUE 286-572/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26459 Oct 18- Oct 31

CRISALIDA BEATRIZ ARREDONDO GARCIA (IUE 286-598/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 26125 Oct 13- Oct 27

CARMEN BADALACCHI GIUSTI (IUE 286-810/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25700 Oct 10- Oct 24

RUBEN ALCIDES DURET DIONI (IUE 286-843/2017).
Maldonado, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25688 Oct 10- Oct 24

MARIA ELENA TOLEDO BELLO (IUE 286-714/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25218 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JOSE ADEMAR RODRIGUEZ VALDEZ (FICHA 503-350/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26475 Oct 18- Oct 31

PABLO JOSÉ RAMÓN BARRALES ó PABLO JOSÉ BARRALES ó JOSÉ BARRALES y MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA ó MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE GUERRA de BARRALES (FICHA 505-306/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25867 Oct 11- Oct 25

DANUBIO AGUSTIN PIRIZ CABRERA (FICHA 503-344/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25376 Oct 06- Oct 20

ALFONSO MACARIO DE LEÓN BARCELÓ (FICHA 503-404/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25004 Oct 04- Oct 18

SEGUNDO TURNO

HORACIO JORGE RAUL SANTUCCIO FONTANA y MIRTA MANUELA CORREA NIEVES (FICHA 505-304/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25866 Oct 11- Oct 25

MERCEDES GOMEZ SILVEIRA (FICHA 505-307/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.

Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25658 Oct 10- Oct 24

JOSE GULFRAN CHOCHO SUAREZ (FICHA 505-291/2017).
San Carlos, 25 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25364 Oct 06- Oct 20

ALICIA PERLITA ó PERLA PEREIRA NIEVES (FICHA 505-211/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25005 Oct 04- Oct 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBIO ROGELIO MARTINEZ PANDULLI o PANDULE y BLANCA INOCENCIA TOMAS PEREYRA (IUE 300-579/2017).
Paysandú, 5 de setiembre de 2017.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26378 Oct 18- Oct 31

RAMON ROQUE GIMENO SAPORITO o SAPORITTO (IUE 300-603/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 26098 Oct 13- Oct 27

JULIO MARIA CESAR SOUZA o SOUSA (IUE 300-501/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25933 Oct 12- Oct 26

ROBERT NELSON FUIDIO MAZZEI (IUE 300-304/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) (Sin Costo) 10/p 25686 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

SILVIA NIDIA BAGNASCO ROTTINI (IUE 301-170/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26381 Oct 18- Oct 31

BERNARDO PRUDENCIO TABORDA ALARCON e IDALINA ABADESA QUEVEDO CRUZ (IUE 301-594/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 26060 Oct 13- Oct 27

MARIA TERESA CABILLÓN CREMONESI (IUE 301-826/2015).
Paysandú, 26 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 26059 Oct 13- Oct 27

DIEGO CLARO LUBENKO COLMAN (IUE 300-518/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 26058 Oct 13- Oct 27

JUAN CARLOS CORDOBA GOMEZ (IUE 301-610/2017).
Paysandú, 26 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 25935 Oct 12- Oct 26

SÉPTIMO TURNO

LUIS BELTRAN ARISPE MAGGI y OLGA MARIA FALCO CHAINES (IUE 501-571/2017).
Paysandú, 25 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26380 Oct 18- Oct 31

JOSEFA AIDA o AIDA JOSEFA SILVEIRA (IUE 501-627/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26379 Oct 18- Oct 31

HILDA NERIS BOCHARD BREMENMANN o BREMERMANN (IUE 501-165/2017).
Paysandú, 20 de abril de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26377 Oct 18- Oct 31

LUIS ROBERTO PAREDES MIERES (IUE 501-525/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26376 Oct 18- Oct 31

FERNANDO EVANGELIO MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 501-632/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26251 Oct 17- Oct 30

RODOLFO DOTTI SIERRA y MARIA LUISA MONZON MOLINA (IUE 501-635/2017).
Paysandú, 25 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26057 Oct 13- Oct 27

ANA LASZCZUK o LASCHUK o LASCHUC GRUSZEKA o GRUSZECKA o GRUSICHKA (IUE 501-252/2017).
Paysandú, 8 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25308 Oct 06- Oct 20

VICENTE RAUL FRANCOLINO NOBILE (IUE 501-558/2017).
Paysandú, 1 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25307 Oct 06- Oct 20

ANGELICA RAMOS DIAZ (IUE 501-579/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25142 Oct 05- Oct 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

STRACONI SANGUINETTI, ANGEL SAUL y DEMASSI BIAVASCHI, SONIA MYRIAM (FICHA 317.888/2016).
Fray Bentos, 14 de febrero de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 26244 Oct 17- Oct 30

SILVA, FLORENCIO (FICHA 317.961/2016).
Fray Bentos, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 26117 Oct 13- Oct 27

BONÉ GARRONE, ENRIQUE AMERICO (FICHA 317.938/2017).
Fray Bentos, 4 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 25311 Oct 06- Oct 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

OSCAR JAIME PEREIRA COSTA (FICHA IUE 462-495/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26471 Oct 18- Oct 31

WALDEMAR MARTINEZ (FICHA IUE 330-269/2015).
Rivera, 22 de setiembre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25952 Oct 12- Oct 26

NELSON ENRIQUE BEIS MOREIRA (FICHA IUE 462-489/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25950 Oct 12- Oct 26

SEXTO TURNO

ENILDA BERRUETA ARTIGAS (FICHA IUE 477-392/2017).
Rivera, 16 de agosto de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25832 Oct 11- Oct 25

JULIO SOSA ROSES (FICHA IUE 477-351/2015).

Rivera, 3 de agosto de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25831 Oct 11- Oct 25

JOSE LUIS SOPEÑA DUFRECHOU (FICHA IUE 477-499/2017).
Rivera, 26 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25523 Oct 09- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO MARTIN BARRETO DECUADRO (IUE 341-347/2017).
Rocha, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25093 Oct 06- Oct 20

MARIA CELIA MOLINA PIRIZ (IUE 341-354/2015).
Rocha, 9 de setiembre de 2015.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25034 Oct 04- Oct 18

FERNANDO SANDALIO RECUERO GONZÁLEZ (IUE 341-370/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25032 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

ORLANDO PEREZ GARAZA (IUE 342-400/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25163 Oct 05- Oct 19

QUINTO TURNO

WASHINGTON JAVIER FERNANDEZ SILVERA (IUE 525-461/2017).
Rocha, 10 de octubre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26214 Oct 17- Oct 30

VICTOR HECTOR URETA SANCHEZ (IUE 525-402/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 27 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26139 Oct 13- Oct 27

ARTIGAS MEDONIO GARCIA TECHERA (IUE 525-428/2017).
Rocha, 27 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25515 Oct 09- Oct 23

DOMINGO GUZMAN ACEVEDO CACERES y ANGELA CHAPORE o CHAPPORE (IUE 525-157/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25514 Oct 09- Oct 23

CLAUDINA ANASTACIA ROCHA ROCHA o CLAUDINA ANASTASIA ROCHA ROCHA (IUE 525-339/2016).
Rocha, 8 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25513 Oct 09- Oct 23

IRMA RAQUEL PEREIRA PEREIRA o IRMA RAQUEL PEREYRA (IUE 525-404/2017).
Rocha, 18 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25162 Oct 05- Oct 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HECTOR NELSON DA SILVA y MARIA GRACIELA SPERANZA CASTILLO (IUE 448-338/2017).
Chuy, 22 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25033 Oct 04- Oct 18

SEGUNDO TURNO

PRUDENCIO SILVERA (IUE 448-240/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 31 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 25896 Oct 12- Oct 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CELIA HENDERSON OLIVERA (IUE 352-825/2017).
Salto, 10 de octubre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26301 Oct 17- Oct 30

GABRIEL MARÍA LÓPEZ MENTIGUIAGA, VIOLETA LÓPEZ MENTIGUIAGA y LIRA AZUCENA LÓPEZ MENTIGUIAGA (IUE 352-43/2016).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26300 Oct 17- Oct 30

ALBA EDITH MELLO ALVES (IUE 352-712/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26297 Oct 17- Oct 30

UBALDO DE LOS SANTOS CASTERÁ (IUE 352-791/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26055 Oct 13- Oct 27

MARTITA LILIÁN GRANADOS PIRIZ (IUE 352-787/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26054 Oct 13- Oct 27

MARÍA ILIANA MACHADO MARTÍNEZ y JUAN MARÍA VIERA MACHADO (IUE 352-786/2017).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25561 Oct 10- Oct 24

IBERIA ADELINA DOTTA MENONI (IUE 352-721/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25557 Oct 10- Oct 24

JOSÉ VICENTE RIAMBAU ARANGUREN (IUE 352-829/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25438 Oct 09- Oct 23

ROSA SUSANA MORENO (IUE 352-699/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25436 Oct 09- Oct 23

NELDER GUEDES SANTURIÓN (IUE 352-806/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25433 Oct 09- Oct 23

FERNANDO SANTURIO BONCE (IUE 352-824/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25431 Oct 09- Oct 23

DE los SANTOS VOLPI, ERNESTO (FICHA IUE 353-714/2017).
Salto, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25092 Oct 05- Oct 19

LOCADIO GODOY SANTOS y ODULIA ARCELIA SÁNCHEZ FARÍAS (IUE 352-744/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25090 Oct 05- Oct 19

MIGUEL ANTONIO MACHIAVELLO (IUE 352-771/2017).
Salto, 22 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25089 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

FRANCO FRAGUAS GÓMEZ, EMILIA (FICHA IUE 353-772/2017).
Salto, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 26296 Oct 17- Oct 30

CUNHA MARTÍNEZ, JOSÉ CLOTILDE (FICHA IUE 353-650/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25435 Oct 09- Oct 23

ROSAURA TRINIDAD y BALDOMERO ECHAGÜE (IUE 353-528/2017).
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25113 Oct 05- Oct 19

MALAQUINA UGOLINO, ENRIQUE AURELIO (FICHA IUE 353-753/2017).
Salto, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25111 Oct 05- Oct 19

SÉPTIMO TURNO

TRINIDAD, HELENA BEATRIZ (FICHA IUE 509-990/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26428 Oct 18- Oct 31

ANA MARÍA SILVEIRA FRANCIA (IUE 509-923/2017).
Salto, 10 de octubre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 26298 Oct 17- Oct 30

PÍRIZ GALLI, LUIS MARCOS (FICHA IUE 509-442/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26018 Oct 12- Oct 26

da SILVA MASSARINO, ANA (FICHA IUE 509-858/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25562 Oct 10- Oct 24

IMER SAGRADINI, NILO OMAR (FICHA IUE 509-870/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25560 Oct 10- Oct 24

MARÍA JOAQUINA MACEDO DE ALMEIDA (IUE 509-893/2017).
Salto, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25558 Oct 10- Oct 24

ERRAMOUSPE MACHADO, GLADYS (FICHA IUE 509-848/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25439 Oct 09- Oct 23

OBERTI DEMATTE, WASHINGTON ANTONIO (FICHA IUE 509-900/2017).
Salto, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25432 Oct 09- Oct 23

IBARGOYEN DOS SANTOS, BAUTISTA (FICHA IUE 509-896/2017).
Salto, 27 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 25112 Oct 05- Oct 19

ROGELIO GUILLERMO COSTA GRACÉS (IUE 509-783/2017).
Salto, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25110 Oct 05- Oct 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMULO SERGIO, DE ARMAS PEREZ (IUE 370-405/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25273 Oct 06- Oct 20

JOSE ALEJANDRO, FAJARDO FAJARDO (IUE 370-404/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25016 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

HUMBERTO BARACCO LOPEZ (371-199/2017).
San José, 6 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25943 Oct 12- Oct 26

BRUNILDA MARIA FRANGGI FAST (IUE 371-72/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25740 Oct 11- Oct 25

CUARTO TURNO

BACCINO FERNANDEZ, NELLY y RAMIREZ COLMAN, PABLO RODOLFO (IUE 510-328/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25321 Oct 06- Oct 20

DE LEON ALONZO MILTON OBDULIO (IUE 510-382/2017).
San José, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25274 Oct 06- Oct 20

RIVERO BRITOS LINDOLFO ROMAN (IUE 510-381/2017).
San José, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25272 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y GLENDA IRENE BRAVO SANDES (IUE 530-431/2017).
Libertad, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25017 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

GLORIA TERESA LOPEZ MALACRE (IUE 382-251/2017).
Dolores, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25929 Oct 12- Oct 26

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL MARICHAL PEÑA o PIÑA (IUE 443-289/2017).
Dolores, 27 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 26044 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BIANCHI FINOCCHIO y BLANCA LIDIA RODRIGUEZ (IUE 381-135/2014).
Mercedes, 30 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26406 Oct 18- Oct 31

FANY MARINA o MARIANA SILVA LABORDA (IUE 381-653/2017).
Mercedes, 28 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26405 Oct 18- Oct 31

MIRTHA EDDA MAROTTA CASTRO (IUE 381-592/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25928 Oct 12- Oct 26

JULIO CESAR NASABAY (IUE 381-322/2017).
Mercedes, 5 de junio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25613 Oct 10- Oct 24

LUIS ALBERTO REY SANTOS (IUE 381-567/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25341 Oct 06- Oct 20

MARIA ISABEL BAGEZ o BAGES (FICHA 381-442/2017).
Mercedes, 15 de setiembre de 2017.

Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25285 Oct 09- Oct 23

RAMONA TERESA MORENO ALBERRO (IUE 381-629/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25104 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

ANTONIA SANDALIA VIVAS BLANCO (IUE 431-807/2017).
Mercedes, 11 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26404 Oct 18- Oct 31

NANCY MABEL HERRERA PICA (IUE 431-788/2017).
Mercedes, 29 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25927 Oct 12- Oct 26

MARIO MARCELINO GONZALEZ LEMUS (IUE 431-600/2017).
Mercedes, 20 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25784 Oct 11- Oct 25

TERESITA LILIAN ETCHEBARNE BORDOLLI o BORDOLI (IUE 431-759/2017).
Mercedes, 19 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25482 Oct 09- Oct 23

RUBEN ENRIQUE PINTO o PINTOS INVERNIZZI (431-406/2015).
Mercedes, 25 de abril de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25481 Oct 09- Oct 23

ELSA VIOLETA OTARO REINOSO y ARIEL WASHINGTON CACERES OTARO (IUE 431-718/2017).
Mercedes, 26 de setiembre de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25342 Oct 06- Oct 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OTALIZ GONZÁLEZ DUARTE (IUE 396-385/2017).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 26306 Oct 17- Oct 30

JUAN CARLOS BENQUET da CUNHA (IUE 396-486/2017).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25468 Oct 09- Oct 23

BLANCA ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ (IUE 396-584/2016).
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25149 Oct 05- Oct 19

TERCER TURNO

EBERTH o EBERT DO SANTOS VARGAS o EBERTH DOS SANTOS VARGAS (IUE 469-588/2017).
Tacuarembó, 2 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25947 Oct 12- Oct 26

RAUL FERREIRA FERNANDEZ (IUE 397-429/2017).
Tacuarembó, 3 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25776 Oct 11- Oct 25

CUARTO TURNO

DORILA PADILLA y DELIA PADILLA (IUE 469-693/2017).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26434 Oct 18- Oct 31

GERÓNIMO CIPRIANO SUÁREZ (IUE 469-236/2012).
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26433 Oct 18- Oct 31

PEDRO JACOBO MORETTI de PAZOS (IUE 469-675/2017).
Tacuarembó, 25 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25948 Oct 12- Oct 26

SHIRLEY ENNA RODRÍGUEZ DUTRA (IUE 469-647/2017).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 24929 Oct 04- Oct 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSA SILVANA LOERCE CARABALLO (FICHA 449-527/2017).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 26152 Oct 13- Oct 27

ELIDA HILARIA RUSSOMANO TERRA y HUGO NELSON MALVAREZ RUSSOMANO (FICHA 449-569/2017).
Treinta y Tres, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25931 Oct 12- Oct 26

LUIS ULISES IFRAN TRITTEN (FICHA 449-480/2017).
Treinta y Tres, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25842 Oct 11- Oct 25

MARIA ZULMA GARCIA PEREIRA da SILVA (FICHA 449-88/2017).
Treinta y Tres, 16 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25314 Oct 06- Oct 20

JUVENAL ó JUBENAL GARCÍA GIMENEZ (FICHA 449-545/2017).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 25187 Oct 05- Oct 19

LINDOLFA OTINA CRUZ ACOSTA (FICHA 449-534/2017).
Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25007 Oct 04- Oct 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ DANIEL BARDIER PERÉ (IUE 227-659/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26154 Oct 13- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE HORACIO CASTELLINI (FICHA 284-674/2016).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26513 Oct 18- Oct 31

ERNESTO MARKOVITCS ROTH (FICHA 284-569/2017).
Maldonado, 26 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26453 Oct 18- Oct 31

JOSE RIEIRO y ENCARNACION GONZALEZ (FICHA 284-86/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.

Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26160 Oct 13- Oct 27

RAUL AGUSTIN ARIENTE (FICHA 284-598/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 26126 Oct 13- Oct 27

HELOYSA TAVARES CORREA ROSSELLI (FICHA 284-635/2017).
Maldonado, 4 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25365 Oct 06- Oct 20

TERCER TURNO

LUIS KOZAK (FICHA 285-590/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26457 Oct 18- Oct 31

ARA MANUK BOHCALI ó BOHÇALI (FICHA 285-260/2017).
Maldonado, 15 de setiembre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 26456 Oct 18- Oct 31

OCTAVO TURNO

NICOLAS JUAN EDBROOKE (IUE 286-591/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 26031 Oct 12- Oct 26

GERARDO ALBERTO RIAÑO (IUE 286-571/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 25209 Oct 05- Oct 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FE DE ERRATAS

Este Juzgado Letrado de Familia de 1º turno, hace saber que en aviso publicado en el DIARIO OFICIAL, Nº 29675 de fecha 31 de marzo de 2017 al 29684 de fecha 21 de abril de 2017 y en aviso publicado en JUDICIAL AL DIA, Nº 3620 de fecha 30 de marzo de 2017 al 3629 de fecha 20 de abril de 2017 respecto del expediente "ROBERTO, STEVANAZZI SUCESIÓN" IUE: 2-5747/2017, se padeció error en el nombre, en el sentido que donde dice "Edgar", debe decir "Edgar o Egard", por así corresponder.
Montevideo, 28 de junio de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 26382 Oct 18- Oct 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JOSÉ GORRASI PIANO - SUCESION - Ficha 2-32444/2014), haciéndose saber a todos los interesados Reitera apertura dispuesta por ex Juzgado de Familia de 14º turno. Montevideo, 26 de setiembre de 2017 MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 25649 Oct 10- Oct 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MENENDEZ PIRIZ, ELSA - SUCESION - FICHA 2-11400/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Horacio Garcia Menéndez a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 20 de SETIEMBRE de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 25047 Oct 04- Oct 18

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMP PEREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MÖLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25462 Oct 09- Nov 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados: "GRAU PÉREZ, SALVADOR HERENCIA YACENTE IUE 2-5175/2017", haciéndose saber que la apertura de la sucesión de SALVADOR GRAU PÉREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21967 Set 11- Oct 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CASTRO BADIA, PEDRO-"; Ficha 2-42642/2015. Intímase al Sr. SEBASTIAN CASTRO HERNANDEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante PEDRO FIDEL CASTRO BADIA, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, seis de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25579 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, ANGÉLICA Herencia Yacente", IUE 2-52750/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA ANGÉLICA UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21966 Set 11- Oct 23

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CAVALHEIRO, JOSE VITORINO O VICTORINO Y ESTELA PEREIRA DE CAVALHEIRO S/ SUCESIÓN" (IUE 156-415/2016), a los efectos de citar y emplazar por el plazo de 90 días a los Sres. Gladiz Teresita o Teresinha Cavalheiro Peireira, Marcelo Riccetto, Eduardo Fabián Valbuena, José Carlos Valbuena, Diego Valbuena y Jorge Rodrigo Valbuena, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes.
Artigas, 23 de Agosto de 2017.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 25483 Oct 09- Oct 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: LUCIANO RODRIGUEZ GOMENDIO - IUE 432-90/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 20 de marzo de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 25309 Oct 06- Oct 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "PERACA FREITAS, Wilson y MARTELUNA LESCANO, Elida. SUCESIONES" - IUE. 352-769/2015 EMPLAZA A LOS SUCESORES DE JORGE VÍCTOR PERACA MARTELUNA, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN A DERECHO Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 1070 DEL CÓDIGO CIVIL, MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLOS POR REPUDIANTES.-. EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. - A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de setiembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

01) (Sin Costo) 10/p 26143 Oct 13- Oct 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MARTINEZ LARROSA, EDOLFICO; EVER Y LARROSA CORREA, EUGENIA - SUCESIONES" Fa. 449-947/2014, por Auto Nº 1466/2016 de fecha 08/03/2016 y de M/V de fecha 28/07/2017, se INTIMA A NIDIA NANCY y SILVIA RAQUEL MARTINEZ BARRIOS, a que en un plazo de 40 días acepten o repudien la herencia conforme lo establece el art. 1070 del C. Civil. Treinta y Tres el 09 de agosto de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 25676 Oct 10- Oct 24

Convocatorias



ASAVUR
Asociacion de Atletas Veteranos del Uruguay
Convocatoria a Socios

Asamblea General Ordinaria
MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2017
Primera convocatoria hora 18:00
Segunda convocatoria hora 19:00
ORDEN DEL DIA
1) Presentacion Memoria y Balance Anual
2) Eleccion Comision Electoral
3) Designacion 2 socios para firmar el acta
Casa de los Deportes - Canelones 982 Montevideo.

Única Publicación

03) $ 426 1/p 26455 Oct 18- Oct 18

CONVOCATORIA

"CALUPROCERD convoca a sus asociados a la asamblea anual ordinaria a realizarse el dia viernes 27 de octubre de 2017 a las 19 hs en el local ex CORCAL, rutas 7 y 11 de la ciudad de San Jacinto.
Orden del dia MEMORIA, BALANCE Y ACTO ELECCIONARIO.".

Única Publicación

03) $ 426 1/p 26423 Oct 18- Oct 18

WORKVIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Workvial Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Batlle y Ordoñez Nº 437, Durazno, el día 3 de Noviembre de 2017 a la hora 10, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Proyecto de Destino de los resultados del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Solicitud de accionistas sobre consideración derecho de receso.
5) Designación de Directorio.
6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2556 3/p 26375 Oct 18- Oct 20

JORGE LLADO, PEDRO TORRES Y OTROS S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre a la hora 16:30 en primera convocatoria y a las 17:00 en segunda convocatoria en Acosta y Lara 2336 con el siguiente Orden del Día:
1. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2017 y el Proyecto de Destino de los Resultados transcriptos en el libro Inventario.
3. Designación de un accionista para firmar el Acta.

03) $ 2130 3/p 26355 Oct 17- Oct 19

TIMONSUR S.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 6 de noviembre de 2017 a las 14.30 horas en primera convocatoria y a las 15.30 horas en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo 444 esc. 201 de esta ciudad.
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y Liquidación anticipada de la Sociedad.
3) Designación de Liquidador.
4) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

03) $ 2130 3/p 26331 Oct 17- Oct 19

MASSEILOT INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Montevideo 964 de la ciudad de Paysandú el día 31 de octubre de 2017 a las 19 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de un accionista para firmar el Acta.
2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
3.- Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio 01/07/2016 - 30/06/2017.
4.- Elección de Directorio.
5.- Asuntos Varios.
Se previene que de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle Montevideo 964 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 23 de octubre de 2017 y hasta el día 28 de octubre de 2017 a las 19 horas.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3834 3/p 26260 Oct 17- Oct 19

COOPERATIVA POLICIAL AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 2016-2017

Melo, 11 de octubre de 2017.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito -CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso f) del Estatuto Social, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicio 01/06/2016 al 31/05/2017, que se llevará a cabo el día viernes 10 del mes de noviembre de 2017 próximo, a la hora 19.00' y 20.00' en Primera y Segunda Citación respectivamente, en el local del Centro Comercial e Industrial de Cerro Largo, sito en calle Treinta y Tres Nº 541 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
2º) INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL (Art. 46º).
3º) MEMORIA ANUAL Y ESTADOS CONTABLES.
Ejercicio 01/06/2016 al 31/05/2017 (Art. 37º inciso g).
4º) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS: Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018 (Art. 37º inciso g).
5º) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES: Ejercicio 01/06/2016 al 31/05/2017 (Art. 37º inciso h).
6º) INVERSIONES, CUOTA SOCIAL, PLAN

ANUAL de PRESTAMOS Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018 (Art. 37º)
7º) PLAN DE AHORRO SISTEMÁTICO Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018 (Art. 56º).
8º) PLAN GENERAL DE PRESTAMOS Ejercicio 01/06/2017 al 31/05/2018 (Art. 57º).
9º) INFORME DEL COMITE DE CREDITO (Art. 44º).
10º) FECHA ACTO ELECCIONARIO (Art. 64º).
NEYKER BEJERES MELGAR, Presidente Consejo Directivo, C.I. Nº 4.801.669-1; HÉCTOR F. FERREIRA DÍAZ, Secretario Consejo Directivo, C.I. Nº 2.774.908-3.
03) $ 5538 3/p 26235 Oct 17- Oct 19

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 1º de noviembre de 2017, en primera convocatoria a las 15 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 16 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente Orden del Día:
1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016.
3) Consideración del Proyecto de Distribución de las Utilidades generadas en el ejercicio.
4) Consideración de la gestión del directorio de acuerdo al Art. 392 de la ley 16.060.
5) Designación de Directores y sus suplentes respectivos (Art. 12º Estatutos Sociales).
6) Designación del Síndico titular y suplente. (Art. 34º Estatutos Sociales).
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 33º Estatutos Sociales).
Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de custodia.
Montevideo, 12 de octubre de 2017
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 5112 3/p 26181 Oct 13- Oct 18

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Union Agriculture Group SA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2017 a las 15 horas en primera convocatoria en el local de Plaza Independencia 737 piso 2, Montevideo a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1- Designación de presidente y secretario de la Asamblea
2- Consideración de la Memoria Anual y estados contables, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017.
3- Consideración del informe anual del Comité de Auditoria y Vigilancia
4- Aprobación de la gestión del directorio.
5- Designación de directorio y sindico de la sociedad y sus respectivas remuneraciones
6- Aceptación de la renuncia del integrante del Comité de Auditoria y Vigilancia del Sr. Vázquez Platero. Aceptación de la designación del nuevo Integrante del Comité de Auditoria y Vigilancia Sra. Inés Ollakoff.
7- Designación de accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Los accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán acreditar su legitimación mediante certificado emitido por la Entidad Registrante de las acciones, conforme el art. 350 de la ley 16.060.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 4260 3/p 26178 Oct 13- Oct 18

Convocatoria a asamblea ordinaria de socios de IKERLY S.A.

José Luis Bejarano, director de IKERLY S.A., convoco a asamblea extraordinaria de socios de IKERLY S.A. según el art 344 inciso 5º de la ley 16.060, a celebrarse el día 31 de octubre de 2017 a la hora 09:00, en Juan Carlos Gómez 1445 oficina 102, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Forma de administración de la sociedad.
2. Designación de los integrantes del órgano de administración de la sociedad.
3. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Última Publicación
03) $ 2130 3/p 26177 Oct 13- Oct 18

Carne Aberdeen Angus del Uruguay S.A.
CONVOCATORIA.

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los Socios, Fundadores y Activos para las Asambleas a realizarse el día 30 de Octubre de 2017 en la Rural del Prado de Montevideo.
Se cita a las Asambleas Especiales de las Series A y B, en primera citación para las 18 horas y en segunda citación para las 18 y 30 horas a efectos de tratar en ambas el siguiente y único punto del día:
1) Designación de los miembros del Directorio y suplentes.
Asimismo se cita para la Asamblea General en primera citación para la hora 18 y 30 horas y en segunda citación a las 19 horas, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 20016-2017.
3) Informe General.
4) Varios.
5) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.
Sin otro particular, saluda atte. Dr. Mauricio Rodriguez, Presidente.
Última Publicación
03) $ 3834 3/p 26165 Oct 13- Oct 18

BcBD Medicinal S.A

Según resolución de fecha 9 de Octubre de 2017 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día día 5 de Noviembre de 2017 a la hora 14 en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria en la Sede social de Ruta 34, kilómetro 45.800, Rincón de Pando, Canelones, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2016.
3.- Aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2017.
4.- Aprobación de firma de convenio de sindicación de acciones y acuerdos para recibir inversiones.
5.- Aumento de capital hasta $ 30.000.000 conforme al artículo 284 de la ley 16.060 y artículo 5 de los estatutos.
6.- Designación de un accionista para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 3408 3/p 26107 Oct 13- Oct 18

CHAPICUY

Se cita a los accionistas de CHAPICUY S.A., a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Rivera, en calle Ansina 323, el día 15 de noviembre de 2017 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de Secretario para actuar en la Asamblea.
2- Aprobación de la Memoria.
3- Aprobación de Estados Financieros.
4- Destino de los Resultados.
5- Elección de Directorio para el año 2018.
6- Elección de Presidente y Vicepresidente para el año 2018.
7- Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y al Secretario.
Sr. Accionista el estado financiero estará a su disposición a partir del día 01/11/17, en la calle Ansina 323, de la ciudad de Rivera.
03) $ 2982 3/p 26075 Oct 17- Oct 19

LONTIREL S.A.

Se cita a los accionistas de LONTIREL S.A., a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Rivera, en calle Ansina 323, el día 15 de noviembre de 2017 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA:
1- Aprobación de la Memoria.
2- Aprobación de Estados Financieros.
3- Destino de los Resultados.
4- Elección de Directorio para el año 2018.
5- Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario para el año 2018.
6- Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y al Secretario.
Sr. Accionista el estado financiero estará a su disposición a partir del día 01/11/17, en la calle Ansina 323, de la ciudad de Rivera.
03) $ 2982 3/p 26074 Oct 17- Oct 19

TURIL S.A.

Se cita a los accionistas de TURIL S.A. a la Asamblea General Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Rivera, en calle Ansina 323, el día 15 de noviembre de 2017 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:
1- Aprobación de la Memoria.
2- Aprobación de Estados Financieros.
3- Destino de los Resultados.
4- Aprobación de remuneraciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario.
5- Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y al Secretario.
Sr. Accionista el estado financiero estará a su disposición a partir del día 01/11/17, en la calle Ansina 323, de la ciudad de Rivera.
03) $ 2556 3/p 26073 Oct 17- Oct 19

MUZERY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS: fecha 30/10/2017 en primera convocatoria y para la fecha 31/10/2017 en segunda convocatoria.
Hora a las 14:00
Lugar: Luis Alberto de Herrera 1052/311.
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas;
2. Consideración y aprobación del Informe de Compilación, del balance general y estado de situación patrimonial y de resultados correspondientes al periodo fiscal 2017;
3. Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio y designación del nuevo directorio para el próximo periodo fiscal;
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea;
El accionista que no pueda concurrir por sí, podrá hacerse representar mediante apoderado. Y el libro de Registro de Asistencia a Asambleas será abierto 3 días antes y se cerrará una vez iniciada la Asamblea.
03) $ 2982 3/p 26064 Oct 17- Oct 19

CITA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social de la calle Zapicán 2849, el día 30 de octubre a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1.- Designación de Secretario de la Asamblea.
2.- Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
3.- Designación del Directorio y el Síndico, cargos y retribución.
4.- Ratificación de lo actuado por los Directores.
5.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus Acciones o los Certificados correspondientes en la sede Social (Secretaría), por lo menos 24 horas antes del comienzo de la misma.
La Asamblea se tendrá por constituida cuando se encuentre presente en ella un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado.
En segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente y tomar resoluciones con los accionistas presentes.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 4260 3/p 26019 Oct 13- Oct 18

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX-FUNCIONARIOS BANCARIOS CONVOCATORIA PARA PRESENTACION DE LISTAS y LLAMADO A ELECCIONES

Se comunica a los afiliados que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI del Estatuto, el día 13 de diciembre de 2017 se celebrarán elecciones para la renovación de tres integrantes del Consejo Directivo y la totalidad de la Comisión Electoral y del Organo de Contralor y Alzada.
El plazo máximo para la presentación de listas ante la Comisión Electoral, se ha fijado hasta la hora 16 del día 13 de noviembre de 2017.
Por consultas, dirigirse a:
SEMU BANCARIO Comisión Electoral - Cerrito 532 — Of. 304 - Montevideo - C.P. 11000 o a los teléfonos 2915 8470 y 2916 1484 en el horario de 9 a 16 horas.
Montevideo, octubre 13 de 2017.
03) $ 3976 4/p 25911 Oct 13- Oct 19

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en su calidad de titular del NICHO ATAUD Nº 140 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 2, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de Waldemar Pintos De Souza Vargas y Renato de Carvalho Suares se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 2017-4330-98-000162):
Montevideo, 3 de octubre de 2017,
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 7100 10/p 25726 Oct 10- Oct 24

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. ENRRI TONNA solicitando SEGUNDAS COPIAS del TITULO DEL NICHO NRO. 114 del Cuerpo "SEGUNDO" del Cementerio de LIBERTAD, que figura a nombre de PEDRO TONNA, desde FEBRERO DE 1964. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Primera Publicación
04) $ 2130 3/p 26468 Oct 18- Oct 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HAROLDO CARLOS GARCIA PFEIFF y MILAGROS ELENA ZERBINO CERRUTI (IUE 2-26095/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 26476 Oct 18- Oct 31

MABEL LILIAN MATTO PENA y ABRAHAM RICARDO MAURER NEUMAN SANCHEZ (IUE 2-20160/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 25258 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

MANUEL SANCHEZ PEREZ y MERCEDES SABATINI VIDAL (FICHA 2-26046/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 26290 Oct 17- Oct 30

LAURA KRELL FERMAN y DANIEL BEHAR BLOCK (FICHA 2-39135/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 26140 Oct 13- Oct 27

TERCER TURNO

CARLOS TABAREZ CAVAJANI y MAYEVE GERONIMO LEITE ARAUJO (IUE 2-21182/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 25886 Oct 11- Oct 25

QUINTO TURNO

JOAQUIN GUIDO SARRIES y MARIA PEREZ FERRANDO (EXPEDIENTE 2-27499/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 26173 Oct 13- Oct 27

SEXTO TURNO

VIRGINIA ARBULO PIROTTO y BRUNO ROTONDARO OLIVERA (FICHA 2-17056/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25402 Oct 06- Oct 20

OCTAVO TURNO

MARÍA LAURA SARASA CHIFFONI y JUAN IGNACIO D'APRILE PÉREZ (IUE 2-1578/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 26514 Oct 18- Oct 31

MARTIN DANIEL ACOSTA CRUZ y ROSARIO SHAW FERNANDEZ (IUE 2-20492/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25671 Oct 10- Oct 24

NOVENO TURNO

HUGO DANIEL OLIVERA PEREZ y CAROLINA GIL ICASURIAGA (FICHA 2-2354/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25641 Oct 10- Oct 24

DÉCIMO TURNO

RUBEN EDUARDO GARCIA GREBEÑOK Y ADRIANA ERRICO GONZALEZ (IUE 2-36247/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25640 Oct 10- Oct 24

DECIMOTERCER TURNO

LUIS FRANCISCO BOMBAU KRALL y SILVIA ELENA PIGNALOSA SANCHEZ (IUE 82-16/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25328 Oct 06- Oct 20

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELISA FERRER NOCE y ALEJANDRO BIANCHI BENTANCOUR (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-28923/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 25256 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

SEBASTIÁN RICARDO ARCIA ARBIZU y MARIANA ANGELA LOURDES VAZQUEZ GOTUZZO (IUE 2-35087/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25969 Oct 12- Oct 26

PABLO DANIEL PAZOS SILVERA y LETICIA EVELIN PERRONE NIETO (IUE 2-38479/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25811 Oct 11- Oct 25

SANTIAGO ELÍAS BARRIOS FEDULO y MARÍA FERNANDA BIAZZI MONTAÑO (IUE 2-27277/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 24953 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOTERCER TURNO

BEATRIZ ANTONIA COSTANZO HONORIO y JOSE RODOLFO RODRIGUEZ AUDE (FICHA 2-32898/2011).
Montevideo, 8 de setiembre de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 26487 Oct 18- Oct 31

GERMAN ALEJANDRO MAYER WEST y MARIA JOSE FISCHER CARVE (FICHA 2-35351/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 25984 Oct 12- Oct 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADRIANA GARRIDO PIRIZ y GUSTAVO FELIPE VIGNOLI GONZALEZ (IUE 2-34312/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25885 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARITA ZARAGOZA DELGADO y OSVALDO JOSE VIGLIANTE (IUE 2-16193/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 26505 Oct 18- Oct 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JESSICA JIMENA, ASSISIAN GRANJA y JOAQUÍN, MAIDANA LIZASO (FICHA 461-238/2017).
Artigas, 17 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 25741 Oct 11- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JESSICA LORENA CROGNOLA CACERES y NELSON IGNACIO LASALVIA (IUE 526-1076/2016).
Atlántida, 15 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 26421 Oct 18- Oct 31

TERCER TURNO

GABRIELA MARIA ROIG MORONI y LUIS FERNANDO PRESTES VALERIO (IUE 541-256/2017).
Atlántida, 9 de agosto de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 26320 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO GÓMEZ ANDINO y MARÍA DEL CARMEN SOCA DE LEÓN (IUE 179-613/2016).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25409 Oct 06- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ANGEL GABRIEL SILVA RIVERO y MARIELA LILIAN BITENCOURT MORALES (FICHA IUE 458-502/2017).
Las Piedras, 10 de agosto de 2017.

Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 26342 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUCAS LACRUZ ALBORNA y GLADYS SUSANA GUTIÉRREZ MACHÍN (IUE 576-57/2017).
Toledo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 25340 Oct 06- Oct 20

RICARDO MARCELO VILLANUEVA CABRERA y SANDRA MARIELA SUAREZ SCUADRONI (IUE 576-71/2017).
Toledo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 8920 10/p 25329 Oct 06- Oct 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO GABRIEL COLO OLIARI y CHARLIN LORENA VILLEGAS BELTRAME (IUE 508-340/2017).
Colonia, 12 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 26313 Oct 17- Oct 30

MARTIN PABLO TOSI GERMAN y GIMENA ANA VERA AGUSTONI (IUE 508-289/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 25680 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GLADYS TERESITA BATISTA HERNÁNDEZ y JUAN HUMBERTO RODRÍGUEZ MESA (IUE 225-1085/2015).
Rosario, 19 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 26462 Oct 18- Oct 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANIBAL ROGELIO BAIZ COLLARES y AMELIA CRISTINA MANEIRO COLOMBO (IUE 301-510/2017).
Paysandú, 23 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 25900 Oct 12- Oct 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RAMON EDUARDO FUMON LOITEY y NATASHA PAMELA DEL LUJAN TORRES VILAR o VILLAR (FICHA 317.808/2017).
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 25312 Oct 06- Oct 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO SAN MARTIN VELAZQUEZ y MARIA DEL ROSARIO CORONEL PASCAL (IUE 525-541/2015).
Rocha, 19 de febrero de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 25516 Oct 09- Oct 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZÁLEZ RAMONA ARACELIS y LORENZO DA SILVA HUGO NERI (IUE 353-541/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 25594 Oct 10- Oct 24

Disoluciones de Sociedades Comerciales DS

KENEXA URUGUAY S.A.
Disolución y Liquidación

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 2014 se procedió a disolver y liquidar anticipadamente a la sociedad.
Inscripción: 14/09/2017, Nº 14470.
Única Publicación
06) $ 1260 1/p 26491 Oct 18- Oct 18

Divorcios D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, SANDRA C/ PIÑEIRO SENADOR, HECTOR - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 2-36262/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Héctor Leonardo Piñeiro Senador a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo 26 de SETIEMBRE de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 25603 Oct 11- Oct 25

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROZENBLUM TROSMAN, HAIA C/ SASSON, JERRY. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-37828/2017 se cita, llama y emplaza a JERRY SASSON, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Montevideo, 22 de Setiembre de 2017.-
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3100 10/p 26011 Oct 12- Oct 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "GADEA GONZALEZ, CRISTINA C/ VILCHES VARGAS, ANTONIO. AUXILIATORIA DE POBREZA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE-2-29187/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO HECTOR VILCHES VARGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 26156 Oct 17- Oct 30

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "MUGULAR COFRE, Maria c/ MERNIES SUMA, Nestor" Divorcio por sola voluntad, ficha 2-21271/2017, según auto No. 2326 de fecha 12 de junio de 2017 se cita, llama y emplaza al Sr. NESTOR MERNIES SUMA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 24971 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ALMEIDA VIERA, PAOLA C/ DE MOURA, MOISES RICARDO -DIVORCIO - AUX. DE POBREZA", Ficha 176-425/2017 por lo que se cita, y emplaza a MOISES RICARDO DE MOURA para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25463 Oct 09- Oct 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "Navas, Mariana c/ Sena, Luis Delfo. Divorcio s/v", IUE: 227-287/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS DELFO SENA, C.I. 1.431.132-8, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 2 de octubre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 25923 Oct 12- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. WILSON FELICIANO GONZALEZ BO A ESTAR ADERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "REGALADO GARCIA, MARIA CRISTINA C/ GONZALEZ BO, WILSON FELICIANO DIVORCIO". IUE 285-676/2017". DE ACUEDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
MALDONADO, 5 DE OCTUBRE DE 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 26085 Oct 13- Oct 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CACERES ALBERTINI, IRIS AIDA C/ LESCANO, JUAN RAMON. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE Nº 343-203/2017 se hace saber que por decreto Nº 2676/2017 de fecha 4 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN RAMON LESCANO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 25583 Oct 10- Oct 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DA ROCHA, LARA BEATRIZ C/ DAVILA, WILSON MARTIRES. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-266/2017 se hace saber que por decreto Nº 1889/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. WILSON MARTIRES DAVILA C.I. Nº 3.272.741-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 25217 Oct 05- Oct 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "RUBIDO SILVA, Verónica c/ NÚÑEZ IZAGUIRRE, Jorge Gabriel. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO." - IUE. 509-537/2016 HA DISPUESTO EMPLAZAR A GABRIEL NÚÑEZ IZAGUIRRE POR EL TÉRMINO LEGAL. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, UDELAR, APLICÁNDOSE LA LEY 18078.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día quince de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 25677 Oct 10- Oct 24

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay
Montevideo, 13 de Octubre de 2017.

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Jeniffer Gómez Lemes, para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26246 Oct 18- Oct 20



Montevideo - Uruguay

Montevideo, 12 de Octubre de 2017.
Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Claudia Peruchena Pintos, para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 26090 Oct 13- Oct 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

DPTO DE RRHH
EMPLAZAMIENTO

Sra. Mariella Rondan CI 2.774.755-2. Se intima a que un plazo de 5 días hábiles acredite haber iniciado su trámite jubilatorio ante el BPS, bajo apercibimiento de disponer la retención de hasta un 50% de los haberes que viene percibiendo, desde el presupuesto octubre 2017.
HOSPITAL MACIEL.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 26245 Oct 18- Oct 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en los autos caratulados "ASPIROZ VAZQUEZ, FELIX C/ PERISTAR S.A. ACCION DECLARATIVA" IUE 2-12858/2017 por Decreto 1077/2017 del 18/5/2017, se cita, llama y emplaza a PERISTAR S.A. y a sus representantes y accionistas, por el término legal de 90 días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Mdeo, 11 SEP 2017 Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

08) $ 7100 10/p 25730 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en los autos caratulados "DISTRICOMP S.A C/ PAPA ALCARRAZ FERNANDO -JUICIO EJECUTIVO"- IUE: 2-23368/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1200/2017 del 16 de mayo de 2017 y de acuerdo al art. 89 del C.G.P. se llama y emplaza a Fernando Gabriel Papa Alcarraz o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Se expide el presente el 22 de Agosto de 2017. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7100 10/p 25250 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LARS LTDA C/ GARGAGLIONE, PETRONA y otros. Proceso de Ejecución". IUE 2-22731/2012, según decreto 1855/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Petrona Vicenta GARGAGLIONE DAUFIN, Martha Susana y Teresa Margot GARGAGLIONE y/o sucesores a cualquier título de las mismas, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 7100 10/p 24997 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE, RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS C/ CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - Ficha 462-442/2011", se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo 25 de mayo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) $ 8520 10/p 25817 Oct 11- Oct 25

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 4º de Turno en los autos caratulados "ABISABB, Nallib c/ ABISABB ORDIOZOLA, Lidia Nazarena, Cese de Pensión Alimenticia y Medida Cautelar, IUE 2-13435/2017" se cita y emplaza a la Sra Lidia Nazarena Abisabb a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días, (bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones) Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas Montevideo, 24 de agosto del dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 25664 Oct 11- Oct 25

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "SEGOVIA CASAÑOL, GLORIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-34806/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3953/2017 de fecha 30/08/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. ADRIANA INES DE OLIVEIRA PARODI y GABRIELA DE OLIVEIRA PARODI, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 25038 Oct 05- Oct 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MUSSOI LUSA, LIBER. DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Expediente Nº 2-59748/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. LIBER MUSSOI LUSA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 5680 10/p 25471 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "SENA PEÑA, GLISSELL - UNION CONCUBINARIA" I.U.E.: 2-26018/2017 - se cita, llama y emplaza a NANCY ELIZABETH GOMEZ MACHADO Y JOHNNY DANIEL GOMEZ MACHADO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 25602 Oct 11- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.-.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Pedro Maiaru Resolución de contrato", Ficha 2-46819/2016 se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Pedro Maiaru en relación al inmueble padrón Nº 59479/001 sito en Juan Paullier 2928 de Montevideo a que comparezcan en el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, de conformidad con lo dispuesto por auto 2789/2017 de fecha 21.09.2017
Montevideo, 2 de octubre de 2017 Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8520 10/p 25960 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 10. Turno en autos caratulados GOMEZ QUINTEROS MARIA DOLORES /LIBERMAN BERNARDO incidente de nulidad I.U.E 79/2/2014 Por resolución número 153/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 se llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de MARIA CELESTE BOUZA DAY fallecida el 5 de noviembre del 2010 por el término de 90 a estar a derecho en estas actuaciones y sus acordonados caratulados GOMEZ QUINTEROS MARIA DOLORES c/ BOUZA DAYS MARIA CELESTE I.U.E 2-47801/2008 Licencias, salarios, sal vacacionales, horas extras, viáticos, despidos, descansos y GOMEZ QUINTEROS MARÍA DOLORES/ BOUZA DAYS MARIA CELESTE, Ejecución de sentencia I.U.E 79-29/2012 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran los procedimientos
Se deja constancia que el presente edicto e encuentra amparado por el artículo 1 de la ley 18572 (Principio de gratuidad de los juicios laborales)
Montevideo 8 de agosto de 2017 Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25930 Oct 12- Oct 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 11 TURNO, DR. HUGO MORALES MUÑIZ, en autos caratulados RIVERO LESTARPE HEVER C/ ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS, PROC. LAB. ORD. LEY 18.572, IUE 2-17710/2017, se hace saber que, por auto Nro. 1130 de fecha 30 de Agosto del 2017, se dispuso la citacion y emplazamiento mediante edictos de los eventuales sucesores de HEVER RIVERO LESTARPE, con el fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede y en estos autos, conforme al Art. 127 del C.G.P, por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, autorizandose una unica publicacion en el Diario Oficial. Se hace constar que la presente actuacion esta amparada al Art. 28 de la Ley Nº 18.572.- Montevideo, 19 de setiembre del 2017. Dra. Paula Carro Jakominich, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 25682 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "JUBIN, SANDRA c/ JOAKA S.A. y otros - MENOR CUANTÍA (LEY 18.572)", I.U.E.: 2-4921/2017, se cita, llama y emplaza a JOAKA S.A, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio. Amparado artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 24947 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Virginia Farías. Juez de Paz Dptal. De Canelones, dictada en autos "INTENDENCIA DE CANELONES C/ RELLAN, WILMAN Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO". IUE 181-554/2017, y según providencia Nº 917 de fecha 20/7/2017, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días, conforme arts. 89 y 127.3 del CGP, a WILMAN MIGUEL RELLAN BAQUERO CI 3.367.597-5, WALTER OMAR RELLAN BAQUERO CI 3.531.196-1, ELBA AZUCENA RELLAN BAQUERO CI 3.345.532-3 y MIRIAM VENECIA RELLAN BAQUERO CI 2.503.037-3. Canelones, 10 de agosto de 2016.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 25164 Oct 05- Oct 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "GARCIA, José y otra C/ SUCESORES SENA, Danilo y otro.- INTIMACION DE PAGO.- IUE 225-566/2017 y por Decreto Nº 4682/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sucesores de Danilo SENA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 22 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7100 10/p 26315 Oct 17- Oct 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "LECUNA, DARDO ANDRES, MIGUEL ANGEL y MARIA DEL LUJAN." Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. IUE 254-227/2017, por Resolución Nº 4598/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, se EMPLAZA a todos los interesados, sucesores de ALFREDO NICOLAS STEMPHELET ARAMBURU, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine.
Trinidad, 12 de setiembre de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) $ 8520 10/p 25126 Oct 05- Oct 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida

de Segundo Turno, en autos caratulados: "GARCÍA PÉREZ, Rosa Raquel c/ FRANCO MARTÍNEZ, Agustín - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD - F/ 260-524/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los herederos y/o sucesores de Agustín FRANCO MARTÍNEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, 20 de abril de 2017.- DRA. ESC. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7100 10/p 25764 Oct 12- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "BARREIRO Claudia, Acción posesoria, IUE 298-367/2016", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de Claudia Helena BARREIRO BONIFACINO, cédula de identidad Nº 1.707.321.8, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 304, Solar 385, Manzana Nº 57, sito en Betete S/N, Balneario Solís, Departamento de Maldonado, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 28 de agosto de 2017 Dra. Paula March, Juez de Paz.

08) $ 8520 10/p 26344 Oct 17- Oct 30

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "NUÑEZ MAROZZI Nydia y otra Acción declarativa de posesión IUE 298-167/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción declarativa de posesión, por parte de Nydia María NUÑEZ MAROZZI cédula de identidad Nº 2.533.678-7 y Ana Claudia FRONTAN NUÑEZ cédula de identidad Nº 3.935.060-6, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 18288, Solar 13, Manzana Nº 92, Localidad Catastral, Punta Negra de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 18 de agosto de 2017 Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.

Primera Publicación

08) $ 9940 10/p 26307 Oct 18- Oct 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BOGADO SILVERA, LETICIA YENIFER - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 294-516/2017; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan en estos autos, a los herederos o sucesores a cualquier título de José Luis Montañez, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se trata de un asunto patrocinado por el Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Maldonado, 7 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 25902 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º Turno de Maldonado, Dra. Ivon Olivera Kamaid, dictada en los autos caratulados: "CAGNOLI, GABRIEL c/ HEREDEROS DE PLATZ, MARTHA. DEMANDA DE ACCIÓN DECLARATIVA" IUE Nº 289-286/2015, según providencia Nº 1475/2017 de fecha 07/06/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Rodolfo Secchiari Volonte y Carla Secchiari, herederos de la Sra. Martha Elizabeth Platz a estar a derecho en los presentes, sobre el Padrón 16 (antes 20175) Unidad 416, individualizado como 16/416, ubicado en calle E. Inzaurraga 565, localidad catastral Punta del Este del departamento de Maldonado, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 22 de setiembre de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8520 10/p 25687 Oct 10- Oct 24

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra Juez Letrado en lo Civil de 6º Tunro de Maldonado, Dra Maria Constanza Farfalla, en los autos caratulados: "TRUOL, RICARDO c/ PEIRANO, GUILLERMINA Y OTRA, NULIDAD DE ESCRITURA DE DERECHOS POSESORIOS, IUE 289-308/2013, por providencia Nº 3228/2017 de fecha 19/09/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr Miguel Angel Brañas Bergonux, a estar a derecho en los presentes, por el plazo de 10 dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Maldonado, 4 de octubre de 2017. Esc. GABRIELA GARIN, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 7100 10/p 26516 Oct 18- Oct 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "CORREA ARCE CELIA C/ RODRIGUEZ JORDAN FERNANDO. UNION CONCUBINARIA", FICHA IUE 330-814/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales herederos de Fernando Rodríguez Jordan para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se los INTIMA a proporcionar el nombre y domicilio de otras personas cuyos derechos patrimoniales puedan verse eventualmente afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria (arts. 6 de la Ley 18.246 y 404.2 del CGP),. Rivera, 31 de Mayo de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

08) $ 3660 10/p 25524 Oct 09- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1954/2017 de fecha 14/6/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: O.S.E. C/ PADRON 4964 - TOMA URGENTE DE POSESION", IUE: 342-273/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a los propietarios del Padrón Rural Nº 4964, ubicado en la Cuarta Sección Catastral del Departamento de Rocha, Paraje Paso del Palmar, a GABRIEL RIVERO, ISMAEL DE LEON SAN MARTIN y/o eventuales sucesores a cualquier título, y a todos los demás interesados que se consideren con derecho, a que comparezcan en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguir las actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 26334 Oct 18- Oct 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "LAGRECA VOLPI, EVA SARA C/ PAOLINI, MARIANA. DEMANDA LABORAL. PROCESO ORDINARIO." IUE: 356-107/2017, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR de la Sra. MARIANA PAOLINI, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva

redacción. Salto, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 25703 Oct 10- Oct 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO CECILIO y DANIELA PIPO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "TORRES VERA, MAIRA GISSELA Y OTROS C/ GUERRI VIGANO, DEMIAN GONZALO Y OTROS. LABORAL, IUE 382-272/2017, dentro del término de 60 días, de acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 127 y 127.3 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones.
Se deja constancia que por ser un proceso laboral las publicaciones deben efectuarse en forma gratuita al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572.
Dolores, 4 de octubre de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 26091 Oct 13- Oct 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

AVISO Nro. 101.002/2017

En mérito a lo dispuesto en el Decreto Ley Nro. 2879, y en la Ley 14.306, artículos 51 y 91, incorporada al ámbito departamental por Decreto Nro. 42, se cita y emplaza a los siguientes contribuyentes, sus sucesores o causahabientes, para que concurran a notificarse de lo adeudado en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Departamental de Flores, Santísima Trinidad 597, Trinidad, Flores, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
PATENTE DE RODADOS.
Matrícula NAE 104 Padrón 26233. EPINOSA VISCONTI, Wilfredo Javier. Exp. 032318. Res. 13.394.2014
Matrícula N - 14029, Padrón 34054 JORGE MARTINEZ. Exp. 040710 Res. 13.395.2014.
Matrícula N- 11364, Padrón 21130. CARLOS BRAGA, Exp. 080179. Res. 11.510.2014
Matrícula NAH 8973, Padrón 35573. MARIO CESAR GOÑI DUHART. Exp. 090085. Res. 10.981.12.
Matrícula NTP 1160 Padrón 36211. CARLOS MARQUEZ. Exp. 101672. Res. 13.272.2014.
Matrícula NAE 5160 Padrón 10.1358. MARIA AQUILES CABRERA. Exp. 101720. Res. 11.226.2016
Matrícula N-52326 Padrón 9476. MARIA C MONDILLOS BARRIOS. Exp. 101802. Res. 11.906.2016.
Matrícula N.53013, padrón 30529. ENILDA LARA FERRON. EXP. 101805. Res. 11.907.2016.
Matrícula N-53252, Padrón 30844. FUREST FUREST, RENE. EXP. 101807. Res. 11.059.2016.
Matrícula N-52780, Padrón 30144. PIÑEYRUA MARTINEZ, PEDRO. EXP. 101819. Res. 11.909.2017.
MATRICULA N-40670, Padrón 30811. CHIACCHIO ROMERO, JUAN. EXP. 101866. Res. 12.073.2016.
MATRICULA NAG 7655, Padrón 370803. TOMASINI CHANTEL SANDRA. EXP. 102308. Res. 11.266.2016.
MATRICULA NAF 6093, Padrón 102188. CUBAS PUENTES, HUGO. EXP. 102248. Res. 10.256.2016.
MATRICULA NDA 1224, padrón 117576. DE LOS SANTOS, EDISON EMILIANO. EXP 121507. Res 11.956.2017.
MATRICULA NAA 1435, Padrón 7672. GALDOS NODANI, JULIO CESAR. EXP. 122389. Res. 11.947.2014
MATRICULA NAQ 8146, Padrón 117569. AGOSTO VELAZCO, JULIO ALFREDO. EXP: 161557. Res. 11.084.2017.
VARIOS
DEUDA WISKERIA. PLAZA CACERES MARIA ROSA. EXP. 072279. Res. 11.572.2011.
DEUDA WISKERIA. ALVAREZ, CLAUDIO DANIEL. EXP: 101046. Res. 12.626.2014,
Trinidad, octubre 5 de 2017.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 26359 Oct 18- Oct 20

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DISENPLAS S.R.L — EXPROPIACION." IUE 109-28/2017, y por decreto 1017/2017 de 24 de julio de 2017, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a Disenplas S.R.L. y/o Disenplas S.A. y/o demás titulares, sucesores o interesados a cualquier título de los padrones 56.364, 409.237 y 409.238, de Montevideo por el termino de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 3 de octubre de 2017. Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25794 Oct 11- Oct 25

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 413836 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35885 del 14/4/2016 y por Resolución Nº 1771/16 del Intendente de Montevideo de fecha 02/5/2016, con toma urgente de posesión, con destino a la Calle Cotopaxi, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 25610 Oct 10- Oct 24

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CARDOZO RODRIGUEZ, SONIA. INCAPACIDAD" IUE: 171-427/1997, se hace saber que por Decreto Nº 663/1995 de fecha 13/03/1995, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SONIA CARDOZO RODRIGUEZ, designándose curador propietario al Sr. CARLOS DANIEL FERNANDEZ PELOCHE, quien aceptó el cargo con fecha 14 de Agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por defensoria publica.
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25201 Oct 06- Oct 20

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ DIAZ, ELENA - DESIGNACION DE TUTOR/ CURADOR" Fa: 2-46196/2014, libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 3377/2017 de fecha 28/08/2017, se designó nueve curadora definitiva del incapaz ROBERT ALEJANDRO CARTAGENA, a la Sra. SANDRA MABEL CARTAGENA RODRIGUEZ, la que aceptó el cargo con fecha 05 de setiembre de 2017.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 08 de setiembre de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25192 Oct 06- Oct 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "VILA BASTARRICA, JUAN IGNACIO, INCAPACIDAD - Ficha 2-43337/2014", por auto Nº 2572/2017 de fecha 17/5/2017, se declaró en estado de incapacidad a JUAN IGNACIO VILA BASTARRICA y se le designó curadora definitiva a MARIA LEONOR BASTARRICA TURCATI. Montevideo, 19 de setiembre de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 26339 Oct 17- Oct 30

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ MARRERO, Ofelia, Incapacidad, IUE 2-54758/2014", por auto Nº 2681/2016 del 22 de junio 2016, se declaró en estado de incapacidad a Ofelia Rodríguez Marrero, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Maria Lourdes Fogaza Rodriguez, quien acepto el cargo el día 3 de abril 2017.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25519 Oct 09- Oct 23

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "SERRATO GIORGETTI, GERMAN. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD" IUE: 2-44789/2016, se hace saber que por Decreto Nº 4003/2017 de fecha 14/09/2017 se declaro en estado de incapacidad a GERMAN SERRATO GIORGETTI, designandose como curadora definitiva del mismo a LAURA BEATRIZ GIORGETTI IBARRA quien acepto el cargo con fecha 09/10/2017
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 09 de Octubre de 2017 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25616 Oct 11- Oct 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "LAGURARA SANTOS, ANA LAURA - CURATELA, INCAPACIDAD - IUE 2-37445/2006", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 21/2017 de fecha 01/02/2017 se desingó nueva curadora de la incapaz de autos ANA LAURA LAGURARA SANTOS a la Sra. VERONICA ANGELICA LAGURARA SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 24 de agosto de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 07 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 26186 Oct 13- Oct 27

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictada en autos caratulados: "CHAIT MORALES, NATALIA - INCAPACIDAD - IUE 2-32932/2017", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 3709/2017 de fecha 18/08/2017, se designó a la Sra. MARIA DEL CARMEN MORALES, curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. NATALIA NOEL CHAIT MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 18 de setiembre 2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25412 Oct 06- Oct 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "BRUNO PEREZ, Lenore. Incapacidad" Ficha 2-35.850/2017 se hace saber que se designó CURADORA INTERINA de Lenore BRUNO PEREZ a la Señora María Claudia PEREZ quien aceptó el cargo el día 03 de Octubre de 2017. Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 04 de Octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT—SUPRA. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25777 Oct 12- Oct 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA ALDAZ, BEATRIZ - INCAPACIDAD- IUE: 2-42126/2015, se hace saber que por resolución Nº 1473/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a BEATRIZ FERREIRA ALDAZ y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. JULIO ANDRES VIANA FERREIRA, quien aceptó el cargo el 16/05/2017.
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 25870 Oct 11- Oct 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "VARELA HERNANDEZ, ADRIAN. INCAPACIDAD- FICHA 2-56320/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 344/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz ADRIAN VARELA HERNANDEZ a la Sra. ANA MARIA HERNANDEZ PEREIRA, quien acepto el cargo el día 31 de marzo de 2017.-
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 25717 Oct 10- Oct 24

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GIL, VOLUCIANO.- INCAPACIDAD-- FICHA 2-46818/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 5682/2017 de fecha 9 de noviembre de 2016, se designó curadora interina de VOLUCIANO GIL a su cónyuge la Sra. DELIA BERDIA MEDEIROS, quien acepto el cargo el día primero de marzo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. FACULTAD DE DERECHO. Consultorio Jurídico.
10) (Sin Costo) 10/p 25319 Oct 09- Oct 23

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ DIAZ, OSCAR. INCAPACIDAD- FICHA 2-24123/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 2523/2017 de fecha 26 de junio de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz OSCAR OMAR LOPEZ DIAZ a la Sra. LEONOR LOPEZ, quien acepto el cargo el día 03 de agosto de 2017.-
Montevideo, trece de septiembre de dos mil diecisiete.-
Ley 18.078. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25183 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ ROSANO, CRISTIN -INCAPACIDAD IUE 2-33737/2015, se hace saber que por resolución Nº 4143/2016, de fecha 16.08.2016, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CRISTIN RAMON ALVAREZ ROSANO, y se designó curadora propietaria a la Sra.

NANCY GRACIELA ALVAREZ FERNANDEZ
Montevideo, 21 de diciembre del 2016
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 25743 Oct 12- Oct 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: ECHAVE SILVERA, ERIKA -INCAPACIDAD IUE 2-44818/2015, se hace saber que por providencia Nº 2353/2017 de fecha 30.05.2017, se hace saber que por resolución Nº 4266/2016 de fecha 22.08.2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ERIKA MARIANA ECHAVE SILVERA y se le designó curadora propietaria de la incapáz a la Sra. GIOVANA GISELA SILVERA SOSA.
Ley 17087- Tramitado por Defensoría de oficio
Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25198 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CARTAGENA RODRIGUEZ, BRENDA -CURATELA IUE 2-46187/2014 se hace saber que por resolución Nº 4583/2017, de fecha 01.09.2017, se dispuso la sustitución de curador de la incapáz Brenda Cartagena, designándose a la Sra. Sandra Mabel Cartagena.-
Se tramita por consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 20 de setiembre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25193 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er Turno.
Turno en autos caratulados "LOPEZ VISTA, CARMEN" INCAPACIDAD - FICHA: 2-234/2017 se hace saber que por auto 4264/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a CARMEN ELIDA LOPEZ VISTA designándose Curador Definitivo al Sr. GERARDO PILATI GOMEZ.-
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3100 10/p 26489 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ALMADA, ZULEMA. INCAPACIDAD", IUE 66-66/1996, por Decreto Nº 3703/2017 de fecha 11/09/2017, se sustituyó al curador actual de la interdicta ZULEMA RENEE ALMADA VARELA, Sr. JOSÉ PEDRO CARBALLO y en su lugar se designó curador propietario de la misma al Sr. CARLOS MARTÍN CARBALLO, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de Setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25361 Oct 09- Oct 23

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PIÑEIRO SOSA, ESTHER. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-58388/2015, por Decreto Nº 2230/2017 de fecha 13/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER PIÑEIRO SOSA y se designó curador propietario de la misma al Sr. NILZO BORGES MENA, haciéndose saber a todos los interesados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza en autos 66-6/2016.
Montevideo, 3 de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24807 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MACHADO MONTES DE OCA, CATHERINE - INCAPACIDAD", IUE 2-16365/2017, se hace saber que por resolución Nº 4131/2017 de fecha 10/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a CATHERINE JASMÍN MACHADO MONTES DE OCA, designándose como curadora definitiva a ANA GRACIELA MONTES DE OCA RAMÍREZ, quien aceptó el cargo el 10/10/2017.
Se deja constancia que la gestiontante es asistida por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26092 Oct 17- Oct 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "GRANIZAL QUINTEROS, MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", IUE 2-28586/2006, se hace saber que por resolución Nº 4128/2016 de fecha 28/09/2016, se declaró rehabilitación a MIGUEL ANGEL GRANIZAL QUINTEROS, dejándose sin efecto la designación de curador definitivo.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26083 Oct 17- Oct 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PAIVA IDIARTE EDUARDO GABRIEL S/ - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (I.U.E 461-498/2007), y por Resolución Judicial Nº 12/2016, de fecha 1 de febrero de 2016, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD al Sr. Eduardo Gabriel Paiva Idiarte, designándose curador definitivo del mismo a padre Sr. Arnaldo Paiva Correa. Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliados de pobreza.
Artigas, 3 de Agosto de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 25685 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RODRIGUEZ PIÑEIRO, MARIA ALEJANDRA S/ -INCAPACIDAD" I.U.E 461-193/2016, y por Resolución Judicial Nº 3750/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. María Alejandra RODRIGUEZ PIÑEIRO, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Shirley Renée SANTANA RIBEIRO. Asimismo, se deja constancia que esos autos son patrocinados por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 1º de Setiembre de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 25595 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "TOSCANINI RAPETTI, MIREYA - INCAPACIDAD" FICHA 440-743/2017, se hace saber que por auto Nº 5997/2017 de fecha 15 de Setiembre de 2017 se designó al Sr. ALEJANDRO RODRIGUEZ TOSCANINI como curador interino de MIREYA TOSCANINI RAPETTI, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Setiembre de 2017.
Las Piedras, 02 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 26303 Oct 17- Oct 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MORALES RIVAS, FACUNDO AGUSTIN- INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-107/2017, se hace saber que: por auto Nº 5940/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017 se declaró la incapacidad de FACUNDO AGUSTIN MORALES RIVAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. IRMA LORELEY RIVAS, quien aceptó el cargo con fecha 13 de Setiembre de 2017.
Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 20 de Setiembre de 2017.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 25766 Oct 11- Oct 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que por auto Nº 2155/2017 de fecha 20 de Abril de 2017 se designó a la Sra.

ROSA CHAVES como curadora interina de su hija ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 09 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 11 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 24966 Oct 04- Oct 18

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "GUILLEN BENTANCOR, KATTIA MARIA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 171-556/2001, se hace saber que por auto auto Nº 449/2017, de fecha 14 de Febrero de 2017 se designo a la Sra. MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ ALVAREZ nueva Curadora definitiva de la incapaz KATTIA MARIA GUILLEN BENTANCOR, quien aceptó el cargo el día 14 de Febrero de 2017. Se deja constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 30 de Agosto de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 26123 Oct 13- Oct 27

EDICTO:En autos caratulados: "GAHN, MARIA ROSA - INCAPACIDAD", Ficha IUE: 458-763/2016, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3805/2017, de fecha 25 de Julio de 2017 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ROSA GAHN VAZ, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. ALBA NELLY RODRIGUEZ QUIROGA, quién aceptó el cargo con fecha 25 de Julio de 2017. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25782 Oct 11- Oct 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VARONA, NELLY - INCAPACIDAD", IUE 533-519/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 6307/2016, de fecha 25 de Octubre de 2016, designó al Sr. LUIS PEREZ VARONA, C.I. 1.262.282-4, curador definitivo de la incapaz NELLY VARONA, C.I. 3.656.697-7, quién aceptó el cargo con fecha 28 de Octubre de 2016.
Las Piedras, 03 de Noviembre de 2016. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 3100 10/p 25689 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "VERDUN BELLO, XIMENA -INCAPACIDAD -AUX. DE POBREZA", Ficha: 175-238/2014, se hace saber que por auto Nº 5134/2016 de fecha 08/09/2016 se declaró en estado de incapacidad a XIMENA VERDUN BELLO habiéndose designado curadora definitiva a ADRIANA BELLO QUINTEROS C.I. Nº: 2.737.903-4, quien aceptó el cargo el 08/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 14 de setiembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 25944 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SILVA OSLAR ANA LAURA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-353/2015, se hace saber que por auto Nº 2247/2017, de fecha 24/05/2017 se declaró es estado de incapacidad a ANA LAURA SILVA OSLAR habiéndose designado curadora definitiva a OLGA MATILDE OSLAR C.I. Nº 1.328.358-4, quien aceptó el cargo el 05/06/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 7 de Junio de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 25957 Oct 12- Oct 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "CASTRO MORALES, FLOR DEL ALBA. INCAPACIDAD. IUE. 468-372/2017", por auto Nº 3735/2017 del 16 de Agosto de 2017, se designó curador interino de la denunciada como incapaz FLOR DEL ALBA CASTRO MORALES, C.I. 3.724.277-6, al Sr. JULIAN IBAÑEZ CASTRO, C.I. 3.724.278-2, quién aceptó el cargo el día 31 de Agosto de 2017 y fijó domicilio en Dario Silva 267 apto. 203. Melo, 1 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 25620 Oct 10- Oct 24

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "PEREZ PEREIRA, MARCIO ANDRES. INCAPACIDAD. IUE. 207-230227/1998", surge que por Auto Nº 4329/2016 del 15 de Setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora del incapaz Marcio Andrés PEREZ PEREIRA, C.I. 4.081.012-0, a la Sra. María Zulma PEREIRA, C.I. 2.918.080-7, quien ACEPTO EL CARGO el día 28 de Setiembre 2016, y fijó domicilio en República del Paraguay 227 sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Marcio Andrés PEREZ PEREIRA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1415/1999 del 1/06/1999 y designado curador Ruben Daniel PEREZ PEREIRA, el cual queda relevado del cargo. Designada curadora por Auto Nº 6072/2008 Maria Beatriz PEREZ PEREIRA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de Noviembre de 2016. Esc. Gabriela PICA. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 25585 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA MORA, WALTER SEBASTIAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-309/2014", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 4597/2015 del 23/9/2015 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó a la Sra. MARÍA LUISA DE SOSA BATALLA, C.I. 3.047.585-9, como CURADORA DEFINITIVA del declarado incapaz WALTER SEBASTIAN SILVA MORA, C.I. 4.895.972-0, por este mismo decreto y cesando la misma del cargo de curadora interina, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Aparicio Saravia nº 1168 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento.
Melo, 24 de diciembre del año 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) $ 3100 10/p 25156 Oct 05- Oct 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO, POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "VIDAL CHIRUCHI, MARIO JAVIER: INCAPACIDAD", IUE 223-273/2017, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3730/2017 DE FECHA 25/09/2017, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIO JAVIER VIDAL CHIRUCHI, C.I. Nº 4.892.454-9, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A SU ABUELA SRA. MARTHA MIRTA GUEVARA, C.I. Nº 3.031.115-4, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
COLONIA, 27 de setiembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 26466 Oct 18- Oct 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: TORRES FERRARO, Jesús Miguel.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-151/2014

se hace saber al público que por resolución Nº 4492/2015 de fecha 18/8/2015 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Jesus Miguel, TORRES FERRARO designándose Curador del mismo a su madre Sra. Nelly, FERRARO, quién aceptó dicho cargo con fecha 25/09/2015.- Durazno, 1/10/2015. Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

10) $ 3100 10/p 26147 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: GORDILLO ALZAMENDI María Elena.- INCAPAZ.- I.U.E. 242-531/2016 se hace saber al público que por Resolución Nº 3470 de fecha 17/08/2017 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a María Elena GORDILLO ALZAMENDI, designándose Curador de la misma a su padre legítimo Sr. José Alejandro GORDILLO REY, quién aceptó dicho cargo con fecha 17/08/2017.- Durazno, 17/08/2017. RAFELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

10) $ 3100 10/p 26120 Oct 13- Oct 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MONTES ELIDA - Incapacidad" IUE 2-54775/2014 se hace saber que por resolución nro. 2512 de fecha 07/06/2016 se designó curador interino de la presunta incapaz ELIDA MONTES, al Sr. HUGO MARTIN FALERO. Minas, 23 de agosto de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 25374 Oct 06- Oct 20

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "VILLANUEVA CABALLERO MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-836/2016 se hace saber que por resolución nro. 1767 de fecha 3/5/2017 se designó curador interino de la presunta incapaz Maria Alejandra Villanueva Caballero, al Sr. Julio César Villanueva.

Minas, 5 de setiembre de 2017.

Se deja constancia que el presente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 24946 Oct 04- Oct 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GADEA HORNOS; ARGELIA - INCAPACIDAD" IUE 300-754/2014, se hace saber que por auto Nº 6055/2015 de fecha 01.09.2015 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. ARGELIA GADEA HORNOS C.I. 2.861.376-6, habiéndose designado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. ANA MARIA NOBILE GADEA C.I. 3.610.778-7, quien aceptó el cargo conferido el 02 de diciembre de 2015.- Paysandú, 19 de abril de 2017.- Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 25934 Oct 12- Oct 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, en los autos: "CANO SILVA, MARIA OTILIA. INCAPACIDAD." IUE: 445-36/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1866 de fecha 6 de Setiembre de 2017, se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. MARIA OTILIA CANO SILVA, habiéndose designado como CURADORA de la misma a su hija Sra. MARIA GABRIELA GUELL CANO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública (Art. 1 de la ley 18.078).

Young, 12 de Setiembre de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 26078 Oct 13- Oct 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 55/2012 de fecha 01/02/2012, se declaró en estado de Incapacidad a NELLY SILVEIRA DOS SANTOS RODRIGUEZ, (Ficha IUE 330-94/2010), habiendose designado curador del mismo a PAULA MERCEDES RODRIGUEZ DA SILVA. Tramite de DEFENSORIA DE OFICIO. Rivera, 11 de Agosto de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26473 Oct 18- Oct 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "DIAZ RODRIGUEZ CIRIO OSCAR - INSANIA", IUE: 342-178/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2532/2017 de fecha 7/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CIRIO OSCAR DIAZ RODRIGUEZ, C.I.: 3.287.615-4, domiciliado en 19 de Abril 151, de a ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA LAURA DIAS COPELLO, C.I.: 3.623.111-0, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 28/8/2017.

Por Resolución Nº 3556/2016 de fecha 7/10/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintinueve días del mes de agosto de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 25528 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "MOLINA MARTINEZ IGNACIO - INCAPACIDAD", IUE: 342-35/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2780/2017 de fecha 22/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a IGNACIO MOLINA MARTINEZ, C.I.: 5.261.037-0, domiciliado en Rodó s/n, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. ALEJANDRA YANET MARTINEZ TECHERA, C.I.: 3.828.700-8, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 11/9/2017.

Por Resolución Nº 2776/2016 de fecha 19/8/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de setiembre de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25055 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PARMA, MARIA ALEJANDRA. INCAPACIDAD."; IUE: 58-636/2002; se hace saber que atento a lo dispuesto por auto Nº 2750/2017 de fecha 8 de Setiembre de 2017, se designó como Curador de la incapaz de autos Sra. MARIA ALEJANDRA PARMA C.I Nº 3.939.803-6, a la Sra. FABIANA RODRIGUEZ VIDAL C.I Nº 3.950.799-8, habiendo aceptado su Designación el día 11 de Setiembre de 2017. Se realiza éste nombramiento por haber fallecido la anterior Curadora Sra. SANTA RITA VIDAL.-

Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-

Chuy, 13 de Setiembre de 2017.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26020 Oct 12- Oct 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CABRERA, ELSA MARGARITA. DENUNCIA DE INSANIA" IUE. 459-159/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 3092/2017 de fecha 14/04/2017 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ELSA MARGARITA GONZALEZ CABRERA, designándose como curadora al actual DIRECTOR DE CEREMOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 11 de octubre de 2017.
Trámite auxiliado de pobreza. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Única Publicación

10) (Sin Costo) 1/p 26474 Oct 18- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "COLAZZO SASSO, MAXIMILIANO RAFAEL. INCAPACIDAD". IUE 382-21/2017, se hace saber que por Resolución Nº 2114/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO RAFAEL COLAZZO SASSO, designándose curador a WASHINGTON EDUARDO COLAZZO ESCOBAR.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio de esta ciudad.
Dolores, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 25763 Oct 11- Oct 25

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "GODOY ROSANO, NÉSTOR FERNANDO - AUX. DE POBREZA Y DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD" IUE 469-26/2016, se hace saber que por decreto Nº 3086/2017 de fecha 6/6/2017 se declaró en estado de incapacidad a Néstor Fernando Godoy Rosano designándose CURADOR del denunciado incapaz a Albérico Rosano, quién aceptó el cargo con fecha 28/6/2017. Tacuarembó, 24 de julio de 2017. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 26242 Oct 17- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VIERA MARTÍNEZ, GLADYS MARGOT. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 463-565/2016, se hace saber que por auto No. 3216/2017 de fecha 12 de setiembre de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Gladys Margot Viera Martínez, nombrándose Curadora Definitiva a su hija Giuliana Furtado Viera, quien aceptó el cargo con fecha 12 de setiembre de 2017. El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 26065 Oct 13- Oct 27

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS LICITACION PUBLICA Nº 1600157300 - COMPRA DE HASTA 700.000 KILOGRAMOS DE ADITIVO MEJORADOR DE CETANO PARA GAS OIL -

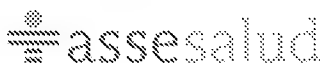
Solicitamos tomar nota de las siguientes aclaraciones de la licitación de la referencia:
Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 31 de octubre de 2017 a las 14:00 horas.
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 26416 Oct 18- Oct 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



Dirección Recursos Materiales de ASSE
Dpto. De Adquisiciones
(LUIS A. DE HERRERA 3326 3er. PISO OF. 321)
TEL: 24865008 INT. 2071/2072

L. P. Nº 49/17

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO"

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA:

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 – HORA: 12:00

Los interesados podrán acceder al Pliego particular de Condiciones del Llamado, en la PÁg. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).

Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Montevideo, 13 de octubre de 2017.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26302 Oct 18- Oct 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 331218/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 23/10/2017 Hora: 15:30.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: SERVICIO DE ÁREAS VERDES.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Empresas, Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) o al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 26386 Oct 18- Oct 18

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 18 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ANTONIO ALVAREZ JIMENEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO , lugar de domicilio VICTORIANO ALVAREZ 6256 y SANDRA ACEVEDO, 38 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26384 Oct 18- Oct 20

SANTIAGO HERNÁNDEZ LEMES, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 3010 y PATRICIA NANCY CABRERA BELTRÁN, 32 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGIA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 3010.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26383 Oct 18- Oct 20

OFICINA No. 2

ADRIEL ALADY BERMÚDEZ MARTÍNEZ, 33 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio TALCAHUANO 3262 y DANELKIS MARTINEZ GOMEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio TALCAHUANO 3262.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26498 Oct 18- Oct 20

HERMINIO NIETO RIAL, 68 años, divorciado, JUBILADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio CAMINO RAMÓN TRABAL 4152 y MIRIAM MABEL BRUM ANGIO, 60 años, soltera, ASISTENTE SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO RAMÓN TRABAL 4152.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26401 Oct 18- Oct 20

CARLOS ENRIQUE BERTRAN ODELLA, 74 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4632 y MABEL SONIA RECAETA JUNCAL, 62 años, divorciada, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4632.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26396 Oct 18- Oct 20

ANDRÉS BOEDO NOSSAR, 27 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2548 BIS y CECILIA PANDOLFO SARASA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2548 BIS.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26392 Oct 18- Oct 20

SOLDAD BURGOS CASTRO, 28 años, soltera, COSMETOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON DEL VALLE INCLAN 2159/64 y EDINSON IGNACIO RAMOS HERNANDEZ, 29 años, soltero, CONSTRUCTOR, ORIENTAL , lugar de domicilio RAMON DEL VALLE INCLAN 2159/64.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26390 Oct 18- Oct 20

CARLA GEORGINA FAROPPA SOSA , 27 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AUSTRIA 1794 y CRISTOPHER GINO PETRONE VIOJO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AUSTRIA 1794.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26364 Oct 18- Oct 20

OFICINA No. 3

MARTIN CABRERA MAROCCHI, 32 años, soltero, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL GRAU 3785/401 y MARÍA LUCÍA ABELLA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, DISEÑADORA DE INTERIORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL GRAU 3785/401.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 26395 Oct 18- Oct 20

OFICINA No. 4

LINDBERG TABARÉ GRENE CARBALLO, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, domiciliado en GENERAL HORNOS 4978, J3. y JESSIE PERNA MAIDANA, 61 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, domiciliada en GENERAL HORNOS 4978, J3..

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26397 Oct 18- Oct 20

OFICINA No. 5

PABLO de JESÚS TORRES BARES, 36 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 1261 y ANA KATHERIN GONZÁLEZ MOLINA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 1261.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26497 Oct 18- Oct 20

MAIKEL MARX ISASMENDI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SENAQUÉ 3607 BIS y STEFANY BENTANCOR RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SENAQUÉ 3607 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26496 Oct 18- Oct 20

SEBASTIÁN ANDRÉS MONTANDÓN VIGNOLO, 27 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2141 BIS y STEPHANIE DAHIANA VARGAS FLORES, 25 años, soltera, EDUCADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2141 BIS.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26495 Oct 18- Oct 20

MARK SUNNY OKOH, 40 años, soltero, COMERCIANTE, NIGERIANO , lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 71, BLOCK U 24, APTO. 403 y STELLA MARYS CASCIANO MARTÍNEZ, 61 años, soltera, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSKAL ERRÍA 71, BLOCK U 24, APTO. 403.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26472 Oct 18- Oct 20

OSCAR DANIEL MERENTIEL da SILVA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRITO 257 BIS/103 y MÓNICA ROSARIO OLIVERA FARIAS, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRITO 257 BIS/103.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26419 Oct 18- Oct 20

ANDRÉS ALBERTO MORALES INNAMORATO, 42 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANGARIPÉ 1590/304 y SUSANA ALICIA GUANCO LORENZO, 44 años, soltera, TERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEREIRA de la LUZ 1179.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26360 Oct 18- Oct 20

OFICINA No. 6

JOSE NICOLAS STEFANI TURELL, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRACUSA 2218 A y MARIA EMILIA ACERENZA VIACAVA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITURRIAGA 3463.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26470 Oct 18- Oct 20

RICARDO SANCHEZ PULGARIN, 22 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANA, lugar de domicilio LIBERTAD 2512/002 y AIMEE CORINA LEO SILVA, 22 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio LIBERTAD 2512/002.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26362 Oct 18- Oct 20

MARCELO JAVIER ROMERO DIOTTI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS 78 (CERRO) y PATRICIA LORENA RAMIREZ RODRIGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PROYECTADA 17 METROS 78 (CERRO).

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26361 Oct 18- Oct 20

OFICINA No. 7

OSCAR DAMIAN PIMIENTA MEDINA, 37 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 L13 y STELLA MARYS BONEFÓN, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ 4961 L13.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26520 Oct 18- Oct 20

RICHARD ANDRÉS POSES PEREYRA, 36 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. BICUDO 3844/3106 y MARÍA ALEJANDRA ESTECHE ORIBE, 35 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN B. BLANCO 3261/701.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26469 Oct 18- Oct 20

ALEJANDRO PEREDA PERADOTTO, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2156 y ANDREA NICOL PALARINO SANTELLÁN, 42 años, divorciada, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 2156.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26407 Oct 18- Oct 20

MAXIMILIANO VILLABONA DA ROSA, 31 años, soltero, LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO PURRIEL 3116 y MARÍA FERNANDA ARANA REMUÑÁN, 28 años, soltera, LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PURRIEL 3116.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26400 Oct 18- Oct 20

ROCÍO PIFERRER CABEZA, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2116 APTO. 602 y JOAQUÍN FELICIANO MAUVEZIN ROSSENBLATT, 32 años, divorciado, MÉDICO PEDIATRA , URUGUAYO, lugar de domicilio ANA MONTERROSO DE LAVALLEJA 2116 APTO. 602.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26363 Oct 18- Oct 20

CARLOS DANIEL PINTOS BATISTA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS B. BERRES 349 y ERIKA PAMELA TRAVIESO BELEDA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS B. BERRES 349.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 26358 Oct 18- Oct 20

Montevideo, octubre 17 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL EZEQUIEL DA ROSA CARDENES, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO HONDO 3337 y MARIA NOELIA GRATTULINI GARCIA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 26239 Oct 17- Oct 19

OFICINA No. 2

FEDERICO RAUL BACHECHI FULLANA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3663 y DÉBORHA CHARNOVICH AIZENSTAT, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3663.

14) $ 480 3/p 26211 Oct 17- Oct 19

CARLOS ANDRES BRUGNINI FRECCERO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BUENOS AIRES 294/201 y SILVANA HELENA ROMANO SCAGLIONE, 40 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio BUENOS AIRES 294/201.

14) $ 480 3/p 26210 Oct 17- Oct 19

OFICINA No. 4

ADRIÁN FABIÁN GONZÁLEZ BELTRAMELLI, 22 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1849 APTO 1 y LAURA NAIR MOREIRA DOMINGUEZ, 38 años, divorciada, VACUNADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1849 APTO 1.

14) $ 480 3/p 26295 Oct 17- Oct 19

ROBERT ALBERTO GALVÁN ALVAREZ, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3431 BIS y MARÍA FERNANDA LÓPEZ LORENZO, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JACOBO ROUSSEAU 3431 BIS.

14) $ 480 3/p 26247 Oct 17- Oct 19

OFICINA No. 6

JOSELINE ARIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓ0MEZ 3088 y CARLOS ADRIÁN CORREA PEREYRA, 28 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GÓ0MEZ 3088.
14) $ 480 3/p 26345 Oct 17- Oct 19

OFICINA No. 7

ISABEL VERÓNICA PEREYRA REYMUNDE, 31 años, soltera, ABOGADA Y ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHILE 3983 y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, 41 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CHILE 3983.
14) $ 480 3/p 26347 Oct 17- Oct 19

RAMÓN LUIS VILLALBA QUINTEROS , 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. PABLO DE MARÍA 1424 APTO. 201 y ANA MARÍA ROMERO MARTINEZ, 64 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PABLO DE MARÍA 1424 APTO. 201.
14) $ 480 3/p 26346 Oct 17- Oct 19

NÉSTOR LADISLAO NOBLE ECHAGÜE, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLAUDIO PTOLOMEO 630 APTO. 4 y MARIA ESTER CÉSPEDES LLANOS, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ARGENTINA (N. U.), lugar de domicilio CLAUDIO PTOLOMEO 630 APTO. 4.
14) $ 480 3/p 26333 Oct 17- Oct 19

FERNANDO JESÚS PARDO PEREYRA, 34 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 688 BIS APTO. 1 y LEONELA LARRAÑAGA MARTÍNEZ, 29 años, soltera, ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS, URUGUYA, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 688 BIS APTO.1.
14) $ 480 3/p 26258 Oct 17- Oct 19

RICARDO IVÁN PELOCHE BENITEZ, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1789 y JESSICA NOHELI MACHADO SANTANA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1789.
14) $ 480 3/p 26253 Oct 17- Oct 19

Montevideo, octubre 13 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS MARCELO DIAZ ROBAINA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO FENIX 4471/BIS y NATALIE GISSELL AMARILES, 34 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26077 Oct 13- Oct 18

DANIEL NICOLAS ALEM RODRIGUEZ, 37 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio COMANDANTE BRAGA 2584 y ANDREA LOURDES FILGUEIRAS PASTORINO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26061 Oct 13- Oct 18

OFICINA No. 3

FERNANDO CALLEJÓN SIRI, 67 años, divorciado, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2671 APTO 1001 y GALDYS ELENA CARDOZO PRADO, 78 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 2671 APTO 1001.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26094 Oct 13- Oct 18

NELSON LORENZO ELENA BIGNAMI, 94 años, soltero, RETIRADO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio BERNARDINA FRAGOSO DE RIVERA 1511 y CAROLINA LEONIE RODRIGUEZ GONZALEZ, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6609.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26068 Oct 13- Oct 18

RICHARD GONZALO CIANELLI RIPPA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENECIA 3517 y GERARDO GUILLERMO BELLO VILLEGAS, 36 años, soltero, DESEMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio VENECIA 3517.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26067 Oct 13- Oct 18

OFICINA No. 4

CHRISTIAN DARIO GARCÍA VILAR , 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio APARCIO SARAVIA 2764 y RUTH NOELIA SOSA BUNGS, 21 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio INDALECIO CHENAUT 4026.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26209 Oct 13- Oct 18

ALBERTO GIANONI ASCHIERI, 33 años, divorciado, JARDINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ONCATIVO 2926 C y NOHELY VANESSA FERNÁNDEZ BERRUETA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ONCATIVO 2926 C.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26062 Oct 13- Oct 18

OFICINA No. 5

EUSEBIO DANIEL MATONTE PAREDES, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2588 y JACQUELINE ISABEL FERNANDEZ SALDAÑA, 49 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2588.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26144 Oct 13- Oct 18

ALVARO FABIÁN MARTÍNEZ PÉREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, OREINAL , lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURU 2163/3 y LORENA PAOLA BIANCHI ALBARENQUE, 30 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARAMBURU 2163/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26122 Oct 13- Oct 18

JUAN MUXÍ METHOL, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. del PERÚ 727/502 y ANDREÍNA MARÍA ROUX HERBÓN, 31 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2978/802.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26051 Oct 13- Oct 18

OFICINA No. 6

SANTIAGO VALENTIN SEVERI HERRERA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETEROA 3292 y LIRA SABRINA ZACHOW RASTELLI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PETEROA 3292.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26207 Oct 13- Oct 18

RICHARD ALVARO SANCHEZ GARCIA, 45 años, viudo, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCIA 3952 y SANDRA DIANA PEREZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITAN LUIS DUARTE 2138/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26187 Oct 13- Oct 18

OFICINA No. 7

ENZO ENRIQUE PUGLIA MOYANO, 42 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1225/1 y NATALIA BRECCIA KING, 39 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS QUIJANO 1225/1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26208 Oct 13- Oct 18

ALBERTO VÁZQUEZ FONTES, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 2043 y DANIELA JACQUELINE LÓPEZ ANADON, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LISBOA 3719.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26157 Oct 13- Oct 18

RICARDO ALBARITO PÉREZ CENTURIÓN, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3856 y MYRIAM JUDITH MARTÍNEZ SILVA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3856.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 26124 Oct 13- Oct 18

LUIS ENRIQUE NEIRA ESTADES, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 2231 APTO.

3 y MAYRA LETICIA FRANCO MONTERO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE MARTÍNEZ 2231 APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 26121 Oct 13- Oct 18

NATALIA PIZZORNO LÓPEZ, 26 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1297 y AGUSTÍN REYES BERRIEL, 26 años, soltero, HOTELERO, URUGUAYO, lugar de domicilio OBLIGADO 1297.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 26103 Oct 13- Oct 18

JUAN EDUARDO PASTORÍN CARRASCO, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. JOSÉ ZUCOTTI 4072 y ROSSANA ADRIANA GUZMÁN RAMOS, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. JOSÉ ZUCOTTI 4072.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 26056 Oct 13- Oct 18

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISTEGUI ALVAREZ, SONIA y otro C/ SIOLA, JOSÉ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE". IUE 2-031163/2016, según providencia 755/2017 de fecha 07 de abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón 48.596 (parte), ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, solar catastral Nº 6 de la manzana catastral Nº 4.700, zona urbana, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Renato Aldecosea O'Neill, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, el 24 de Julio de 2016 con el número 1910, consta de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 15,35 metros de frente a calle Pintos Cardeiros; distando el punto extremo de su frente 13,75 metros a la intersección con calle Cnel. Navajas; al Noroeste 20,14 metros lindando con padrón Nº 65.873; al Noreste 13.30 metros lindando con padrón 409.865 y al Sureste 20,19 metros lindando con padrón 48.596; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 17160 10/p 25642 Oct 10- Oct 24

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32do Turno, en autos caratulados: "LAUREIRO BUTULA, JUAN, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, Ficha 2-22705/2015", se hace saber que en esta Sede se presentó Juan Carlos Laureiro, promoviendo prescripción treintenal, sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones Sito en la 11ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 108579, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor J.J. Gomensoro Correa de octubre de 1936 inscripto en Dirección General de Avalúos el 11 de noviembre de 1936 con el No. 1092, tiene una superficie de 235 Mts., 4 Dm y se deslina así: 10 Mts de frente al Sureste calle Copiapó (hoy calle Felix Artaud), entre calles Emancipación y Pedro Galán, distando su punto medio 55 Mts., 67 Cms., del comienzo de la ochava formada con calle Pedro Galán; 24 Mts., 64 Cms., al Suroeste, lindando con solar No. 6; 10 Mts. 23 Cms al Noroeste con los padrones Nos. 114091, 114090 y 108604; y 22 Mts. 49 Cms al Noreste lindando con solar No. 8, todos del mismo plano. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que consideren con derecho sobre el referido inmueble, y a los titulares de los linderos padrones 108604, 114090, 180438 y 108578, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Montevideo, 05 de octubre del 2017 Esc. Bernardo Gleizer, Actuario Adjunto.

16) $ 20280 10/p 25643 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, dictada en autos caratulados "BIANCHI, ELBIO y OTRO c/ BIANCHI, GABRIEL y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26795/2016 y según providencia N 812/2017 de fecha 26 de Abril de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 DIAS a todos los interesados y especialmente al último propietario registral, linderos y sus sucesores a cualquier título, a deducir sus derechos sobre el padrón N 126.516, sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, ubicado sobre la calle Rizal No. 3566, de 450 metros de superficie, bajo apercibimiento de que si no se presentaren dentro del emplazamiento, se les designara defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.

Montevideo, 14 de setiembre de 2017.- Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 10920 10/p 25543 Oct 09- Oct 23

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 9º. Turno dictado en autos "KAYEL, Ana — Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE: 2-31406/2016 y según providencia número 1493/2017 de fecha 16 de junio de 2017, se CITA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS al último titular y/o sucesores, a linderos y a todos los que se consideren con derechos a la FRACCIÓN que se pretende prescribir del inmueble padrón número 428.284, consistente en un solar de terreno con construcciones sito en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Colman número 5761, entre Av. Garzón y la Vía, según plano del Agrimensor Ricardo Yelicich de Junio de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1911 el día 4 de julio de 2016, tiene un área de 1491 metros 25 decímetros de una superficie total de 44.724 metros y se deslinda así 43 metros 14 centímetros al NE de frente a Camino Carmelo Colman, distando el punto más próximo de su frente 143 metros 29 centímetros con la esquina formada con la Avenida Eugenio Garzón; tres tramos de recta de 30 metros con 75 centímetros, 5 metros con 26 centímetros y 4 metros con 20 centímetros al SE, lindando con parte del mismo padrón (428.284); tres tramos de recta de 19 metros 49 centímetros, 96 centímetros y 17 metros 42 centímetros al SO lindando con parte del mismo padrón (428.284); 35 metros 90 centímetros al NO lindando con parte del mismo padrón (428.284), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Por decreto 2108/2017 de fecha 22/8/2017 se concedió a la gestionante el beneficio de auxiliatoria de pobreza, exonerándosele del pago de las publicaciones. Montevideo, 3 de octubre de 2017.- Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 26316 Oct 18- Oct 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos: "VILLARROYA AYALA, Mirta -Prescripción Adquisitiva Bien inmueble- IUE 2-42055/2015", y según providencia Nº 457/2017 del 17 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales Sr. Domingo Antonio Lorga Márques y Francisco Enrique Villarroya y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 29.351, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Manuel Haedo número 3014, el que según plano de Mensura del Agrimensor Juan Jiménez de Arechaga de julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17773 el 21 de julio de 1947, se compone de una superficie de 257,70 metros y tiene el siguiente deslinde: 8,59 metros al Noroeste de frente a la calle Manuel Haedo, 30 metros al Noreste lindando con propiedad de Vicente Puppo (hoy padrón 29.352), 8,59 metros al Sureste lindando con

propiedad de Julio Castro (hoy padrón 29.348) y 30 metros al Suroeste lindando con propiedad de Kurt Kramer Reich (hoy padrón 29350); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, catorce de setiembre de 2017. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
16) $ 18720 10/p 25410 Oct 06- Oct 20

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas, (Tomás Gomensoro), dictado en el Expediente "ALVES MARTINEZ, José Luis.-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 166-60/2016, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados a cualquier interesado que se considere con derechos sobre el Padrón Rural N. 387, ubicado en zona rural de la Novena Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, el cual tiene una superficie de 12 hectáreas. Nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados.-
Tomás Gomensoro, Diciembre 09 de 2016.- Alberto O. Gutiérrez Silva, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9360 10/p 25484 Oct 09- Oct 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos caratulados: "BINSTOK, Elvira del Carmen y otro c/ GONZALEZ Celia, MAIORANO José María y TAHITI S.A. PRESCRIPCION DE SALDO DE PRECIO" I.U.E. 187-257/2017, según providencia No. 1454/2017, de fecha 31 de julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos a Celia Mercedes González, José María Maiorano y a TAHITI S.A por la solicitud de declaración de prescripción de saldo de precio respecto del Padrón Nº 561 ubicado en Ciudad de la Costa (San José de Carrasco Sur) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 21 de septiembre de 2017. Ma. del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Dptal.
16) $ 10920 10/p 25822 Oct 11- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MARTINEZ, FERNANDO Y ZEN, ISABEL -PRESCRIPCION.- IUE: 187-158/2015" según providencia Nº 465/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 23.586 (parte), ubicado en la localidad catastral de Ciudad de la Costa (antes Solymar), Departamento de Canelones, zona urbana, señalado con el solar 6 de la manzana 200, señalado con la fracción 3 el que según plano del Agrimensor Roberto Perez Rodino de mayo de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 155 el 14 de junio de 2013 y según el cual consta de una superficie de 89 m2 y 73 dcm.; que se deslinda se la siguiente manera: 40 m 25 cm al Suroeste lindando con el Padrón Nº 23.587; 4 m 48 cm al Noroeste lindando con parte de los padrones 13076 y 13075 y 40 m 95 cm al Noreste lindando con Padrón 23.586, en mayor área.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) $ 18720 10/p 26515 Oct 18- Oct 31

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "PALERMO CRESPO, NELSON Y VILLENEUVE LEMA, MARIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 187-309/2015, y según providencia Nº 3536/2015 del 24 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones,
- Padrón 25.250 (antes en Mayor área 16.152) sito en la 19ª Sección Judicial de Canelones, (ex Shangrilá), Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Solar 4 de la Manzana 2, según plano de Ing. Agr. Laura Podestá, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 13 de Mayo de 2005 con el Nº 705, con frente a la calle Merluza, tiene una superficie de 450 mts2.
Ciudad de la Costa, el diez de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 14040 10/p 25956 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos caratulados: "ORLES, ANGELA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA," Ficha IUE: 183-400/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, a Marío, Raúl y Werner Schmidt Olascoaga y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, según lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos respecto al Padrón Nª 5477- Solar 9 Manzana A del plano Ing. Agrimensor Danilo Boggio de Enero de 1953 Inscripto Catastro con el Nº 7766; consta de una superficie de 465 m2 y 30 dm y se deslinda; 12 metros al Este de frente camino existente; 38 metros y 53 cm al Sur lindando con solar 8; 12,01 metros al Oeste lindando con parte del solar 6; y 39,02 metros al Norte lindando con parte del solar 10, todos del mismo plano; CONFORME LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 249/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.
Las Piedras, 20 de setiembre de 2017. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 17160 10/p 25041 Oct 04- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, GLADYS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-202/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: GLADYS ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 21, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 721 metros cuadrados 24 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-42/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.
16) (Sin Costo) 10/p 25134 Oct 05- Oct 19

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, IGNACIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-391/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: IGNACIO ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 6, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 748 metros cuadrados 00 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de

90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-44/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 24998 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "SILVA LÓPEZ, MANUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-223/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MANUEL ANGEL SILVA LÓPEZ, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRON Nº 1961 LOTE 19, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 757 metros 80 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional en forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-
A los efectos de la publicación, se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-195/2013.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 24941 Oct 04- Oct 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "Ríos, Mirta - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE: 227-652/2016, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mirta Ríos, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1433, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Colonia con el Nº 812, el 01/11/2016; tiene una superficie de 236 mts. 60 dms., y se deslinda así: 10,78 metros al Este de frente a la calle Uruguay; 22,13 metros al Sur lindando con padrón 1432; 10,58 metros al Oeste lindando con el padrón 1436 y 22,10 metros al Norte lindando con padrón 1434. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los último titulares, así como a sus sucesores a título universal y / o singular, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 17160 10/p 25027 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "ARRUA RONDAN, Rosider y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-774/2015, se emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 5958 de la primera sección catastral de Durazno, Paraje Batoví, que según plano del Agrimensor Horacio Corvo de 20/06/2015, inscripto en Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 385 el 07/10/2015, consta de un área de 5 hectáreas 6889 metros y linda al Noroeste con el Padrón 11622, al Noreste con el Padrón 6280, al Sureste da a camino vecinal y al Suroeste con el Padrón 3549; en especial a Emeteria Moreira, Esteban Gregorio, Fermina Luisa, Inocencio; Justo Tomás, Ángel, Isabelino, y Gervasio Ramón Arrúa Moreira y/o sus sucesores a cualquier título; a las personas que han sido titulares de derechos sobre el inmueble lindero padrón 3549: Adolfo Piñeyro, Brenda Rodríguez, Cresencio Ávila, Fabricio Ávila Rodríuez, Solange Torena, Daniela Ávila Rodríguez, Néstor Ramirez, Nora Ávila Rodriguez y Carlos Sabatel; a WINIMEL S.A., último titular del inmueble lindero padrón 11622, y a Federico Pérez último titular del inmueble lindero padrón 6280., para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 27 de setiembre de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 18720 10/p 26374 Oct 18- Oct 31

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO Por disposición del Sra. Juez de Paz Subrogante de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en Autos: "BAYARRES SILVA, Ruben Dario y Otra.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - IUE -264-082/2017 y según providencia Nro. 238/2017 de fecha 11 de setiembre del 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Bonifacio Ramos, sobre el padrón Nro. 498 de la localidad catastral de Casupá, que según plano del Agrimensor Gustavo Iglesias, inscripto en catastro con el Nro. 347 con una superficie de 1000 mts, se deslinda así:- 20 metros 00 centímetros al Suroeste de frente a la calle Cervantes, 50 metros 00 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 488, 489, 1347 y 490, 20 metros 00 centímetros al Noreste lindando con el padrón 493, y 50 metros 00 centímetros al sureste lindando con los padrones 497, 826 y 496. Fray Marcos, 25 de setiembre del 2017.- DRA. MARIA DEL C. WATOREK.- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 14040 10/p 25425 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: ABREU DUFAU, Jorge Ignacio y ABREU DUFAU, Maria Susana -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - I.U.E. 264-812/2016.- Se cita llama y emplaza por el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a toda persona física o jurídica que se considere con derechos, con relacion al padron Nº 19392 (rural) anteriormente padrón Nº 5836 (rural) ubicado en la decima sección judicial y catastral del Departamento de Florida — Localidad de Goñi ubicado en camino vecinal que cruza la Ruta Nacional Nº 5 y en el cruce de este con camino vecinal que se encuentra a 5 klms. del cruce con la entrada al Pueblo de Goñi paraje conocido como "Arrayan" con una superficie de 31 hectáreas 2.000 metros cuadrados, segun el plano de prescripcion del Ingeniero Agrimensor Marcos A Tiscordio del 15/09/2016 con el Nº 333 inscripto en la (Oficina Delegada Florida) Dirección Nacional de Catastro el 23/09/2016 que se deslinda así al oeste 479 metros 45 centimetros con frente a camino vecinal, al norte 623 metros 30 centimetros lindando con padrón Nº 2700, al este dos tramos rectos que corren de norte a sur de 335 metros 80 centimetros y 172 metros 5 milimetros respectivamente, lindando con padrón Nº 8890, al sur 627 metros 40 centimetros lindando con padrón Nº 19391.- Florida, setiembre 28 de 2017.-DR. Hilario CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 20280 10/p 26267 Oct 18- Oct 31

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "GIMENEZ, Roberto Armando - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-606/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó Roberto Armando GIMENEZ CI 2.624.285-2, promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 2811, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, con una superficie de 772 mc lindando con los padrones Nº 12.801, 2808 y 2810.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares o a todos los que se consideren con derechos del Padrón Nº 2811, y muy especialmente a Silvia Erlinda, Eduardo Alejandro y Leonel Walter Virches García y sus herederos o sucesores, así como a los propietarios de los padrones linderos Nº 2808, 12801 y 2810, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de octubre de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.- Se deja constancia que el Sr. Roberto Armando Gimenez se asiste en la Defensoría Pública Departamental. DRA. NATALIA ALESSANDRE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 26237 Oct 17- Oct 30

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GALLEGOS CASCO GRACIELA IRIS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 319-426/2016", Y SEGÚN PROVIDENCIA Nº. 1933 DE FECHA 18/8/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL SRA. MARIA ANGELIA VITTORI Y/O SUCESORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA (PADRON Nº 2258) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, MANZANA 287 CON FRENTE A LA CALLE CROTOGGINI, ZONA URBANA, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, SEGUN PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION DEL INGENIERO AGRIMENSOR BRUNO CERRUTTI, INSCRIPTO EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL NUMERO 252 EL 19 DE OCTUBRE DE 2016, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 640 MTS 27 dm. SE DESLINDA ASI: 42,33 MTS DE FRENTE AL NOROESTE A CALLE CROTTOGINI Y 15,20 MTS AL NORESTE DE FRENTE A CALLE CORONILLA POR SER ESQUINA; 41,91 MTS AL SURESTE LINDANDO CON EL PADRON 2259 Y AL SUROESTE 15,20 MTS. LINDANDO CON PARTE DEL PADRON 2257. BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTO. EMPLAZASE A LOS LINDEROS: PADRON Nº 2259 CUYO ULTIMO TITULAR REGISTRAL ES LA SRA. DAHIANA MIGUELA AREVALO; PADRON Nº 2257 CUYO ULTIMO TITULAR ES TOMAS AMARO Y/O SUCESORES TODOS CON DOMICILIOS DESCONOCIDOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS CATORCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO JUEZ DE PAZ DPTAL. DE FRAY BENTOS.

Primera Publicación
16) $ 21840 10/p 26408 Oct 18- Oct 31

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulado: "MENDEZ RODRIGUEZ MIRIAM - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345-147/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1202/2017 de fecha 19/09/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, a ARTIGAS PEDRO FURTADO PEREZ y sus sucesores a cualquier título, a NELDA VELAZQUEZ Y MARIO NELSON TECHERA y HUGO MARQUEZ BRUN, y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1261, Solar 42 de la Manzana 76, el que consta de una superficie de 582 mts. 38 dm..; antes en mayor área empadronado con el Nº 433, según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 853 el 31/05/1949, ubicado en la 5º Sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral "Puimayen", Plano de Mensura de Prescripción del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha, Registro Provisorio inscripto con el Nº 1168 el día 31/05/2017; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.-
Saluda a ud. muy atte: DRA. ALMA SUSANA MATTOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 18720 10/p 25563 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "GOICOA SESSAREGO, SILBIA EDY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-249/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN urbano Nº 13897, inmueble ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana 825, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 606 el 09 de julio de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 3 metros con 09 frente a calle Larrañaga; AL NORESTE: 42 metros con 52 lindando con Padrón Nº 13896; AL SURESTE: 10 metros con 78 lindando con parte del Padrón Nº 13898; AL SUROESTE: 16 metros con 01 lindando con Padrón Nº 13883 y parte del Padrón 13882; AL NOROESTE: dos tramos de recta de 1 metro con 37 y 7 metros con 24, lindando con resto del Padrón 13897; AL SUROESTE: 5 tramos de recta de 15 metros con 14, 0 metros con 53, 8 metros con 93, 0 metros con 50 y 3 metros con 01, que corren, la primera, tercera y quinta de sureste a noroeste, y la segunda y cuarta, de noreste a suroeste, lindando con resto del padrón 13897, consta de una superficie de 233 mts² 11 dm²; y especialmente a los Sres: MANON CORTES, MONICA PEREIRA CORTES Y JULIO HECTOR CALERO Y/O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que la Sra. SILVIA GOICOA litiga con Auxiliatoria de Pobreza, estando exonerada de los costos de la publicación. Salto, veintidós de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, Actuaria.
16) (Sin Costo) 10/p 25692 Oct 10- Oct 24

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "ALVES FERNANDEZ, NESTOR HUGO -AUXILIATORIA DE POBREZA. HOY: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-154/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Salto, manzana catastral nº 342, zona urbana, Departamento de Salto, PARTE del PADRON Nº 3930, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall en Abril de 2014 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 669 el 5 de Mayo de 2014, consta de una superficie de 403 m2 66 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: 10 m con 20 cm de frente a calle Silvestre Blanco, AL SURESTE: 40 m con 26 cm lindando con el Padrón nº 3931, AL SUROESTE: 9 mts. 85 cm lindando con parte del Padrón Nº 10728, AL NOROESTE: 40 m 29 cm lindando con resto padrón nº 3930; y especialmente a: los últimos titulares, EUGENIO FRANCISCO CAMPOS Y ARACELIA CUELLO GUTIÉRREZ, O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, por el término de noventa días, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que el presente se tramita bajo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 25681 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres (Subrogante) por Decreto Nº 1704/2017 de fecha 09 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "DE BRUN GIMENEZ GERARDO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-115/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado el Señor Gerardo DE BRUN GIMENEZ, C.I. Nº 3.807.958-2 promoviendo ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor, marca FORD, Modelo ESCORT GL, año 1983, motor a nafta Nº 014335, chasis Nº 135830, padrón Nº 467336, matrícula SAR 7499, del departamento de Montevideo. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular Registral y Municipal, Sr. Rafael Antonio Lombardo Iuliano y/a sus sucesores a cualquier título; a Leonardo Omar Ituarte Obispo y/o a sus sucesores a cualquier título; a Raúl Lambert Vecino y/o a sus sucesores a cualquier título, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veintiúno de Agosto de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Ximena MENCHACA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 15600 10/p 25095 Oct 05- Oct 19

Propiedad Literaria y Artística



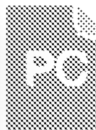
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Eulalio Alcides Silva López, María Idalina Silva López, María Laura Vera Righi, solicitan la inscripción de la obra titulada: "ONCOTHERAPY", (Software), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 13 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 160 1/p 26262 Oct 18- Oct 18

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 2584 de fecha 3 de octubre de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "GREENFROZEN S.A. - CONCURSO LEY 18.387 -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-77/2017", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2056/2017 de 17 de agosto de 2017 dictada en autos: " GREENFROZEN S.A.- CONCURSO LEY 18.387 -IUE: 2 -10308/2017" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez días de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 26072 Oct 17- Oct 19

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "TAINOL S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-34547/2017 por auto Nº 2674/2017 de fecha 10/10/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de TAINOL S.A. RUT 21 145537 0018 y de CONNECTING MEDIA INC. RUT 21 145924 0011, ambos con domicilio en Luis Alberto de Herrera 3255, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico respecto a TAINOL S.A. al Dr. Carlos LÓPEZ RODRIGUEZ, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, en virtud de que el activo no es suficiente para satisfacer el pasivo, y respecto a CONNECTING MEDIA INC. se designó Interventor al Dr. Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, que co-administrará los bienes conjuntamente con las deudoras, limitándose la legitimación de las mismas para disponer y obligar a la masa del concurso, en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de TAINOL S.A para el día 17 de mayo de 2018 a las 15.00 horas y para CONNECTING MEDIA INC. para el día 17 de mayo de de 2018 a las 15.30 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisite. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 25893 Oct 13- Oct 18

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "GIUDICE SOZZO, MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-35725/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3569/2017 de fecha 06 de setiembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de CARMELO GIUDICE SCARPITTA, fallecido en MONTEVIDEO el 22 de agosto de 2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 4, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº A- 1347, en el sentido que donde dice " VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.- Montevideo, 15 de Setiembre de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25288 Oct 06- Oct 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "REY, MARIA — RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-37558/2017", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de JESUS REY CARBALLO inscripta el 23/12/2015 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de Montevideo de la Oficina Nº 6, acta Nº A-2485, en el sentido que donde dice "9 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE" debe decir "NUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO", y donde dice "SETENTA Y OCHO AÑOS DE EDAD" debe decir "OCHENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD", por así corresponder. Montevideo,

04 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26003 Oct 13- Oct 27

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEQUEIRA, Fany - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-29208/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Anthony Omar Sequeira Arias, inscripto el 28/2/2001 en la oficina correspondiente a la 9na Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 186, en el sentido que en donde dice "hijo de Fanny" diga "hijo de Fany, por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días. Amparado en la ley 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 25186 Oct 06- Oct 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "EDIGATI PASTORE, CARLA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-7923/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLA GRAZIA EDIGATI, nacida el dia 17/8/1958 e inscripta el dia 26/8/1958 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18 Sección del Dpto de Montevideo, Acta Nº 3286 en el sentido que donde dice "EDIGARTI" debe decir "EDIGATI" por así corresponder.
Montevideo, 26 de setiembre de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26305 Oct 17- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "ALVAREZ ROMANIELLO, MARIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-35300/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de AGUSTINA PALAVECINO ALVAREZ, nacida el dia 24/3/2006 e inscripta el dia 30/3/2006 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del Dpto de Montevideo, Oficina Nº 7, Acta Nº 461 en el sentido que donde dice "LUIS ALVAREZ y de MARIA PIA ROMARIELLO, ORIENTALES" debe decir "LUIS ALVAREZ DE NACIONALIDAD ESPAÑOL y de MARIA PIA ROMARIELLO DE NACIONALIDAD ITALIANA" por así corresponder.
Montevideo, 25 de setiembre de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25601 Oct 10- Oct 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "DORADO, GLADYS — RECTIFICACION DE PARTIDA — IUE 2-25727/2016", se hace saber que por auto Nº 3792/2017 de fecha 22/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: GLADYS DORADO, nacida el 06 de marzo de 1957 e inscripta con el Nº 497 el 26 de diciembre de 1962 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la 11º Sección del Departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice "a nombre de GLADYS DORADO" debió decir "GLADYS", correspondiendo a "DORADO" como su apellido, por así corresponder.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25910 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIETRAROIA, CLAUDIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 2-4620/0017", se hace saber que por auto Nº 3474/2017 de fecha 09/08/2017 y 2379/2017 de fecha 29/05/2017 a fin de comunicarle que por auto Nº 621/2017 de fecha 01/03/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: I) CLAUDIA MARIELA RODRIGUEZ PIETRAROIA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", por así corresponder. II) SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ PIETRAROLA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1065; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", y donde dice "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROLA ...." debió decir "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROIA ...", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25289 Oct 06- Oct 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "KUSTER, IVANNA- RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-18233/2017", se ha solicitado la rectificación de la anotación marginal de la Partida de Nacimiento de IVANNA KUSTER, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, del departamento de Montevideo, Acta Nº 3309, en el sentido de donde dice "YHUSTER", debe decir "KUSTER".-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74, Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25771 Oct 12- Nov 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Familia de 24º Turno, en autos caratulados "GERMINO YARDINO, MARIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA-. FICHA: 2-40723/2017 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 18 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis de la 14 Sección del Departamento de Canelones en el sentido que donde dice que Maria Patricia Germino nació en MONTEVIDEO, debe decir en SAN JACINTO departamento de CANELONES, por así corresponder.-
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26394 Oct 18- Oct 31

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "POLLINI TRINIDAD, MARIA" RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-40090/2017.- Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
MATRIMONIO: Acta Nº 282 de fecha 8 de diciembre de 1983, de la oficina Nº 1 del Departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este en el sentido que donde dice "10 de octubre de 1953" en el cuerpo de la partida debe decir "12 de octubre de 1953" por así corresponder.-
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25168 Oct 06- Oct 20

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MARTINEZ ESPINOSA, EDWARD Y OTRO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-39021/2017. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº A-1154 de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete de la oficina 11 de Montevideo, completando sus datos filiatorios correspondiendo: "hijo legítimo de Carol Elizabeth Sánchez García y de Edward Daniel Martínez Espinosa, oriental, de treinta años de edad" debiendo sustituir el primer apellido "Sanchez" por "Martinez" y que por linea recta ascendente en segundo grado los nombres de sus abuelos son: "Elba Alicia Martínez Espinosa y Alfredo Maria Hafliger Paz" y por linea materna, sus abuelos: "Edgar Florencio Sánchez Meneses y Marina Isabel Abbadie Garcia" y a su vez donde dice: "SANTINO" debe decir "SANTINO KAÍ".-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25036 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en

autos caratulados "SUAREZ PIREZ, ELSIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-30980/2017, por resolución Nº 3686/2017 de fecha 14/09/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de ELSIA SUAREZ PIREZ, registrada el 01/04/1951, Acta Nº 1, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 13ª sección del Departamento de Tacuarembó, haciéndose constar en ella que donde dice "ELSIA SOAREZ PIRIZ", debe decir "ELSIA SUAREZ PIREZ", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25450 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CELTO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8870/2017, por resolución Nº 913/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio del Sr. NATALIO ANTONIO CELTO BAROSIO con la Sra. CARMEN ISABEL SUAREZ, registrada el 9 de julio de 1969, Acta Nº 240, ante el Oficial del Registro de Estado Civil adjunto del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que comparece "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir comparece "NATALIO ANTONIO CELTO", lo mismo respecto a la anotación marginal de divorcio, donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir "NATALIO ANTONIO CELTO"; 2) de nacimiento de la Sra. MARIA ANTONIA CELTO SUAREZ, inscripta el 25 de octubre de 1951, Acta Nº 1148, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la décima sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO", debió decir "NATALIO ANTONIO CELTO". Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24958 Oct 04- Oct 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, IVONE S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" (I.U.E. 461-509/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ivone FERNANDEZ, promoviendo la Rectificación de Partida, en el cuerpo del Acta Nº 29, de fecha 14 de enero de 1971, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas; estableciéndose en el contenido de la misma donde dice "...IVONE..." debe decir: "... IVO..." y al l margen donde dice "...Fernandez Ivone..." debe decir "...FERNANDEZ IVO...", por así corresponder. Se deja constancia que este juicio es patrocinado por Defensoria Publica.
Artigas. 1º de setiembre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25605 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "AGUERO BAUTISTA, ALEX MARTIN Y ANA MARIA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 176-481/2017, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANA MARIA Y ALEX MARTIN AGUERO BAUTISTA, modificándose el apellido AGUERO por AGÜERO, agregándose la diéresis, de conformidad a como está escrito el apellido paterno de MANUEL JOAQUÍN AGÜERO.
Pando, 26 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 25477 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "PIÑEYRO ALARCON, MONICA YAQUELINE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-394/2016", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de AUGUSTO SEBASTIAN Y ANTHONY GASTON LOPEZ ALARCON, en las partidas inscriptas el día 11/05/1998 acta Nº 89 y del dia 20/09/2004 acta Nº 167 ambas ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ra. sección del Dpto. de Cerro Largo, donde dice en el acta y margen "López Alarcon" debe decir "LOPEZ PIÑEYRO" corrigiéndose las mismas en el acta y margen por así corresponder, por el plazo de 15 dias.- Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, diecinueve de Setiembre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 25791 Oct 11- Nov 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "PARAFITA NICHE María Elena y José Carlos.- RATIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 242-354/2017 por decreto Nº 4816/2017 de fecha 5/09/2017 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Defunción de María Elena NICHE PEÑA, Acta Nº 330 de fecha 26/09/2016 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que: DONDE DICE: "que falleció de estado civil soltera", DEBE DECIR: "falleció de estado civil divorciada", por así corresponder.- Durazno, 5/09/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
19) (Sin Costo) 10/p 26069 Oct 13- Oct 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: GONZALEZ LAGUNA Ana Elizabeth.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-163/2017 por Resolución Nº 1612/2017 de fecha 20/04/2017, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de las Partidas de Nacimiento de Saravia GONZALEZ de MELLO, Acta Nº 76 de fecha 2/10/1923, librada por el Oficial del Registro Civil de la 5ta. Sección Judicial de Rivera y de Nacimiento de Daniel SARAVIA GONZALEZ, Acta Nº 585 de fecha 21/09/1960, librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno y de Defunción de Daniel SARAVIA GONZALEZ, Acta Nº 813 de fecha 5/07/1993, librada por el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo; en el sentido que: DONDE DICE: "GONZALEZ", DEBE DECIR: "GONZALVEZ", por así corresponder.- Durazno, 17/08/2017.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26087 Oct 13- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "MARTINEZ, SANDRA JANET.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-668/2017, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Sandra Janet MARTINEZ GARRIDO, correspondiente a la 12º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 52 de fecha 06/06/1972, en el sentido que, donde dice "...el día dieciocho de Junio de 1969", debe decir "...el día veintiseis de Setiembre de 1970"
El presente se expide al amparo de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 05 de Octubre de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26082 Oct 13- Oct 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de

Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "FERNANDEZ VIERA, ALBERTO FEDERICO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-357/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede Alberto Federico FERNANDEZ VIERA solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacido el 25 de Octubre de 1986, inscripta en la 7ma. Sección Judicial de Artigas el 30 de Octubre de 1986, acta Nº 531, en el sentido que se debe ESTABLECER EN LA MISMA" "ABERASTEGUY" como apellido PATERNO y "ARRUA", como apellido MATERNO, por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25774 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "DAMIANI, JOSE WALTER. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-786/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede José Alberto DAMIANI LACOSTE solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU ESPOSA Natividad María IRIZAGA CHIAPPA, fallecida el 26 de marzo de 2016, inscripta el 30 de Marzo de 2016 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, acta Nº 242, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "...de estado VIUDA...", debe decir: ",,,de estado CASADA...", por así corresponder.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 25762 Oct 11- Oct 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KIRICHENKO, RICHARD DANIEL Y CAMACHO, ELSA NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-600/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RICHARD DANIEL KIRICHENKO y ELSA NOEMI CAMACHO, extendida el día 12 de noviembre del año 1987, ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 37, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "mil novecientos setenta y cinco", debe decir: "mil novecientos sesenta y cinco", por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de Setiembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24965 Oct 04- Oct 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RIVAS ALBA NICOLE. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-75/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALBA NICOL RIVAS DAVILA, extendida el 26/09/2011 en Paysandú, Acta Nº 1293, en el sentido que en el margen del acta donde dice "ALBA NICOL RIVAS PRESTE", debe decir: "ALBA NICOL RIVAS DAVILA", por ser lo correcto; que se agregue en el renglón nº 3 de la partida que la misma fué extendida por el Oficial de estado Civil de la "primera" sección del departamento de Paysandú por ser donde nació la misma; donde dice "Stephanie Preste" debe decir "Stephanie Dávila Preste" por ser lo correcto y donde dice que es nieta por línea materna se agregue el nombre del abuelo materno "Ramón Dávila" por ser lo que corresponde.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25772 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COYANT, JENNIFER PAMELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-526/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JENNIFER PAMELA COYANT, extendida el 23/03/1990 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 527, en el sentido que en el margen del acta donde dice "Jennifer Pamela Coyant Núñez", debe decir: "Jennifer Pamela Coyant Elizalde", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 25765 Oct 11- Oct 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "ARDUINO DA SILVA, Jorge Andrés. RECTIFICACIÓN de PARTIDA" - IUE 352-790/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede JORGE ANDRÉS ARDUINO DA SILVA, titular de la Cédula de Identidad 5.385.207-4, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 589 de fecha 10 de marzo del año 1999, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, al margen y en el cuerpo del acta donde dice "10 de marzo de 1990" debe decir "10 de marzo de 1999" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 26145 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto,, en autos caratulados "FAGÚNDEZ FIGUEREDO, Vanessa en representación de su menor hija: FIGUEREDO FAGÚNDEZ, Karina Alejandra. RECTIFICACION de PARTIDA"-IUE 352-691/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede VANESSA ELIZABETH FAGÚNDEZ FIGUEREDO, titular de la Cédula de Identidad 5.260.558-7, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima, Acta No. 886 de fecha 9 de mayuo del año 2017 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "hija de Vanessa Elizabeth Fagúndez" debe decir "hija legítima de LUIS MIGUEL ROSAS OLIVERA y de VANESSA ELIZABETH FAGÚNDEZ FIGUEREDO" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25702 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Suárez, Angel Darío en representación de su menor hija: Suárez Escobar, Valeria Belén. Rectificación de partida" IUE 353-756/2017 hace saber que Angel Darío Suárez, C.I 4.063.461-7, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de sus menor hija Valeria Belén Suárez Escobar, C.I. 5.333.442-4, en virtud de que según surge de la partida de nacimiento de Valeria Belén Suárez Escobar, que el mismo ocurrió el día 2 de junio de 2002 y fue inscripta por el compareciente ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, el día 14 de junio de 2002, Acta Nº 1251. En oportunidad de proceder a la inscripción de su nacimiento se padeció un error al consignar el segundo nombre del compareciente, registrándose como "Ángel María Suárez", en lugar de "Angel Darío Suárez". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25693 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Sisnandez, Hector Alfredo. Rectificación de partida mediante anulación" IUE 353-727/2017 hace saber que Héctor Alfredo Sisnández, C.I 3.661.694-6, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento mediante anulación de uno de los dos asientos registrales relativos al mismo hecho, en virtud de que se expidieron dos partidas de nacimiento del compareciente, una en Villa Constitución, con fecha 1º de octubre de 1974, Acta Nº 85 y otra en Valentín, con fecha 19

de diciembre de 1953, Acta Nº 65 Por lo que se solicita se anule la partida de nacimiento, Acta Nº 65 ya que es incorrecta e innecesaria ademas que le impide al compareciente tramitar su cédula de indentidad.
Se hace saber que el presente expediente se encuentra patrocinado por Defensor Público, pasible de la exoneración dispuesta por Ley 18.078. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25684 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "DE LOS SANTOS CARBALLO, CELESTE. RECTIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE PARTIDA" -IUE: 353-731/2017, se presentó Celeste de los Santos Carballo, C.I. 3.579.874-5, donde se dispuso la anulación de la partida de nacimiento de Salto, Acta nº 95 de fecha 2 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección del departamento de Salto. Así como también se rectifica la partida de nacimiento de Tacuarembó, Acta nº 40 de fecha 8 de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante el oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido de que donde dice el nombre "Celeste de los Santos Carballo", diga "Celeste". Este trámite es gestionado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 25683 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "TEJEIRA MACEDO, FLAVIA EVELYN Y REINA CARDOZO, ANDONI GUILLERMO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO REYNA TEJEIRA, IGNACIO GABRIEL. RECTIFICACIÓN de PARTIDA IUE 509-782/2017", hace saber que Flavia Evelyn Tejeira Macedo, C.I. 5.243.740-5, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de Partida. de nacimiento de su menor hijo Ignacio Gabriel Reyna Tejeira, en virtud de que fue mal inscripto, ya que al ser reconocido por el compareciente REINA, se escribió el apellido con Y (griega), cuando debe ser con I (Latina).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 25614 Oct 10- Oct 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VERA CURBELO, ESTELA VERÓNICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-383/2017, se hace saber que se presentó Estela Verónica Vera Curbelo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice que "es hija natural de la compareciente" debe decir que "es hija legítima de Estela Verónica Vera Curbelo y Carlos Alberto Vera Rodríguez", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25847 Oct 11- Oct 25

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DA SILVA PÉREZ, LUIS ALBERTO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-477/2017, se hace saber que se presentó Luis Alberto Da Silva Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice "En Paso de los Toros y el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno" debe decir "En Paso de los Toros y el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 25833 Oct 11- Oct 25

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
31/10/2017 - HORA: 13:30
BASE: 404,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 409.890
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Andrea Pezzutto, (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 89.807/H/001, la cual consta de una superficie de 56 mts. 22 dms. y forma parte del bloque H del edificio sito en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Capitán Tula Nº4563 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4000 a nombre de SOCIEDAD CIVIL RETIRO II y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.622,80) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; tasa de saneamiento, impuestos, gastos comunes y demás tributos nacionales y municipales. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de la Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.541,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 10/10/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26231 Oct 17- Oct 23

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
31/10/2017 - HORA: 13:45
BASE: 160,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.890
CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL

DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alexis Pongis (MAT. 6824 - R.U.T. 216695470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 68977/002, la cual consta de una superficie de 43 mts.03 dms., sita en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ramos Nº4213 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 15340 a nombre de MANUEL SATURNINO PAGANI GOMEZ y MARÍA ESTER BAUZIL PRESA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 297.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.514,65) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.438,91, en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace constar que existe una segunda hipoteca a favor de Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 10/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26230 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
31/10/2017 - HORA: 15:00
BASE: 1.220,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.237.925 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GABRIEL ETCHEVERRY (MAT. 5659 - R.U.T. 100087950010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, empadronada individualmente Nº 13940/404, superficie 74 metros 84 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frentes a la calle 18 de Julio y a la calle Florida, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 076 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.450,18).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.760,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26229 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO -SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
31/10/2017 - HORA: 14:00
BASE: 1.002,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.016.911 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Romeo (MAT. 6394 - R.U.T.100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403, empadronada individualmente con el número 13.940/403, superficie 61 mts. 89 dms. sita en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 75 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Maldonado al 26/09/2017, existe contrato de arrendamiento registrado a favor de Ana Gabriela Gomez Olivera, por un plazo de 5 años, otorgado el 10/07/2017 e inscripto en dicho registro el 30/08/2017 con el Nº10833. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del

Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.018,90) a cuenta del precio. d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.415,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 09/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26228 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
31/10/2017 - HORA: 13:15
BASE: 81,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 83.012
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Mercedes Rodríguez (MAT. 6791 - R.U.T. 216770250016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 78.602, la cual consta de una superficie de 212 m. 30 dms., sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Santiago Figueredo Nº4393 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73788 a nombre de JORGE CARLOS PIÑEIRO RECOBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.809,19); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos. La ANV se hará cargo exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.718,73. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26227 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA DESCENTRALIZADA RIVERA – MONSEÑOR VERA Nº 1091
31/10/2017 - HORA: 14:00
BASE: 342,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 347.343
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WASHINGTON ROLAND (MAT. 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 009, empadronada individualmente Nº 20692/009, superficie 58 metros 40 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Pública Nº 1 entre calles Nº 8 y Nº 3 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 30 Nº 758 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS ESTATALES Y PRIVADOS "COVIFEP" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.419,13).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.348,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de

Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/10/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26226 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES – TREINTA Y TRES Nº 650
31/10/2017 - HORA: 14:00
BASE: 35,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 35.764
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Gonzalez (MAT.5289 - R.U.T.020102660012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada individualmente con el Nº 1.494/004, superficie 40 mts. 44 dms., sita en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelones, con frente a la calle José Martí Nº 333 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11598 a nombre de DUTER RODY RIVERO SCAGLIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión de rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 796,71); e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 796,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 09/10/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26225 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBÓ – JOAQUÍN SUÁREZ 209
30/10/2017 - HORA: 15:00
BASE: 1.044,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.059.628
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HEBER HERNANDEZ (MAT. 4911 - R.U.T. 190100350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 701, empadronada individualmente con Nº 791/701, con una superficie de 79 metros 45 decímetros, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle General Flores esquina Ituzaingó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2889, a nombre de COOPERATIVA TORRE ITUZAINGÓ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.400,68), d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.720,54 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Tacuarembó. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/10/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 26224 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
30/10/2017 - HORA: 13:45
BASE: 160,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.579
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Ramos (MAT. 5579 - R.U.T. 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 004, empadronada individualmente con el número 169.584/004, la cual consta de una superficie de 69 mts. 34 dms., sita en la decimotercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Prusia Nº1669 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5589 a nombre de HEBERT MERELES MUNIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no

obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $82.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión de rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta y d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - U.R.873,84). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 873,84, en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26223 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
30/10/2017 - HORA: 15:00
BASE: 100,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.631 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera ADELAIDA SUAREZ (MAT. 6644 - R.U.T. 100690330010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronado individualmente Nº 8209/005, superficie 45 m 55 dm, que forma parte del Block B del edificio denominado La Alameda sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frente a la calle Sarandí entre Tomás Berreta y Urbin y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 124 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.004,43) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.904,21 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05 /10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26222 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA DE MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
30/10/2017 - HORA: 14:00
BASE: 1.003,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.017.746 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PATRICIA DIETRICH (MAT. 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronado individualmente Nº 13940/ 303, superficie 61 m 89 dm, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, con frente a la calle 18 de Julio y frente a la calle Florida por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 71 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.018,90) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales

que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.415,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Técnica de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05 /10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26221 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 30/10/2017 - HORA: 13:30 BASE: 187,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.087 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 130980, el cual consta de una superficie de 316 mts. 60 dms., sito en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Acosta Nº4876 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 87536 a nombre de JOSÉ MARÍA BROLL y ANA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $101.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.310,76) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos nacionales y municipales. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.245,22, en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26220 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 30/10/2017 - HORA: 13:30 BASE: 431,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 437.931 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CESAR DEMARTINO (MAT. 6677 - R.U.T. 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el número 117.924/101, superficie 52 m. 32 dms., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle José Irureta Goyena Nº 2779 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17209 a nombre de HECTOR RAUL GIORGI CIVELLI y VENUS BEATRIZ GOMEZ VAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 339.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.958,18); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.860,27 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 10/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26219 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/10/2017 - HORA: 13:45 BASE: 152,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 154.850 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera MARIELA GALLO (MAT. 6772 - R.U.T. 213674690014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el número 145.571/003, según Título superficie 28 m. 09 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ingeniero Enrique Chiancone Nº 4663

Bis.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7795 a nombre de ALFREDO CANAVESI SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 232.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.310,13); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Tasa de Saneamiento, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.244,62 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 10/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26218 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/10/2017 - HORA: 14:15
BASE: 243,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 246.560
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GERARDO DELORENZO (MAT. 5487 - R.U.T. 214749330018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 133.151, superficie 395 m. 40 dms., sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Chayos Nº 5314.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 18467 a nombre de MARIO MORALES BERNARDO y CELESTINA IRMA ó IRMA CELESTINA LATORRE COSTAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 59.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.659,61); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es de $ 1.014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.526,63' en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 10/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26217 Oct 17- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – CALLE TREINTA Y TRES Nº 1215
31/10/2017 - HORA: 14:00
BASE: 254,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.614
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Aníbal Banchero (MAT. 5565 R.U.T 040266030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, sita en la tercera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Rosario, empadronada individualmente con el Nº 224/101, con una superficie de 45 mts. 22 dms., con frente a la calle Ituzaingó Nº 559 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 5273 a nombre de SOCIEDAD CIIVL COLLA I y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 18/09/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.742,45), d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2017 es

de $ 1014,49. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.655,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 11/10/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 26216 Oct 17- Oct 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32do. Turno dictada en autos INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ MARIA BENTANCOR Y OTRO Juicio Ejecutivo IUE 144-365/1996 se hace saber que el 17 de noviembre de 2017 a las 16 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad padrón nro. 14870/201 que forma parte de edificio empadronado con el nro. 14870 sito en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo el que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Pollio de abril de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 12069 el 24/4/45 consta de una superficie de 224 mts. 2880 cms. con 8,61 mts. al O de frente a la calle Arenal Grande distando su punto medio 27,50 mts. con la esquina de calle Rivera. La unidad 201 se ubica en el 2do piso y tiene una superficie de 85 mts. 3456 cms. y le corresponde el uso de terraza C2.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma con los medios de pago acorde con la ley de inclusión financiera debiendo abonar el saldo dentro de los 20 días de aprobado el remate que será debidamente notificado. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22% del precio de venta. 4) Existen deudas según lo que surge de fojas 168 vuelto al año 2013 por concepto de Contribución Inmobiliaria $ 7.093.260, Tributos domiciliarios $ 1.295.256 e impuesto de Primaria $ 26.385 desconociendo la deuda a la fecha. Se desconoce toda otra situación tributaria y ocupacional del bien. 5) Los antecedentes dominiales se trata de testimonio de expediente del similar de 14to. turno. El bien inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral glosada en autos, los cuales están a disposición de los interesados en la Sede judicial para su consulta. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 13 de octubre de 2017 Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3542 1/p 26439 Oct 18- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno en autos AULET VENTURINI MIGUEL Y SANDRA BEATRIZ AULET VENTURINI c/ VENTURINI ZAPATINI OMAR -Partición IUE 2-6436/2014 se hace saber que el 26 de Octubre de 2017 a partir de la hora 15 y 30 horas en Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador JULIO MARÍA SOSA GARCÍA matrícula 3738 Rut. 210932800017 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, al remate en dólares USA sobre la base de las 2/3 partes de su valor real o sea lote 1) U$ 6.737.ºº y lote 2) 18.420.ºº y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles; 1) terreno con las mejoras que le acceden sito en la vigésima primer Sec. Judicial de Montevideo localidad Catastral Montevideo empadronado con el Nº 50.486 que según plano del Ag. D. Caminara de Diciembre de 1910 tiene una superficie de 400 mc. que se deslinda así; 10 metros de frente al Sur a la Av. Millán; al O. 40 mts. Lindando con solar 79; al N. 10 mts lindando con solar 77 y al E. 40 mts. lindando con solar 81 2) terreno con edificio y demás mejoras sito en la Vigésimo Primer Sección de Montevideo Localidad Catastral Montevideo padrón Nº 173.541 que según plano del Ag. Carlos A. Mac. Coll de febrero de 1941, señalado con el Nº 9 de la fracción 1 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 31/3/1941 con el Nº 5450 consta de una superficie de doscientos catorce metros cuadrados con 19 centímetros que se deslinda así; al SE. 10 metros de frente a la calle Calaguala estando su puerta señalada con el Nº 891 distando su punto medio 8 mts. 55 centímetros del principio de la ochava curva formada con la calle Clara; al SO 20 mts.32 centímetros lindando con padrón 173.540; al NO. 10 mts. 20 centímetros lindando con parte del padrón 173.583 y al NE 22 mts. 22 centímetros lindando con padrón 173.542 - SE PREVIENE 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en efectivo o letra de cambio en Dólares USA en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todos lo que la Ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero e impuestos o sea 3.66% del precio de remate, todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea 1.22% así como los gastos originados para la subasta 4) Se desconoce el estado ocupacional de los inmuebles 5) Se desconoce la regularidad de las construcciones y/o existencias de las mismas 6) Se desconoce la existencia de deudas en relación a los inmuebles referidos a subastarse, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos departamentales, en relación al BPS se desconoce la situación tributaria y/o contributiva 6) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, la información registral adjunta y de la documentación agregada al mismo. 7) Los únicos rubros a imputar como parte del precio son; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de enseñanza Primaria, que se adeudaren, hasta la fecha del remate 8) Se advierte la facultad del Rematador prevista por el art- 386 del CGP en la redacción dada por la Ley 19090 - 8) Los bienes inmuebles se subastan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación reseñada ut-supra y de la información registral glosada en autos, los cuales están a disposición de los interesados para su consulta en la oficina Actuaria de esta Sede Judicial sita en Rondeau 1750 piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 9 de Octubre de 2017 Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 5474 1/p 26467 Oct 18- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor. Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "DARRESOL S.A. c/ CABALLERO MURIGUENEZ, EVA y Otro — Ejecución de Hipoteca", IUE 2-56132/2012. Se hace saber: que el día Jueves 26 de Octubre de 2017 a las 13 y 30 horas en Av. Uruguay 826 (ANRTCI), por intermedio del rematador CARLOS CADENAZZI, Mat. 5639, acompañado de la Sra. Alguacil de la Sede, se llevara a cabo la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base, en dólares americanos, el remate del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la hoy decimo-novena sección judicial (antes: séptima), del Departamento de Canelones, zona sub-urbana, localidad Catastral "Ciudad de la Costa" (antes: Solymar) Paraje "Montes de Solymar", empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve (37,699) antes padrón cincuenta mil doscientos treinta y siete en mayor área, señalado como solar 7, de la manzana 117, en el plano del Agrimensor Luis E. Rivero, de julio de 1970, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 3490, con fecha 29 de noviembre de 1971, según el cual consta de una superficie de quinientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros, y se deslinda así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle de las Cigüeñas, entre la de los Mirlos y la de los Colibríes; 39 metros 91 centímetros al Noreste, con solar 8; 15 metros al Sureste, con solarl4; y 39 metros 91 centímetros al Suroeste con solar 6. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar como seña el 30% de su oferta en dólares al serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que ascienden al 3,66% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA que ascienden al 1,22% del precio del remate, más el 1% de impuesto Municipal. 4) Se desconoce el actual estado

de ocupación y de adeudos de la propiedad a rematarse. 5) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 6) El plazo para la consignación del saldo de precio obtenido, será de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate el que no se interrumpirá por las ferias judiciales, ni por semana de turismo, literal f del art. 387.2 del C.G.P. 7) Se desconoce si la Intendencia de Canelones ejercerá el derecho de preferencia que le concede el art. 66 de la Ley 18.308, y una vez realizado el remate, el mejor postor deberá gestionar la información correspondiente. 8) En la Sede se encuentra depositada la titulación y antecedentes dominiales originales del bien cuya ejecución se pretende, por lo que el remate del mismo se efectuara en las condiciones que resultan del expediente, la documentación depositada y los certificados Registrales los que podrán ser examinados por los interesados, Pasaje de los Derechos Humanos 2º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 12 Octubre de 2017. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 4669 1/p 26215 Oct 18- Oct 18

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CENAFLO S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 05/09/2017
Inscripción: 14344 (13/09/2017).
Cedente: Natalia ZEITOUNSIAN.
Cesionarias: Cecilia VICENTE (20).
Florencia BISTOLFI (20).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 26519 Oct 18- Oct 18

GLIC S.R.L.

Contrato: 02/10/2017
Inscripción: No. 15.867 (06/10/2017).
Socios/ Cuotas: JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ PLATERO SÁNCHEZ VARELA (20), JOSÉ IGNACIO GÓMEZ PLATERO CAMPOMAR (20); SANTIAGO DOMINGO GOMEZ PLATERO CAMPOMAR (20).
Objeto: Intermediación en la compra y venta de productos. Prestación de servicios. Representaciones, comisiones, consignaciones, licitaciones, compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Comercio al por mayor y menor, comprando y/o vendiendo, industrializando y comercializando, importando y exportando, en todas sus formas, todo tipo de artículos, mercaderías, bienes, arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos y anexos. Constituir todo tipo de sociedades.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 60.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: JOSÉ IGNACIO GÓMEZ PLATERO CAMPOMAR.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 26518 Oct 18- Oct 18

"PENINSULA RENTALS URUGUAY S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 15/09/2017.
INSCRIPCIÓN: 14.680 (19/09/2017)
CEDENTES: Mauricio Levitin Kirchheimer (452 cuotas) y Dalega Holding, LLC (452 cuotas).
CESIONARIO: Carlos Mauricio Mendive Mascheroni (904 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26517 Oct 18- Oct 18

ALUCAL CONSTRUCCIONES LTDA.
Cesión

Contrato: 07/09/2017
Inscripción: Nº 14.274 el 12/09/2017
Cedente: RODOLFO OCAMPOS LORENTE (30 cuotas)
Cesionaria: Natalia Burone Baldi.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26494 Oct 18- Oct 18

RUSO ADMINISTRACIONES S.R.L.

Contrato: 14/09/2017
Inscripción: Nº 14.513 el 18/09/2017
Socios: JUAN PRIORE MARTINEZ (10 cuotas) IVONNE FABIANA PRIORE PEREZ (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Propietaria de inmuebles. Servicios inmobiliarios, administración de propiedades en régimen común y horizontal. Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles. Cobranza de arrendamientos. Administraciones. Construcción.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 26493 Oct 18- Oct 18

NICHECAR S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 05/05/2017
Inscripción: Nº 13.846 el 4/09/2017
Cedente: ELIZABETH SILVEIRA NICHE (50 cuotas)
Cesionario: Cristian Damian Recuero Villaverde
Administración: Cristian Damian Recuero Villaverde.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26492 Oct 18- Oct 18

METALURGICA GUSTAVO BELTRAN S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 11/02/2017
Inscripción: Nº 2154 el 22/02/2017
Cedente: VICTOR MANUEL GONZALEZ FABRE
Cesionaria: María del Carmen Fabre (500 cuotas)
Administración: Andrea Yoselin Rojas Taborda, en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26490 Oct 18- Oct 18

"GABRIEL ORGAZ S.R.L.".

CONTRATO: 03/08/2017
INSCRIPCIÓN: 12410 7/08/2017
SOCIOS: Gabriel ORGAZ CORREA (99 cuotas), Bruno MANCEBO ORGAZ (1 cuota)
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 200.000.
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA
OBJETO: Transporte terrestre de pasajeros a larga distancia regulares.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26484 Oct 18- Oct 18

Desilire SRL
Cesión y modificación

Contrato: 29/6/17
Inscripción: 13011 de 16/8/17
Cedentes: Mariano Barroso (50)
Federico Adinolfi (50)
Cesionarios: Gustavo Vitali (75)
Carolina Vitali (25)
Modificación: la administración Gustavo Vitali exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26481 Oct 18- Oct 18

L'Natural SRL
Cesión y modificación

Contrato: 29/6/17
Inscripción: 13012 de 16/8/17
Cedentes: Carlos Hermida (50)
Luis Preste (50)
Cesionarios: Gustavo Vitali (75)
Ana Diaz (25)
Modificación: la administración Gustavo Vitali exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 26478 Oct 18- Oct 18

STRACH SRL
Cesión de cuotas y Modificación.-

Contrato: 01/07/2017
Inscripción Registro Comercio: Nº 12.535/2017.-
Cedente: Rafael Aníbal CHA MACAGNO (30 cuotas).-
Cesionario:Steven Nahuel CHÁ LECETA (30 cuotas).-
Modificación: Los ejercicios sociales abarcarán el período comprendido entre el 1 de julio y 30 de junio de cada año.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 26465 Oct 18- Oct 18

GERADA S.R.L.

Contrato: 5/10/2017
Inscripción: 16223/2017
Socios: Ramón Emilio FONTES
Daniel Franco FAJARDO
Pablo Germán BURASTERO MOREIRA (100 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años
Administración: Ramón Emilio FONTES y Pablo BURASTERO conjuntamente

Capital: $ 240.000.-
Objeto: Carnicería y fiambrería.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 26440 Oct 18- Oct 18

DISTRI PAY S.R.L
Cesión de Cuotas Sociales.

Contrato: 24/11/16.
Inscripción: No: 17.347 el 15/12/2016.
Cedente: Pedro Belgeri Blanc (10 cuotas)
Cesionarios: José Reyes (5 cuotas) Federico Reyes (5 cuotas.)
Integrantes actuales: Federico y Jose Reyes (15 cuotas cada uno).
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 26430 Oct 18- Oct 18

RUTA 3 S.R.L
Modificación y Cesion de cuotas sociales.

Contratos: 17/9/15 y 24/11/16 respectivamente.
Inscripciones: No. 114.877 el 2/12/15 y No. 17.344 el 15/12/15 respectivamente.
Modifica: sede social: Artigas 1851.
Cedente: Pedro Belgeri Blanc (200 cuotas)
Cesionarios: Federico Reyes (100 cuotas) y Jose Reyes (100 cuotas)
Integrantes actuales: Federico Reyes (300 cuotas) y Jose Reyes (300 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 26429 Oct 18- Oct 18

LA GRINGA S.RL.
Modificación y Cesión de cuotas sociales.

Contratos: 17/9/15 y 24/11/16 respectivamente.
Inscripciónes: Nos. 114.878 el 2/12/15 y No. 17.346 el 15/12/16 respectivamente.
Modifica: Sede social: Artigas 1851.
Cedente: Pedro Belgeri Blanc. (3 cuotas).
Cesionarios: Federico Reyes (1 cuota) y José Reyes (2 cuotas)
Integración actual: Federico Reyes (5 cuotas) y Jose Reyes (5 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 26427 Oct 18- Oct 18

"JUMA LTDA"
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

CONTRATO 20.6.2017
INSCRIPCION: Nº 10878 28/7/2017
CEDENTES: JUAN GUILLEN FRANCIA y MARIA NATIVIDAD MENDIETA (CEDEN 1 CUOTA CADA UNO, QUEDAN CON 4 CUOTAS CADA UNO)
CESIONARIOS: HENRY ALEXIS y ALEXANDRA JIOVANI GUILLEN MENDIETA
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: HENRY ALEXIS y ALEXANDRA JIOVANI GUILLEN MENDIETA INDISTINTAMENTE
PLAZO: 20 AÑOS
CAPITAL: $ 900 - 10 CUOTAS DE $ 90 CADA UNA.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 26373 Oct 18- Oct 18

"SORRIBAS Y PALLARES S.R.L."
Cesión de Cuota Social

Contrato: 10/05/2017
Inscripción: Nº 7384 EL 05/06/2017 PROVISORIA, Y EL 02/10/2017 DEFINITA
Cedentes: Vilma Liliana PALLARES MORA y Nery LOPEZ SANTOS
Cesionarios: Oscar Roberto PALLARES MORA
Domicilio: MELO- CERRO LARGO.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 26372 Oct 18- Oct 18

"ELIMAY S.R.L"
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 02/08/2017
Inscripción: 14092, 08/09/2017
Cedentes: Pablo Toche (25 cuotas), Agustín Rivero (25 cuotas) y Nicolás Malacre (25 cuotas)
Cesionarios: Daniel Borba (50 cuotas) y Luciana Irizabal (25 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 26370 Oct 18- Oct 18

SANTA CASILDA SRL
RESCATE

Documento: 29/08/2017
Reducción de Capital: $ 49000
Acreedores: Convención 1382/5
Inscripción: Nº 14308 del 12/09/2017.
22) $ 9790 10/p 26035 Oct 12- Oct 26

Venta de Comercios



LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.- HOTEL CATEDRAL SRL RUT 100288690016 PROMETIO VENDER A DE LA PLAZA SRL RUT 100635420011, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "HOTEL CATEDRAL", ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE FLORIDA 830 MALDONADO, DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
Primera Publicación
25) $ 3100 20/p 26458 Oct 18- Nov 15

LEY 2904
Saravia Figueroa Mauricio, promete vender a Gustavo Uriarte, establecimiento comercial "Chiquillada", giro salón de fiestas sito en Grecia 4076, Cerro.-
Acreedores presentarse en Grecia 4076.
25) $ 3100 20/p 26280 Oct 17- Nov 14

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904.- Se llama a acreedores. Walter Roberto SBURLATI MASSEY, prometió vender a "SAN JAVIER OIL S.R.L.", Establecimiento Comercial Estación de Servicio "ANCAP SAN JAVIER" sito en calle Basilio Lubkov Esquina calle 27 de Julio de la localidad de San Javier, departamento de Río Negro.- Acreedores presentarse allí en término legal.
25) $ 3100 20/p 26212 Oct 17- Nov 14

Ley 2904

Oriana Alejandra PEÑA CAMACHO, promete vender a Stella Karla GONZALEZ FERNANDEZ, Casa Residencial de Ancianos "SOL DE JULIO" en Comercio 2149. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3100 20/p 26050 Oct 12- Nov 10

EDICTO
Graciela Nedis Sanchez y Pedro Daniel Techera prometió vender a Sebastian Martin Rodriguez, la "Farmacia Jesus de Nazaret", ubicada en Avenida Batlle y Ordoñez 1357 el 19/09/2009.
Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordoñez 1355.
25) $ 3100 20/p 25003 Oct 04- Nov 01

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1vo. Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS MARTINEZ, YOLANDA C/ CORREA GARCIA, MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-112/2017 se cita, llama y emplaza a MARIA DEL PILAR CORREA GARCIA y ALFREDO DANIEL GARCIA FERNANDEZ y demas integrantes de la familia materna y paterna, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra amparado por la ley 19.092
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25644 Oct 11- Oct 25

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MONTANO RODRIGUEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-15728/2017" se cita, llama y emplaza a RAÚL EDUARDO FERNANDEZ MACHADO, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 25 de Julio de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25037 Oct 05- Oct 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "NOVASCO BORGES, KARINA - FICHA 2-25046/2016", se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ALBERTO MAZZA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 31 de AGOSTO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25310 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ CANO, ANA C/ ACOSTA, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-26580/2017, se CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS ACOSTA DORADO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, once de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 25131 Oct 06- Oct 20

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUBERO ROSSANO, SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31426/2017 se cita, llama y emplaza a TERESA ADELAIDA CUBERO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoria publica de familia
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24822 Oct 04- Oct 18

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OROZCO ROCHA, OLGA C/ LAZARO VALLE, GUILLERMO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-14397/2017 se cita, llama y emplaza a GUILLERMO LAZARO VALLE por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoría de Familia.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24780 Oct 04- Oct 18

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CARABALLO BAZ, ALEXANDRA C/ ALVAREZ MOREIRA, DIEGO — PERDIDA PATRIA POTESTAD — IUE 2-27627/2017", se cita, llama y emplaza a DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ MOREIRA a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 13 de setiembre de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25611 Oct 11- Oct 25

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PORTO PEREIRA, PAMELA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - Ficha 2-34447/2017", se cita, llama y emplaza a LUIS FERNANDO RODRIGUES a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25526 Oct 10- Oct 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CASTRO MONTAGNO, MIGUEL C/ LO RUSSO SATORI, TRACY Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA 2-33801/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE MIGUEL SUÁREZ y a la Sra. TRACY LISSETTE LO RUSSO SARTORI a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACION ES GRATUIRA POR IMPERIO DEL ART. 133.1 IN FINE DE LA LEY 17823 EN LA REDACCION DADA POR LA LEY 18590. Montevideo 2 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25344 Oct 09- Oct 23

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "BARREIRO LOPEZ, ANGELA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-30187/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4215/2017 de fecha 11/09/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANTONIO RAMON DIBLE MANEIRO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
FACULTAD DE DERECHO. Consultorio Jurídico.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.

26) (Sin Costo) 10/p 25932 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "PADULA MARTINEZ, LETICIA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-39487/2016", se hace saber que por mandato verbal de fecha 26/06/2017 y auto Nº 4344/201 de fecha 07/09/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. VICTOR ANDRES GALO GARATEGUI a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Art. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite esta amparado por la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.3
Montevideo, 27 de julio de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 25759 Oct 12- Oct 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "Seara Aguiar, Cintia - Ratificación de Tenencia" IUE: 2-57495/2015, se cita y emplaza al Sr. Yamandú Alejandro Rodríguez, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
El presente trámite es patrocinado por el consultorio jurídico de Comuna Mujer, Ley 18.078. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25133 Oct 06- Oct 20

EDICTO:
Por disposición del las Sra. Juez letrado de 1º Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "Gonzalez Laura y otro c/ Suarez Ana" Separación Definitiva del niño o adolescente de su familia de origen, IUE 2-15219/2017, se cita y emplaza a la Sra. Ana Raquel Suarez, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

26) (Cta. Cte.) 10/p 24959 Oct 05- Oct 19

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "BOGORODSKIY BOGORODSKAYA, FEDOR. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-36281/2017, se cita y emplaza a la SRA. ALICIA BUBNOVA-TSITSIANOVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días (bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 5680 10/p 24846 Oct 04- Oct 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "LÓPEZ MILLER, JOANNA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-46651/2016, se CITA y EMPLAZA a Ignacio Nelson MACHADO GREGORIO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 25924 Oct 13- Oct 27

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA DIAZ, LETICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", expediente Nº 2-34718/2017, se CITA y EMPLAZA a Pedro Leonardo ALVEZ ESQUIVO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 25556 Oct 11- Oct 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TRINDADE MARTINEZ, XIMENA C/ PEREIRA BUENO, SEBASTIAN- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-12501/2017 por Providencia Nº 1702/2017 de fecha 24/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a SEBASTIÁN ANDRÉS PEREIRA BUENO C.I. 4.270.743-2 a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.
Montevideo, 15 de Mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 25668 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "TRINDADE MARTINEZ, XIMENA- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-6741/2017 por Providencia Nº 1025/2017 de fecha 10/03/201617/03/2017 y Nº 1523/2017 de fecha 18/04/2017 al Sr. SEBASTIAN ANDRES PEREIRA como parte interesada no compareciente (art. 89 y 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 25 de mayo de 2017. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 25667 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "MENDEZ FERREIRA, Teresita. Ratificación de Tenencia" Ficha 2-36.149/2017 se cita a Estela Verónica ROCHA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25343 Oct 09- Oct 23

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Fabra, María de Lourdes - Ratificación de tenencia", Expediente Nº IUE 2 - 27605/2017, se cita, llama y emplaza a la Sr. Felipe Gaspar Etchepare, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25132 Oct 06- Oct 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MEDINA, MARIA" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-29193/2017 - se cita, llama y emplaza a CAMILA TATIANA DE BAIRROS MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25300 Oct 09- Oct 23

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CARDOZO INSAURRAGA, FLOR- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-37431/2017 - se cita, llama y emplaza a HUGO ALEJANDRO DE LEON, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 25137 Oct 06- Oct 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-30488/2017 - se cita, llama y emplaza a STEPHANIE DAYANA NAVARRO RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24848 Oct 04- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FERREIRA, BEATRIZ c/ SOSA LUCIA CAROLINA y OTRO-TENENCIA.-"; Ficha 2-9440/2017. Emplazase a la Sra. LUCIA CAROLINA SOSA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24970 Oct 05- Oct 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CUADRADO DUTRA, ALVARO C/ GONZALEZ, ARTIGAS YESICA.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-29757/2017. Emplazase a la Sra. YESICA LETICIA GONZALEZ ARTIGAS a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, nueve de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

26) $ 5680 10/p 26115 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PLANAS RIBEIRO, ALICIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-35010/2017. Emplazase al Sr. ROY BENTANCOUR a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-

Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25200 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos" MORAES MARTINEZ, ELISIANE -Tenencia Ratificación" IUE 2-28791/2017; se notifica al Sr. Cristiano Pereira de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 18 de agosto 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25167 Oct 06- Oct 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CHIARLE ALEJANDRA C/ DE LEON ALEJANDRO. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-33255/2017, SE EMPLAZA al Sr. ALEJANDRO DE LEON, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25022 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BUENO, MARÍA C/ SORIA, PABLO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37526/2017, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO ANDRÉS SORIA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24787 Oct 04- Oct 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SEGUEZZA ALONSO, ALEJANDRA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-38189/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ERNESTO GARCÍA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25612 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITON ROSA, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-35223/2017, se dispuso a emplazar por edictos a LAZARO CARLOS OLMEDO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de septimebre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24969 Oct 05- Oct 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "SILVA DIAZ, GISSEL ALEJANDRA. AUTORIZACION PARA VIAJE. IUE 179-504/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 3562/2017 de fecha 19/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. MARCELO BARAGIOLA ACEVEDO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25446 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "COLMAN LEAL, ALICIA C/ FERREIRA DIAZ, MARCELO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha IUE 458-603/2017; se cita, llama y emplaza a: MARCELO FABIAN FERREIRA DIAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3.C.G.P. Las Piedras, 19 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 7100 10/p 25719 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, GLADYS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-706/2017; se cita, llama y emplaza a: ALEJANDRA PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 29 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25715 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "LUJAN, LIRIA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-443/2017; se cita, llama y emplaza a: MARIA JOSELIN DE OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 28 de junio de 2017.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25501 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HERNANDEZ PANIZZA, NÉLIDA GABRIELA C/ OLIVERA RAMÍREZ, RUBEN ARIEL -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-464/2017, por auto Nº 3934/2017 de fecha 15/08/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN ARIEL OLIVERA RAMÍREZ, padre de los adolescentes LUCÍA OLIVERA HERNÁNDEZ y MATHÍAS ARIEL OLIVERA HERNÁNDEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25945 Oct 12- Oct 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "COSTA PERALTA, JOSÉ LUIS C/ GOMEZ LISADINI, SUSANA RAQUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-480/2017, se NOTIFICA a SUSANA RAQUEL GOMEZ LISADINI madre del niño ALEXANDER COSTA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25447 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BACHIN ALFONSO, PABLO NICOLAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-301/2017, se CITA y EMPLAZA a MÓNICA BEATRIZ ALFONSO madre del niño LEONEL BACHIN, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078.-
Pando, 25 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25971 Oct 12- Oct 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, MELANIE LUCIA -RAT. DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-341/2017, se cita, llama y emplaza a HUGO MARCELO RODRIGUEZ, padre de la niña MELANIE RODRIGUEZ, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078 SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 25478 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "HAUBMAN, LUCAS DELVAIR Y TIAGO ADÁN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE. 207-720/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON HAUBMAN CHAVEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 5 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25081 Oct 05- Oct 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MAZZIOTTA MAYER, ANNA XIMENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-27/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. BRUNO FELIPE MAZZIOTTA SILVA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 27 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 26076 Oct 13- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "FERNANDEZ, JESSICA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-681/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25750 Oct 11- Oct 25

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "GIARLINO, CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 227-683/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LEONARDO FABIAN IGUINI, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25298 Oct 06- Oct 20

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MOREIRA, ESTELA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 227-464/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL NEIRA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 26 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25296 Oct 06- Oct 20

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "CASTRO, FLAVIA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-684/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL BALCAZAR, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24948 Oct 04- Oct 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel TONARELLI en autos caratulados: "RODRIGUEZ REMUÑAN, ROQUELI C/ NUÑEZ CORREA, WILSON ANDRES", Ficha 286-109/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Wilson Andres NUÑEZ CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 27 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25903 Oct 12- Oct 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "GALLARDO

RODRIGUEZ, PAOLA ALEXANDRA C/ DA ROSA VIEIRA, ROBERT. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.844/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ROBERT DA ROZA VIEIRA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 20 de setiembre de 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26367 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "PAPP ALVAREZ, MIRTA BEATRIZ C/ DOLCI LOPEZ, ORLANDO SIFREDO. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.857/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ORLANDO SIFREDO DOLCI LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 20 de setiembre de 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24943 Oct 04- Oct 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "MOLINARI MACHADO CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-59/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Sandro Pereira Chamorra, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 8 de Junio de 2016. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26389 Oct 18- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "NUÑEZ SALDAÑA KAREN GISEL. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 462-334/2016, se NOTIFICA a PABLO RENATO PEREIRA, que se ha presentado la Sra. KAREN GISEL NUÑEZ SALDAÑA, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor: BÁRBARA TAINÁ PEREIRA NUÑEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26388 Oct 18- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "ALVEZ MARTINS ANDREA MARGARITA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-421/2016, se NOTIFICA a MAURICIO ADRIAN DOS SANTOS RODRIGUEZ que se ha presentado la Sra. ANDREA MARGARITA ALVEZ MARTINS, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor YENIFER CAMILA DOS SANTOS RODRIGUEZ. Trámite del Consultorio Juridico Gratuito. Ley 18078.- Rivera, 23 de noviembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26387 Oct 18- Oct 31

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DELGADO ROSAS VICTOR HUGO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-529/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Ana Teresita González, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 24 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26385 Oct 18- Oct 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3365/2017 de fecha 30/8/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dr. José Luis Nicola, en autos caratulados: "OLID DUTRA MARTA IGNACIA - CURADOR ESPECIAL", IUE: 341-151/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR NOTICIA del presente proceso, emplazándose a los Sres. HILARIO APARICIO CORBO OLID y SUSANA JACKELINE LEZICA, padres naturales de PABLO SEBASTIAN CORBO LEZICA, a deducir sus derechos en autos, por el término legal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25045 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por Decreto Nº 3253/2017 de fecha 22/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, en los autos caratulados: "MOLINA SILVEIRA VANESSA SANDRA C/ GARCIA CABARA JOSE DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 341-146/2017", SE HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda a JOSE DANIEL GARCIA CABARA c.i 5,081,167-7, padre natural de ZAIRA GABRIELA GARCIA MOLINA, cuyo domicilio se desconoce.

Por Decreto Nº 3253/2017 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24940 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1160/2017 de fecha 19/4/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MUIÑO PECCOTILLO ANA KAREN C/ DOS SANTOS JUNIOR SILVIO LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-127/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término de noventa días, a SILVIO LUIS DOS SANTOS JUNIOR, cuyo domicilio se desconoce; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.

Por Resolución Nº 1829/2017 de fecha 7/6/2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25065 Oct 04- Oct 18

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2389/2017 de fecha 29/08/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERREIRA CAÑETE SHEILA LIZET. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-397/2017", se hace saber: que se EMPLAZA Al Sr LEONARDO ALAIN GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.

Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24942 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Subrogante de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SCHUCH, NANCY VIRGINIA Y ROCHA GAMMENTHALER, JOSÉ GABRIEL C/ VIÑARTE FURTADO, BLANCA ROSA Y DA SILVA SANTOS, CLEBER DANIEL. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 C.N.A" IUE Nº 343-296/2017 se hace saber que por decreto Nº 2993/2017 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CLEBER DANIEL DA SILVA SANTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26026 Oct 12- Oct 26

EDITO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FREIRE CORREA MARIA NELLY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-284/2017 se hace saber que por decreto Nº 2677/2017 de fecha 4 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RICHARD NICOLÁS SUAREZ LOPEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25584 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GONZALEZ SALINA, MARIA DEL CARMEN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-290/2017 se hace saber que por decreto Nº 2614/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSELITO BARBALLO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25582 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INCHAUSTI, ELBA ELENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-236/2016 se hace saber que por decreto Nº 736/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARCELA PATRICIA ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 7 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25121 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA ARAMBILLETE, LUCIANA GEOVANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-256/2017 se hace saber que por decreto Nº 2314/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JONATHAN BAUMAN, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25040 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RYBACZUK PEREYRA, ESTEBAN JAVIER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-254/2017 se hace saber que por decreto Nº 2315/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ELIANA DAYSI ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25020 Oct 04- Oct 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO SUAREZ, CLAUDIA ELENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-347/2017 se hace saber que por decreto Nº 2464/2017 de fecha 21 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORGE AGOSTO OLID VELAZQUEZ C.I Nº 3.359.753-5, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26393 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LUNA GONZALEZ, MARIELA YANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-337/2017 se hace saber que por decreto Nº 2424/2017 de fecha 19 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RICHARD FERNANDO SAN MARTIN C.I Nº 4.691.990-8, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS

PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26391 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ANTUNEZ, ELISA NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-335/2017 se hace saber que por decreto Nº 2400/2017 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JOSE EDUARDO CUELLO DOMINGUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26185 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VAZQUEZ MOLINA, YAMILA ANTONELLA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-336/2017 se hace saber que por decreto Nº 2401/2017 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN PABLO OLIVERA DUCHE, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26158 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO SANTURIO, YENIFER BEATRIZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-323/2017 se hace saber que por decreto Nº 2334/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RAUL ENRIQUE DE CASTRO SOSA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26025 Oct 12- Oct 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NOVAS URQUIZA, ROXANA JOSELIN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-320/2017 se hace saber que según lo ordenado de Mandato Verbal de fecha 7 de Setiembre de 2017 y por decreto Nº 2288/2017 de fecha 7 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. NESTOR DANIEL ESCOBAR FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 26021 Oct 12- Oct 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MERENDIER WASKEZUK, KATERINE DAHIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-317/2017 se hace saber que por decreto Nº 2227/2017 de fecha 5 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ARON JAIRO GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25936 Oct 12- Oct 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALVAREZ, GLADYS INES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-267/2017 se hace saber que por decreto Nº 1888/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. HERMENS PEREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25440 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SOSA, BLANCA NATALIE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-289/2017 se hace saber que por decreto Nº 1961/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ROBINSON UMPIERREZ LUZARDO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 25135 Oct 05- Oct 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVA ORTIZ, JESSICA BASILIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-279/2017 se hace saber que por decreto Nº 1962/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JORDAN EDINSON OSORES VELAZQUEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE,

QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25124 Oct 05- Oct 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "SANTÍN ALPUY, Noelia Teresita contra CAMPOS VILLEGAS, Walter Rodolfo y CAMPOS CASTRO, Walter. PENSIÓN ALIMENTICIA" - IUE 352-520/2017, Se emplaza a WALTER CAMPOS VILLEGAS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias y bajo apercibimiento de designar defensor con quien se proseguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.- El presente trámite, es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, conforme lo establecido en Ley 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día veintiocho de setiembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26070 Oct 13- Oct 27

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SOSA PEREZ, MIGUEL ANGEL. RATIFICACION DE TENENCIA. I.U.E 352-1233/2016, se ha decretado EMPLÁCESE a la SRA. MAGDALENA OSIMANI, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días., bajo apercibimiento de designarle Defensor con quien se proseguirán estas actuaciones.- La presente publicación esta amparada en la ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día QUINCE DE JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE. ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 25596 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "PROENZA LEITES, FABIANA BETTINA CONTRA CORREA, YHON Y CORREA, EBER- PENSIÓN ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA" IUE. 353-563/2017, por Decreto Nº 5622/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR AL SR. YHON MATÍAS CORREA, DEL TRASLADO DE DEMANDA, A COMPARECER A DERECHO, por el término legal, y con emplazamiento por edictos respectos del obligado principal conforme art. 89 del C.G.P.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República, conforme a Ley 18.078.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25581 Oct 10- Oct 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Torres Saldaña, Claudia Noemí contra Pereira Rivero, José Luis.- Pérdida de la Patria Potestad" IUE. 509-986/2017" EMPLAZAR A José Luis Pereira Rivero, del Traslado de demanda, de acuerdo a Decreto 7339/2017 de fecha 3 de octubre de 2017, por el término legal (90 días), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública, (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26127 Oct 13- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MARIA CRISTINA SEXA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "HERRERA, BLANCA AZUCENA. Ratificación de tenencia". IUE 382-185/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 15 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25466 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS AUGUSTO CATALGO CAGGIANO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "WIGMAN RODRIGUEZ, VALERIA MILENA. Ratificación de tenencia". IUE 382-146/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de agosto de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 25456 Oct 09- Oct 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARCELO DAMIAN DE LEON RIVAS para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VOLPE VARGAS, CECILIA VERONICA. Ratificación de tenencia". IUE 443-167/2017, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de pobreza.
Dolores, 24 de agosto de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25458 Oct 09- Oct 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ALMEIDA CURBELO, ANGEL MARIIO por los niños: Almeida Sandín, Marta Adela; Almeida Sandín, Máximo Mariano y Almeida Sandín, Milagro Estefany - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-276/2017, SE EMPLAZA por el término de 90 días a Marta Edelma Sandín para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25748 Oct 11- Oct 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "ALVEZ VARGAS, VERÓNICA LUJAN por la niña Rocío Guadalupe Burgos Alvez - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-189/2017, SE EMPLAZA por el término de 90 días a Fernando David Burgos para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se

seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 25520 Oct 09- Oct 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "Barboza Barboza, Angelo Agustín por el niño: Angelo c/a Alvez do Espirito Santos, Silvia - Tenencia -" I.U.E. 469-719/2016, SE CITA Y EMPLAZA a estar a Derecho por el término de 90 días a SILVIA LETICIA ALVES DO ESPIRITO SANTO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 24 de agosto de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24952 Oct 04- Oct 18

Varios V

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería No. 798/17 de fecha 19 de julio de 2017, en el expediente Asunto No. 1953/2015 se concedió a DAMCON LTDA. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de tosca y balasto, afectando a los padrones Nos. 5324 y 44562 de la 4º Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área de 24 hás. 0057 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 92 al Fº 92 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día doce de octubre del año dos mil diecisiete.
ESC. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería
División Minería.
27) $ 3864 3/p 26136 Oct 17- Oct 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS - SODRE



Montevideo, 13 de octubre de 2017.-
PEDRO BERETCHE

OBJETO: Se le notifica de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 0937/017 de fecha 28 de setiembre de 2017, Exp. 2017-11-0016-0416, por la cual la Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio atribuciones delegadas RESUELVE: Aceptase la renuncia presentada por el funcionario perteneciente a la Unidad Ejecutora 016" Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos" del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura", Sr. Pedro Beretche, C.I. 1.995.030-1, quién reviste una función contratada de Violín Tercera Categoría, Escalafón D, Grado 12, por motivos particulares, a partir de la fecha del 6 de abril de 2017.-
Notificación: Oficina de Notificaciones Sarandí 450 1er. Piso.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 26274 Oct 18- Oct 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

El Consejo de Educación Secundaria, a través de la División Jurídica, en el expediente 3/1129. Año 2017. BORZOMI, Pablo. Prof. - SOLICITA LICENCIA ESPECIAL S/S, DESDE EL 1/3/2017 AL 28/2/2018, POR VIAJE AL EXTERIOR, a presentarse a la oficina de Procuratorio, de la División Jurídica, sita en Juncal 1395 Oficina 202, en un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la Resolución tomada en Acuerdo de Secretarios Acta Nº 10, Res. 719, de fecha 3 de abril de 2017, inserto a fojas 9. (Artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10).
27) (Cta. Cte.) 3/p 26294 Oct 17- Oct 19

DIVISIÓN JURÍDICA

El Consejo de Educación Secundaria, a través de la División Jurídica, en el expediente 3/6802. Año 2016. PEDREIRA, Angie. Prof. -Inspección de ID. ESPAÑOL - Referente a solicitud de Renuncia- intima a la Prof. Angie PEDREIRA, C.I. 4.938.333-0, a presentarse a la oficina de Procuratorio, de la División Jurídica, sita en Juncal 1395 Oficina 202, en un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de tener por notificada de la Vista del Informe de la As. Legal, Dra. Jimena MORALES BONTI, inserto a fojas 7, de fecha 25 de Julio de 2016. (Artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10).
27) (Cta. Cte.) 3/p 26293 Oct 17- Oct 19

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima a la funcionaria Silvia TAUB SZULIMOWICZ, C.I. 1.987.597-9, conforme al artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395, piso 2, oficina 2, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16 horas, a efectos de tomar vista de la nota de la División Hacienda, fechada el 6 de abril de 2017 y firmada por Silvana González, Depto. Liquidaciones y Elsa García Repetto, Jefe de Sección División Hacienda, donde surge un saldo deudor de la intimada al Consejo de Educación Secundaria, nota inserta a fojas 10 del expediente 3/1900. Año 2002, expediente acordonado al expediente 3/03806. Año 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 26292 Oct 17- Oct 19

DIVISIÓN JURÍDICA

El Consejo de Educación Secundaria, a través de la División Jurídica, en el expediente 3/10766. Año 2016. RODRÍGUEZ, Patricia. Prof. -Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza - Renuncia a Horas de Clase de Referente Sexualidad- intima a la Prof. Patricia RODRÍGUEZ, C.I. 2.714.091-6, a presentarse a la oficina de Procuratorio, de la División Jurídica, sita en Juncal 1395 Oficina 202, en un plazo de 3 días, bajo apercibimiento de tener por notificada de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria, de fecha 13 de Octubre de 2016. (Artículo 91 de la Nueva Ordenanza 10).
27) (Cta. Cte.) 3/p 26291 Oct 17- Oct 19

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por los artículos 100 y siguientes del Decreto Nº 277/02 de 28-06-02, la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 y el artículo 4º de la Ley 15869 del 22 de junio de 1987 notifica por este medio a Millares S.A. y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallan en el edicto, que su Directorio, por R17.-989 del 18 de mayo del 2017, designó a los inmuebles que serán afectados por el tendido de una línea subterránea de conducción de energía eléctrica de 30 KV que unirá la "Estación ET-EB Las Piedras con la Estación Nº 5065 Garibaldi" que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) el cable de referencia tiene una faja de servidumbre de 2 metros, en la que no podrán realizarse construcciones, plantaciones, excavaciones, realización de fogatas en dicha zona, ni tarea alguna que pueda afectar el mismo, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones

y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general. Los inmuebles afectados por esta servidumbre aparecen señalados en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE CANELONES
Nº De Padrón, Posible Propietario;
18525, MILLARES S.A.;
11418, MILLARES S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea subterránea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante los Juzgados de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 25751 Oct 12- Oct 26

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU


BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

VISTA PROYECTO RESOLUCIÓN

Banco Central del Uruguay

Sr. Pedro Orlando Magenties

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2016-50-1-01584 caratulado "Openworld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) – Responsabilidad del personal superior. Pedro Orlando Magenties", que contiene informe conclusivo del sumariante y proyecto de resolución sancionatorio en el marco del art. 23 del Decreto Ley 15.322 de 17.982 (redacción dada por Leyes 16.327 y 17.613), art. 38 literal N) de la Ley 16.696, de 30.3.995 (redacción dada por Ley 18.401) y art. 118 de la Ley 18.627, de 2.12.009, y que en su parte dispositiva establece:

1) Sancionar al Sr. Pedro Orlando Magenties con inhabilitación por 10 (diez) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Notificar al interesado e inscribir la sanción en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley Nro 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley Nro. 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nro. 18.401 del 24 de octubre de 2008.

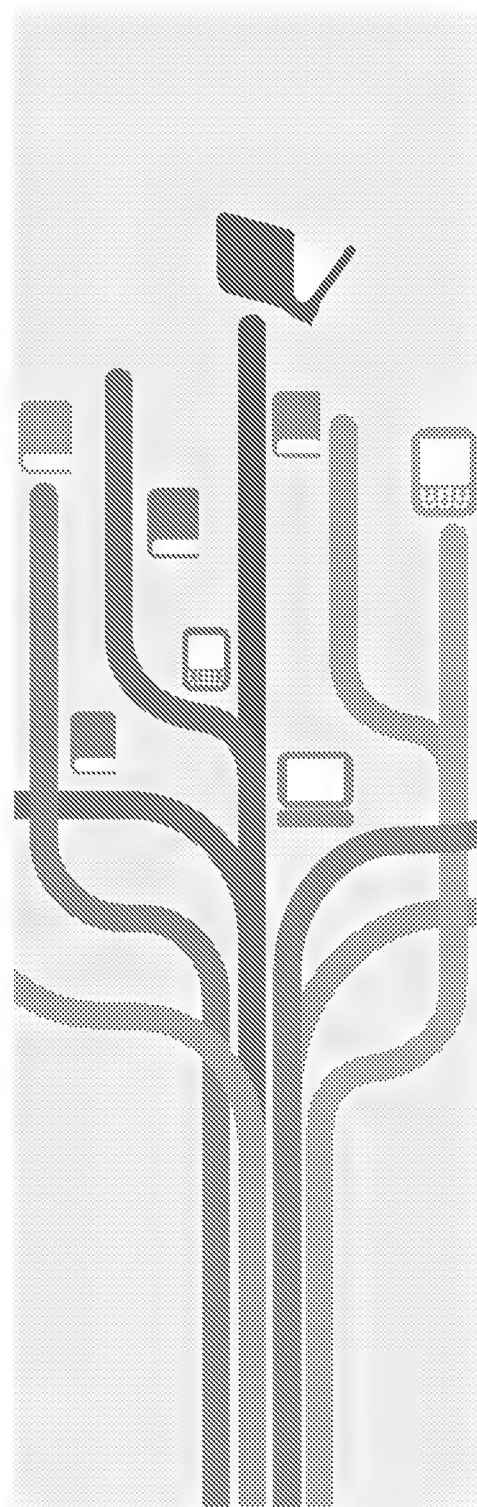
27) (Cta. Cte.) 3/p 26096 Oct 17- Oct 19


BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de octubre de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de septiembre de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de septiembre de 2018 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/09/2017 - Comunicado Nro. 2217



Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	210304640018	ANODUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	28906244	AREZO NANDE, ENRIQUE	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	31483946	BALCARCEL DURE, EDUARDO DANIEL	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	39627009	BARRAGAN PEREIRA, DAVID LONGINO	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	30641591	BARRERA ARRAMBIDE, ALEJANDRO	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	40350960010	BARRERA ARRAMBIDE, ALEJANDRO DAVID	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	46443050	BERNI ANTUNEZ, FREDDY JAVIER	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	45305821	BERTA, GUSTAVO JAVIER	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	170237410017	BERTA, GUSTAVO JAVIER	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	48559227	BRUFADO LEDESMA, SOFIA ELIZABETH	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	80149190016	CAPCINCO LTDA	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	215928410014	CATAMAR SRL	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	18625098	CIBIC MOURGLIA, GABRIELA ALICIA	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	45962095	CORTES INVERNIZZI, ANA LAURA	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	217066190018	DB CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	25121172	DE LOS SANTOS, ANGEL JAVIER	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	215343350018	DIKY SA	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	215156870011	DISTRIFAC LIMITADA-	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	39117818	ELIZONDO ELIZALDE, MARIA SABRINA	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	16132940	FACAL ESPASANDIN, JESUS MANUEL	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	11742837	FERNANDEZ BOUZADA, MIGUEL ANGEL	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	217343380010	FORTICENTER SA	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	47764938	FRANCHINI GIANETTI, ANGELINA BEATRI	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	34468222	GENUARIO BULFO, PATRICIA ALEXANDRA	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	215987640012	GONDRIX SA	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	10468385	ICKOWICZ SANDMAN, JOSE	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	15697204	LABASTE PRANDO, JEANNE	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	217661150019	LOS ROBLES GASTRONOMIA SRL	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	27834468	MALZZONI LOPEZ, GUSTAVO JOSE	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	38515657	MATTOS MORALES, MICHAEL DAMIAN	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	47420235	MAYORA FERRARI, NESTOR	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	200145530011	OLIMAR NEUMATICOS SRL	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	13686493	PEREIRA DARRIULAT, GONZALO	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	28246349	PEREZ ALVAREZ, DANIEL FERNANDO	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	18953233	POMPILIO, ALFREDO DANIEL	30/09/2017	30/09/2018
UY	IDE	38802426	RODRIGUEZ SOSA, NESTOR DIEGO	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	80239500014	RODRIGUEZ SOSA, NESTOR DIEGO	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	213764180015	RUNDY SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2017	30/09/2018
UY	RUC	211173040010	TIENDA RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2017	30/09/2018

Montevideo, Montevideo, 10 de octubre de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de septiembre de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/09/2017 - Comunicado Nro. 2218

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	215086900014	DILOZER SA	30/06/2017	30/06/2019
UY	IDE	38542933	GLIKSMAN KIMLAT, MICHEL DARIO	31/03/2017	31/03/2019
UY	IDE	30918132	MAYANS COLOMBO, JULIO ALBERTO	31/05/2017	31/05/2019
UY	IDE	32745369	TAMBUCHO CHEGUHEM, OLGA DANIELA	31/05/2017	31/05/2019

UY RUC 160193920018 TAMBUCHO CHEGUHEM, OLGA DANIELA 31/05/2017 31/05/2019

Montevideo, 10 de octubre de 2017.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/09/2017 - Comunicado Nro. 2219

Montevideo, 10 de octubre de 2017.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/09/2017 - Comunicado Nro. 2220.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26093 Oct 17- Oct 19



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

VISTA PROYECTO RESOLUCIÓN

Banco Central del Uruguay

Sra. María Agustina Magenties

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2016-50-1-01640 caratulado "Openworld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) - Responsabilidad del personal superior. María Agustina Magenties", que contiene informe conclusivo del sumariante y proyecto de resolución sancionatorio en el marco del art. 23 del Decreto Ley 15.322 de 17.982 (redacción dada por Leyes 16.327 y 17.613), art. 38 literal N) de la Ley 16.696, de 30.3.995 (redacción dada por Ley 18.401) y art. 118 de la Ley 18.627, de 2.12.009, y que en su parte dispositiva establece:

1) Sancionar a la Sra. María Agustina Magenties con inhabilitación por 10 (diez) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Notificar a la interesada e inscribir la sanción en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley Nro 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley Nro. 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nro. 18.401 del 24 de octubre de 2008.

27) (Cta. Cte.) 3/p 26086 Oct 17- Oct 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



COMUNICADO

A nuestros clientes titulares de cuentas de ahorro les informamos que pueden beneficiarse con mayor financiación y menor tasa de interés en los préstamos para Compra y Reforma de inmuebles. Pueden contactarnos a través de nuestra página web (www.bhu.com.uy) y nos comunicaremos a la brevedad.

Se recuerda que de conformidad con la Resolución del Directorio Nº 0937/05 del 19 de agosto de 2005, oportunamente comunicada a los clientes, desde el año 2005 las cuentas de ahorro individual en unidades reajustables y en unidades indexadas no abonan intereses.

El BHU es supervisado por el BCU. Por más información acceda a www.bcu.gub.uy

Ultima Publicación

27) (Cta. Cte.) 5/p 25617 Oct 11- Oct 18

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mayra Elizabeth CANDIA SAN MARTIN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 09 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 26482 Oct 18- Oct 18

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Cecilia MARTINEZ INGOLD para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de octubre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 26426 Oct 18- Oct 18

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sra Juez de Paz Departamental de 5º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE HECTOR IRIARTE Y GLADYS CASTRO — INTIMACIÓN DE PAGO. IUE 2-26369/2017. Según decreto 1816/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, citese y emplacese por edictos a los sucesores de Héctor Iriarte y María Gladys Castro a los efectos de intimarles el pago de la suma de UR 36 más UR 2 por tasa de Condominios, adeudados por el Padrón No. 423.524, con frente a la calle Esperanza 2448, Condominio Nº 6, Colón, Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación, con plazo de 90 días.
Montevideo, 4 de octubre de 2017. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 25793 Oct 11- Oct 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO

El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: DISTRICOMP S.A C/ PAPA, ALCARRAZ FERNANDO- JUICIO EJECUTIVO" Ficha 2-27951/2016 dispuso por decreto Nº 1076/2017

de fecha 17 de mayo de 2017 la notificación al demandado Sr. Fernando Papa Alcarraz, del decreto Nº 2109/2016 de fecha 22 de Julio de 2016 a los efectos de la citación de excepciones. Montevideo, 17 de Julio de 2017. Esc. Elsa María González Mirassou - Actuaria Adjunta.
27) $ 6440 10/p 25248 Oct 05- Oct 19

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 Turno, en autos caratulados "ABASUR SOCIEDAD ANONIMA. ACCIÓN DE CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO." IUE 2-56902/2014, se hace saber el decreto número 2450/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017; "VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo que resulta de autos y lo dispuesto por los arts. 109 a 115 del DL 14701, SE RESUELVE: Trábase embargo sobre el bien ofrecido como garantía, oficiándose. Declárase cancelada la letra de cambio Nº 215092460012 emitida por el Banco HSBC, en Montevideo el 26 de agosto de 2014, por el valor de $ 53.314 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil trescientos catorce), transcurridos que sean 60 días contados a partir de la última publicación del presente decreto. Publíquese por tres días hábiles en la forma indicada por el inciso final del art. 109 del DL 14701, expidiéndose edictos a sus efectos.-Notifíquese a domicilio al gestionante, al Banco HSBC, y a Yasale SRL. Honorarios fictos: 3 BPC. Satisfecha la vicésima, expídase testimonio. Oportunamente archívase. Dra. Gabriela PERINI - Juez de Paz Departamental." Montevideo, 3 de Octubre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 4830 3/p 26450 Oct 18- Oct 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 13º turno, dictada en autos caratulados: "Somoza, Raquel.- posesión notoria de estado civil" IUE: 2-20363/2017
se hace saber que en los mismos se llama a estar a derecho a todos los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento legal.- Montevideo, fecha 6 de octubre de 2017 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6440 10/p 26354 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno. En autos caratulados "DENIS ALVAREZ, ROMULO- DECLARACIÓN DE AUSENCIA".- Ficha: 2-42596/2015 se hace saber al público que por Auto Nº 2536/2017 de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se resolvió declarar en estado de ausencia a ROMULO DENIS ALVAREZ.- Montevideo, siete de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6440 10/p 25864 Oct 11- Oct 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno en autos caratulados "BARBOZA SILVEIRA, ARTIGAS Y OTRO - DECLARACION DE AUSENCIA", IUE Nº 2-12581/2017, se hace saber que por resolución Nº 3668/2017 de fecha 13/09/2017 se dispuso publicar la solicitud de declaración de ausencia de ARTIGAS y PEDRO BARBOZA SILVEIRA.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6440 10/p 25720 Oct 10- Oct 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ARAUJO GODOY, MARIO y OTROS C/ CASTILLO, HUGO- ACCION POSESORIA" Fa. 412-383/2012, por Auto Nº 3631/2017 de fecha 08/08/2017, se dispuso el TRASLADO DE LA DEMANDA a los SUCESORES de SINFOROSA CASTILLO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres el 10 de Agosto de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
27) $ 8050 10/p 26150 Oct 13- Oct 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11/03515, 2011-81-1050-00401, 11/00231.
Canelones, 11 de julio de 2011.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 19 de abril de 2011, al Sr. Luis Alfredo COIROLO ACEVEDO, C.I. Nº 1.320.244-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26415 Oct 18- Oct 20

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 11/05901, 2011-81-1050-00685, 11/00406.
Canelones, 14 de noviembre de 2011.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 9 (nueve) meses contados a partir del 3 de agosto de 2011, al Sr. Oscar Jesús FERREIRA RIVERO, C.I. Nº 1.605.629-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26413 Oct 18- Oct 20

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/06482, 2017-81-1050-01767, 08/09/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 14 de junio de 2017, al Sr. José Manuel Severo Gómez, C.I. Nº 5.414.139-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Resolución aprobada en Acta 17/00613 el 08/09/2017
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26409 Oct 18- Oct 20

INTENDENCIA DE FLORIDA

INTENDENCIA DE FLORIDA

Ref. Expediente No. 2009-86-001-04409

La Intendencia de Florida, cita a los sucesores del Sr. Celestino Guillermo Calzada, Sres. Antonio, Carlos María, Celestino T., Francisco Rogelio y Eduardo Calzada Iturriaga, así como a la Sra. Jacquelline Viera y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2587 de la localidad catastral Florida., para que dentro del plazo de treinta días concurran a notificarse de la Resolución Nº B 255/14 de fecha 22 de mayo de 2014, bajo apercibimiento de darlos por notificados (art. 51 del Código Tributario).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26066 Oct 13- Oct 18

VARIOS

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 29/12/1998.
Padrón 53312, Montevideo.
Beneficiarios: Fernando De Magalhaes Ferro. Sonia De Gorriarán Leiva.
587 (08.01.1999).

27) $ 1610 10/p 25213 Oct 05- Oct 19

BIEN DE FAMILIA

Escritura de fecha 18 de Setiembre de 2017
Inscripción Registro de Prop. Inmueble de Treinta y tres número 1020/2017
Esc. José Carlos Pérez Ferrari
Padrón 684 urbano de la ciudad de Treinta y Tres.
Constituyentes: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo y Ana Claudia Fernández Fernández.
Beneficiarios: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo, Ana Claudia Fernández Fernández y Ariana Agustina Ferreira Fernández.
Tasación: 3.754,58 UR del BHU de 29 de Agosto de 2017.
JOSE CARLOS PÉREZ FERRARI
ESCRIBANO PÚBLICO.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 25044 Oct 04- Oct 18

Sociedades Anónimas y Balances

SA

REFORMAS

ARIMAX S.A.
Reforma

Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 03/10/2016, se resolvió modificar el artículo 3º del estatuto social.
Artículo 3º. CAPITAL y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 3.000.000 (Pesos uruguayos tres millones). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Inscripción: Nº 16.237 el 25/11/2016.

Única Publicación

28) $ 4895 1/p 26485 Oct 18- Oct 18

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.703.986,91
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26016 Oct 12- Oct 26

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 9.501.398,11
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26012 Oct 12- Oct 26

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.731.500,83
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26009 Oct 12- Oct 26

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.703.984,12
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26008 Oct 12- Oct 26

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.704.169,15
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26007 Oct 12- Oct 26

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.703.983,39
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26006 Oct 12- Oct 26

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/07/17.
Capital rescatado: $ 11.704.152,93
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.

28) $ 19580 10/p 26005 Oct 12- Oct 26

NEWELTON S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 03/04/13 se resolvió la transferencia del domicilio al extranjero a Emeterio Miranda 1551, casi Santa Teresa, Ciudad de Asunción, República del Paraguay
Registro: 10/07/13, Nº 14339.

Última Publicación

28) $ 9790 5/p 25788 Oct 11- Oct 18

MARESCAR TRADING CORP. S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 26/09/2017.
Reduce Capital Integrado a $ 20.378.820.-.
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 19580 10/p 25345 Oct 06- Oct 20

NIMSOL S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 31/05/2013.
$ 9.800.000.
Plazo oposición: 30 días.
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 9790 10/p 25076 Oct 04- Oct 18

Cantidad de avisos de fecha 18/10/2017 publicados en esta edición: 152.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy